COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO LOS CIPRESES

Acuerdo Ministerial 0316

Of. 0003-2018 C.L.C.

Quito, 9 de marzo del 2018.-

Señor Licenciado:
Pablo Melo
Unidad Especial Regula Tu Barrio – Administración Quitumbe del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.-
Presente.-

De mis consideraciones:

Franklin Oswaldo Paca Guilcapi, en mi calidad de Presidente del Comité Pro-mejoras del Barrio "Los Cipreses", ante usted comparezco, expongo, solicito:

UNO.- Dentro del proceso de regularización en que se encuentra el Barrio Los Cipreses, el año pasado fue declarado de utilidad pública el predio donde nos encontramos asentados.

DOS.- Adjunto copias de los pagos realizados por los socios del Comité Pro mejoras del Barrio Los Cipreses por concepto de impuesto predial y contribución especial de mejoras de los años 2015, 2016 y 2017 del predio 157966, de acuerdo con lo establecido en la resolución DMT-JAT-2018.0362 emitida por la Dirección Metropolitana Tributaria de fecha 20 de febrero del 2018, respecto del recalculo de obligaciones tributarias.

TRES.- PETICION.- A fin de continuar con el proceso de expropiación especial establecido en el Art. 596 del CCOTAD, así como lo establecido en la Ordenanza Metropolitana número 0055, solicito de la manera más comedida que ésta Unidad regula Tu Barrio, se sirva enviar el expediente a la Dirección Metropolitana Financiera a fin de que dicha Dependencia emita las tablas individuales de amortización, considerando las reducciones que legalmente correspondan.

De ser necesario, las notificaciones que me correspondan las recibiré en el correo electrónico: angeliasch@hotmail.com.

Dirección: Guajalo, calle s/n y Av. Padre Carolo, prolongación de la Av. Simón Bolívar cel. 0998317245
Email: angeliasch@hotmail.com
Quito- Ecuador

COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO LOS CIPRESES

Acuerdo Ministerial 0316

Atentamente,

Franklin Oswaldo Paca Guilcapi
Presidente del Comité

Adj. Lo indicado

Dirección: Guajalo, calle s/n y Av. Padre Carolo, prolongación de la Av. Simón Bolívar cel. 0998317245
Email: angeliasch@hotmail.com
Quito- Ecuador

501

COMPROBANTE DE PAGO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RUC: 1760003410001

ALCALDÍA

REPORNE

CEM

Título de Crédito / Orden para Pago	: 00015531315	**Fecha Emisión**	: 2014-12-31
Año de Tributación	: 2015		
Identificación	: 00001703488096	**Fecha Pago**	: 2018-03-08
Contribuyente	: TIPAN ESCOBAR JOSE JAVIER FRANCISCO		

UBICACIÓN

Clave Catastral	: |324041600	**Número de Predio**	: 0157966
Dirección	: S41C S/N CASA S/N		
Placa	:		

INFORMACIÓN	**CONCEPTO**	**TOTALES**
AREA TERRENO 30100.00 m2 AVALUO 1279250.00	OBRAS EN EL DISTRITO	599.78
A.C.C. 436.72 m2 AVALUO 127059.31 A.C.A. 0.00 m2		
VALOR CATASTRAL IMPONIBLE 1625126.48 AVALUO TOTAL 1406309.31	Subtotal :	599.78
%DA: 100.0000 EXONERACIÓN:NINGUNA	Descuento	-0.00
S41C S/N CASA S/N	Total Cancelado :	599.78
		**********

Transacción	: 19556525
Cajero	: brepome

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de impresión : jueves, 08 de marzo del 2018

500

COMPROBANTE DE PAGO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RUC: 1760003410001

ALCALDÍA

REPORNE

Predial Urbano

Título de Crédito / Orden para Pago	: 00015531314	**Fecha Emisión**	: 2014-12-31
Año de Tributación	: 2015		
Identificación	: 00001703488096	**Fecha Pago**	: 2018-03-08
Contribuyente	: TIPAN ESCOBAR JOSE JAVIER FRANCISCO		

UBICACIÓN

Clave Catastral	: 324041600	**Número de Predio**	: 0157966
Dirección	: S41C S/N CASA S/N		
Placa	:		

INFORMACIÓN	**CONCEPTO**	**TOTALES**
AREA TERRENO 30100.00 m2 AVALUO 1279250.00	TASA SEGURIDAD CIUDADANA	2.00
A.C.C. 436.72 m2 AVALUO 127059.31 A.C.A. 0.00 m2	CUERPO DE BOMBEROS QUITO	210.95
VALOR CATASTRAL IMPONIBLE 1625126.48 AVALUO TOTAL 1406309.31	INTERES X MORA TRIBUTARIA	60.37
%DA: 100.0000 EXONERACIÓN:NINGUNA		
S41C S/N CASA S/N	Subtotal :	273.32
	Descuento	-0.00
	Total Cancelado :	273.32
		**********

Transacción	: 19556522
Cajero	: breporne

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de impresión : jueves, 08 de marzo del 2018

COMPROBANTE DE PAGO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RUC: 1760003410001

ALCALDÍA

REPORNE

CEM

Título de Crédito / Orden para Pago	: 00015531323	**Fecha Emisión**	: 2015-12-31
Año de Tributación	: 2016		
Identificación	: 00001703488096	**Fecha Pago**	: 2018-03-08
Contribuyente	: TIPAN ESCOBAR JOSE JAVIER FRANCISCO		

UBICACIÓN

Clave Catastral	: 0000000000	**Número de Predio**	: 0157966
Dirección	:		
Placa	:		

INFORMACIÓN	**CONCEPTO**	**TOTALES**
PREDIO EN PROCESO DE REVISION	OBRAS EN EL DISTRITO	620.90
S41C S/N CASA S/N		
	Subtotal :	620.90
	Descuento	-0.00
	Total Cancelado :	620.90
		**********

Transacción : 19556536

Cajero : breporne

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de impresión : jueves, 08 de marzo del 2018

498

COMPROBANTE DE PAGO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RUC: 1760003410001

ALCALDÍA

REPORNE

Predial Urbano

Título de Crédito / Orden para Pago	: 00015531322	**Fecha Emisión**	: 2015-12-31
Año de Tributación	: 2016		
Identificación	: 00001703488096	**Fecha Pago**	: 2018-03-08
Contribuyente	: TIPAN ESCOBAR JOSE JAVIER FRANCISCO		

UBICACIÓN

Clave Catastral	: 0000000000	**Número de Predio**	: 0157966
Dirección	:		
Placa	:		

INFORMACIÓN	**CONCEPTO**	**TOTALES**
PREDIO EN PROCESO DE REVISION	TASA SEGURIDAD CIUDADANA	2.00
S41C S/N CASA S/N	CUERPO DE BOMBEROS QUITO	210.95
	INTERES X MORA TRIBUTARIA	31.92
	Subtotal :	244.87
	Descuento	-0.00
	Total Cancelado :	244.87
		**********

Transacción : 19556530

Cajero : breporne

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de impresión : jueves, 08 de marzo del 2018

497

COMPROBANTE DE PAGO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RUC: 1760003410001

ALCALDÍA

REPORNE

CEM

Título de Crédito / Orden para Pago	: 00015531329	**Fecha Emisión**	: 2016-12-31
Año de Tributación	: 2017		
Identificación	: 00001703488096	**Fecha Pago**	: 2018-03-08
Contribuyente	: TIPAN ESCOBAR JOSE JAVIER FRANCISCO		

UBICACIÓN

Clave Catastral	: 0000000000	**Número de Predio**	: 0157966
Dirección	: S41C S/N CASA S/N		
Placa	:		

INFORMACIÓN	**CONCEPTO**	**TOTALES**
AREA TERRENO 30300.00 m2 AVALUO 1545300.00	OBRAS EN EL DISTRITO	644.79
A.C.C. 436.72 m2 AVALUO 149740.58 A.C.A. 0.00 m2		
VALOR CATASTRAL IMPONIBLE 1695040.58 AVALUO TOTAL 1695040.58	Subtotal :	644.79
%DA: 100.0000 EXONERACIÓN:NINGUNA	Descuento	-0.00
S41C S/N CASA S/N	Total Cancelado :	644.79

Transacción	: 19556547
Cajero	: brepome

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de impresión : jueves, 08 de marzo del 2018

496

COMPROBANTE DE PAGO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RUC: 1760003410001

ALCALDÍA

REPORNE

Predial Urbano

Título de Crédito / Orden para Pago	: 00015531328	**Fecha Emisión**	: 2016-12-31
Año de Tributación	: 2017		
Identificación	: 00001703488096	**Fecha Pago**	: 2018-03-08
Contribuyente	: TIPAN ESCOBAR JOSE JAVIER FRANCISCO		

UBICACIÓN

Clave Catastral	: 0000000000	**Número de Predio**	: 0157966
Dirección	: S41C S/N CASA S/N		
Placa	:		

INFORMACIÓN	**CONCEPTO**	**TOTALES**
AREA TERRENO 30300.00 m2 AVALUO 1545300.00	TASA SEGURIDAD CIUDADANA	2.00
A.C.C. 436.72 m2 AVALUO 149740.58 A.C.A. 0.00 m2	CUERPO DE BOMBEROS QUITO	210.95
VALOR CATASTRAL IMPONIBLE 1695040.58 AVALUO TOTAL 1695040.58	INTERES X MORA TRIBUTARIA	6.17
%DA: 100.0000 EXONERACIÓN:NINGUNA		
S41C S/N CASA S/N	Subtotal :	219.12
	Descuento	-0.00
	Total Cancelado :	219.12
		**********

Transacción	: 19556540
Cajero	: brepome

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de impresión : jueves, 08 de marzo del 2018

Facilito
Red de servicios

(524) - CENTRO AUTORIZADO DE RECAUDACIÓN
RUC: 0992663235001
COMPROBANTE DE RECAUDACION DE QUITO - VARIOS

COMPROBANTE: 00000019556540

REFERENCIA: 00015531328
NOMBRE: TIPAN ESCOBAR JOSE JAVIER FRANCISCO
CEDULA: 00017XXXXX
AGENCIA: 52401 DMQ - MANUELA SAENZ
USUARIO: aevarelaz
SEC LOC/SW: 846909/120321

VALOR RECAUDADO:	219.12
COMISION:	0.50
TOTAL:	219.62

MENSAJE: TRANSACCION OK
FACTURA: 001-300-004229616
FECHA HORA: 08/03/2018 11:35:18

Descargue su factura electrónica en www.facilito.com.ec/DocumentosElectronicos

Recuerda: Hasta el 31 de marzo puedes descargar el saldo de tu cuenta de Dinero Electrónico.

AHORA!!! PAGA TODAS TUS OBLIGACIONES DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO, SEGURO SOCIAL "IESS" Y PLANILLAS DE SERVICIOS BASICOS

Facilito
Red de servicios

(524) - CENTRO AUTORIZADO DE RECAUDACIÓN
RUC: 0992663235001
COMPROBANTE DE RECAUDACION DE QUITO - VARIOS

COMPROBANTE: 00000019556530

REFERENCIA: 00015531322
NOMBRE: TIPAN ESCOBAR JOSE JAVIER FRANCISCO
CEDULA: 00017XXXXX
AGENCIA: 52401 DMQ - MANUELA SAENZ
USUARIO: aevarelaz
SEC LOC/SW: 846902/120312

VALOR RECAUDADO:	244.87
COMISION:	0.50
TOTAL:	245.37

MENSAJE: TRANSACCION OK
FACTURA: 001-300-004229604
FECHA HORA: 08/03/2018 11:34:40

Descargue su factura electrónica en www.facilito.com.ec/DocumentosElectronicos

Recuerda: Hasta el 31 de marzo puedes descargar el saldo de tu cuenta de Dinero Electrónico.

AHORA!!! PAGA TODAS TUS OBLIGACIONES DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO, SEGURO SOCIAL "IESS" Y PLANILLAS DE SERVICIOS BASICOS

Facilito
Red de servicios

(524) - CENTRO AUTORIZADO DE RECAUDACIÓN
RUC: 0992663235001
COMPROBANTE DE RECAUDACION DE QUITO - VARIOS

COMPROBANTE: 00000019556536

REFERENCIA: 00015531323
NOMBRE: TIPAN ESCOBAR JOSE JAVIER FRANCISCO
CEDULA: 00017XXXXX
AGENCIA: 52401 DMQ - MANUELA SAENZ
USUARIO: aevarelaz
SEC LOC/SW: 846905/120317

VALOR RECAUDADO:	620.90
COMISION:	0.50
TOTAL:	621.40

MENSAJE: TRANSACCION OK
FACTURA: 001-300-004229607
FECHA HORA: 08/03/2018 11:35:01

Descargue su factura electrónica en
www.facilito.com.ec/DocumentosElectronicos

Recuerda: Hasta el 31 de marzo puedes descargar el saldo de tu cuenta de

Facilito
Red de servicios

(524) - CENTRO AUTORIZADO DE RECAUDACIÓN
RUC: 0992663235001
COMPROBANTE DE RECAUDACION DE QUITO - VARIOS

COMPROBANTE: 00000019556547

REFERENCIA: 00015531329
NOMBRE: TIPAN ESCOBAR JOSE JAVIER FRANCISCO
CEDULA: 00017XXXXX
AGENCIA: 52401 DMQ - MANUELA SAENZ
USUARIO: aevarelaz
SEC LOC/SW: 846914/120326

VALOR RECAUDADO:	644.79
COMISION:	0.50
TOTAL:	645.29

MENSAJE: TRANSACCION OK
FACTURA: 001-300-004229628
FECHA HORA: 08/03/2018 11:35:46

Descargue su factura electrónica en
www.facilito.com.ec/DocumentosElectronicos

Facilito
Red de servicios

(524) - CENTRO AUTORIZADO DE RECAUDACIÓN
RUC: 0992663235001
COMPROBANTE DE RECAUDACION DE QUITO - VARIOS

COMPROBANTE: 00000019556536

REFERENCIA: 00015531323
NOMBRE: TIPAN ESCOBAR JOSE JAVIER FRANCISCO
CEDULA: 00017XXXXX
AGENCIA: 52401 DMQ - MANUELA SAENZ
USUARIO: aevarelaz
SEC LOC/SW: 846905/120317

VALOR RECAUDADO:	620.90
COMISION:	0.50
TOTAL:	621.40

MENSAJE: TRANSACCION OK
FACTURA: 001-300-004229607
FECHA HORA: 08/03/2018 11:35:01

Descargue su factura electrónica en www.facilito.com.ec/DocumentosElectronicos

Recuerda: Hasta el 31 de marzo puedes descargar el saldo de tu cuenta de Dinero Electrónico.

AHORA!!! PAGA TODAS TUS OBLIGACIONES DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO, SEGURO SOCIAL "IESS" Y PLANILLAS DE SERVICIOS BASICOS

Facilito
Red de servicios

(524) - CENTRO AUTORIZADO DE RECAUDACIÓN
RUC: 0992663235001
COMPROBANTE DE RECAUDACION DE QUITO - VARIOS

COMPROBANTE: 00000019556547

REFERENCIA: 00015531329
NOMBRE: TIPAN ESCOBAR JOSE JAVIER FRANCISCO
CEDULA: 00017XXXXX
AGENCIA: 52401 DMQ - MANUELA SAENZ
USUARIO: aevarelaz
SEC LOC/SW: 846914/120326

VALOR RECAUDADO:	644.79
COMISION:	0.50
TOTAL:	645.29

MENSAJE: TRANSACCION OK
FACTURA: 001-300-004229628
FECHA HORA: 08/03/2018 11:35:46

Descargue su factura electrónica en www.facilito.com.ec/DocumentosElectronicos

Recuerda: Hasta el 31 de marzo puedes descargar el saldo de tu cuenta de Dinero Electrónico.

AHORA!!! PAGA TODAS TUS OBLIGACIONES DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO, SEGURO SOCIAL "IESS" Y PLANILLAS DE SERVICIOS BASICOS

Facilito
Red de servicios

(524) - CENTRO AUTORIZADO DE RECAUDACIÓN
RUC: 0992663235001
COMPROBANTE DE RECAUDACION DE QUITO - VARIOS

COMPROBANTE: 00000019556525

REFERENCIA: 00015531315
NOMBRE: TIPAN ESCOBAR JOSE JAVIER FRANCISCO
CEDULA: 00017XXXXX
AGENCIA: 52401 DMQ - MANUELA SAENZ
USUARIO: aevarelaz
SEC LOC/SW: 846900/120305

VALOR RECAUDADO:	599.78
COMISION:	0.50
TOTAL:	600.28

MENSAJE: TRANSACCION OK
FACTURA: 001-300-004229597
FECHA HORA: 08/03/2018 11:34:24

Descargue su factura electrónica en www.facilito.com.ec/DocumentosElectronicos

Recuerda: Hasta el 31 de marzo puedes descargar el saldo de tu cuenta de Dinero Electrónico.

AHORA!!! PAGA TODAS TUS OBLIGACIONES DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO, SEGURO SOCIAL "IESS" Y PLANILLAS DE SERVICIOS BASICOS

Facilito
Red de servicios

(524) - CENTRO AUTORIZADO DE RECAUDACIÓN
RUC: 0992663235001
COMPROBANTE DE RECAUDACION DE QUITO - VARIOS

COMPROBANTE: 00000019556522

REFERENCIA: 00015531314
NOMBRE: TIPAN ESCOBAR JOSE JAVIER FRANCISCO
CEDULA: 00017XXXXX
AGENCIA: 52401 DMQ - MANUELA SAENZ
USUARIO: aevarelaz
SEC LOC/SW: 846898/120301

VALOR RECAUDADO:	273.32
COMISION:	0.50
TOTAL:	273.82

MENSAJE: TRANSACCION OK
FACTURA: 001-300-004229588
FECHA HORA: 08/03/2018 11:34:06

Descargue su factura electrónica en www.facilito.com.ec/DocumentosElectronicos

Recuerda: Hasta el 31 de marzo puedes descargar el saldo de tu cuenta de Dinero Electrónico.

AHORA!!! PAGA TODAS TUS OBLIGACIONES DE LA AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO, SEGURO SOCIAL "IESS" Y PLANILLAS DE SERVICIOS BASICOS

492

0362

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

QUITO ALCALDÍA

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN

PERSONAL ( ) BOLETA ( ) CORREO ( )

En.....Quito....., siendo las.10:18.horas del día..01..de....03....de 2018, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y siguientes del Código Orgánico Tributario, el Dirección Metropolitana Tributaria del Distrito Metropolitano de Quito, procede a notificar con la RESOLUCIÓN No. .....0362... del trámite GDOC 2017-177397 con fecha 05 de diciembre de 2017 a FRANKLIN OSWALDO PACA GUILCAPI Presidente del Comité Pro Mejoras del Barrio Los Cipreses , en el domicilio señalado para el efecto, localizado en Provincia: Pichincha Cantón: Quito Calle: calle 1 Número: lote 34 Intersección: calle 4 Teléfono: 2424344/096880470 Referencia: Barrio Los Cipreses, Guajaló Correo Electrónico: angeliasch@@hotmail.com

NOTIFICADO	PERSONA QUE RECIBE	NOTIFICADOR
G f).....	f).....	f).....
n).....	n).....	n).....
CC.....	CC.....	CC.ENTREGADO 1 MAR 2018
Firma, nombre y número de cédula del interesado	Firma, nombre y número de cédula de la persona que recibe	Firma, nombre y número de cédula del notificador

Relación con el notificado: .....
(Indicar la relación que tiene la persona que recepta el documento con el contribuyente)

En vista que el interesado o persona que recibe se niega ( ) no puede ( ) firmar, de conformidad con el segundo inciso del artículo 108, inciso tercero del artículo 109 del Código Orgánico Tributario, se deja constancia de tal hecho y de la notificación, con la firma de un testigo:

TESTIGO

f).....

n).....

C.C.....

Firma, nombre y número de cédula de testigo

Observaciones: Av. Padre Luis Vacari 2-22 Ori y Posorja
baldiviaOE11-350 0999817457 Temprisgrupo@gmail.com

ADMINISTRACIÓN GENERAL | DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TRÁMITE: GDOC No. 2017-177397
ASUNTO: RECALCULO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS
CONTRIBUYENTE: TIPAN ESCOBAR JOSE JAVIER FRANCISCO

RESOL-DMT-JAT- 2018- 0362

LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 67 y 69 del Código Orgánico Tributario conceden a las administraciones tributarias, entre otras facultades, la de expedir resoluciones motivadas en atención a los reclamos y peticiones presentados por los sujetos pasivos;

Que, el artículo 103 del Código Orgánico Tributario señala: *"Son deberes sustanciales de la administración tributaria: 3. Recibir toda petición o reclamo, inclusive el de pago indebido, que presenten los contribuyentes, responsables o terceros que tengan interés en la aplicación de la ley tributaria y tramitarlo de acuerdo a la ley y a los reglamentos; 5. Expedir resolución motivada en el tiempo que corresponda, en las peticiones, reclamos, recursos o consultas que presenten los sujetos pasivos de tributos o quienes se consideren afectados por un acto de la administración"*;

Que, el artículo 146 del Código Orgánico Tributario indica *"La administración podrá rectificar en cualquier tiempo, dentro de los plazos de prescripción, los errores aritméticos o de cálculo en que hubiere incurrido en actos de determinación o en sus resoluciones"*;

Que, el artículo 377 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta: *"Bajó ningún concepto los administrados podrán ser perjudicados por los errores u omisiones cometidos por las autoridades en los respectivos procedimientos administrativos, especialmente cuando dichos errores u omisiones se refieran a trámites, autorizaciones o informes que dichas entidades u organismos conocían, o debían conocer, que debían ser solicitados o llevados a cabo. Se exceptúa cuando dichos errores u omisiones hayan sido provocados por el particular interesado"*;

Que, el inciso primero del artículo 382 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta: *"Los procedimientos administrativos que se ejecuten en los gobiernos autónomos descentralizados observarán los principios de legalidad, celeridad, cooperación, eficiencia, eficacia, transparencia, participación, libre acceso al expediente, informalidad, inmediación, buena fe y confianza legítima."*;

Que, el inciso primero del artículo 383 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, sobre la potestad resolutoria indica: *"Corresponde a los directores departamentales o quienes hagan sus veces en la estructura organizacional de los gobiernos autónomos descentralizados, en cada área de la administración, conocer, sustanciar y resolver solicitudes, peticiones, reclamos y recursos de los administrados, excepto en las materias que por normativa jurídica expresa le corresponda a la máxima autoridad administrativa"*;

Que, el inciso primero del artículo 386 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone: *"La administración está obligada a dictar resolución expresa y motivada en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma y contenido."*;

Que, el artículo 18 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en concordancia con el artículo 10, ibídem, señala que el respectivo Director en cada rama de la administración distrital le corresponde el conocimiento y la resolución de las solicitudes y peticiones de los ciudadanos, así como las cuestiones que hayan sido objeto de delegación del Alcalde;

Que, mediante Resolución de Alcaldía No. 0076 de fecha 18 de octubre de 2002 reformada por la Resolución de Alcaldía No. A 0088 de 19 de diciembre de 2006 y Resolución No. C 0076 expedida por el Concejo Metropolitano de Quito con fecha 12 de diciembre de 2007, se establecen las funciones, competencias y las responsabilidades en relación a las unidades y dependencias que constan en la estructura orgánico funcional;

Que, en uso de sus facultades el Administrador General de Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Oficio No. 2429 de 29 de diciembre del 2017 dispone se encargue al Ingeniero Santiago Betancourt Vaca para que desempeñe las funciones de Director Metropolitano Tributario del Distrito Metropolitano de Quito, lo que se efectiviza mediante Acción de Personal No. 0000038963 con fecha 11 de enero del 2018;

Que, con fecha 05 de diciembre de 2017, el señor Alfonso Muñoz Peñaherrera de la Administración Zonal Quitumbe, remite la petición realizada por el señor Franklin Oswaldo Paca Guilcapi Presidente del Comité Pro Mejoras del Barrio Los Cipreses signada con el GDOC No. 2017-177397, en la que solicita el recálculo de las obligaciones tributarias por concepto de Impuesto predial y adicionales por el predio No. **157966** de conformidad a lo establecido en la Ordenanza Metropolitana 0061, argumentando que el predio en mención pertenece al asentamiento humano de hecho y consolidado denominado Los Cipreses que se encuentra en proceso de expropiación especial de acuerdo a la Ordenanza Metropolitana 055;

Que, con fecha 09 de febrero de 2018 el señor Franklin Oswaldo Paca Guilcapi Presidente del Comité Pro Mejoras del Barrio Los Cipreses, como anexo al trámite signado con el GDOC No. 2017-177397, ingresa un escrito mediante el cual solicita el recálculo de las obligaciones tributarias por concepto de Impuesto predial y adicionales del predio No. 157966 correspondiente a los años 2015, 2016 y 2017 de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza 0061;

Que, una vez revisadas las normas legales pertinentes y demás información con la que cuenta la Dirección Metropolitana Tributaria, se establece lo siguiente:

1. RESPECTO A LA INFORMACIÓN PRESENTADA

El Código Tributario en el artículo 128 señala que son admisibles todos los medios de prueba que la ley establezca.

1.1. El Administrador Zonal Quitumbe y el señor Franklin Oswaldo Paca Guilcapi Presidente del Comité Pro Mejoras del Barrio Los Cipreses, como parte integrante de sus solicitudes presentan la siguiente documentación:

1.1.1. Escrito emitido por el señor Franklin Oswaldo Paca Guilcapi Presidente del Comité Pro Mejoras del Barrio Los Cipreses, dirigido al Administrador Zonal Quitumbe de fecha 27 de noviembre de 2017, en el que solicita el recálculo de obligaciones tributarias del Impuesto predial, correspondiente al predio No. 157966, de conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza 0061-2015.

1.1.2. Copia de la cédula de ciudadanía No. 0603231614 y certificado de votación No. 011-204 pertenecientes a Franklin Oswaldo Paca Guilcapi.

1.1.3. Copia del Oficio No. MIDUVI-CGJ-2017-2101-O de 25 de agosto de 2017 emitido por el Coordinador General Jurídico del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, mediante el cual se registra la directiva del Comité Pro Mejoras del Barrio Los Cipreses, donde consta que el señor Franklin Oswaldo Paca Guilcapi es el Presidente.

1.1.4. Copia de la Constancia de Registro del Comité Pro Mejoras del Barrio Los Cipreses en la Plataforma SUIOS, emitido por el Director del Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil -RUOSC- con fecha 20 de noviembre de 2017.

1.1.5. Declaración juramentada de fecha 23 de noviembre de 2017, celebrada en la Notaría Décima Segunda del cantón Quito que otorga el Comité Pro Mejoras del Barrio Los Cipreses debidamente representado por el señor Franklin Oswaldo Paca Guilcapi en calidad de Presidente, en la cual el referida señor declara bajo juramento que los posesionarios del asentamiento humano de hecho y consolidado del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO LOS CIPRESES se encuentran en posesión pacífica, ininterrumpida y de buena fe hasta la presente fecha en el predio No. 157966, por más de 5 años, además declara que el asentamiento tiene 120 lotes y 85 posesionarios legalmente inscritos, quienes se detallan en la declaración.

1.1.6. Certificado No. C30553827001 de fecha 25 de septiembre de 2017 emitido por el Registro de la Propiedad, en el que señala que mediante Resolución C 270 emitida por el Concejo Metropolitano de Quito, suscrita el 06 de septiembre de 2017 se declara de utilidad pública y de interés social con fines de expropiación especial total al predio de propiedad particular donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Los Cipreses".

1.2. Con fecha 09 de febrero de 2018 el señor Franklin Oswaldo Paca Guilcapi Presidente del Comité Pro Mejoras del Barrio Los Cipreses, como anexo al trámite signado con el No. 2017-177397 ingresa un escrito en el que solicita el recálculo del Impuesto predial del predio No. 157966 correspondiente a los años 2015, 2016 y 2017 de conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza 0061-2015.

1.3. La Dirección Metropolitana Tributaria adjunta al expediente de la presente Resolución una copia de la Resolución No. C 270 de fecha 06 de septiembre de 2017, emitida por el Concejo Metropolitano de Quito mediante la cual se declara de utilidad pública y de interés social con fines de expropiación especial total al predio de propiedad particular, donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Los Cipreses", con el propósito de dotar de servicios básicos y definir la situación jurídica de los posesionarios del inmueble.

2. RESPECTO A LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

2.1. Revisado el archivo municipal que mantiene la Dirección Metropolitana Tributaria, se verifica que para el predio No. 157966 por los años 2015, 2016 y 2017, por concepto de Impuesto predial y adicionales constan emitidas y pendientes de pago la siguientes obligaciones tributarias :

Contribuyente: TIPAN ESCOBAR JOSE JAVIER FRANCISCO					
PREDIO	CONCEPTO	ORDEN DE PAGO No.	AÑO	VALOR $	ESTADO
157966	Predial Urbano	6712889	2015	9.087,21	Pendiente
	Predial Urbano	8797076	2016	7.643,54	Pendiente
	Predial Urbano	11101540	2017	9.336,57	Pendiente
			Total:	26.067,32	

Tomado del sistema de recaudaciones el 10/02/2018.

3. RESPECTO A LOS TRIBUTOS QUE GRAVAN A LA PROPIEDAD

3.1. El artículo 15 del Código Orgánico Tributario dispone: *"Obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley".*

3.2. El artículo 16 del Código Orgánico Tributario establece: *"Se entiende por hecho generador al presupuesto establecido por la ley para configurar cada tributo".*

3.3. El inciso primero del artículo 501 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece: *"Son sujetos pasivos de este impuesto los propietarios de predios*

ubicados dentro de los límites de las zonas urbanas, quienes pagarán un impuesto anual, cuyo sujeto activo es la municipalidad o distrito metropolitano respectivo, en la forma establecida por la ley."

3.4. El artículo 511 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta: *"Las municipalidades y distritos metropolitanos, con base en todas las modificaciones operadas en los catastros hasta el 31 de diciembre de cada año, determinarán el impuesto para su cobro a partir del 1 de enero en el año siguiente."*

3.5. La Ordenanza Metropolitana No. 0029, reformatoria a la Ordenanza No. 0153, sancionada el 24 de diciembre de 2014 regula la determinación y el cobro del impuesto predial urbano y rural para el año 2015.

3.6. La Ordenanza Metropolitana No. 094 sancionada el 23 de diciembre de 2015 regula la determinación y cobro del impuesto a los predios urbanos y rurales para el bienio 2016-2017, y que en su Disposición General Quinta establece: *"Para la determinación y liquidación del Impuesto Predial Urbano de asentamientos humanos de hecho y consolidado, de las urbanizaciones de interés social y desarrollo progresivo y, de organizaciones de vivienda popular y solidaria que hayan sido beneficiados por la ordenanza de regularización, así como también los asentamientos humanos de hecho consolidados y de organizaciones de vivienda popular y solidaria que han requerido acceder al proceso de regularización y que han sido o puedan ser identificados por los órganos competentes, de conformidad con las disposiciones del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, y la Ordenanza Metropolitana No. 172, sancionada el 30 de diciembre de 2011, que establece el régimen administrativo del suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, se aplicarán las fórmulas y demás criterios establecidos en la Ordenanza No. 0061 sancionada el 14 de mayo de 2015".*

3.7. El artículo 4 de la Ordenanza Metropolitana No. 0061 sancionada el 14 de mayo de 2015 establece: *"Para determinar la base imponible del impuesto predial urbano del predio o predios donde se encuentren los asentamientos humanos de hecho y consolidados que no cuenten con una Ordenanza Metropolitana que reconozca y apruebe el asentamiento, pero que se encuentren en proceso cumpliendo con todos los requisitos para tales efectos, distintos de los constituidos en derechos y acciones, se utilizará la siguiente fórmula*:

$$\textbf{Base Imponible} = \frac{\textbf{Avalúo total del predio}}{\textbf{Número total de socios o partícipes}}$$

Para la liquidación del impuesto, se aplicará a la base imponible así obtenida, las tarifas contenidas en las tablas de factores de aplicación establecidas en la Ordenanza Metropolitanas No. 153 de 14 de diciembre de 2011, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 599 de 19 de diciembre de 2011, así como las reformas previstas en la Ordenanza No. 0029 de 24 de diciembre de 2014 publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 407 de 31 de diciembre de 2014.

Para obtener el impuesto a pagar, se deberá multiplicar el impuesto obtenido calculado para cada socio por el número de lotes que conformen el predio global".

3.8. El artículo 5 de la de la Ordenanza referida señala: *"Los asentamientos humanos de hecho y consolidados que se encuentren en proceso de regularización, previo la aplicación de lo dispuesto en el artículo precedente, y a fin de justificar la posesión de cada asentamiento de hecho y consolidado, deberán presentar en la Administración Zonal que le corresponda, la siguiente documentación:*

1) Declaración juramentada en la cual se establezca que los posesionarios hayan estado en posesión pacífica e ininterrumpida por más de cinco años, en los casos que corresponda, y además detallarán la siguiente información:
   a) Nombre del asentamiento u organización social con personalidad jurídica;

b) *Número de lotes*
c) *Número de posesionarios*
d) *Número de posesionarios especificando el lote*
e) *Copia del Registro de inscripción actualizado en la entidad pública reguladora correspondiente.*

2) *Solicitud dirigida al Administrador/a Zonal que deberá contener, además de los correspondientes datos de identificación, lo siguiente:*
   a) *Número de predio lotes globales*
   b) *Directiva actualizada de la organización social*
3) *Adjuntar un certificado actualizado del Registro de la Propiedad".*

3.9. La Ordenanza Metropolitana 0079 de 12 de diciembre de 2002 (reformado por el artículo 1 de la Ordenanza 0091 y por el artículo 1 de la Ordenanza 0139), en lo referente a la tasa de seguridad ciudadana indica: *"Art. III.130. a.-Se establece una tasa para cubrir los servicios de seguridad ciudadana en beneficio de los propietarios y usuarios de los bienes inmuebles ubicados en el área del Distrito Metropolitano de Quito".*

3.10. El artículo 33 de la Ley de Defensa contra Incendios publicada en el Registro Oficial No. 815 de 19 de abril de 1979 establece: *"Unifícase la contribución predial a favor de todos los cuerpos de bomberos de la República en el cero punto quince por mil, tanto en las parroquias urbanas como en las parroquias rurales, a las cuales se les hace extensivo".*

4. <u>CONCLUSIÓN:</u>

4.1. De acuerdo con lo mencionado en los numerales que anteceden y revisado el archivo municipal que mantiene la Dirección Metropolitana Tributaria se verifica que las obligaciones tributarias por concepto de Impuesto predial y adicionales de los años 2015, 2016 y 2017 a nombre de TIPAN ESCOBAR JOSE JAVIER FRANCISCO correspondientes al predio No. **157966,** sobre el cual se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado denominado Comité Pro-mejoras del Barrio Los Cipreses que se encuentra en proceso de regularización, fueron emitidas incorrectamente puesto que no se consideró lo establecido en el artículo 4 de la Ordenanza No. 0061 sancionada el 14 de mayo de 2015 y en la disposición general quinta de la Ordenanza No. 0094 sancionada el 23 de diciembre de 2015.

Por lo tanto de conformidad con las facultades previstas en la ley, es procedente el recálculo de las obligaciones tributarias por concepto de Impuesto predial y adicionales del mencionado predio, por los años 2015, 2016 y 2017.

Consecuentemente, en atención a lo expuesto en la presente Resolución, considerando los elementos de prueba aportados por el señor Franklin Oswaldo Paca Guilcapi Presidente del Comité Pro Mejoras del Barrio Los Cipreses, la Dirección Metropolitana Tributaria considera procedente la solicitud presentada, de conformidad con los antecedentes, normativa y análisis expuestos en los numerales que preceden; y,

De conformidad con las disposiciones legales vigentes y en uso de sus atribuciones, la Dirección Metropolitana Tributaria;

RESUELVE:

1. **ACEPTAR** la solicitud presentada por el señor Franklin Oswaldo Paca Guilcapi Presidente del Comité Pro Mejoras del Barrio Los Cipreses, de conformidad con los fundamentos expuestos en esta Resolución.

2. **DISPONER** el recálculo de las obligaciones tributarias por concepto de Impuesto predial y adicionales de los años 2015, 2016 y 2017 a nombre de TIPAN ESCOBAR JOSE JAVIER FRANCISCO, del predio No. 157966, sobre el cual se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado denominado Comité Pro Mejoras del Barrio Los Cipreses que está en proceso de regularización, considerando que el

predio global tiene 85 posesionarios, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ordenanza No. 0061 y a la disposición general quinta de la Ordenanza No. 0094.

3. **INFORMAR** al contribuyente que la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar oportunamente la veracidad de la información contenida en el expediente administrativo. De existir un acto doloso de simulación, ocultación, omisión, falsedad o engaño que induzca al error en esta resolución, se considerará defraudación tributaria de conformidad con las disposiciones del Código Orgánico Integral Penal.

4. **DISPONER** al área de ejecución de resoluciones de la Dirección Metropolitana Tributaria, proceda al cumplimiento de las transacciones implícitas en esta Resolución.

5. **INFORMAR** con el contenido de la presente Resolución a la Dirección Metropolitana Financiera para la contabilización de las transacciones implícitas.

6. **NOTIFICAR** con la presente Resolución a Franklin Oswaldo Paca Guilcapi Presidente del Comité Pro Mejoras del Barrio Los Cipreses, en el domicilio señalado para el efecto, esto es, calle 1 lote No. 34 y calle 4 Barrio Los cipreses, Guajaló, teléfono: 09836941877 0998317245, correo electrónico: angeliasch@@hotmail.com

NOTIFÍQUESE, Quito, a 20 FEB. 2018 f) Ing. Santiago Betancourt Vaca, Director Metropolitano Tributario (E) del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
Lo certifico.-

Ximena Cadena Aguayo
Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA
DECLARO QUE NOS QUEDO
LEGALMENTE NOTIFICADO CON
EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO

COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO LOS CIPRESES

Acuerdo Ministerial 0316

488

Of. 0030-2017 C.L.C.

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Recibido por: Jeovanna
Firma:
Fecha: 24 OCT. 2017

Quito, 24 de octubre del 2017.-

Doctora:

Karina Subía Dávalos
Directora de la Unidad Especial Regula tu Barrio del Distrito Metropolitano de Quito.-

Presente.-

De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente reciba un atento y afectuoso saludo de todos quienes conformamos la Directiva y socios del Comité Pro-mejoras del Barrio "Los Cipreses", del sector del Sector Terrazas de Guajaló.

Dando cumplimiento a lo solicitado por la Directora Metropolitana Financiera del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, adjunto a la presente acompañamos los oficios correspondientes con su respectiva copia de cédula, suscritos por cada uno de los socios del Barrio, debiendo indicar y reiterar además los siguientes puntos que solicitamos de la manera más comedida se sirva tomar en cuenta:

1.- Los 85 socios del Barrio Los Cipreses que actualmente estamos inscritos en el MIDUVI, no poseemos documentos de pagos parciales o cancelación total del valor del predio a los propietarios del mismo, que en la actualidad son los herederos del Sr. José Javier Tipán Escobar, por cuanto los pagos que poseemos y la cancelación total del lote, desde el año 2001, fueron realizados al señor Jaime Iza, lotizador del predio 157966, quien en esos años aparecía como representante del propietario señor José Javier Tipàn Escobar, debidamente autorizado y con su conocimiento, de acuerdo con la Aprobación del Anteproyecto de Edificación número 04 3127, de fecha 15 de julio del 2004 y el Informe Técnico de fecha 29 de abril del 2004 emitidos por la Administración Quitumbe y el Jefe de Control de la Ciudad de la misma Administración Quitumbe del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, documentos que que avalaban la legalidad de la transacción y que adjuntamos a la presente para su conocimiento, sin embargo de haber sido presentados a su debido tiempo y que deben constar en el expediente del Barrio.

2.- De acuerdo con lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza Metropolitana No. 0055, adjuntamos los pagos por concepto de impuesto predial del referido predio 157966, por un valor total de usd 2.487,57, correspondiente a los años 2004, 2005,2006,2007, 2008, 2009 y 2010, valores que fueron cancelados por el Comité Pro Mejoras del Barrio Los Cipreses, mediante aporte de todos los

Dirección: Guajalo, calle s/n y Av. Padre Carolo prolongación de la Av. Simón Bolívar, cel. 0998317245 / 0983566342. Correo: angeliasch@hotmail.com. Quito- Ecuador.

OF 0030-2017 C.L.C.

Quito, 24 de octubre del 2017.-

Doctora:

Karina Sabia Davalos
Directora de la Unidad Especial Regula tu Barrio del Distrito Metropolitano de Quito.-

Presente.-

De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente reciba un atento y afectuoso saludo de todos quienes conformamos la Directiva y socios del Comité Pro-mejoras del Barrio "Los Cipreses", del sector del Sector Terrazas de Guajalo.

Dando cumplimiento a lo solicitado por la Directora Metropolitana Financiera del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, adjunto a la presente acompañamos los oficios correspondientes con su respectiva copia de cédula, suscritos por cada uno de los socios del Barrio, debiendo indicar y reiterar además los siguientes puntos que solicitamos de la manera más comedida se sirva tomar en cuenta:

1.- Los 65 socios del Barrio Los Cipreses que actualmente estamos inscritos en el MIDUVI, no poseemos documentos de pagos parciales o cancelación total del valor del predio a los propietarios del mismo, que en la actualidad son los herederos del Sr. José Javier Tipan Escobar, por cuanto los pagos que poseemos y la cancelación total del lote, desde el año 2001, fueron realizados al señor Jaime Iza, liquidador del predio 157966, quien en esos años aparecía como representante del propietario señor José Javier Tipan Escobar, debidamente autorizado y con su conocimiento, de acuerdo con la Aprobación del Anteproyecto de Edificación número 04-3127, de fecha 15 de julio del 2004 y el Informe Técnico de fecha 29 de abril del 2004 emitidos por la Administración Quitumbe y el Jefe de Control de la Ciudad de la misma Administración Quitumbe del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, documentos que que avalaban la legalidad de la transacción y que adjuntamos a la presente para su conocimiento, sin embargo de haber sido presentados a su debido tiempo y que deben constar en el expediente del Barrio.

2.- De acuerdo con lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza Metropolitana No. 0055, adjuntamos los pagos por concepto de impuesto predial del referido predio 157966, por un valor total de usd 2,487,57, correspondiente a los años 2004, 2005,2006,2007, 2008, 2009 y 2010, valores que fueron cancelados por el Comité Pro Mejoras del Barrio Los Cipreses, mediante aporte de todos los

Barrio Los Guajalo, calle s/n y Av. Padre Carolo prolongación de la Av. Simón Bolívar, cel. 0994811724 y 0984560012 correo: angelaz.lalalotmail.com, Quito-Ecuador.

COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO LOS CIPRESES

Acuerdo Ministerial 0316

socios, documentos y valores que deberán ser reconocidos por los propietarios y los cuales serán así mismo imputables al precio del lote expropiado.

3.- En razón de que el propietario del predio a su debido tiempo autorizó la lotización, solicitamos se sirva tomar en cuenta lo determinado en el Art 10 de la misma Ordenanza 0055.

4.- A sí mismo solicitamos se sirva tomar en cuenta lo establecido en el Art 7 de la Ordenanza 0055, respecto a la valoración del predio y justo precio, a fin de evitar el enriquecimiento injusto de los titulares, tomando en cuenta que el señor José Javier Tipán Escobar anteriormente ya había vendido dicho predio al señor Jaime Iza Chanatasig, quien a consecuencia de dicha transacción procedió a lotizar dicho predio.

5.- La dirección domiciliaria de uno de los herederos del propietario del predio señor Wilson Orlando Tipán Tacuri (nieto del señor José Javier Tipán Escobar) es: Av. Maldonado S49-196, de esta ciudad de Quito y su número telefónico: 3651975, celular: 0983571454, quien fue la persona que firmó la recepción de la Resolución No. C 270 a nombre de todos los herederos.

Por la atención que se digne dar a la presente, desde ya el Barrio Los Cipreses, le expresa los eternos agradecimientos.

Atentamente,

Franklin Oswaldo Paca Guilcapi
C. C. No. 0603231614
Presidente del Comité

==========
Dirección: Guajalo, calle s/n y Av. Padre Carolo prolongación de la Av. Simón Bolívar, cel. 0998317245 / 0983566342. Correo: angeliasch@hotmail.com. Quito- Ecuador.

COMITÈ PRO MEJORAS DEL BARRIO LOS CIPRESES

Guayaquil, Miércoles 02 de

---

sudos, documentos y valores que deberán ser reconocidos por los propietarios y los predios serán así mismo imputables al precio del lote expropiado.

5.- En razón de que el propietario del predio a su debido tiempo autorizó la lotización, solicitamos se sirva tomar en cuenta lo determinado en el Art. 11 de la mismo Ordenanza 0055.

6.- A el mismo solicitamos se sirva tomar en cuenta lo establecido en el Art. 7 de la Ordenanza 0055, respecto a la valoración del predio y justo precio, a fin de evitar el enriquecimiento injusto de los titulares, tomando en cuenta que el señor José Javier Tipan Escobar anteriormente ya había vendido dicho predio al señor Jaime Luis Cornejo, quien a consecuencia de dicha transacción procedió a lotizar dicho predio.

7.- La dirección domiciliaria de uno de los linderos del propietario del predio señor Wilson Orlando Tipan Tacuri (nieto del señor José Javier Tipan Escobar) es Av. Maldonado S49-166, de esta ciudad de Quito y su numero telefónico 265 1975, celular 0984357145 4, quien fue la persona que firmo la recepción de la Resolución No. 0270 a nombre de todos los linderos.

Por la atención que se digne dar a la presente, desde ya el Barrio Los Ciprenes le expresa los eternos agradecimientos.

Atentamente,

Fernando Oswaldo Paca Guilcapi
C. C. No. 0803231614
Presidente del Comité

Dirección domicilio: calle 17 y Av. Pan - Quito e-mail: [illegible] Teléfono: [illegible]

55
486

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 002-003-000018730

20171701053C03085

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20171701053C03085

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 1 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 1 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 23 DE OCTUBRE DEL 2017, (11:12).

NOTARIO(A) HUGO MARCELO DALGO PROAÑO
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

485

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana Financiera

Título de Crédito PREDIAL URBANO Nº 002-0502790

Título de Crédito: 20101579660
Año Tributación: 2.010
Fecha de Emisión: 31/12/2009
Fecha de Pago: 31/03/2010

Información Personal:

Ruc / RUC: 00001703488096
Contribuyente: TIPAN ESCOBAR JOSE JAVIER FRANCISCO

Ubicación:

Clave Catastral: 32404-16-001 NRO. PREDIAL : 0157966
Dirección: CALLE Z LET. CASA :
Barrio: CALLE Z Parroquia: CALLE Z Placa:

Información:

FRENTE	****120,00m2	A RAZON DE	TOTAL
TERRENO	*30.100,00m2	$18,40	$553.840,00
CONSTRUCCION	****147,01m2	$90,00	$13.230,90
		AVALUO COMERCIAL :	$567.070,90

Descripción:

CONTRIBUYENTE

Concepto:

A LOS PREDIOS U	$396,94	TASA SEGURIDAD	$2,00
EMMOPQ CIUDAD	$3,61	RECARGOS	$29,11
SERVICIO ADMINI	$,20		
CUERPO DE BOMBE	$85,06		
OBP S EN EL DIS	$179,43		

Forma de Pago:
Cajero: VACA MARTHA
Ventanilla: 11
Trans. Municipal: 6621484
Institución:
Agencia:
Trans. Banco:
Parcial:
Descuento o Rebaja de Ley
Subtotal: $699,01
Total:

Importante:

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA TRIBUTARIA

Pag: 4 DE 6

Notaría Quincuagésima Tercera
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mí, en ..... foja(s) útiles
Quito, a 23 OCT 2017

Dr. Hugo Marcelo Dalgo Proaño
Notario

COMPROBANTE DE PAGO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RUC: 1760003410001

ALCALDÍA

Ventanilla

PREDIAL URBANO

Título de Crédito / Orden para Pago : 20101579660

Fecha Emisión : 2009/12/31

Año de Tributación : 2010

Identificación : 00001703488096

Fecha Pago : 2010/09/07

Contribuyente : TIPAN ESCOBAR JOSE JAVIER FRANCISCO

UBICACIÓN

Clave Catastral : 3240416001

Número de Predio : 157966

Dirección : CALLE Z 0

Placa : 0

INFORMACIÓN

CALLE Z 0

CONCEPTO	TOTALES
A LOS PREDIOS URBANOS CIUD	396.94
EMMOPQ CIUDAD	5.61
SERVICIO ADMINISTRATIVO	0.20
CUERPO DE BOMBEROS QUITO	85.06
OBRAS EN EL DISTRITO	179.43
TASA SEGURIDAD CIUDADANA	2.00
RECARGOS	29.77
Subtotal :	699.01
Descuento	-0.00
Total Cancelado :	699.01

Transacción : 6621484

Cajero :

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de impresión : viernes, 13 de octubre del 2017

COMPROBANTE DE PAGO

RUC. 1760003410001

Ventanilla

PREDIAL URBANO

Fecha Emision : 20/09/2023

Fecha Pago : 20/09/2023

Numero de Predio : 15198

Clave Catastral : 22010201

Direccion : CALLE 2 0

Piso : 2

CONCEPTO	TOTALES
A LOS TERCEROS AÑADIMOS CINCO	3,00
SALDO CRITICO	0,01
SERVICIO ADMINISTRATIVO	2,00
CUERPO DE BOMBEROS QUITO	20,00
OBRAS EN EL DISTRITO	3,00
TASA SEGURIDAD CIUDADANA	2,00
RECARGOS	0,00
Subtotal	30,01
Descuento	
Total Cancelado	30,01

Transaccion : 167194

Cajero :

Para cualquier reclamo o tramite similar, es necesario es adjunte el comprobante o autoformacion de pago, emitido por las instituciones financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de Impresion : Viernes, 13 de octubre de 2023

433

COMPROBANTE DE PAGO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RUC: 1760003410001

ALCALDÍA

Ventanilla

PREDIAL URBANO

Título de Crédito / Orden para Pago : 20091579660

Fecha Emisión : 2008/12/31

Año de Tributación : 2009

Identificación : 1703488096

Fecha Pago : 2010/09/07

Contribuyente : TIPAN ESCOBAR JOSE JAVIER FRANCISCO

UBICACIÓN

Clave Catastral : 3240416001

Número de Predio : 157966

Dirección : CALLE Z 0

Placa : 0

INFORMACIÓN

CALLE Z 0

CONCEPTO	TOTALES
A LOS PREDIOS URBANOS CIUD	175.79
EMMOPQ CIUDAD	5.61
SERVICIO ADMINISTRATIVO	0.20
CUERPO DE BOMBEROS QUITO	85.06
OBRAS EN EL DISTRITO	226.70
TASA SEGURIDAD CIUDADANA	2.00
INTERESES	37.11
RECARGOS	17.58
Subtotal :	550.05
Descuento	-0.00
Total Cancelado :	550.05

****

Transacción : 6621484

Cajero :

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de impresión : viernes, 13 de octubre del 2017

COMPROBANTE DE PAGO

RUC: 1760002410001

Ventanilla

PREDIAL URBANO

Tipo de Crédito : 2024/5/5/464

Codigo para Pago

Año de : 2024

Propietario

Identificacion : 1705148306

Cuenta/Inquilino : 1705148306 ESCOBAR JOSE JAVIER FRANCISCO

Fecha Emision : 2024/04/24

Fecha Pago : 2024/05/07

UBICACION

Clave Catastral : 32401180021

Direccion : CALLE Z 0

Piso : 0

Numero de Predio : 157060

INFORMACION

CALLE Z 0

CONCEPTO	TOTALES
1 LOS PREDIOS URBANOS CUID	[illegible]
ENVORD CUIDAD	5,61
SERVICIO ADMINISTRATIVO	0,25
USERRO DE BOMBEROS QUITO	[illegible]
OBRAS EN EL DISTRITO	[illegible]
TASA SEGURIDAD CIUDADANA	2,00
INTERESES	[illegible]
RECARGOS	[illegible]
SALDOS	[illegible]
Total Abono	[illegible]
Total a pagar	[illegible]

Transaccion : 1001484

Cajero :

Para cualquier reclamo o tramite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmacion de pago, emitido por las instituciones financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de Impresion : viernes, 13 de octubre del 2023

COMPROBANTE DE PAGO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RUC: 1760003410001

ALCALDÍA

Ventanilla

PREDIAL URBANO

Título de Crédito / Orden para Pago : 20081579660

Fecha Emisión : 2007/12/31

Año de Tributación : 2008

Identificación : 1703488096

Fecha Pago : 2010/09/07

Contribuyente : TIPAN ESCOBAR JOSE JAVIER FRANCISCO

UBICACIÓN

Clave Catastral : 3240416001

Número de Predio : 157966

Dirección : CALLE Z 0

Placa : 0

INFORMACIÓN

CALLE Z 0

CONCEPTO	TOTALES
A LOS PREDIOS URBANOS CIUD	175.79
EMMOPQ CIUDAD	5.61
SERVICIO ADMINISTRATIVO	0.20
CUERPO DE BOMBEROS QUITO	85.06
OBRAS EN EL DISTRITO	117.54
TASA SEGURIDAD CIUDADANA	2.00
INTERESES	67.99
RECARGOS	17.58
COSTAS JUDICIALES	38.60
Subtotal :	510.37
Descuento	-0.00
Total Cancelado :	510.37

****

Transacción : 6621484

Cajero :

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de impresión : viernes, 13 de octubre del 2017

COMPROBANTE DE PAGO

RUC: 1760003-110001

Ventanilla

PREDIAL URBANO

Fecha Emisión : 20/07/2012

Fecha Pago : 20/08/2012

Numero de Predio : 57368

CONCEPTO	TOTALES
AZCUA PREDIOS URBANOS CUO	125.16
EMPROTO CUOPO	5.00
SERVICIO ADMINISTRATIVO	0.20
CUERPO DE BOMBEROS QUITO	30.06
CIERRE EN EL DISTRITO	57.51
TASA SEGURIDAD CIUDADANA	2.40
INTERESES	0.00
RECARGOS	17.56
COSTAS JUDICIALES	0.00
Subtotal	0.00
Descuento	0.00
Total Cancelado	210.3

Fecha de Impresión : 20/07/2012 11:00:00 Usuario de Caja

Para cualquier reclamo o trámite similar es necesario el adjunte el comprobante de confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

431

COMPROBANTE DE PAGO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RUC: 1760003410001

ALCALDÍA

Ventanilla

PREDIAL URBANO

Título de Crédito / Orden para Pago : 20071579660

Fecha Emisión : 2006/12/31

Año de Tributación : 2007

Identificación : 1703488096

Fecha Pago : 2010/09/07

Contribuyente : TIPAN ESCOBAR JOSE JAVIER FRANCISCO

UBICACIÓN

Clave Catastral : 3240416001

Número de Predio : 157966

Dirección : CALLE Z 0

Placa : 0

INFORMACIÓN

CALLE Z 0

CONCEPTO	TOTALES
A LOS PREDIOS URBANOS CIUD	122.90
EMMOPQ CIUDAD	5.61
SERVICIO ADMINISTRATIVO	0.20
CUERPO DE BOMBEROS QUITO	72.42
OBRAS EN EL DISTRITO	117.54
INTERESES	93.78
RECARGOS	12.29
COSTAS JUDICIALES	31.85
Subtotal :	456.59
Descuento	-0.00
Total Cancelado :	456.59

Transacción : 6621484

Cajero :

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de impresión : viernes, 13 de octubre del 2017

COMPROBANTE DE PAGO

RUC: 1760002410001

Ventanilla

PREDIAL URBANO

Título de Crédito : 2007-67890 | Fecha Emisión : 2009/12/24

Orden para Pago

Año de : 2007

Tributación

Identificación : 1724148956 | Fecha Pago : 2010/05/07

Contribuyente : TIRAN EDECORAN JOSE JAVIER FRANCISCO

UBICACIÓN

Clave Catastral : 5240470021 | Número de Predio : 157864

Dirección : CALLE 22 0

Fase :

INFORMACIÓN

CONCEPTO	TOTALES
A LOS PREDIOS URBANOS CUO	12,36
BIMORFO CUIDAD	5,07
SERVICIO ADMINISTRATIVO	0,30
CUERPO DE BOMBEROS QUITO	22,42
OBRAS EN EL DISTRITO	177,51
INTERESES	83,74
RECARGOS	12,20
COSTAS JUDICIALES	34,40
Adeudado	428,60
Descuento	0,00
Total Cancelado :	428,60

Tramitación : 862761

Clave :

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de Impresión : Viernes, 23 de Julio - del 2010

480

COMPROBANTE DE PAGO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RUC: 1760003410001

ALCALDÍA

Ventanilla

PREDIAL URBANO

Título de Crédito / Orden para Pago : 20061579660

Fecha Emisión : 2005/12/31

Año de Tributación : 2006

Identificación Contribuyente : 00001703488096

: TIPAN ESCOBAR JOSE JAVIER FRANCISCO

Fecha Pago : 2006/01/23

UBICACIÓN

Clave Catastral : 3240416001

Número de Predio : 157966

Dirección : CALLE Z 0

Placa : 0

INFORMACIÓN

CALLE Z 0

CONCEPTO	TOTALES
A LOS PREDIOS URBANOS CIUD	122.90
EMMOPQ CIUDAD	5.61
SERVICIO ADMINISTRATIVO	0.20
CUERPO DE BOMBEROS QUITO	72.42
OBRAS EN EL DISTRITO	81.48
Subtotal :	282.61
Descuento	-11.06
Total Cancelado :	271.55

****

Transacción : 3258414

Cajero :

ALCALDÍA

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de impresión : viernes, 13 de octubre del 2017

COMPROBANTE DE PAGO

RUC: 1760003410001

Ventanilla

PREDIAL URBANO

Titulo de Crédito : 2018[illegible]

Orden para Pago

Año de : 2018

Tributación

Identificación : 0600[illegible]

Contribuyente : TIRAN ESCOBAR JOSE JAVIER FRANCISCO

Fecha Emision : 2018/12/21

Fecha Pago : 2018/12/21

UBICACION

Clave Catastral : 3[illegible]

Dirección : CALLE Z 0

Piso : 0

Numero de Predio : [illegible]

INFORMACION

CONCEPTO	TOTALES
A LOS PREDIOS URBANOS GUIO	[illegible]
SERVICIO CIUDAD	5.01
SERVICIO ADMINISTRATIVO	[illegible]
CUERPO DE BOMBEROS GUITO	[illegible]
OBRAS EN EL DISTRITO	[illegible]
SUBTOTAL	[illegible]
Descuento	[illegible]
TOTAL CANCELADO	[illegible]

Tributación : [illegible]

Cajero : [illegible]

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de Impresión : Viernes 21 de diciembre de 2018

479

COMPROBANTE DE PAGO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RUC: 1760003410001

ALCALDÍA

Ventanilla

PREDIAL URBANO

Título de Crédito / Orden para Pago : 20051579660

Fecha Emisión : 2004/12/31

Año de Tributación : 2005

Identificación : 00001703488096

Fecha Pago : 2005/08/30

Contribuyente : TIPAN ESCOBAR JOSE JAVIER FRANCISCO

UBICACIÓN

Clave Catastral : 3240416001

Número de Predio : 157966

Dirección : CALLE Z 0

Placa : 0

INFORMACIÓN

CALLE Z 0

CONCEPTO	TOTALES
EMMOPQ CIUDAD	5.61
SERVICIO ADMINISTRATIVO	0.20
CUERPO DE BOMBEROS QUITO	1.55
OBRAS EN EL DISTRITO	55.71
Subtotal :	63.07
Descuento	-0.00
Total Cancelado :	63.07

****

Transacción : 2992723

Cajero :

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de impresión : viernes, 13 de octubre del 2017

COMPROBANTE DE PAGO

RUC: 1760003410001

Ventanilla

PREDIAL URBANO

Titulo de Crédito : 2005170860 — Fecha Emision : 2004/12/27

Codigo para Pago

Año de : 2005

Tipo de Clase

Nombre Contribuyente : 0000170342506 — Fecha Pago : 2005/06/06

Contribuyente : TIPAN ESCOBAR JOSE JAVIER FRANCISCO

UBICACION :

Clave Catastral : 22404180011 — Número de Predio : 125996

Dirección : CALLEZ 0

Frente : 0

INFORMACION

CONCEPTO	TOTALES
EMUPRO CUICAD	3,01
SERVICIOS ADMINISTRATIVO	8,24
CUERPO DE BOMBEROS QUITO	7,23
OBRAS EN EL DISTRITO	84,11
CALLEZ 0	
Subtotal	102,59
Descuento	0,00
Total Cancelado :	102,59

Transacción : 200612/3

Cajero :

Para cualquier reclamo o trámite similar es necesario es adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de Impresión : viernes, 13 de octubre del 2017

COMPROBANTE DE PAGO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RUC: 1760003410001

ALCALDÍA

Ventanilla

PREDIAL URBANO

Título de Crédito / Orden para Pago : 20041579660

Fecha Emisión : 2003/12/31

Año de Tributación : 2004

Identificación : 1703488096

Fecha Pago : 2004/04/30

Contribuyente : TIPAN ESCOBAR JOSE JAVIER FRANCISCO

UBICACIÓN

Clave Catastral : 3240416001

Número de Predio : 157966

Dirección : CALLE Z 0

Placa : 0

INFORMACIÓN

CALLE Z 0

CONCEPTO	TOTALES
EMMOPQ CIUDAD	5.12
SERVICIO ADMINISTRATIVO	0.20
CUERPO DE BOMBEROS QUITO	1.42
CONTR.MEJORAS 2,3,4XMIL RE	3.16
OTR ADIC P.U.2,5XMIL PAVIM	3.95
VIV. RURAL DE INTERES SOCI	1.58
Subtotal :	15.43
Descuento	-0.00
Total Cancelado :	15.43

****

Transacción : 2174924

Cajero :

ALCALDÍA

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de impresión : viernes, 13 de octubre del 2017

COMPROBANTE DE PAGO

RUC: 1760003410001

Ventanilla

REGIONAL URBANO

Fecha Emisión

Fecha Pago

Número de Predio

CONCEPTO	TOTALES
SERVICIO ADMINISTRATIVO	
SERVICIO DE BOMBEROS CUATO	
CONTRIBUCIÓN 2 X MIL RE	
OTR ADIC PJ 2 X MIL PAVIM	
AP. SOBRE DE INTERES SOCI	

Firma cualquier reclamo o trámite similar es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitida por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de Impresión

04 3127 477

APROBACION DE ANTEPROYECTO DE EDIFICACION

INFORME :AQ-770-2
Fecha Ingreso :2004.07.05
Fecha Despacho:2004.07.15

IDENTIFICACION PREDIAL

Propietario : TIPAN ESCOBAR JOSE JAVIER C.I.: 1703488096
C.Catastral : 32404-16-001-000-000-000 Predio : 157966
Sector : 15000 Zona : QUITUMBE
Parroquia : QUITUMBE
Barrio/Urb. : Lote/Casa:
Calle : AV.SIMON BOLIVAR
Interseccion:

RESPONSABLE TECNICO

Nombre: ARQ. JORGE BAYLON SILVA Registro profesional : P-1717
Inscripcion Municipal: AM-1914

DOCUMENTOS HABILITANTES

IRM	49230	2004.05.12
ZONIFICACION	D3(D203-80)	
USO	R1	
PAGO IMPUESTO DMQ		
PAGO CAE/APROB.		

OTROS DOCUMENTOS HABILITANTES

INFORME TECNICO

EN APLICACION AL CAPITULO VII, SECCION 2da., PARAGRAFO 4to. ART. R.II 225 DEL NUEVO REGIMEN DE SUELO SE APRUEBA EL ANTEPROYECTO ARQUITECTONICO DEL EDIFICIO: CONJUNTO HABITACIONAL TERRAZAS DE GUAJAL

Constituido por:

VIVIENDA	: 157 und.		
ESTACIONAMIENTOS	: 166 und.		
OTROS	: 2 und.		
No. PISOS	: 2	TERRAZA ACCESIBLE :	SI
FORMA DE OCUPACION:	AISLADO		

"SI" CUMPLE CON REQUERIMIENTOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL

AREAS GENERALES (m2)

LOTE	: 30,100.00 m2			
AREA BRUTA TOTAL	: 17219.99 m2			
AREA P.B.	: 16519.39 m2	COS P.B.	:	54.00 %
AREA TOTAL	: 17051.53 m2	COS TOTAL	:	56.00 %
AREA COMUNAL	: 0.00 m2	(CUBIERTA)		
AREA COMUNAL	: 0.00 m2	(VIAS INTERIORES)		

DETALLE PORMENORIZADO DEL PROYECTO

Nivel	A.Cons	Descripcion
P.B.	17219.99	157 UNIDADES DE VIVIENDA CONFORMADA POR: 25 CASAS TIPO A: DOS DORMITORIOS, SALA, COMEDOR, COCINA, UN BANO COMPLETO, UN ESTACIONAMIENTO, PATIO DE LAVADO/SECADO. 15 CASAS TIPO B: 2 DORMITORIOS, SALA-COMEDOR COCINA, UN BANO COMPLETO, UN ESTACIONAMIEN-

ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE
GESTION URBANA

I N F O R M E :AQ-770-2
Fecha Ingreso :2004.07.05
Fecha Despacho:2004.07.15

TO, PATIO DE LAVADO/SECADO.
8 CASAS TIPO C: 2 DORMITORIOS, SALA-COMEDOR, COCINA, ESTUDIO, UN BANO COMPLETO, UN ESTACIONAMIENTO, PATIO LAVADO/SECADO.
27 CASAS TIPO D: 2 DORMITORIOS, ESTUDIO, SAL COMEDOR, COCINA, UN BANO COMPLETO, UN ESTACIONAMIENTO, PATIO DE LAVADO/SECADO.
33 CASAS TIPO E: 2 DORMITORIOS, ESTUDIO, SAL COMEDOR, COCINA, UN BANO COMPLETO, UN ESTACIONAMIENTO, PATIO DE LAVADO/SECADO.
13 CASAS TIPO G: DESARROLLADAS EN 2 PLANTAS, COMPUESTAS POR: SALA-COMEDOR, COCINA, ESTUDIO (PB) 2 DORMITORIOS (PA), UN ESTACIONAMIE
11 CASAS ESPECIALES, CONFORMADAS POR: SALA COMEDOR, COCINA, 2 DORMITORIOS, UN BANC COMPLETO, PATIO LAVADO/SECADO, UN ESTACIONAMIENTO; 2 DE ELLAS CON ESTUDIO.
23 CASAS TIPO F: 2 DORMITORIOS, SALA-COMEDOR COCINA, UN BANO COMPLETO, PATIO LAVADO/SECADO.
2 CASAS ESPECIALES (64-65) DESARROLLADAS EN 2 PLANTAS: SALA COMEDOR, COCINA, UN BANC COMPLETO, ESTUDIO (PB), PATIO LAVADO/SECADO ESTACIONAMIENTO; 2 DORMITORIOS (P.A).

OBSERVACIONES

1.- EL PRESENTE ANTEPROYECTO CORRESPONDE A UN "CON JUNTO HABITACIONAL", NO A UNA LOTIZACION, POR LO QUE LOS DATOS DE AREAS DEBEN REFERIRSE A LA OCUPADA POR CADA CASA Y NO CORRESPONDEN A LOTES INDIVIDUALES.

DIMENSIONES, CABIDAS Y NIVELES NATURALES DEL TERRENO, INDICADOS EN LOS PLANOS SON DE EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL PROYECTISTA, CONSTRUCTOR Y PROPIETARIOS. SI SE INCURRIERE EN TRANSGRESION A LAS NORMAS MUNICIPALES, SE APLICARA LA SANCION PREVISTA EN EL ARTICULO R.II 293. DEL NUEVO REGIMEN DEL SUELO.

ESTE INFORME TIENE VALIDEZ POR DOS ANIOS Y ES DE CARACTER INFORMATIVO SU UTILIZACION CON FINES COMERCIALES CONSTITUYE ESTAFA DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LA LEY DE REGIMEN MUNICIPAL. CAP. VII SEC. 2da. PARAGRAFO ART.R.II. 225.

ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE
URBANA

ARQ. CARLOS QUEZADA
GESTION URBANA - TECNICO
ADMINISTRACION QUITUMBE

US01

Administración Quitumbe

QUITO
Distrito Metropolitano

Oficio No. 76 CMZQ-04
Quito, 09 de agosto del 2004

Señor
Arq. Mario Recalde
DIRECTOR DE AVALÚOS Y CATASTROS
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

De mi consideración:

Previo a resolver lo que por ley corresponda, con el presente remito a usted, copia de copia del Informe Técnico No. 0018-AZQ-04-ITCC de fecha 29 de abril de 2004, providencia No. 433 CMZQ-2004, de fecha 03 de Mayo de 2004, y del Memorando No. CAS-AYC-04-72, en relación al expediente No. 041 CMZQ-2004, a fin de que se sirva disponer a quién corresponda, se emita el correspondiente Informe Técnico sobre el Avalúo Comercial del Predio denominado "Terrazas de Guajalo" con clave catastral No. 320404-16-001 y número predial 157966.

Por la atención dada al presente le reitero mi consideración.

Atentamente,

11-08-2004

Dr. Roberto Cobo Castillo.
COMISARIO ZONA QUITUMBE

474

Administración Quitumbe

QUITO
Distrito Metropolitano

INFORME TÉCNICO

Quito, 29 de abril del 2004

No 0018 AZQ-04-ITCC.

PARA : Dr. Roberto Cobo
COMISARIO MUNICIPAL Z.Q.

DE : Arq. Adrián Rodríguez
JEFE DE CONTROL DE LA CIUDAD Z.Q.

ASUNTO: EN TEXTO

El Departamento de Control de la Ciudad realizo inspecciones al sector denominado Terrazas de Guajaló en la parroquia de Quitumbe, con clave catastral 32404, cuyo representante es la Constructora de "Iza Constructores", determinando lo siguiente:

1. El plan de vivienda Terrazas de Guajaló se encuentra en proceso de construcción de los lotes por parte de los propietarios.
2. Esta constructora tiene varios planes de vivienda dentro de la Zona Quitumbe, en cada uno de estos planes no presenta los documentos necesarios que legalicen estas edificaciones por parte del Municipio.
3. Por ésta razón se procedió al derrocamiento de 3 medias aguas ya que las construcciones se encuentran dentro de las afectaciones viales no respetan ningún tipo de normas de Arquitectura y de seguridad.
4. Como se puede ver en las fotografías las luces (espacios interiores) internas de las viviendas son demasiado grandes las cuales no contemplan una estructura firme y segura.
5. Adjunto fotografías

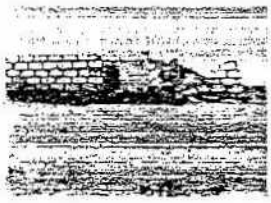

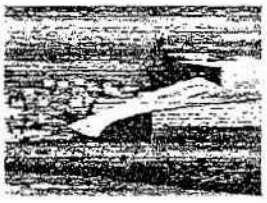

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Deberá presentar los respectivos planos aprobados de la lotización por parte de la Administración Quitumbe.
- Cada propietario del lote debe presentar los respectivos planos aprobados y permisos de construcción, otorgados por esta administración.
- Los trabajos deberán ser suspendidos.
- Se tome encuenta que la constructora esta ordenando se siga construyendo para consolidar la zona, lo cual no cumple con ninguna norma.

Proceda de acuerdo a las leyes y ordenanzas vigentes para estos casos.

Atentamente,

Arq. Adrián Rodríguez
JEFE DE CONTROL DE LA CIUDAD.
JF./

Juicio # 41-04

Quito, 16 de octubre del 2017.-

Doctora Karina Subía Dávalos
DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO.-
Presente.-

De mis consideraciones:

Angel Elías Chango, ciudadano ecuatoriano, en mi calidad de posesionario de buena fe, de forma pública y pacífica del lote de terreno número 60 (antes lote 43) y en mi calidad de socio del Comité Pro mejoras del Barrio Los Cipreses, ante usted comparezco y digo:

Dando cumplimiento a lo solicitado por la Directora Metropolitana Financiera del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debo indicar que no poseo documentos de pagos parciales o cancelación total del valor del predio a los propietarios del mismo, los herederos del Sr. José Javier Tipán Escobar, por cuanto los pagos que poseo y la cancelación total del lote, desde el año 2001 al 2004, fueron realizados al señor Jaime Iza, lotizador del predio 157966, con quien se realizó un Contrato de Reservación del lote debidamente notariado, quien aparecía como representante del propietario.

Atentamente,

Angel Elías Chango
C. C. 1707829923

Quito, 20 de octubre del 2017.-

Doctora Karina Subía Dávalos
DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO.-
Presente.-

Yo, Luis Armando Mendoza Toapanta, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, con cédula de ciudadanía número 0501970016, en mi calidad de posesionario del lote de terreno número 41 y en mi calidad de socio del Comité Pro mejoras del Barrio Los Cipreses, ante usted comparezco y digo:

Dando cumplimiento a lo solicitado por la Directora Metropolitana Financiera del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debo indicar que no poseo documentos de pagos parciales o cancelación total del valor del mencionado lote a los propietarios del mismo, los herederos del Sr. José Javier Tipán Escobar, por cuanto los pagos que poseo y la cancelación del lote, fueron realizados al señor Jaime Iza, lotizador del predio 157966, quien aparecía como representante del propietario cuando se realizó la transacción.

Atentamente,

Luis Armando Mendoza Toapanta
C. C. 0501970016

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 050197001-6
APELLIDOS Y NOMBRES
MENDOZA TOAPANTA LUIS ARMANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI LATACUNGA GUAYTACAMA
FECHA DE NACIMIENTO 1973-04-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MERI YOLANDA CAISA GUAYTA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
V133312222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MENDOZA JOSE RAFAEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TOAPANTA Q LAURA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-05-28
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-05-28
008602696
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017
CNE

005
JUNTA No.
005 - 189
NÚMERO
0501970016
CÉDULA
MENDOZA TOAPANTA LUIS ARMANDO
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN 2
QUITO
CANTÓN
ZONA 2
TURUBAMBA
PARROQUIA

Quito, 17 de octubre del 2017.-

Doctora Karina Subía Dávalos
DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO.-
Presente.-

Yo, Flavio Heraldo Elizalde Dávila, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, con cédula de ciudadanía número 1713596862, en mi calidad de posesionario del lote de terreno número 38, actual lote 115 y en mi calidad de socio del Comité Pro mejoras del Barrio Los Cipreses, ante usted comparezco y digo:

Dando cumplimiento a lo solicitado por la Directora Metropolitana Financiera del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debo indicar que no poseo documentos de pagos parciales o cancelación total del valor del predio a los propietarios del mismo, los herederos del Sr. José Javier Tipán Escobar, por cuanto los pagos que poseo y la cancelación del lote, fueron realizados al señor Jaime Iza, lotizador del predio 157966, quien aparecía como representante del propietario.

Atentamente,

Flavio H

Flavio Heraldo Elizalde Dávila
C. C. 1713596862

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
*PCD
110173006-5
APELLIDOS Y NOMBRES
PRADO ELIZALDE
JOSE NOVARINO
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
PUYANGO
MERCADILLO
FECHA DE NACIMIENTO 1940-10-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MARIA RAMONA
ELIZALDE JIRON

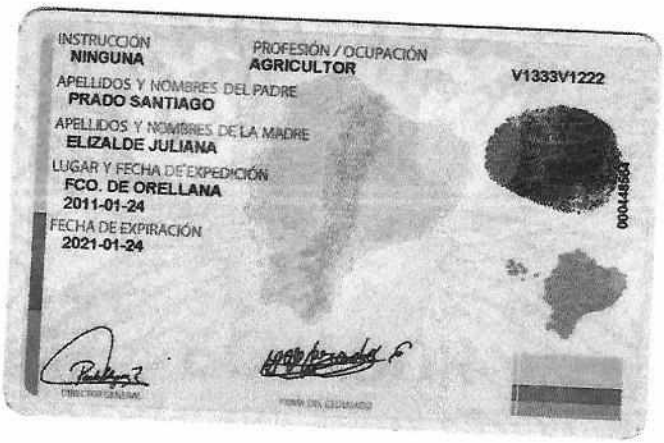

INSTRUCCIÓN
NINGUNA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
AGRICULTOR
V1333V1222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PRADO SANTIAGO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ELIZALDE JULIANA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
FCO. DE ORELLANA
2011-01-24
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-01-24
000448504

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017
CNE
001
JUNTA No
001 - 153
NÚMERO
1101730065
CÉDULA
PRADO ELIZALDE JOSE NOVARINO
APELLIDOS Y NOMBRES
ORELLANA
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
FCO.DE ORELLANA
CANTÓN
ZONA: 2
INES ARANGO
PARROQUIA

Quito, 17 de octubre del 2017.-

Doctora Karina Subía Dávalos
DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO.-
Presente.-

Yo, José Novarino Prado Elizalde, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, con cédula de ciudadanía número 1101730065, en mi calidad de posesionario del lote de terreno número 37, actual lote 116 y en mi calidad de socio del Comité Pro mejoras del Barrio Los Cipreses, ante usted comparezco y digo:

Dando cumplimiento a lo solicitado por la Directora Metropolitana Financiera del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debo indicar que no poseo documentos de pagos parciales o cancelación total del valor del predio a los propietarios del mismo, los herederos del Sr. José Javier Tipán Escobar, por cuanto los pagos que poseo y la cancelación del lote, fueron realizados al señor Jaime Iza, lotizador del predio 157966, quien aparecía como representante del propietario.

Atentamente,

José Novarino Prado Elizalde
C. C. 1101730065

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 171359686-2

APELLIDOS Y NOMBRES
ELIZALDE DAVILA
FLAVIO HERALDO

LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
PUYANGO
MERCADILLO

FECHA DE NACIMIENTO 1976-10-05

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
ROSA MARLENE
PRADO ELIZALDE

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO

V3343V2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ELIZALDE GIRON SANTOS ALVINO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DAVILA CORDOVA MARIA ASUNCION

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-07-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-07-21

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE

008
JUNTA No.

008 - 117
NÚMERO

1713596862
CÉDULA

ELIZALDE DAVILA FLAVIO HERALDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

QUITO
CANTÓN

ZONA: 1

COMITE DEL PUEBLO
PARROQUIA

Quito, 15 de octubre del 2017.-

Doctora Karina Subía Dávalos
DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO.-
Presente.-

Yo, Luis Guilfrido Paca Guilcapi, casado, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, con cédula de ciudadanía número 060301442-4, en mi calidad de posesionario del lote de terreno número 64, actual lote 89 y en mi calidad de socio del Comité Pro mejoras del Barrio Los Cipreses, ante usted comparezco y digo:

Dando cumplimiento a lo solicitado por la Directora Metropolitana Financiera del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debo indicar que no poseo documentos de pagos parciales o cancelación total del valor del predio a los propietarios del mismo, los herederos del Sr. José Javier Tipán Escobar, por cuanto los pagos que poseo y la cancelación total del lote, desde el año 2001 al 2004, fueron realizados al señor Jaime Iza, lotizador del predio 157966, quien aparecía como representante del propietario.

Atentamente,

Luis Guilfrido Paca Guilcapi
C. C. 060301442-4

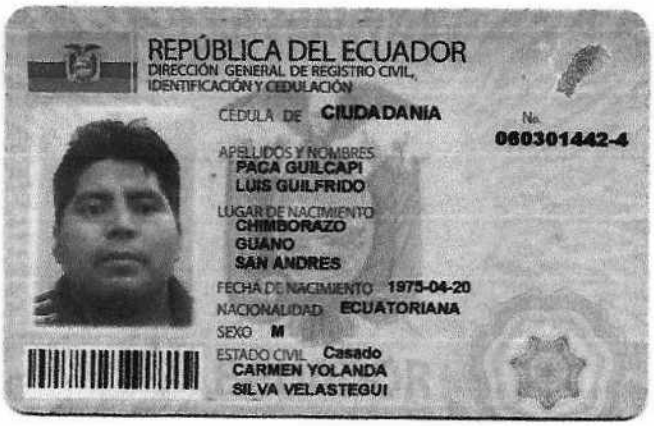

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA
No. 060301442-4

APELLIDOS Y NOMBRES
PACA GUILCAPI
LUIS GUILFRIDO

LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
GUANO
SAN ANDRES

FECHA DE NACIMIENTO 1975-04-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
CARMEN YOLANDA
SILVA VELASTEGUI

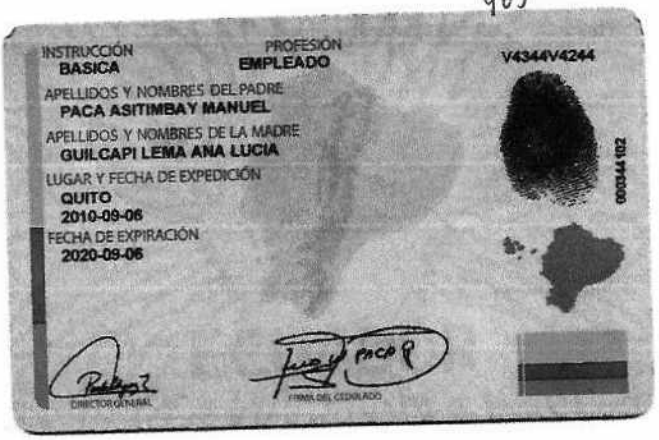

INSTRUCCIÓN
BASICA

PROFESIÓN
EMPLEADO

V4344V4244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PACA ASITIMBA Y MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUILCAPI LEMA ANA LUCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-09-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-09-06

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

000344102

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE

032
JUNTA No

032 - 176
NÚMERO

0603014424
CÉDULA

PACA GUILCAPI LUIS GUILFRIDO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

QUITO
CANTÓN

ZONA: 2

MARISCAL SUCRE
PARROQUIA

Quito, 15 de octubre del 2017.-

Doctora Karina Subía Dávalos
DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO.-
Presente.-

Yo, Segundo Pascual Guashpa Chuqui, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, con cédula de ciudadanía número 0602048928, en mi calidad de posesionario de los lotes de terreno números 127 y 128, actuales lotes números 38 y 39 y en mi calidad de socio del Comité Pro mejoras del Barrio Los Cipreses, ante usted comparezco y digo:

Dando cumplimiento a lo solicitado por la Directora Metropolitana Financiera del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debo indicar que no poseo documentos de pagos parciales o cancelación total del valor de los predios a los propietarios del mismo, los herederos del Sr. José Javier Tipán Escobar, por cuanto los pagos que poseo y la cancelación de los mencionados lotes, fueron realizados al señor Jaime Iza, lotizador del predio 157966, quien aparecía como representante del propietario.

Atentamente,

Segundo Pascual Guashpa Chuqui
C. C. 0602048928

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 060204892-8
APELLIDOS Y NOMBRES
GUASHPA CHUQUI SEGUNDO PASCUAL
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
LICTO
FECHA DE NACIMIENTO 1968-02-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN
BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
VENDEDOR
V4344I2444
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUASHPA PILATAXI PASCUAL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHUQUI YUGSAN MARGARITA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-08-14
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-14
0008747190
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017
CNE

005
JUNTA No
005 - 075
NÚMERO
0602048928
CÉDULA
GUASHPA CHUQUI SEGUNDO PASCUAL
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
QUITO
CANTÓN
ZONA: 3
LA ARGELIA
PARROQUIA

Quito, 15 de octubre del 2017.-

Doctora Karina Subía Dávalos
DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO.-
Presente.-

Yo, Elvia Mercedes Aguayo Bunshi, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, con cédula de ciudadanía número 0502421076, en mi calidad de posesionario de los lotes de terreno número 106,105, actual lote 47,48 y en mi calidad de socio del Comité Pro mejoras del Barrio Los Cipreses, ante usted comparezco y digo:

Dando cumplimiento a lo solicitado por la Directora Metropolitana Financiera del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debo indicar que no poseo documentos de pagos parciales o cancelación total del valor del predio a los propietarios del mismo, los herederos del Sr. José Javier Tipán Escobar, por cuanto los pagos que poseo y la cancelación total de los lotes, fueron realizados al señor Jaime Iza quien aparece como representante del propietario en el predio no.157966.

Atentamente

Elvia Mercedes Aguayo Bunshi
C. C. 0502421076

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 050242107-6
APELLIDOS Y NOMBRES
AGUAYO BUNSHI ELVIA MERCEDES
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI SALCEDO CUSUBAMBA
FECHA DE NACIMIENTO 1978-09-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
JAVIER ROGELIO CHICAIZA CHICAIZA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO
V3443V4442
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AGUAYO BERNARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BUNSHI MARIA CECILIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-05-04
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-05-04
IGM 15 02 428 10
001079450
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

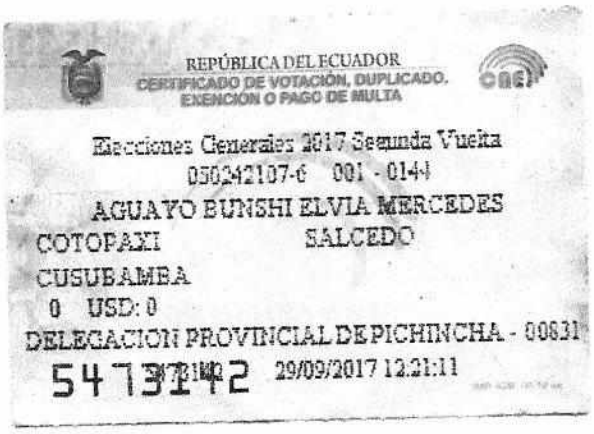

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO, EXENCIÓN O PAGO DE MULTA
CNE

Elecciones Generales 2017 Segunda Vuelta
050242107-6 001 - 0144
AGUAYO BUNSHI ELVIA MERCEDES
COTOPAXI SALCEDO
CUSUBAMBA
0 USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00031
54731142 29/09/2017 12:21:11

Quito, 15 de octubre del 2017.-

Doctora Karina Subía Dávalos
DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO.-
Presente.-

Yo, Martha Marlene Chango Chiluisa, ciudadana ecuatoriana, mayor de edad, con cédula de ciudadanía número 0502606163, en mi calidad de posesionaria del lote de terreno número 63, actual lote 90 y en mi calidad de socia del Comité Pro mejoras del Barrio Los Cipreses, ante usted comparezco y digo:

Dando cumplimiento a lo solicitado por la Directora Metropolitana Financiera del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debo indicar que no poseo documentos de pagos parciales o cancelación total del valor del predio a los propietarios del mismo, los herederos del Sr. José Javier Tipán Escobar, por cuanto los pagos que poseo del lote fueron realizados al señor Jaime Iza, lotizador del predio 157966, quien aparecía como representante del propietario.

Atentamente,

Martha Chango

Martha Marlene Chango Chiluisa
C. C. 0502606163

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 050260616-3

CHANGO CHILUISA MARTHA MARLENE

COTOPAXI/LATACUNGA/ELOY ALFARO /SAN FELIPE

24 DICIEMBRE 1980

002- 0087 00495 F

COTOPAXI/ LATACUNGA

LA MATRIZ 1981

ECUATORIANA******* E333311242

SOLTERO

PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

CRISTOBAL CHANGO

TEODOLINDA CHILUISA

QUITO 28/03/2005

23/03/2017

REN 1251065

REPUBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES GENERALES 2017

2 DE ABRIL 2017

CNE

007 JUNTA No

007 - 074 NÚMERO

0502606163 CÉDULA

CHANGO CHILUISA MARTHA MARLENE

APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCION: 2

QUITO CANTÓN

ZONA: 4

CENTRO HISTORICO PARROQUIA

CNE

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017 GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

PRESIDENTA DE LA JRV

IMP.KGM.MJ

Quito, 15 de octubre del 2017.-

Doctora Karina Subía Dávalos
DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO.-
Presente.-

Yo, Kleber Franklin Viteri Silva, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, con cédula de ciudadanía número 0502354277, en mi calidad de posesionario del lote de terreno número 66, actual lote 87 y en mi calidad de socio del Comité Pro mejoras del Barrio Los Cipreses, ante usted comparezco y digo:

Dando cumplimiento a lo solicitado por la Directora Metropolitana Financiera del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debo indicar que no poseo documentos de pagos parciales o cancelación total del valor del predio a los propietarios del mismo, los herederos del Sr. José Javier Tipán Escobar, por cuanto los pagos que poseo y la cancelación total de los lotes, fueron realizados al señor Jaime Iza quien aparece como representante del propietario en el predio no.157966.

Atentamente

Kleber Franklin Viteri Silva
C. C. 0502354277

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 050235427-7
APELLIDOS Y NOMBRES
VITERI SILVA
KLEBER FRANKLIN
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
SALCEDO
CUSUBAMBA
FECHA DE NACIMIENTO 1976-09-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO
V4443V4442
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VITERI LIBERATO JORGE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SILVA MARIA AURORA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-10-28
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-10-28
0004171218
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO, EXENCIÓN O PAGO DE MULTA
Elecciones Generales 2017 Segunda Vuelta
050235427-7 009 - 0055
VITERI SILVA KLEBER FRANKLIN
COTOPAXI SALCEDO
CUSUBAMBA
$ USD 0
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00665
5214408 17/07/2017 9:40:22
5214408

Quito 15 de octubre del 2017

Doctora Karina Subía Dávalos

DIRECTORA DE LA UNIDAD REGULA TU BARRIO

Presente

Yo, Jaime Efraín Paca Guilcapi, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, con cedula de identidad número 0603436361, en mi calidad de posesionario del lote de terreno número 79 y actual 59 y en mi calidad de socio del Comité Pro Mejoras del Barrio los Cipreses, ante usted comparezco y digo,

Dando cumplimiento a lo solicitado por la Directora Metropolitana Financiera del Municipio de Quito, debo indicar que no poseo documentos de pago parciales o cancelación total del valor del predio a los propietarios del mismo, los herederos del sr. José Javier Tipan Escobar, por cuanto los pagos que poseo y la cancelación total del lote, fueron realizados al señor Jaime Iza quien aparece como representante del propietario en el predio no 157966.

Atentamente

Jaime Efraín Paca Guilcapi

060343636-1

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 0603436361-1
PACA GUILCAPI JAIME EFRAIN
CHIMBORAZO/GUANO/SAN ANDRES
FEC. NACIM. 1979
001- 0268 00268 M
CHIMBORAZO/GUANO
SAN ANDRES 1979

ECUATORIANA****** V4343V2842
SOLTERO
SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
MANUEL PACA ASITIMBAY
ANA LUCIA GUILCAPI LEMA
QUITO 18/07/2008
15/07/2020
IREN 0153413

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

011
JUNTA No

011 - 206
NÚMERO

0603436361
CÉDULA

PACA GUILCAPI JAIME EFRAIN
APELLIDOS Y NOMBRES

CHIMBORAZO
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

GUANO
CANTÓN

ZONA: 1

SAN ANDRES
PARROQUIA

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
TOMA NOTA: AMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F.) PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP.IGM.MJ

Quito, 17 de octubre del 2017.-

Doctora Karina Subía Dávalos
DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO.-
Presente.-

Yo, Miguel Angel Simaliza Masabanda, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, con cédula de ciudadanía número 1714719182, en mi calidad de posesionario de los lotes de terreno números 81 y 82, actuales lotes números 113 y 114, y en mi calidad de socio del Comité Pro mejoras del Barrio Los Cipreses, ante usted comparezco y digo:

Dando cumplimiento a lo solicitado por la Directora Metropolitana Financiera del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debo indicar que no poseo documentos de pagos parciales o cancelación total del valor del lote número 81, actual lote 113 a los propietarios del mismo, los herederos del Sr. José Javier Tipán Escobar, por cuanto los pagos que poseo y la cancelación del lote, fueron realizados al señor Jaime Iza, lotizador del predio 157966, quien aparecía como representante del propietario; y, tampoco poseo documentos de pago parciales o cancelación total del valor del lote número 82, actual lote 114, por cuanto los pagos que poseo y la cancelación del lote, fueron realizados al señor Jorge Enrique Quilumba Pabón, anterior posesionario, quien me transfirió los derechos posesorios sobre dicho lote, de acuerdo a los documentos que constan en el expediente del Barrio.

Atentamente,

Miguel Angel Simaliza Masabanda
C. C. 1714719182

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171471918-2
APELLIDOS Y NOMBRES
SIMALIZA MASABANDA MIGUEL ANGEL
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
PUJILI
ANGAMARCA
FECHA DE NACIMIENTO 1976-06-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
JUANA HERMINIA COLLAY GANCINO

IGM 16 04 471 02

INSTRUCCIÓN BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN JORNALERO
E434314442
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SIMALUISA GUANOTUÑA SEGUNDO JUSTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MASABANDA Y MARIA NATIVIDAD
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-06-30
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-06-30
001309338

DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL TITULAR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017
CNE

002
JUNTA No.
002 - 192
NUMERO
1714719182
CÉDULA
SIMALIZA MASABANDA MIGUEL ANGEL
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
QUITO
CANTÓN
ZONA: 4
QUITUMBE
PARROQUIA

CNE
ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA
ELECCIONES 2017 GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F.) PRESIDENTA/E DE LA JRV

Quito, 15 de octubre del 2017.-

Doctora Karina Subía Dávalos
DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO.-
Presente.-

Yo, Amable Edison Angamarca Angamarca, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, con cédula de ciudadanía número 1715136253, en mi calidad de posesionario del lote de terreno número 62, actual lote 91 y en mi calidad de socio del Comité Pro mejoras del Barrio Los Cipreses, ante usted comparezco y digo:

Dando cumplimiento a lo solicitado por la Directora Metropolitana Financiera del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debo indicar que no poseo documentos de pagos parciales o cancelación total del valor del predio a los propietarios del mismo, los herederos del Sr. José Javier Tipán Escobar, por cuanto los pagos que poseo y la cancelación del lote, fueron realizados al señor Jaime Iza, lotizador del predio 157966, quien aparecía como representante del propietario.

Atentamente,

Amable Edison Angamarca Angamarca
C. C. 1715136253

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 171513825-3

APELLIDOS Y NOMBRES
ANGAMARCA ANGAMARCA AMABLE EDISON

LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
LOJA
GUALEL

FECHA DE NACIMIENTO 1978-09-16

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
MARIA ROSA MILLINGALLI SHULCA

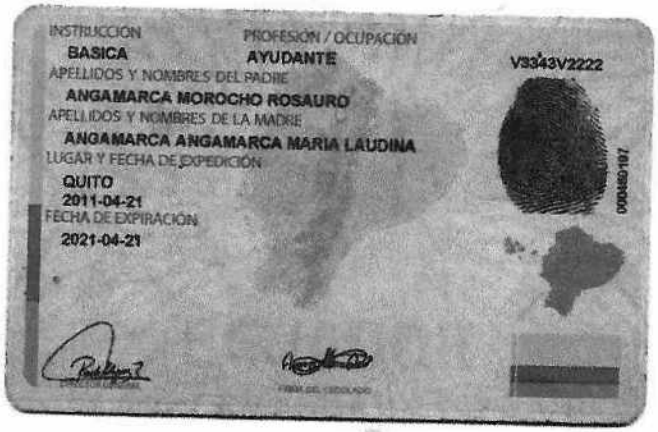

INSTRUCCIÓN
BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
AYUDANTE

V3343V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ANGAMARCA MOROCHO ROSAURO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ANGAMARCA ANGAMARCA MARIA LAUDINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-04-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-04-21

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
19 DE FEBRERO 2017

008
JUNTA No

008 - 245
NÚMERO

1715136253
CÉDULA

ANGAMARCA ANGAMARCA AMABLE EDISON
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

QUITO
CANTÓN

ZONA: 3

SAN BARTOLO
PARROQUIA

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

PRESIDENTA/E DE LA JRV

Quito, 15 de octubre del 2017.-

Doctora Karina Subía Dávalos
DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO.-
Presente.-

Yo, Franklin Oswaldo Paca Guilcapi, casado, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, con cédula de ciudadanía número 0603231614, en mi calidad de posesionario del lote de terreno número 120, actual lote 34 y en mi calidad de socio del Comité Pro mejoras del Barrio Los Cipreses, ante usted comparezco y digo:

Dando cumplimiento a lo solicitado por la Directora Metropolitana Financiera del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debo indicar que no poseo documentos de pagos parciales o cancelación total del valor del predio a los propietarios del mismo, los herederos del Sr. José Javier Tipán Escobar, por cuanto los pagos que poseo y la cancelación total del lote, fueron realizados al señor Jaime Iza, lotizador del predio 157966, quien aparecía como representante del propietario.

Atentamente,

Franklin Oswaldo Paca Guilcapi
C. C. 0603231614

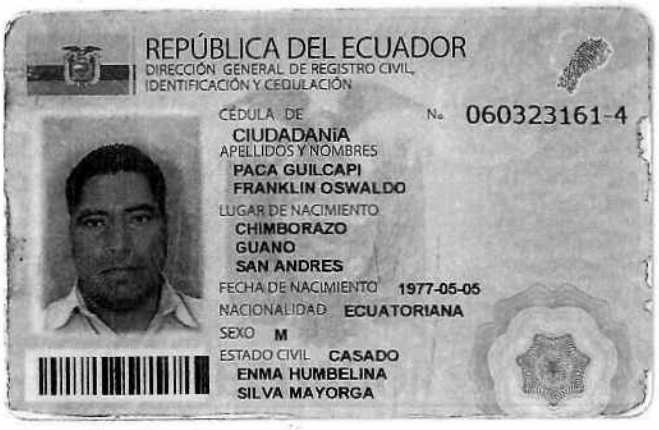

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 060323161-4

APELLIDOS Y NOMBRES
PACA GUILCAPI
FRANKLIN OSWALDO

LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
GUANO
SAN ANDRES

FECHA DE NACIMIENTO 1977-05-05

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
ENMA HUMBELINA
SILVA MAYORGA

INSTRUCCIÓN
BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
OPERARIO

V3344V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PACA ASITIMBAY MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUILCAPI LEMA ANA LUCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-02-25

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-02-25

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

0006807705

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE

011
JUNTA No.

011 - 204
NÚMERO

0603231614
CÉDULA

PACA GUILCAPI FRANKLIN OSWALDO
APELLIDOS Y NOMBRES

CHIMBORAZO
PROVINCIA

GUANO
CANTÓN

SAN ANDRES
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA: 1

Quito, 15 de octubre del 2017.-

Doctora Karina Subía Dávalos
DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO.-
Presente.-

Yo, María Lourdes Collay Gancino, ciudadana ecuatoriana, mayor de edad, con cédula de ciudadanía número 0502629850, en mi calidad de posesionaria del lote de terreno número 54, actual lote 99 y en mi calidad de socia del Comité Pro mejoras del Barrio Los Cipreses, ante usted comparezco y digo:

Dando cumplimiento a lo solicitado por la Directora Metropolitana Financiera del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debo indicar que no poseo documentos de pagos parciales o cancelación total del valor del predio a los propietarios del mismo, los herederos del Sr. José Javier Tipán Escobar, por cuanto los pagos que poseo y la cancelación total del lote, fueron realizados a una tercera persona que era posesionario anteriormente.

Atentamente,

María Lourdes Collay Gancino
C. C. 0502629850

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 050262985-0
APELLIDOS Y NOMBRES
COLLAY GANCINO
MARIA LOURDES
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
PUJILI
ANGAMARCA
FECHA DE NACIMIENTO 1979-12-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
LUIS ALBERTO
ALAJO CHICAIZA

INSTRUCCIÓN INICIAL
PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER. DOMESTICOS
V3344V2244
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
COLLAY BAÑO SEGUNDO AGUSTIN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GANCINO MARIA AURORA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-06-11
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-06-11
00115722
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

007
JUNTA No
007 - 218
NÚMERO
0502629850
CÉDULA
COLLAY GANCINO MARIA LOURDES
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
QUITO
CANTÓN
ZONA: 5
SAN BARTOLO
PARROQUIA

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA
ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F) PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP.IGM MJ

Quito, 15 de octubre del 2017.-

Doctora Karina Subía Dávalos
DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO.-
Presente.-

Yo, Livia Beatriz Silva Velasteguí, ciudadana ecuatoriana, mayor de edad, con cédula de ciudadanía número 0603036989, en mi calidad de posesionaria del lote de terreno número 56, actual lote 97 y en mi calidad de socia del Comité Pro mejoras del Barrio Los Cipreses, ante usted comparezco y digo:

Dando cumplimiento a lo solicitado por la Directora Metropolitana Financiera del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debo indicar que no poseo documentos de pagos parciales o cancelación total del valor del predio a los propietarios del mismo, los herederos del Sr. José Javier Tipán Escobar, por cuanto los pagos que poseo y la cancelación total del lote, fueron realizados al señor Jaime Iza, lotizador del predio 157966, quien aparecía como representante del propietario.

Atentamente,

Livia Beatriz Silva Velasteguí
C. C. 0603036989

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 060303698-9
SILVA VELASTEGUI LIVIA BEATRIZ
CHIMBORAZO/GUANO/SAN ANDRES
11 OCTUBRE 1977
004- 0004 00394 F
CHIMBORAZO/ GUANO
SAN ANDRES 1977

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** E4343V4444
CASADO GERMAN GEOVANY YANZA YANZA
SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
LUIS ELADIO SILVA CRUZ
DELIA MARIANA VELASTEGUI A
QUITÓ 28/11/2008
28/11/2020
REN 2933792
Pch

PULSAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE

015
JUNTA No

015 - 152
NÚMERO

0603036989
CÉDULA

SILVA VELASTEGUI LIVIA BEATRIZ
APELLIDOS Y NOMBRES

CHIMBORAZO
PROVINCIA

GUANO
CANTÓN

SAN ANDRES
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA: 1

CNE

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP. IGM.MJ

Quito, 15 de octubre del 2017.-

Doctora Karina Subía Dávalos
DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO.-
Presente.-

Yo, José Daniel García Macías, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, con cédula de ciudadanía número 1305362145, en mi calidad de posesionario del lote de terreno número 57, actual lote 96 y en mi calidad de socio del Comité Pro mejoras del Barrio Los Cipreses, ante usted comparezco y digo:

Dando cumplimiento a lo solicitado por la Directora Metropolitana Financiera del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debo indicar que no poseo documentos de pagos parciales o cancelación total del valor del predio a los propietarios del mismo, los herederos del Sr. José Javier Tipán Escobar, por cuanto los pagos que poseo y la cancelación total del lote, fueron realizados al señor Jaime Iza, lotizador del predio 157966, quien aparecía como representante del propietario.

Atentamente,

José Daniel García Macías
C. C. 1305362145

443

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 130536214-5

APELLIDOS Y NOMBRES
GARCIA MACIAS
JOSE DANIEL

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTOVIEJO
PORTOVIEJO

FECHA DE NACIMIENTO 1967-06-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO
V4443V3442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GARCIA ZAMORA LUIS ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MACIAS QUIJIJE LIDIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-02-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-02-14

DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CIUDADANO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE

030
JUNTA No

030 - 290
NUMERO

1305362145
CEDULA

GARCIA MACIAS JOSE DANIEL
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

QUITO
CANTÓN

ZONA: 1

CHIMBACALLE
PARROQUIA

CNE
ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA
ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F.) PRESIDENTA/E DE LA JRV

Quito, 15 de octubre del 2017.-

Doctora Karina Subía Dávalos
DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO.-
Presente.-

Yo, Feliciano Caiza Illapa, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, con cédula de ciudadanía número 0600669550, en mi calidad de posesionario del lote de terreno número 101, actual lote 98 y en mi calidad de socio del Comité Pro mejoras del Barrio Los Cipreses, ante usted comparezco y digo:

Dando cumplimiento a lo solicitado por la Directora Metropolitana Financiera del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debo indicar que no poseo documentos de pagos parciales o cancelación total del valor del predio a los propietarios del mismo, los herederos del Sr. José Javier Tipán Escobar, por cuanto los pagos que poseo y la cancelación total del lote, fueron realizados al señor Jaime Iza, lotizador del predio 157966, quien aparecía como representante del propietario.

Atentamente,

Feliciano Caiza Illapa
C. C. 0600669550

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

020
JUNTA No

020 - 077
NÚMERO

0600669550
CÉDULA

CAIZA ILLAPA FELICIANO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

QUITO
CANTÓN

ZONA: 1

COTOCOLLAO
PARROQUIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 060066955-0

APELLIDOS Y NOMBRES
CAIZA ILLAPA
FELICIANO

LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
GUAMOTE
GUAMOTE

FECHA DE NACIMIENTO 1945-10-16

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL VIUDO
MARIA PETRONA
CORDOVA QUISHPE

INSTRUCCIÓN
BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ALBANIL

V4343V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CAIZA ESTEBAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ILLAPA ANTONIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-09-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-09-10

000890934

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

Quito, 15 de octubre del 2017.-

Doctora Karina Subía Dávalos
DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO.-
Presente.-

Yo, Juan José Ullco Aguaisa, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, con cédula de ciudadanía número 0501707129, en mi calidad de posesionario del lote de terreno número 29, actual lote 18 y en mi calidad de socio del Comité Pro mejoras del Barrio Los Cipreses, ante usted comparezco y digo:

Dando cumplimiento a lo solicitado por la Directora Metropolitana Financiera del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debo indicar que no poseo documentos de pagos parciales o cancelación total del valor del predio a los propietarios del mismo, los herederos del Sr. José Javier Tipán Escobar, por cuanto los pagos que poseo y la cancelación total del lote, fueron realizados al señor Jaime Iza, lotizador del predio 157966, quien aparecía como representante del propietario.

Atentamente,

Juan José Ullco Aguaisa
C. C. 0501707129

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 050170712-0
APELLIDOS Y NOMBRES
ULLCO AGUAISA
JUAN JOSE
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
PANGUA
EL CORAZON
FECHA DE NACIMIENTO 1983-11-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
MARIA SABINA
ULLCO CHANATASIG

INSTRUCCIÓN NINGUNA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN JORNALERO
E3333V3242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ULLCO JOSE PEDRO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AGUAISA QUISHPE MARIA ROSA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-02-13
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-02-13
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL TITULAR

Quito, 15 de Octubre del 2017

Doctora: Karina Subía Dávalos

DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

PRESENTE:

Yo, José Alberto Yépez Moyon, Ciudadano Ecuatoriano mayor de edad con cedula de ciudadanía número 0602879256, en mi calidad de posesionario del lote de terreno número 73, actual lote 94 y en mi calidad de socio del Comité Pro mejoras del Barrio Los Cipreses, ante usted comparezco y digo:

Dando cumplimiento a lo solicitado por la Directora Metropolitana Financiera del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debo indicar que no poseo documentos de pagos parciales o cancelación total del valor del predio a los propietarios del mismo los herederos del Sr. José Javier Tipan Escobar, por cuanto los pagos que poseo y la cancelación total del lote, fueron realizados al Sr. Leónidas Paredes Chasipanta quien me transfirió los derechos posesorios de acuerdo a los documentos que constan en el expediente

Atentamente

José Alberto Yépez Moyon

C. C. 0602879256

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 060287925-6

APELLIDOS Y NOMBRES
YEPEZ MOYON
JOSE ALBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
COLTA
SICALPA

FECHA DE NACIMIENTO 1972-04-24

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
MARIA MANUELA
PILCO PAGUAY

INSTRUCCIÓN BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN JORNALERO

V3444I2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
YEPEZ GABRIEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MOYON MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-01-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-01-13

000929151

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

014
JUNTA No

014 - 034
NÚMERO

0602879256
CÉDULA

YEPEZ MOYON JOSE ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

CHIMBORAZO
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

COLTA
CANTÓN

ZONA:

SICALPA
PARROQUIA

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F.) PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP. IGM MJ

Quito, 14 de octubre del 2017

Dra. Karina Subía DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGULA TU BARRIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Presente

De nuestras consideraciones

Yo, Segundo Pedro Yépez Moyon 0602056020 Informo que el lote # 88 del COMITÉ PROMEJORAS LOS CIPRESES DEL BARRIO TERRAZAS DE GUAJALO y que fue modificado # 73, **NO** fue pagado al Sr José Javier Francisco Tipan Escobar, PERO **SI** cancele al sr Dr. Jaime Iza CH. ya que el había comprado este predio # 0157966 y además habían celebrado una Compra venta en la Notaria Quinta del Cantón Quito Provincia del Pichincha también constaban documentos donde entregaba todos los derechos de dicha propiedad al DR Jaime Iza, por esta razón no se podía pagar al sr José Javier Francisco Tipan Escobar porque ya constaba como vendido en dicha notaria.

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad.

Atentamente

Segundo Yepez

0602056020

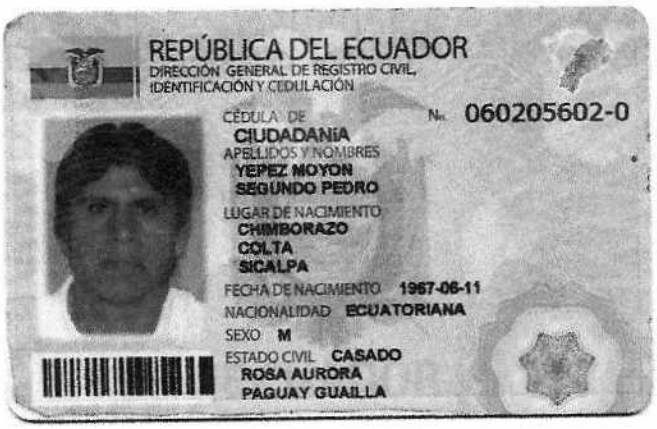

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 060205602-0
APELLIDOS Y NOMBRES
YEPEZ MOYON
SEGUNDO PEDRO
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
COLTA
SICALPA
FECHA DE NACIMIENTO 1967-06-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ROSA AURORA
PAGUAY GUAILLA

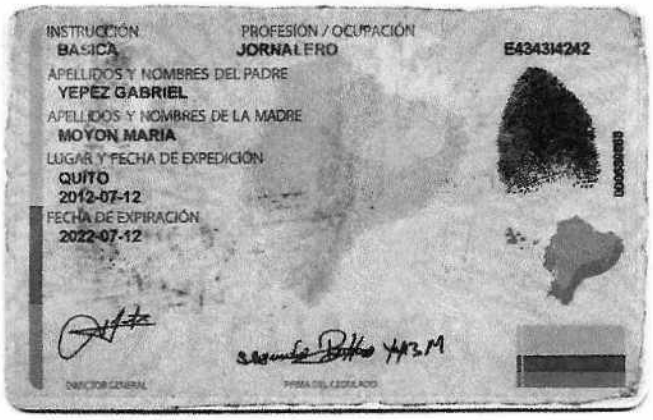

INSTRUCCIÓN BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN JORNALERO
E4343I4242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
YEPEZ GABRIEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MOYON MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-07-12
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-07-12

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017
CNE

014
JUNTA No.
014 - 038
NÚMERO
0602056020
CÉDULA
YEPEZ MOYON SEGUNDO PEDRO
APELLIDOS Y NOMBRES
CHIMBORAZO
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
COLTA
CANTÓN
ZONA:
SICALPA
PARROQUIA

CNE
ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA
ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F.) PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP.JOM-MJ

327

QUITO

ALCALDÍA

Oficio No. DMT-2017- 789
Quito DM, a 19 DIC. 2017
Ticket GDOC: 2017-168082

Abogada
Karina Subía
DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

Asunto: *Información de reclamos o recursos*

Mediante Oficio No. 1537-UERB-2017 de 11 de noviembre 2017 ingresado en esta Dirección bajo el trámite signado con el Ticket GDOC-2017-168082 el 13 de noviembre de 2017, se requiere la siguiente información:

"

a) Fecha y número de proceso sancionatorio.
b) Motivo de Sanción.
c) Monto de sanción pecuniaria.
d) Fecha y número de crédito emitido.
e) Fecha de Notificación.

...verificar y hacer conocer lo siguiente:

f) Los valores de los créditos a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito por impuestos, tasas y contribuciones a nombre de los propietarios de los lotes sujetos al proceso de expropiación especial;
g) Saldo pendiente de la contribución por mejoras.
h) Información de la Dirección Metropolitana Tributaria respecto de los reclamos o recursos presentados por el/los propietarios sobre obligaciones tributarias imputables al/los predios sujetos l proceso de expropiación especial."

Respecto al siguiente detalle:

ASENTAMIENTO	PROPIETARIO	PREDIO	CLAVE CATASTRAL
Pampa 1	ARTHERMS S.A. ARGUELLO AGUIAR LAURA MARÍA HRDS.	103067	33605.01-002
El Dorado	IZA CHANATASIG JAIME FERNANDO	30074	32807-01-001
Sector Nueve, Lote 1	COOPERATIVA DE VIVIENDA AGRUPACIÓN SECTOR 9	607387	31709-08-006
Luz y vida	PINTO VILLAGOMEZ EDGAR EDMUNDO	113288	33604-02-003
11 de mayo	IK IRINA KOROTKEVICH Y ASOCIADOS	110240 y 525431	33706-02-002 y 33706-02-009
Divino Niño	GARCÍA FENANDEZ EUGENIA MARGARITA Y OTRA	673690	33012-13-010
Virgen de la Nube	COMPAÑÍA ARTHERMS S.A.	109725	33604-01-002
Manantial	JAIME OPSWALDO CHILUISA TAIPA, casado con MARÍA EUGENIA VENEGAS MAZA, con capitulaciones matrimoniales; y CÉSAR ROBERTO BACA CRESPO	518181	32409-25-002
Conde IV	"FIDEICOMISO EL CONDE" representado por su fiduciaria, LA COMPAÑÍA "A.F.P.V." ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIA S.A.	605976 y 605977	32803-02-003 y 32803-02-002
Cipreses	FRANCISCO TIPAN	157966	32404-16-001
Mirador de Guamaní	BEATRIZ FABIOLA GUANO TAIPICAÑA	5106759	33512-02-002
	EUSTAQUIO GUSTAVO JACOME Y ANGELA ELVIRA JACOME VASQUEZ	5160448	33512-02-003
El Sol	COMPAÑÍA IK IRINA KOROTHEVICH Y ASOCIADOS. COMPAÑÍA EN COMANDITA SIMPLE	106410	33705-01-001

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Recibido por: Geovana
Firma:
Fecha: 19 DIC. 2017

DIRECCIÓN METROPOLITANA
TRIBUTARIA

Al respecto me permito señalar lo siguiente:

1. Las literales a), b), c), d), e) no son competencia de esta Dirección.

2. La atención del literal f) corresponde a la Dirección Metropolitana Financiera.

3. En relación al literal g), de la revisión efectuada en el sistema de consulta de obligaciones a la fecha de elaboración del presente documento de los predios descritos anteriormente, se observa el siguiente detalle:

No. ORDEN DE PAGO	AÑO	PREDIO	CONCEPTO	CONTRIBUYENTE	VALOR	ESTADO
11760967	2017	103067	CEM	ARTHERMS S A	765.81	PENDIENTE
11760966			Predial Urbano		10,920.90	PENDIENTE
8714984	2016		CEM		668.76	PENDIENTE
8714983			Predial Urbano		12,125.03	PENDIENTE
6630302	2015		CEM	GONZALEZ ARGUELLO AMABLE CARMELINA	257.11	PENDIENTE
6630301	2015		Predial Urbano		5,255.06	PENDIENTE
6258878	2014		CEM		408.16	PENDIENTE
6237278	2014		CEM		408.16	PENDIENTE
4815952	2014		Predial Urbano		3,251.50	PENDIENTE
4713789	2013		Predial Urbano	GONZALEZ ARGUELLO AMABLE CARMELINA HDROS	3,106.16	PENDIENTE
20121030670	2012		Predial Urbano		1,841.82	PENDIENTE
11592082	2017	30074	CEM	IZA CHANATASIG JAIME FERNANDO	5,033.13	Pendiente
11592081	2017		Predial Urbano		76,824.58	Pendiente
8600522	2016		CEM		4,805.44	Pendiente
8600521	2016		Predial Urbano		70,482.34	Pendiente
6515828	2015		CEM		5,102.43	Pendiente
6515827	2015		Predial Urbano		84,002.50	Pendiente
5880557	2014		RECALCULO PREDIAL 2012-2013		164,049.47	Pendiente
5538244	2014		CEM		7,213.13	Pendiente
4795679	2014		Predial Urbano		89,546.49	Pendiente
61050030074	2013		CEM		4,944.74	Pendiente
20130300740	2013		Predial Urbano		2,658.87	Pendiente
61040030074	2012		CEM		3,945.05	Pendiente
20120300740	2012		Predial Urbano		3,134.26	Pendiente
20110300740	2011		Predial Urbano		10,074.81	Pendiente
20100300740	2010		Predial Urbano		9,856.31	Pendiente
20090300740	2009		Predial Urbano		6,376.10	Pendiente
20080300740	2008		Predial Urbano		5,688.42	Pendiente
20070300740	2007		Predial Urbano		4,947.48	Pendiente

QUITO
ALCALDÍA

11801773	2017		CEM	COOPERATIVA DE VIVIENDA AGRUPACION SECTO	255.55	Pendiente
11801772	2017		Predial Urbano		933.11	Pendiente
9329211	2016		CEM		253.86	Pendiente
9329210	2016		Predial Urbano		1,037.92	Pendiente
8506859	2015		CEM		247.65	Pendiente
8506858	2015		Predial Urbano		1,172.52	Pendiente
5972752	2014	607387	RECALCULO PREDIAL 2012-2013		111.34	Pendiente
5639091	2014		CEM	AGRUPACION SECTOR 9	236.66	Pendiente
4940216	2014		Predial Urbano		1,072.04	Pendiente
61050607387	2013		CEM		67.36	Pendiente
20136073870	2013		Predial Urbano		890.76	Pendiente
61040607387	2012		CEM		364.23	Pendiente
20126073870	2012		Predial Urbano		882.57	Pendiente
20116073870	2011		Predial Urbano		636.91	Pendiente
11754682	2017		CEM		283.36	Pendiente
11754681	2017		Predial Urbano		952.48	Pendiente
8731923	2016		CEM		239.43	Pendiente
8731922	2016		Predial Urbano		1,058.36	Pendiente
6647065	2015		CEM		217.21	Pendiente
6647064	2015		Predial Urbano		1,262.85	Pendiente
5900408	2014		RECALCULO PREDIAL 2012-2013		2,417.23	Pendiente
5561560	2014	113288	CEM	PINTO VILLAGOMEZ EDGAR EDMUNDO	343.54	Pendiente
4824390	2014		Predial Urbano		145.50	Pendiente
61050113288	2013		CEM		245.98	Pendiente
20131132880	2013		Predial Urbano		80.85	Pendiente
61040113288	2012		CEM		305.59	Pendiente
20121132880	2012		Predial Urbano		87.04	Pendiente
20111132880	2011		Predial Urbano		908.11	Pendiente
20101132880	2010		Predial Urbano		668.44	Pendiente
20091132880	2009		Predial Urbano		477.00	Pendiente

11401950	2017	110240	Predial Urbano	I K IRINA KOROTKEVICH Y ASOCIADOS	2,297.19	Pendiente
11399282	2017		CEM		235.37	Pendiente
8726819	2016		CEM		224.49	Pendiente
8726818	2016		Predial Urbano		2,550.90	Pendiente
6642154	2015		CEM		234.20	Pendiente
6642153	2015		Predial Urbano		3,108.20	Pendiente
5894632	2014		RECALCULO PREDIAL 2012-2013		10.36	Pendiente
5554741	2014		CEM		227.96	Pendiente
4815170	2014		Predial Urbano		67.88	Pendiente
61050110240	2013		CEM		339.10	Pendiente
20131102401	2013		Solar		1,464.71	Pendiente
20131102400	2013		Predial Urbano		105.40	Pendiente
61040110240	2012		CEM		120.37	Pendiente
20121102401	2012		Solar		893.85	Pendiente
20121102400	2012		Predial Urbano		109.83	Pendiente
20111102401	2011		Solar		1,171.69	Pendiente
20111102400	2011		Predial Urbano		1,165.47	Pendiente
20101102401	2010		Solar		1,141.86	Pendiente
20101102400	2010		Predial Urbano		1,154.57	Pendiente
20091102401	2009		Solar		636.94	Pendiente
20091102400	2009		Predial Urbano		371.65	Pendiente
10774851	2017	525431	CEM	I K IRINA KOROTKEVICH Y ASOCIADOS	107.33	Pendiente
10774850	2017		Predial Urbano		955.19	Pendiente
9195245	2016		CEM		98.16	Pendiente
9195244	2016		Predial Urbano		1,060.70	Pendiente
7121189	2015		CEM		96.17	Pendiente
7121188	2015		Predial Urbano		1,312.13	Pendiente
5961212	2014		RECALCULO PREDIAL 2012-2013		585.63	Pendiente
5627266	2014		CEM		112.17	Pendiente
4922296	2014		Predial Urbano		902.07	Pendiente
61050525431	2013		CEM		156.08	Pendiente
20135254311	2013		Solar		654.83	Pendiente
2803782	2013		Predial Urbano		65.55	Pendiente
61040525431	2012		CEM		83.12	Pendiente
20125254311	2012		Solar		467.52	Pendiente
20125254310	2012		Predial Urbano		70.57	Pendiente
20115254311	2011		Solar		588.26	Pendiente
20115254310	2011		Predial Urbano		631.33	Pendiente
20105254311	2010		Solar		573.28	Pendiente
20105254310	2010		Predial Urbano		630.40	Pendiente
20095254311	2009		Solar		284.75	Pendiente
20095254310	2009		Predial Urbano		248.99	Pendiente

QUITO
ALCALDÍA

12163953	2017	673690	Solar	GARCIA FERNANDEZ EUGENIA Y OTRA	2,550.00	Pendiente
12163952	2017		CEM		510.73	Pendiente
12163951	2017		Predial Urbano		1,018.15	Pendiente
9439385	2016		Solar		2,858.42	Pendiente
9439384	2016		CEM		476.85	Pendiente
9439383	2016		Predial Urbano		1,132.04	Pendiente
7368808	2015		CEM		456.48	Pendiente
7368807	2015		Solar		3,199.10	Pendiente
7368806	2015		Predial Urbano		1,257.87	Pendiente
5981589	2014		RECALCULO PREDIAL 2012-2013		222.95	Pendiente
5648127	2014		CEM		705.62	Pendiente
4956365	2014		Predial Urbano		385.98	Pendiente
3190526	2014		Solar		3,217.00	Pendiente
11213336	2017	109725	CEM	ARTHERMS S A	215.87	Pendiente
11213335	2017		Predial Urbano		2,507.23	Pendiente
8726065	2016		CEM		195.36	Pendiente
8726064	2016		Predial Urbano		2,783.68	Pendiente
6641401	2015		CEM		193.85	Pendiente
6641400	2015		Predial Urbano		3,340.10	Pendiente
5895250	2014		RECALCULO PREDIAL 2012-2013		2,890.57	Pendiente
5555488	2014		CEM		252.38	Pendiente
4816115	2014		Predial Urbano		1,808.65	Pendiente
61050109725	2013		CEM		191.07	Pendiente
2786678	2013		Predial Urbano		87.07	Pendiente
61040109725	2012		CEM		224.39	Pendiente
20121097250	2012		Predial Urbano		93.74	Pendiente
20111097250	2011		Predial Urbano		1,058.25	Pendiente
20101097250	2010		Predial Urbano		951.33	Pendiente
20091097250	2009		Predial Urbano		527.26	Pendiente
20081097250	2008		Predial Urbano		589.77	Pendiente
20071097250	2007		Predial Urbano		516.97	Pendiente
20061097250	2006		Predial Urbano		392.61	Pendiente
20051097250	2005		Predial Urbano		326.40	Pendiente
11617081	2017	518181	CEM	CHILUISA TAIPE JAIME OSWALDO Y OTRO	785.15	Pendiente
11617080	2017		Predial Urbano		9,355.58	Pendiente
9183075	2016		CEM		629.83	Pendiente
9183074	2016		Predial Urbano		10,387.29	Pendiente

10974496	2017	605976	CEM	UNION AFPV ADMINISTRADORA DE FONDOS	191.27	Pendiente
10974495	2017		Predial Urbano		2,468.17	Pendiente
10802587	2017		CEM		853.93	Pendiente
10802586	2017		Predial Urbano		11,019.07	Pendiente
9326683	2016		CEM		179.13	Pendiente
9326682	2016		Predial Urbano		2,740.29	Pendiente
9326681	2016		CEM		799.74	Pendiente
9326680	2016		Predial Urbano		12,233.96	Pendiente
7254576	2015		CEM		168.54	Pendiente
7254575	2015		Predial Urbano		3,044.55	Pendiente
7254574	2015		CEM		752.43	Pendiente
7254573	2015		Predial Urbano		13,592.32	Pendiente
5639354	2014		CEM		260.57	Pendiente
5639353	2014		CEM		1,163.29	Pendiente
4940623	2014		Predial Urbano		3,244.61	Pendiente
4940622	2014		Predial Urbano		5,974.46	Pendiente
61050605976	2013		CEM		673.34	Pendiente
20136059760	2013		Predial Urbano		7,071.87	Pendiente
61040605976	2012		CEM		901.62	Pendiente
20126059760	2012		Predial Urbano		7,614.97	Pendiente
12149062	2017	605977	EM	UNION AFPV ADMINISTRADORA DE FONDOS	632.35	Pendiente
12149061	2017		Predial Urbano		7,781.60	Pendiente
9326685	2016		CEM		580.39	Pendiente
9326684	2016		Predial Urbano		8,639.56	Pendiente
7254578	2015		CEM		538.05	Pendiente
7254577	2015		Predial Urbano		9,607.32	Pendiente
5639355	2014		CEM		838.77	Pendiente
4940624	2014		Predial Urbano		3,286.12	Pendiente
61050605977	2013		CEM		371.59	Pendiente
20136059770	2013		Predial Urbano		3,601.42	Pendiente
61040605977	2012		CEM		529.66	Pendiente
20126059770	2012		Predial Urbano		3,858.48	Pendiente
11101541	2017	157966	CEM	TIPAN ESCOBAR JOSE JAVIER FRANCISCO	644.79	Pendiente
11101540	2017		Predial Urbano		9,175.21	Pendiente
8797077	2016		CEM		620.90	Pendiente
8797076	2016		Predial Urbano		7,524.25	Pendiente
6712890	2015		CEM		659.76	Pendiente
6712889	2015		Predial Urbano		8,967.93	Pendiente
13257872	2014		CEM		786.30	Pendiente
13257871	2014		Predial Urbano		2,789.92	Pendiente
61050157966	2013		CEM		642.82	Pendiente
20131579660	2013		Predial Urbano		3,072.94	Pendiente

QUITO
ALCALDÍA

61040157966	2012	157966	CEM	TIPAN ESCOBAR JOSE JAVIER FRANCISCO	477.72	Pendiente
20121579660	2012		Predial Urbano		3,186.19	Pendiente
20111579660	2011		Predial Urbano		1,175.08	Pendiente
11551347	2017	5106759	CEM	JACOME EUSTAQUIO GUSTAVO	312.11	Pendiente
11551346	2017		Predial Rustico		406.18	Pendiente
10103605	2016		CEM		309.30	Pendiente
10103604	2016		Predial Rustico		451.35	Pendiente
8015709	2015		CEM		286.11	Pendiente
8015708	2015		Predial Rustico		597.61	Pendiente
6015827	2014		RECALCULO PREDIAL 2012-2013		449.79	Pendiente
11914981	2017	5160448	CEM	GUANO TAIPICANA BEATRIZ FABI	51.11	Pendiente
11914980	2017		Predial Rustico		276.46	Pendiente
10134468	2016		CEM		55.09	Pendiente
10134467	2016		Predial Rustico		307.28	Pendiente
8046336	2015		CEM		39.03	Pendiente
8046335	2015		Predial Rustico		247.56	Pendiente
6018142	2014		RECALCULO PREDIAL 2012-2013		808.50	Pendiente
5682335	2014		CEM		86.02	Pendiente
5012827	2014		Predial Rustico		368.36	Pendiente
11567824	2017	106410	CEM	COMPANIA I.K.IRINA KOROTKEVICH Y ASOCIAD	652.53	Pendiente
11567823	2017		Predial Urbano		11,348.74	Pendiente
8720748	2016		CEM		578.47	Pendiente
8720747	2016		Predial Urbano		7,761.74	Pendiente
6635998	2015		CEM		568.99	Pendiente
6635997	2015		Predial Urbano		9,272.67	Pendiente
5556395	2014		CEM		603.41	Pendiente
4817485	2014		Predial Urbano		9,974.75	Pendiente
61050106410	2013		CEM		1,000.40	Pendiente
20131064100	2013		Predial Urbano		10,800.54	Pendiente
61040106410	2012		CEM		671.14	Pendiente
20121064100	2012		Predial Urbano		11,581.54	Pendiente
20111064100	2011		Predial Urbano		5,234.07	Pendiente
20101064100	2010		Predial Urbano		5,259.98	Pendiente
20091064100	2009		Predial Urbano		1,123.12	Pendiente
20081064100	2008		Predial Urbano		1,348.77	Pendiente
20071064101	2007		Solar		1,508.62	Pendiente
20071064100	2007		Predial Urbano		1,006.40	Pendiente

4. Con respecto al literal h), de los predios descritos anteriormente, la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria mediante memorandos Nos. DMT-SGE-2017-023 y DMT-SGE-2017-024 de fecha 05 y 07 de diciembre de 2017 respectivamente, informa que han identificado los siguientes actos administrativos emitidos:

NOMBRE PROPIETARIO	PREDIO	TRÁMITE	FECHA DE INGRESO	FECHA DE SALIDA	ACCIONES
ARGUELLO AGUIAR LAURA MARÍA Y HRDS.	103067	2013-RAAD-7932	13 de junio de 2013	10 de marzo de 2014	Disponer que la EPMMOP-Q proceda a reliquidar la contribución especial de mejoras por obras distritales del año 2013 por el 11,10% de derechos y acciones del cual es propietaria, a nombre de Gonzalez Arguello Laura Emperatriz
OBANDO LUIS SERGIO	30074	2014-RAAD-16585	13 de octubre de 2014	17 de marzo de 2015	Actualización catastral años anteriores, titular de dominio.
LOOR IBARRA ALEXI CECIBEL	518181	2013-RAAD-19051	18 de diciembre de 2014	06 de abril de 2015	Actualización catastral años anteriores al 2014, titular de dominio, según fecha de inscripción en el registro de la propiedad.

Adicionalmente, de los demás predios descritos anteriormente, no se han encontrado reclamos o peticiones ingresadas.

Es necesario informar que respecto a los recursos que pudo haber presentado el contribuyente no compete informar a esta Dirección.

Atentamente,

Ing. Santiago Betancourt Vaca
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

323

OFICIO No. 1537-UERB-2017
Quito, 11 de noviembre de 2017

Ticket Gdoc:

Doctor
Santiago Betancourt
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

De mi consideración:

La Unidad Especial Regula tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilitar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme consta en el art. 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 del 19 de marzo del 2010.

La Ordenanza Metropolitana 0055 sancionada el 01 de abril de 2015, que establece el procedimiento para expropiación especial, regularización y adjudicación de predios de los asentamientos humanos de hecho de interés social en suelo urbano y de expansión urbana menciona al respecto:

1. artículo 3 *"Esta ordenanza se aplicará a los asentamientos humanos de hecho en predios en suelo urbano y de expansión urbana de propietarios particulares, dentro de la circunscripción territorial del Distrito Metropolitano de Quito, que se encuentren en situación de irregularidad jurídica y que cumplan con los requisitos y condiciones previstos en la presente ordenanza"*

2. artículo 12: *La Unidad Especial Regula tu Barrio (UERB), será la encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos y recopilar los documentos técnicos, socio-organizativos y/o legales de todas las dependencias, así como realizar los informes y demás trámites pertinentes, que servirán de sustento para la legalización de los asentamientos susceptibles del proceso de expropiación especial".*

3. La Disposición Transitoria Primera de la Ordenanza Metropolitana 0055 sancionada el 01 de abril de 2015, que establece el procedimiento para expropiación especial, regularización y adjudicación de predios de los asentamientos humanos de hecho de interés social en suelo urbano y de expansión urbana *"reconoce la legitimidad de todos los actos administrativos emitidos por parte de la Unidad Especial Regula Tu Barrio (UERB)..."*

Atento a lo establecido en la norma, y con la finalidad de que se proceda con las deducciones y elaboración de las tablas de amortización solicito a usted información sobre procesos sancionatorios contra los propietarios de los predios globales correspondientes a los siguientes asentamientos humanos de hecho y consolidados que se encuentran para el proceso de expropiación especial según el siguiente detalle:

ASENTAMIENTO	PROPIETARIO	PREDIO	CLAVE CATASTRAL
Pampa 1	ARTHERMS S.A. ARGUELLO AGUIAR LAURA MARÍA HRDS.	103067	33605-01-002
El Dorado	IZA CHANATASIG JAIME FERNANDO	30074	32807-01-001.
Sector Nueve, Lote 1	COOPERATIVA DE VIVIENDA AGRUPACIÓN SECTOR 9	607387	31709-08-006.
Luz y vida	PINTO VILLAGOMEZ EDGAR EDMUNDO	113288	33604-02-003.
11 de mayo	IK IRINA KOROTKEVICH Y ASOCIADOS	110240 y 525431	33706-02-002 y 33706-02-009

Divino Niño	GARCÍA FENANDEZ EUGENIA MARGARITA Y OTRA	673690	33012-13-010.
Virgen de la Nube	COMPAÑÍA ARTHERMS S.A.	109725	33604-01-002
Manantial	JAIME OSWALDO CHILUISA TAIPE, casado con MARÍA EUGENIA VENEGAS MAZA, con capitulaciones matrimoniales; y CÉSAR ROBERTO BACA CRESPO.	518181	32409-25-002
Conde IV	"FIDEICOMISO EL CONDE" representado por su fiduciaria, LA COMPAÑÍA "A.F.P.V" ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIA S.A.	605976 y 605977	32803-02-003 y 32803-02-002
Cipreses	FRANCISCO TIPAN	157966	32404-16-001
Mirador de Guamaní	BEATRIZ FABIOLA GUANO TAIPICAÑA	5106759	33512-02-002
	EUSTAQUIO GUSTAVO JACOME Y ANGELA ELVIRA JACOME VASQUEZ	5160448	33512-02-003
El Sol	COMPAÑÍA IK IRINA KOROTHEVICH Y ASOCIADOS. COMPAÑÍA EN COMANDITA SIMPLE	106410	33705-01-001

Se requiere la siguiente información:

a) Fecha y número de proceso sancionatorio.
b) Motivo de Sanción.
c) Monto de sanción pecuniaria.
d) Fecha y número de crédito emitido.
e) Fecha de Notificación.

Además se servirá verificar y hacer conocer a esta dependencia lo siguiente:

f) Los valores de los créditos a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito por impuestos, tasas y contribuciones a nombre de los propietarios de los lotes sujetos al proceso de expropiación especial;
g) Saldo pendiente de la contribución por mejoras.
h) Información de la Dirección Metropolitana Tributaria respecto de los reclamos o recursos presentados por el/los propietarios sobre obligaciones tributarias imputables al/los predios sujetos al proceso de expropiación especial.

Por la atención que se de a la presente anticipo mis agradecimientos.

Saludos cordiales,

Ab. Karina Subía D.
Directora
Unidad Especial Regula tu Barrio

nombre	correo	teléfono	fecha	Firma/sumilla
Ab. Sofía Reyna	sofiareyna2014@hotmail.com	0969087951	11/11/2017	
Revisado por:	Pablo Melo COORDINADOR UERB-Q			

QUITO

ADMINISTRACIÓN GENERAL | DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA - TESORERÍA

Oficio DMF-DIR-01181-2017
Quito DM, 05 de diciembre de 2017
Ref. Ticket GDOC No.2017-168077

Abogada
Karina Subía D
DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Presente.-

ASUNTO: Deuda propietarios de lotes sujetos al proceso de expropiación especial.

De nuestra consideración:

Con el fin de dar atención al Oficio No.1606-UERB-2017 del 13 de noviembre de 2017, relacionado con la deuda que mantienen varios predios de interés social, sujetos al proceso de expropiación especial, al respecto me permito enviar el Memorando No. DMF-TE-2017-1165, de fecha 22 noviembre de 2017, preparado por la Tesorería Metropolitana, donde se informa la deuda, con corte al 17, 20 y 22 de noviembre de 2017, por concepto de impuestos prediales y multas, de cada uno de los propietarios según su requerimiento.

Atentamente,

Ing. Rosa Chávez López
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA (E)

Adjunto: expediente en 64 páginas.

Elaborado por:	Lcdo. Fernando Castillo	05-12-2017	
Revisado por:	Alexis Murillo	05-12-2017	
Aprobado por:	Ing. Patricia Aguirre - TM	05-12-2017	

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Recibido por: Geovanna
Firma:
Fecha: 19 DIC. 2017

TESORERIA METROPOLITANA
RECIBIDO
30 NOV 2017
FECHA
HORA

321

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ACCIÓN TRAMITE NECESARIA: ATENDER, CONTESTAR, PREPARAR INFORME, MANTENER PENDIENTE, PREPARAR RESPUESTA, ANALIZAR, ANEXAR ANTECEDENTES, APROBAR, ARCHIVAR, TOMAR NOTA, VERIFICAR, FIRMAR, DEVOLVER, URGENTE, OTROS

CONT ☐ TES ☐ PT ☐ CYG ☐ COAC ☐ SE ☐

Fecha: 29 NOV 2017 Firma:

Quito
ADMINISTRACIÓN GENERAL

MEMORANDO No. DMF-TE-2017-1165
Quito, DM, 22 de Noviembre de 2017
Ref. ticket No.2017-168077

Favor preparar oficio para- U.R.T.B.

PARA: Ing. Rosa Chávez López
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA (E)

ASUNTO: Atención pedido de La Unidad Especial Regula tu Barrio.

Con el fin de dar atención Oficio No.1606-UERB-2017 de la Unidad Especial Regula tu Barrio, relacionado con la deuda que mantienen varios predios de interés social, al respecto me permito informar:

1. El predio **No.103067** a nombre de "**ARTHERMS S A**", adeuda a la presente fecha, el valor de **USD$24.382,69** de los años 2016 y 2017, conforme el siguiente detalle: Pampa 1

Concepto	Nº Predio	Nº Título/ Ord. para Pg.	Año	Dirección	Valor	Estado
CEM	103067	11760967	2017	E9 LOTE 371 CASA L	765.81	Pendiente
Predial Urbano	103067	11760966	2017	E9 LOTE 371 CASA L	10,920.90	Pendiente
CEM	103067	8714984	2016	E9 LOTE 371 CASA L	668.76	Pendiente
Predial Urbano	103067	8714983	2016	E9 LOTE 371 CASA L	12,027.22	Pendiente
				Total	24.382,69	

1.1. El predio No.103067 a nombre de "**GONZALEZ ARGUELLO AMABLE CARMELINA**", adeuda a la presente fecha, el valor de **USD$9.520,07** de los años 2014 y 2015, conforme el siguiente detalle:

Concepto	Nº	Nº Título/ Ord. para Pg.	Año	Dirección	Valor	Estado
CEM	103067	6630302	2015	2763 CALLE S/N CASA S/N	257.11	Pendiente
Predial Urbano	103067	6630301	2015	2763 CALLE S/N CASA S/N	5,216.85	Pendiente
CEM	103067	6258878	2014	2763- CALLE S/N (S/N)	406.16	Pendiente
CEM	103067	6237278	2014	2763- CALLE S/N (S/N)	408.16	Pendiente
Predial Urbano	103067	4815952	2014	2763- CALLE S/N (S/N)	3,229.79	Pendiente
				TOTAL	**9,520,07**	

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
QUITO - ECUADOR

29 NOV 2017
12:25

1.2. El predio No.103067 a nombre de "**GONZALEZ ARGUELLO AMABLE CARMELINA HDROS**", adeuda a la presente fecha, el valor de **USD$4.918,14** de los años 2012 y 2013, conforme el siguiente detalle:

Concepto	Nº	Nº Título/ Ord. para Pg.	Año	Dirección	Valor	Estado
Predial Urbano	103067	4713789	2013	00371 TURUBAMBA SANTA RITA	3,086.86	Pendiente
Predial Urbano	103067	20121030670	2012	CALLE S N 00371 ATAHUALPA SECTOR O FICIALES ATAHUALPA	1,831.28	Pendiente
				TOTAL	**4,918,14**	

La deuda total por el predio No.0103067 es de **USD$38.820,90**

2. El predio No.30074 a nombre de "**IZA CHANATASIG JAIME FERNANDO**", adeuda a la presente fecha, el valor de **USD$555.715,69** de los años 2007 al 2017, conforme el siguiente detalle: El Dorado

Concepto	Nº	Nº Título/ Ord. para Pg.	Año	Dirección	Valor	Estado
CEM	30074	11592082	2017	S50 CASA S/N	5,033.13	Pendiente
Predial Urbano	30074	11592081	2017	S50 CASA S/N	76,824.58	Pendiente
~~CEM~~	~~30074~~	~~8600522~~	~~2016~~	~~S50 CASA S/N~~	~~4,605.44~~	~~Pendiente~~
Predial Urbano	30074	8600521	2016	S50 CASA S/N	69,913.81	Pendiente
CEM	30074	6515828	2015	2763 CALLE S/N CASA S/N	5,102.43	Pendiente
Predial Urbano	30074	6515827	2015	2763 CALLE S/N CASA S/N	83,433.95	Pendiente
RECALCULO PREDIAL 2012-2013	30074	5880557	2014	2763- CALLE S/N (S/N)	162,957.67	Pendiente
CEM	30074	5538244	2014	2763- CALLE S/N (S/N)	7,213.13	Pendiente
Predial Urbano	30074	4795679	2014	2763- CALLE S/N (S/N)	88,987.92	Pendiente
CEM	30074	61050030074	2013	CALLE S N 00000	4,944.74	Pendiente
Predial Urbano	30074	20130300740	2013	CALLE S N 00000	2,643.10	Pendiente

ADMINISTRACIÓN GENERAL

CEM	30074	61040030074	2012	CALLE S N 00000	3,945.05	Pendiente
Predial Urbano	30074	20120300740	2012	CALLE S N 00000 LA CHILENA SAN LUIS DE MIRAVALLE	3,116.98	Pendiente
Predial Urbano	30074	20110300740	2011	CALLE S N 00000 LA CHILENA SAN LUIS DE MIRAVALLE	10,031.17	Pendiente
Predial Urbano	30074	20100300740	2010	CALLE S N 00000 LA CHILENA SAN LUIS DE MIRAVALLE	9,812.66	Pendiente
Predial Urbano	30074	20090300740	2009	CALLE S N 00000 LA CHILENA SAN LUIS DE MIRAVALLE	6,353.14	Pendiente
Predial Urbano	30074	20080300740	2008	CALLE S N 00000 AMERICA AMERICA	5,666.85	Pendiente
Predial Urbano	30074	20070300740	2007	CALLE S N 00000 AMERICA AMERICA	4,929.94	Pendiente
				TOTAL	**555,715.69**	

3. El predio No.607387 a nombre de "**AGRUPACION SECTOR 9**", adeuda a la presente fecha, el valor de **USD$6.936,08** de los años 2011 al 2016, conforme el siguiente detalle:

Concepto	Nº	Nº Título/ Ord. para Pg.	Año	Dirección	Valor	Estado
CEM	607387	9329211	2016	S32 FRANCISCO CHIRIBOGA OE7-61 CASA L	253.86	Pendiente
Predial Urbano	607387	9329210	2016	S32 FRANCISCO CHIRIBOGA OE7-61 CASA L	1,029.40	Pendiente

CEM	607387	8506859	2015	S32 FRANCISCO CHIRIBOGA OE7-61 CASA L	247.65	Pendiente
Predial Urbano	607387	8506858	2015	S32 FRANCISCO CHIRIBOGA OE7-61 CASA L	1,163.85	Pendiente
RECALCULO PREDIAL 2012-2013	607387	5972752	2014	S32- FRANCISCO CHIRIBOGA (OE7-61)	110.54	Pendiente
CEM	607387	5639091	2014	S32- FRANCISCO CHIRIBOGA (OE7-61)	236.66	Pendiente
Predial Urbano	607387	4940216	2014	S32- FRANCISCO CHIRIBOGA (OE7-61)	1,064.87	Pendiente
CEM	607387	61050607387	2013	00001 L	67.36	Pendiente
Predial Urbano	607387	20136073870	2013	FRANCISCO CHIRIBOGA 00001 L	885.23	Pendiente
CEM	607387	61040607387	2012	00001 L	364.23	Pendiente
Predial Urbano	607387	20126073870	2012	00001 L LA CAMPIÑA AEROPUERTO	877.50	Pendiente
Predial Urbano	607387	20116073870	2011	00001 L ATAHUALPA SECTOR T ROPA ATAHUALPA	634.93	Pendiente
				TOTAL	6,936.08	

3.1. El predio No.607387 a nombre de "**COOPERATIVA DE VIVIENDA AGRUPACION SECTO**", adeuda a la presente fecha, el valor de **USD$1.580,71** del año 2017, conforme el siguiente detalle:

SECTOR 9

Concepto	Nº	Nº Título/ Ord. para Pg.	Año	Dirección	Valor	Estado
CEM	607387	11801773	2017	S32 FRANCISCO CHIRIBOGA OE7-61 CASA L	255.55	Pendiente

Predial Urbano	607387	11801772	2017	S32 FRANCISCO CHIRIBOGA OE7-61 CASA L	933.11	Pendiente
CEM	607388	11135061	2017	MARISCAL ANTONIO JOSE DE SUCRE S/N CASA L	259.29	Pendiente
Predial Urbano	607388	11135060	2017	MARISCAL ANTONIO JOSE DE SUCRE S/N CASA L	132.76	Pendiente
				TOTAL	1.580,71	

La deuda total por el predio No.607387 es de **USD$8.516.79.**

4. El predio No.113288 a nombre de "**PINTO VILLAGOMEZ EDGAR EDMUNDO**", adeuda a la presente fecha, el valor de **USD$9.650,59** de los años 2009 al 2017, conforme el siguiente detalle: Luz y Vida

Concepto	Nº	Nº Título/ Ord. para Pg.	Año	Dirección	Valor	Estado
CEM	113288	11754682	2017	E9 CASA S/N	283.36	Pendiente
Predial Urbano	113288	11754681	2017	E9 CASA S/N	952.48	Pendiente
CEM	113288	8731923	2016	E9 CASA S/N	239.43	Pendiente
Predial Urbano	113288	8731922	2016	E9 CASA S/N	1,049.76	Pendiente
CEM	113288	6647065	2015	2763 CALLE S/N CASA S/N	217.21	Pendiente
Predial Urbano	113288	6647064	2015	2763 CALLE S/N CASA S/N	1,254.25	Pendiente
RECALCULO PREDIAL 2012-2013	113288	5900408	2014	2763- CALLE S/N (S/N)	2,401.14	Pendiente
CEM	113288	5561560	2014	2763- CALLE S/N (S/N)	343.54	Pendiente
Predial Urbano	113288	4824390	2014	2763- CALLE S/N (S/N)	144.53	Pendiente
CEM	113288	61050113288	2013	CALLE S N 00412	245.98	Pendiente
Predial Urbano	113288	20131132880	2013	CALLE S N 00412	80.35	Pendiente
CEM	113288	61040113288	2012	CALLE S N 00412	305.59	Pendiente

Predial Urbano	113288	20121132880	2012	CALLE S N 00412 WAQUITO ALTO RUMIPAMBA	86.55	Pendiente
Predial Urbano	113288	20111132880	2011	CALLE S N 00412 ATAHUALPA SECTOR T ROPA ATAHUALPA	905.31	Pendiente
Predial Urbano	113288	20101132880	2010	CALLE S N 00412 ATAHUALPA SECTOR T ROPA ATAHUALPA	665.64	Pendiente
Predial Urbano	113288	20091132880	2009	CALLE S N 00412 ATAHUALPA SECTOR T ROPA ATAHUALPA	475.47	Pendiente
				TOTAL	9,650.59	

5. El predio No.110240 a nombre de "**I K IRINA KOROTKEVICH Y ASOCIADOS**", adeuda a la presente fecha, el valor de **USD$17.546.82** de los años 2009 al 2017, conforme el siguiente detalle:

11 DE MAYO

Concepto	Nº	Nº Título/ Ord. para Pg.	Año	Dirección	Valor	Estado
Predial Urbano	110240	11401950	2017	SN SIN DEFINIR S/N CASA L	2.297.19	Pendiente
CEM	110240	11399282	2017	SN SIN DEFINIR S/N CASA L	235.37	Pendiente
CEM	110240	8726819	2016	SN SIN DEFINIR S/N CASA L	224.49	Pendiente
Predial Urbano	110240	8726818	2016	SN SIN DEFINIR S/N CASA L	2,530.28	Pendiente
CEM	110240	6642154	2015	SN SIN DEFINIR S/N CASA L	234.20	Pendiente
Predial Urbano	110240	6642153	2015	SN SIN DEFINIR S/N CASA L	3,087.12	Pendiente
RECALCULO PREDIAL 2012-2013	110240	5894632	2014	SN-SIN DEFINIR (S/N)	10.29	Pendiente

CEM	110240	5554741	2014	SN-SIN DEFINIR (S/N)	227.96	Pendiente
Predial Urbano	110240	4815170	2014	SN-SIN DEFINIR (S/N)	67.43	Pendiente
CEM	110240	61050110240	2013	CALLE E 00001 L	339.10	Pendiente
Solar	110240	20131102401	2013	SIN DEFINIR 00001 L	1,455.71	Pendiente
Predial Urbano	110240	20131102400	2013	SIN DEFINIR 00001 L	104.75	Pendiente
CEM	110240	61040110240	2012	CALLE E 00001 L	120.37	Pendiente
Solar	110240	20121102401	2012	CALLE E 00001 L BELISARIO QUEVEDO-A BELISARIO QUEVEDO	888.44	Pendiente
Predial Urbano	110240	20121102400	2012	CALLE E 00001 L BELISARIO QUEVEDO-A BELISARIO QUEVEDO	109.21	Pendiente
Solar	110240	20111102401	2011	CALLE E 00001 L BELISARIO QUEVEDO-A BELISARIO QUEVEDO	1,165.09	Pendiente
Predial Urbano	110240	20111102400	2011	CALLE E 00001 L BELISARIO QUEVEDO-A BELISARIO QUEVEDO	1,160.20	Pendiente
Solar	110240	20101102401	2010	CALLE E 00001 L BELISARIO QUEVEDO-A BELISARIO QUEVEDO	1,135.86	Pendiente
Predial Urbano	110240	20101102400	2010	CALLE E 00001 L BELISARIO QUEVEDO-A BELISARIO QUEVEDO	1,149.31	Pendiente

Solar	110240	20091102401	2009	CALLE E 00001 L SAN JOSE DEL INCA 1 SAN ISIDRO	633.82	Pendiente
Predial Urbano	110240	20091102400	2009	CALLE E 00001 L SAN JOSE DEL INCA 1 SAN ISIDRO	370.63	Pendiente
				TOTAL	17,546,82	

6. El predio No.525431 a nombre de "**I K IRINA KOROTKEVICH Y ASOCIADOS**", adeuda a la presente fecha, el valor de **USD$9.635,82** de los años 2009 al 2017, conforme el siguiente detalle:

11 DE MAYO

Concepto	Nº	Nº Título/ Ord. para Pg.	Año	Dirección	Valor	Estado
CEM	525431	10774851	2017	E7A S/N CASA L	107.33	Pendiente
Predial Urbano	525431	10774850	2017	E7A S/N CASA L	965.19	Pendiente
CEM	525431	9195245	2016	E7A S/N CASA L	98.16	Pendiente
Predial Urbano	525431	9195244	2016	E7A S/N CASA L	1,052.12	Pendiente
CEM	525431	7121189	2015	E7A S/N CASA L	96.17	Pendiente
Predial Urbano	525431	7121188	2015	E7A S/N CASA L	1,303.24	Pendiente
RECALCULO PREDIAL 2012-2013	525431	5961212	2014	E7A- (S/N)	581.73	Pendiente
CEM	525431	5627266	2014	E7A- (S/N)	112.17	Pendiente
Predial Urbano	525431	4922296	2014	E7A- (S/N)	896.43	Pendiente
CEM	525431	61050525431	2013	00002 L	156.08	Pendiente
Solar	525431	20135254311	2013	E7A-10966 00002 L	650.81	Pendiente
Predial Urbano	525431	2803782	2013	E7A-10966 00002 L	65.14	Pendiente
CEM	525431	61040525431	2012	00002 L	83.12	Pendiente
Solar	525431	20125254311	2012	00002 L ARGENTINA EUGENIO ESPEJO	464.70	Pendiente
Predial Urbano	525431	20125254310	2012	00002 L ARGENTINA EUGENIO ESPEJO	70.17	Pendiente

Solar	525431	20115254311	2011	00002 L ARGENTINA EUGENIO ESPEJO	584.95	Pendiente
Predial Urbano	525431	20115254310	2011	00002 L SAN CARLOS SAN CARLOS	628.60	Pendiente
Solar	525431	20105254311	2010	00002 L SAN CARLOS SAN CARLOS	570.27	Pendiente
Predial Urbano	525431	20105254310	2010	00002 L SAN CARLOS SAN CARLOS	627.67	Pendiente
Solar	525431	20095254311	2009	00002 L SAN CARLOS SAN CARLOS	283.36	Pendiente
Predial Urbano	525431	20095254310	2009	00002 L SAN CARLOS SAN CARLOS	248.41	Pendiente
				TOTAL	9,635.82	

7. El predio No.673690 a nombre de **"GARCIA FERNANDEZ EUGENIA Y OTRA"**, adeuda a la presente fecha, el valor de **USD$17.895,38** de los años 2014 al 2017, conforme el siguiente detalle:

Diñno Diñno

Concepto	Nº	Nº Título/ Ord. para Pg.	Año	Dirección	Valor	Estado
Solar	673690	12163953	2017	Oe8 CAMILO OREJUELA CASA S/N	2,550.00	Pendiente
CEM	673690	12163952	2017	Oe8 CAMILO OREJUELA CASA S/N	510.73	Pendiente
Predial Urbano	673690	12163951	2017	Oe8 CAMILO OREJUELA CASA S/N	1.018.15	Pendiente
Solar	673690	9439385	2016	Oe8 CAMILO OREJUELA CASA S/N	2.833.37	Pendiente
CEM	673690	9439384	2016	Oe8 CAMILO OREJUELA CASA S/N	476.85	Pendiente

Predial Urbano	673690	9439383	2016	068 CAMILO OREJUELA CASA S/N	1,122.79	Pendiente
CEM	673690	7368808	2015	480 CALLE A CASA S/N	456.48	Pendiente
Solar	673690	7368807	2015	480 CALLE A CASA S/N	3,174.05	Pendiente
Predial Urbano	673690	7368806	2015	480 CALLE A CASA S/N	1,248.61	Pendiente
RECALCULO PREDIAL 2012-2013	673690	5981589	2014	480-CALLE A (S/N)	221.36	Pendiente
CEM	673690	5648127	2014	480-CALLE A (S/N)	705.62	Pendiente
Predial Urbano	673690	4956365	2014	480-CALLE A (S/N)	383.33	Pendiente
Solar	673690	3190526	2014	480-CALLE A ( )	3,194.04	Pendiente
				TOTAL	**17,895.38**	

8. El predio No.109725 a nombre de **"ARTHERMS S A"**, adeuda a la presente fecha, el valor de **USD$19.054,05** de los años 2004 al 2017, conforme el siguiente detalle:

Virgen de la Nube

Concepto	Nº	Nº Título/ Ord. para Pg.	Año	Dirección	Valor	Estado
CEM	109725	11213336	2017	E10 CASA A	215.87	Pendiente
Predial Urbano	109725	11213335	2017	E10 CASA A	2,507.23	Pendiente
CEM	109725	8726065	2016	E10 CASA A	195.36	Pendiente
Predial Urbano	109725	8726064	2016	E10 CASA A	2,761.23	Pendiente
CEM	109725	6641401	2015	2763 CALLE S/N CASA A	193.85	Pendiente
Predial Urbano	109725	6641400	2015	2763 CALLE S/N CASA A	3,317.48	Pendiente
RECALCULO PREDIAL 2012-2013	109725	5895250	2014	2763-CALLE S/N (S/N)	2,871.33	Pendiente
CEM	109725	5555488	2014	2763-CALLE S/N (S/N)	252.38	Pendiente
Predial Urbano	109725	4816115	2014	2763-CALLE S/N (S/N)	1,797.35	Pendiente
CEM	109725	61050109725	2013	CALLE S N 00417 A	191.07	Pendiente
Predial Urbano	109725	2786678	2013	CALLE S N 00417 A	86.53	Pendiente

QUITO
ADMINISTRACIÓN GENERAL | DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA - TESORERÍA

CEM	109725	61040109725	2012	CALLE S N 00417 A	224.39	Pendiente
Predial Urbano	109725	20121097250	2012	CALLE S N 00411 I#AQUITO NORTE I#AQUITO	93.21	Pendiente
Predial Urbano	109725	20111097250	2011	CALLE S N 00411 I#AQUITO NORTE I#AQUITO	1,053.96	Pendiente
Predial Urbano	109725	20101097250	2010	CALLE S N 00411 I#AQUITO NORTE I#AQUITO	947.03	Pendiente
Predial Urbano	109725	20091097250	2009	CALLE S N 00411 SANTA LUCIA BAJA LA COLMENA	525.48	Pendiente
Predial Urbano	109725	20081097250	2008	CALLE S N 00411 SANTA LUCIA BAJA LA COLMENA	587.83	Pendiente
Predial Urbano	109725	20071097250	2007	CALLE S N 00411 SANTA LUCIA BAJA LA COLMENA	515.42	Pendiente
Predial Urbano	109725	20061097250	2006	CALLE S N 00411 SANTA LUCIA BAJA LA COLMENA	391.56	Pendiente
Predial Urbano	109725	20051097250	2005	CALLE S N 00411 SANTA LUCIA BAJA LA COLMENA	325.49	Pendiente
PREDIAL	109725	20041097250	2004	CALLE S N 417	166.46	Pagado
				TOTAL	**19,054.05**	

9. El predio No.518181 a nombre de **"CHILUISA TAIPE JAIME OSWALDO Y OTRO"**, adeuda a la presente fecha, el valor de **USD$21.074,04** de los años 2016 y 2017, conforme el siguiente detalle:

Concepto	Nº	Nº Título/ Ord. para Pg.	Año	Dirección	Valor	Estado
CEM	518181	11617081	2017	2763 CALLE S/N CASA S/N	785.15	Pendiente
Predial Urbano	518181	11617080	2017	2763 CALLE S/N CASA S/N	9,355.58	Pendiente
CEM	518181	9183075	2016	2763 CALLE S/N CASA S/N	629.83	Pendiente
Predial Urbano	518181	9183074	2016	2763 CALLE S/N CASA S/N	10,303.48	Pendiente
				TOTAL	**21,074.04**	

10. El predio No.605976 a nombre de "**UNION AFPV ADMINISTRADORA DE FONDOS Y"**, adeuda a la presente fecha, el valor de **USD$74.557,92** de los años 2012 al 2017, conforme el siguiente detalle:

CONDE 4

Concepto	Nº	Nº Título/ Ord. para Pg.	Año	Dirección	Valor	Estado
CEM	605976	10974496	2017	E12 CASA L	191.27	Pendiente
Predial Urbano	605976	10974495	2017	E12 CASA L	2,468.17	Pendiente
CEM	605976	10002587	2017	E12 CASA L	853.93	Pendiente
Predial Urbano	605976	10002586	2017	E12 CASA L	11,019.07	Pendiente
CEM	605976	9326683	2016	2754 PASAJE S/N CASA L	179.13	Pendiente
Predial Urbano	605976	9326682	2016	2754 PASAJE S/N CASA L	2,718.19	Pendiente
CEM	605976	9326681	2016	2754 PASAJE S/N CASA L	799.74	Pendiente
Predial Urbano	605976	9326680	2016	2754 PASAJE S/N CASA L	12,135.28	Pendiente
CEM	605976	7254576	2015	2754 PASAJE S/N CASA L	168.54	Pendiente
Predial Urbano	605976	7254575	2015	2754 PASAJE S/N CASA L	3,022.40	Pendiente
CEM	605976	7254574	2015	2754 PASAJE S/N CASA L	752.43	Pendiente

ADMINISTRACIÓN GENERAL

Predial Urbano	605976	7254573	2015	2754 PASAJE S/N CASA L	13,493.51	Pendiente
CEM	605976	5639354	2014	2754-PASAJE S/N (S/N)	260.57	Pendiente
CEM	605976	5639353	2014	2754-PASAJE S/N (S/N)	1,163.29	Pendiente
Predial Urbano	605976	4940623	2014	2754-PASAJE S/N (S/N)	3,223.00	Pendiente
Predial Urbano	605976	4940622	2014	2754-PASAJE S/N (S/N)	5,934.65	Pendiente
CEM	605976	61050605976	2013	PASAJE S N 00001 L	673.34	Pendiente
Predial Urbano	605976	20136059760	2013	PASAJE S N 00001 L	7,028.34	Pendiente
CEM	605976	61040605976	2012	PASAJE S N 00001 L	901.62	Pendiente
Predial Urbano	605976	20126059760	2012	PASAJE S N 00001 L LOS ARRANES EL PINTADO	7,571.45	Pendiente
				TOTAL	74,557.92	

11. El predio No.605977 a nombre de "**UNION AFPV ADMINISTRADORA DE FONDOS Y"**, adeuda a la presente fecha, el valor de **USD$40,049,63** de los años 2012 al 2017, conforme el siguiente detalle:

EL CONDE Y

Concepto	Nº	Nº Título/ Ord. para Pg.	Año	Dirección	Valor	Estado
CEM	605977	12149062	2017	480 CALLE A CASA L	632.35	Pendiente
Predial Urbano	605977	12149061	2017	480 CALLE A CASA L	7,781.60	Pendiente
CEM	605977	9326685	2016	480 CALLE A CASA L	580.39	Pendiente
Predial Urbano	605977	9326684	2016	480 CALLE A CASA L	8,569.86	Pendiente
CEM	605977	7254578	2015	480 CALLE A CASA L	538.05	Pendiente
Predial Urbano	605977	7254577	2015	480 CALLE A CASA L	9,537.48	Pendiente
CEM	605977	5639355	2014	480-CALLE A (S/N)	838.77	Pendiente
Predial Urbano	605977	4940624	2014	480-CALLE A (S/N)	3,264.22	Pendiente
CEM	605977	61050605977	2013	CALLE A 00002 L	371.59	Pendiente

Predial Urbano	605977	20136059770	2013	CALLE A 00002 L	3,579.24	Pendiente
CEM	605977	61040605977	2012	CALLE A 00002 L	529.66	Pendiente
Predial Urbano	605977	20126059770	2012	CALLE A 00002 I LOS ARRANES EL PINTADO	3,836.42	Pendiente
				TOTAL	40,059.63	

12. El predio No.157966 a nombre de **"TIPAN ESCOBAR JOSE JAVIER FRANCISCO"**, adeuda a la presente fecha, el valor de **USD$39.543,74** de los años 2011 al 2017, conforme el siguiente detalle:

LOS CIPRESES

Concepto	Nº	Nº Título/ Ord. para Pg.	Año	Dirección	Valor	Estado
CEM	157966	11101541	2017	S41C S/N CASA S/N	644.79	Pendiente
Predial Urbano	157966	11101540	2017	S41C S/N CASA S/N	9,175.21	Pendiente
CEM	157966	8797077	2016	S41C S/N CASA S/N	620.80	Pendiente
Predial Urbano	157966	8797076	2016	S41C S/N CASA S/N	7,463.54	Pendiente
CEM	157966	6712890	2015	S41C S/N CASA S/N	659.76	Pendiente
Predial Urbano	157966	6712889	2015	S41C S/N CASA S/N	8,907.20	Pendiente
CEM	157966	13257872	2014	S41C S/N CASA S/N	786.30	Pendiente
Predial Urbano	157966	13257871	2014	S41C S/N CASA S/N	2,771.19	Pendiente
CEM	157966	61050157966	2013	CALLE Z 00000	642.82	Pendiente
Predial Urbano	157966	20131579660	2013	S41C-10253 00000	3,055.08	Pendiente
CEM	157966	61040157966	2012	CALLE Z 00000	477.72	Pendiente
Predial Urbano	157966	20121579660	2012	CALLE Z 00000 SIN NOMBRE EL INCA	3,168.96	Pendiente
Predial Urbano	157966	20111579660	2011	CALLE Z 00000 SIN NOMBRE EL INCA	1,170.27	Pendiente
				TOTAL	39,543.74	

13. El predio No.5106759 a nombre de **"JACOME EUSTAQUIO GUSTAVO Y O"**, adeuda a la presente fecha, el valor de **USD$2.801,21** de los años 2014 al 2017, conforme el siguiente detalle:

ADMINISTRACIÓN GENERAL | DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA - TESORERÍA

MIRADOR DE GUAMANI

Concepto	Nº	Nº Título/ Ord. para Pg.	Año	Dirección	Valor	Estado
CEM	5106759	11551347	2017	0 39647 CASA S/N	312.11	Pendiente
Predial Rustico	5106759	11551346	2017	0 39647 CASA S/N	406.18	Pendiente
CEM	5106759	10103605	2016	0 39647 CASA S/N	309.30	Pendiente
Predial Rustico	5106759	10103604	2016	0 39647 CASA S/N	447.69	Pendiente
CEM	5106759	8015709	2015	0 39647 CASA S/N	286.11	Pendiente
Predial Rustico	5106759	8015708	2015	0 39647 CASA S/N	593.24	Pendiente
RECALCULO PREDIAL 2012-2013	5106759	6015827	2014	0-39647 (S/N)	446.58	Pendiente
				TOTAL	**2,801.21**	

14. El predio No.5160448 a nombre de "**GUANO TAIPICANA BEATRIZ FABI**", adeuda a la presente fecha, el valor de **USD$2.226,83** de los años 2014 al 2017, conforme el siguiente detalle:

MIRADOR DE GUAMANI

Concepto	Nº	Nº Título/ Ord. para Pg.	Año	Dirección	Valor	Estado
CEM	5160448	11914981	2017	0 39647 CASA S/N	51.11	Pendiente
Predial Rustico	5160448	11914980	2017	0 39647 CASA S/N	276.46	Pendiente
CEM	5160448	10134468	2016	0 39647 CASA S/N	55.09	Pendiente
Predial Rustico	5160448	10134467	2016	0 39647 CASA S/N	304.77	Pendiente
CEM	5160448	8046336	2015	0 39647 CASA S/N	39.03	Pendiente
Predial Rustico	5160448	8046335	2015	0 39647 CASA S/N	245.74	Pendiente
RECALCULO PREDIAL 2012-2013	5160448	6018142	2014	0-39647 (S/N)	802.73	Pendiente
CEM	5160448	5682335	2014	0-39647 (S/N)	86.02	Pendiente
Predial Rustico	5160448	5012827	2014	0-39647 (S/N)	365.88	Pendiente
				TOTAL	**2,226.83**	

15. El predio No.106410 a nombre de "**COMPANIA I.K.IRINA KOROTKEVICH Y ASOCIAD**", adeuda a la presente fecha, el valor de **USD$79.919,69** de los años 2007 al 2017, conforme el siguiente detalle:

El SOL

Concepto	Nº	Nº Título/ Ord. para Pg.	Año	Dirección	Valor	Estado
CEM	106410	11567824	2017	E7A CASA S/N	652.53	Pendiente
Predial Urbano	106410	11567823	2017	E7A CASA S/N	11,348.74	Pendiente
CEM	106410	8720748	2016	E7A CASA S/N	578.47	Pendiente
Predial Urbano	106410	8720747	2016	E7A CASA S/N	7,699.10	Pendiente
CEM	106410	6635998	2015	2763 CALLE S/N CASA S/N	568.99	Pendiente
Predial Urbano	106410	6635997	2015	2763 CALLE S/N CASA S/N	9,209.89	Pendiente
CEM	106410	5556395	2014	2763- CALLE S/N (S/N)	603.41	Pendiente
Predial Urbano	106410	4817485	2014	2763- CALLE S/N (S/N)	9,912.46	Pendiente
CEM	106410	61050106410	2013	CALLE S N 00356	1,000.40	Pendiente
Predial Urbano	106410	20131064100	2013	CALLE S N 00356	10,737.95	Pendiente
CEM	106410	61040106410	2012	CALLE S N 00356	671.14	Pendiente
Predial Urbano	106410	20121064100	2012	CALLE S N 00356 SAN ALFONSO GUAJALO	11,518.96	Pendiente
Predial Urbano	106410	20111064100	2011	CALLE S N 00356 SAN ALFONSO GUAJALO	5,209.71	Pendiente
Predial Urbano	106410	20101064100	2010	CALLE S N 00356 SAN ALFONSO GUAJALO	5,235.63	Pendiente
Predial Urbano	106410	20091064100	2009	CALLE S N 00356 I#AQUITO NORTE I#AQUITO	1,119.44	Pendiente
Predial Urbano	106410	20081064100	2008	CALLE S N 00356 I#AQUITO NORTE I#AQUITO	1,344.43	Pendiente

Solar	106410	20071064101	2007	CALLE S N 00356 I#AQUITO NORTE I#AQUITO	1,502.08	Pendiente
Predial Urbano	106410	20071064100	2007	CALLE S N 00356 I#AQUITO NORTE I#AQUITO	1,003.66	Pendiente
				TOTAL	79,916.99	

A continuación, me permito detallar la deuda por concepto de "**Multas a Infractores**" impuestas a nombre de los contribuyentes considerados en el presente proceso de expropiación:

1. A nombre de "**ARTHEMS S.A**", a la presente fecha, adeuda del título de crédito No.61002620973, por concepto de multa por fraccionamiento y venta ilegal, según Resolución de Procuraduría No A358 del 16-08-2007, el valor de USD577.250,00 más Costas Judiciales por procesos coactivos; según el siguiente detalle

Concepto	Nº	Nº Título/ Ord. para Pg.	Año	Dirección	Valor	Costas judiciales	Total	Estado
Multas a infractores	358	61002620973	2007	LA PAMPA III B 00000	577.250,00	57.725,00	634.975,00	Pendiente

2. A nombre de "**IZA CHANATASIG JAIME FERNAND**". a la presente fecha, adeuda del título de crédito No.61002620963, por concepto de multa por fraccionamiento y venta ilegal, según Resolución de Procuraduría No. A 358 del 16-08-2007, el valor de USD577.250,00 más Costas Judiciales por procesos coactivos; según el siguiente detalle:

Concepto	Nº	Nº Título/ Ord. para Pg.	Año	Dirección	Valor	Costas judiciales	Total	Estado
Multas a infractores	358	61002620963	2007	LA PAMPA III B 00000	577.250,00	57.725,00	634.975,00	Pendiente

3. nombre de "**PINTO VILLAGOMEZ EDGAR EDMUNDO**". a la presente fecha, adeuda del título de crédito No.61003250952, el valor de USD$320.000 por concepto de multa por lotización irregular del predio No.113288, según Memorando No.248-CMZQ, Resolución No.66-2009, Orden de pago No.3181; según el siguiente detalle:

Concepto	Nº	Nº Título/ Ord. para Pg.	Año	Dirección	Valor	Costas judiciales	Total	Estado
Multas a infractores	248010	61003250952	2010	TURUBAMBA	320.000,00	0,00	320.000,00	Pendiente

4. A nombre de "**GUANO TAIPICANA BEATRIZ FABIOLA**", a la presente fecha, adeuda del título de crédito No.61002832007, el valor de USD$45.288,60 más Costas Judiciales por procesos coactivos, por concepto de multa por lotización irregular del predio No.5160448, según Memorando No.411-CMZQ, Resolución No.337-2008, Orden de pago No. 2853; según el siguiente detalle:

Concepto	Nº	Nº Título/ Ord. para Pg.	Año	Dirección	Valor	Costas judiciales	Total	Estado
Multas a infractores	4112008	61002832007	2008	CUSUBAMBA 05106E	41.490,65	4.149,07	49.817,46	Pendiente

5. A nombre de **"IZA CHANATASIG JAIME FERNANDO"**, a la presente fecha, adeuda del título de crédito No.61002485647, el valor de USD$41.490,65 más Costas Judiciales por procesos coactivos, por concepto de multa por contravención II No.158, Ordenanza No.224, emitido de la Comisaria Sur Oeste; según el siguiente detalle:

Concepto	Nº	Nº Título/ Ord. para Pg.	Año	Dirección	Valor	Costas judiciales	Total	Estado
Multas a infractores	0	61002485647	2006	CUSUBAMBA	41,490,65	4.149,07	45,639,72	Pendiente

6. A nombre de **"IZA CHANATASIG JAIME FERNANDO"**, a la presente fecha, adeuda del título de crédito No.61002396728, el valor de USD$8.103,39 más Costas Judiciales por procesos coactivos, por concepto de multa por según oficio No. 282-AZED del 27-04-2006, Orden de pago No.8015 del 03-02-2006, predio No. 5560681 contravención II No.158, Ordenanza No.224, emitido de la Comisaria Sur Oeste; según el siguiente detalle:

Concepto	Nº	Nº Título/ Ord. para Pg.	Año	Dirección	Valor	Costas judiciales	Total	Estado
Multas a infractores	0	61002396728	2006	POMASQUI	7,366,62	736,67	8,103,39	Pendiente

Los valores certificados de la deuda, varían por los intereses y las Costas Judiciales, hasta la cancelación total de la misma.

Atentamente,

Ing. Patricia Aguirre F.
TESORERA METROPOLITANA (e)

Adjunto: expediente en 55 fojas útiles

Elaborado por:	Lcdo. Fernando Castillo	DMF-TE-URNT	22-11-2017	
Revisado por:	Alexis Murillo	DMF-TE-URNT	22-11-2017	

URGENTE

2017-168077 312

F. Castillo 16/11/17
Deuda Pendiente

UNIDAD ESPECIAL REGULA
TU BARRIO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

ACCIÓN TRAMITE NECESAR		ATENDER	X	TOMAR NOTA	
ANALIZAR		CONTESTAR		VERIFICAR	
ANEXAR ANTECEDENTES		PREPARAR INFORME		FIRMAR	
APROBAR		MANTENER PENDIEN		DEVOLVER	
ARCHIVAR		PREPARAR RESPUES		URGENTE	
				OTROS	

CONT ☐ TES ☐ PT ☐ CYG ☐ COAC ☐ SE ☐
Fecha: 13 NOV 2017 Firma:

OFICIO No. 1606-UERB-2017

Quito, 13 de noviembre de 2017

Sdo. M. Erazo
Sra. A. Hurtado

URG!

Ingeniera
Rosa Chávez
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA (E)
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

De mi consideración:

La Unidad Especial Regula tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilitar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme consta en el art. 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 del 19 de marzo del 2010.

La Ordenanza Metropolitana 0055 sancionada el 01 de abril de 2015, que establece el procedimiento para expropiación especial, regularización y adjudicación de predios de los asentamientos humanos de hecho de interés social en suelo urbano y de expansión urbana menciona al respecto:

> **Artículo 3.-** *"Esta ordenanza se aplicará a los asentamientos humanos de hecho en predios en suelo urbano y de expansión urbana de propietarios particulares, dentro de la circunscripción territorial del Distrito Metropolitano de Quito, que se encuentren en situación de irregularidad jurídica y que cumplan con los requisitos y condiciones previstos en la presente ordenanza"*
>
> **Artículo 12.-** *La Unidad Especial Regula tu Barrio (UERB), será la encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos y recopilar los documentos técnicos, socio-organizativos y/o legales de todas las dependencias, así como realizar los informes y demás trámites pertinentes, que servirán de sustento para la legalización de los asentamientos susceptibles del proceso de expropiación especial".*
>
> La Disposición Transitoria Primera de la Ordenanza Metropolitana 0055 sancionada el 01 de abril de 2015, que establece el procedimiento para expropiación especial, regularización y adjudicación de predios de los asentamientos humanos de hecho de interés social en suelo urbano y de expansión urbana *"reconoce la legitimidad de todos los actos administrativos emitidos por parte de la Unidad Especial Regula Tu Barrio (UERB)..."*

Atento a lo establecido en la norma, y con la finalidad de avanzar adecuadamente con el proceso de expropiación especial de los asentamientos humanos de hecho y consolidados a cargo de esta dependencia es necesario determinar si éstos tienen procesos coactivos y sancionatorios en su contra según el siguiente detalle:

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
METROPOLITANA FINANCIERA

1

ASENTAMIENTO	PROPIETARIO	PREDIO	CLAVE CATASTRAL
Pampa 1	ARTHERMS S.A. ARGUELLO AGUIAR LAURA MARÍA HRDS.	1 103067	33605-01-002
El Dorado	IZA CHANATASIG JAIME FERNANDO	2 30074	32807-01-001.
Sector Nueve, Lote 1	COOPERATIVA DE VIVIENDA AGRUPACIÓN SECTOR 9	3 607387	31709-08-006.
Luz y vida	PINTO VILLAGOMEZ EDGAR EDMUNDO	4 113288	33604-02-003.
11 de mayo	IK IRINA KOROTKEVICH Y ASOCIADOS	5 110240 y 6 525431	33706-02-002 y 33706-02-009
Divino Niño	GARCÍA FENANDEZ EUGENIA MARGARITA Y OTRA	7 673690	33012-13-010.
Virgen de la Nube	COMPAÑÍA ARTHERMS S.A.	8 109725	33604-01-002
Manantial	JAIME OSWALDO CHILUISA TAIPE, casado con MARÍA EUGENIA VENEGAS MAZA, con capitulaciones matrimoniales; y CÉSAR ROBERTO BACA CRESPO.	9 518181	32409-25-002
Conde IV	"FIDEICOMISO EL CONDE" representado por su fiduciaria, LA COMPAÑÍA "A.F.P.V" ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDUCIARIA S.A.	10 605976 y 11 605977	32803-02-003 y 32803-02-002
Cipreses	FRANCISCO TIPAN	12 157966	32404-16-001
Mirador de Guamaní	BEATRIZ FABIOLA GUANO TAIPICAÑA	13 5106759	33512-02-002
	EUSTAQUIO GUSTAVO JACOME Y ANGELA ELVIRA JACOME VASQUEZ	14 5160448	33512-02-003
El Sol	COMPAÑÍA IK IRINA KOROTHEVICH Y ASOCIADOS. COMPAÑÍA EN COMANDITA SIMPLE	15 106410	33705-01-001

Referente a procesos sancionatorios:

a) Fecha y número de procesos sancionatorios.
b) Motivo de Sanción.
c) Monto de sanción pecuniaria.
d) Fecha y número de crédito emitido.
e) Fecha de Notificación.

Referente a procesos coactivos:

f) Fecha y número de del juicio coactivo.
g) Concepto del juicio coactivo
h) Valor del juicio coactivo en el que conste el valor líquido y las tasas judiciales
i) Estado del proceso de encontrarse en curso.

(2)

UNIDAD ESPECIAL REGULA
TU BARRIO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Además se servirá verificar y hacer conocer a esta dependencia lo siguiente:

j) Los valores de los créditos a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito por impuestos, tasas y contribuciones a nombre de los propietarios de los lotes sujetos al proceso de expropiación especial;

Por la atención que se de a la presente anticipo mis agradecimientos.

Saludos cordiales,

Ab. Karina Subía D.
Directora
Unidad Especial Regula tu Barrio

nombre	correo	teléfono	fecha	Firma/sumilla
Ab. Sofía Reyna	sofiareyna2014@hotmail.com	0969087951	08/11/2017	
Revisado por:	Pablo Melo COORDINADOR UERB-Q			

309

CONSULTA DE OBLIGACIONES

viernes, 17 de noviembre del 2017

Estimado Contribuyente, le recordamos que su pago se verá reflejado en la página de consultas 24h después de efectuado el mismo

CONCEPTO	Nº	Nº TÍTULO/ ORD. PARA PG.	AÑO	DIRECCIÓN	VALOR	ESTADO	VER
Contribuyente : ARTHERMS S A							
CEM	0103067	00011760967	2017	E9 LOTE 371 CASA L	765.81	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/ -01/SD/0000001/SI
Predial Urbano	0103067	00011760966	2017	E9 LOTE 371 CASA L	10,920.90	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/Detalle Urbano/Pendiente/0001-01-01/S
CEM	0103067	00008714984	2016	E9 LOTE 371 CASA L	668.76	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/ -01/SD/0000001/SI
Predial Urbano	0103067	00008714983	2016	E9 LOTE 371 CASA L	12,027.22	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/Detalle Urbano/Pendiente/0001-01-01/S
CEM	0103067	00006630300	2015		330.48	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOblig 01-21/10205110/SD/
Predial Urbano	0103067	00006630299	2015		4,562.74	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/Detalle Urbano/Pagado/2015-01-21/10
CEM	0103067	00006258876	2014		524.60	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOblig 11-26/9381760/SD/
CEM	0103067	00006237279	2014		524.60	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOblig 11-26/9381706/SD/
Predial Urbano	0103067	00004815951	2014		3,626.91	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/Detalle Urbano/Pagado/2014-11-26/93
					24,382.69		
Contribuyente : COMPANIA ARTHERMS SA							
Predial Urbano	0103067	00004713787	2013		3,119.72	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/Detalle Urbano/Pagado/2014-11-26/93

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA
TESORERÍA
UNIDAD DE RESOLUCIONES NO TRIBUTARIAS
Fecha: 17-11-2017
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
F. [illegible]
Firma

(4)

CONCEPTO	Nº	Nº TÍTULO/ ORD. PARA PG.	AÑO	DIRECCIÓN	VALOR	ESTADO	VER
Predial Urbano	0103067	20121030670	2012		6,620.74	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/Detalle Urbano/Pagado/2014-11-26/93
Predial Urbano	0103067	20111030670	2011		1,018.44	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/Detalle Urbano/Pagado/2014-11-26/93
Predial Urbano	0103067	20101030670	2010		1,095.72	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/Detalle Urbano/Pagado/2014-11-26/93
Predial Urbano	0103067	20091030670	2009		574.71	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/Detalle Urbano/Pagado/2014-11-26/93
PREDIAL	103067	20081030670	2008	CALLE S N 371	375.58	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/ -04-01/4790775/SD/I
PREDIAL	103067	20071030670	2007	CALLE S N 371	328.41	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/ -04-01/4790775/SD/I
PREDIAL	103067	20061030670	2006	CALLE S N 371	306.37	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/ -04-01/4790775/SD/I
PREDIAL	103067	20051030670	2005	CALLE S N 371	129.83	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/ -04-01/4790775/SD/I

Contribuyente : GONZALEZ ARGUELLO AMABLE CARMELINA

CEM	0103067	00006630302	2015	2763 CALLE S/N CASA S/N	257.11	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion 01-01/SD/0754096/S
Predial Urbano	0103067	00006630301	2015	2763 CALLE S/N CASA S/N	5,216.85	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/Detalle Urbano/Pendiente/0001-01-01/S
CEM	0103067	00006258878	2014	2763-CALLE S/N (S/N)	408.16	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion 01-01/SD/0754096/S

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
TESORERÍA
UNIDAD DE RESOLUCIONES NO TRIBUTARIAS
Fecha: 17-11-2017
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Firma

5

308

CONCEPTO	Nº	Nº TÍTULO/ ORD. PARA PG.	AÑO	DIRECCIÓN	VALOR	ESTADO	VER
CEM	0103067	00006237278	2014	2763-CALLE S/N (S/N)	408.16	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion 01-01/SD/0754096/S
Predial Urbano	0103067	00004815952	2014	2763-CALLE S/N (S/N)	3,229.79	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/Detalle Urbano/Pendiente/0001-01-01/S
					9,520.07		
Contribuyente : GONZALEZ ARGUELLO AMABLE CARMELINA HDROS							
Predial Urbano	0103067	00004713789	2013	00371 TURUBAMBA SANTA RITA	3,086.86	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/Detalle Urbano/Pendiente/0001-01-01/S
Predial Urbano	0103067	20121030670	2012	CALLE S N 00371 ATAHUALPA SECTOR O FICIALES ATAHUALPA	1,831.28	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/Detalle Urbano/Pendiente/0001-01-01/S
Predial Urbano	0103067	20111030670	2011	CALLE S N 00371	168.38	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/Detalle Urbano/Pagado/2011-03-30/52
Predial Urbano	0103067	20101030670	2010	CALLE S N 00371	188.65	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/Detalle Urbano/Pagado/2011-03-30/52
PREDIAL	103067	20091030670	2009	CALLE S N 371	82.94	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/ -01-10/5231186/SD/I
PREDIAL	103067	20081030670	2008	CALLE S N 371	83.61	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/ -04-01/4790765/SD/I
					4,918.14		
Contribuyente : GONZALEZ ARGUELLO BOLIVAR NAPOLEON							
Predial Urbano	0103067	20121030670	2012	CALLE S N 00371	3,680.27	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/Detalle Urbano/Pagado/2012-06-04/30

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
TESORERÍA
UNIDAD DE RESOLUCIONES NO TRIBUTARIAS
Fecha: 17-11-2017
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Firma

6 Dr

307

CONCEPTO	Nº	Nº TÍTULO/ ORD. PARA PG.	AÑO	DIRECCIÓN	VALOR	ESTADO	VER
Predial Urbano	0103067	20111030670	2011	CALLE S N 00371	627.85	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/Detalle Urbano/Pagado/2011-09-20/11
Predial Urbano	0103067	20101030670	2010	CALLE S N 00371	688.05	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/Detalle Urbano/Pagado/2011-09-20/11
Predial Urbano	0103067	20091030670	2009	CALLE S N 00371	367.22	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/Detalle Urbano/Pagado/2011-09-20/11
PREDIAL	103067	20081030670	2008	CALLE S N 371	292.17	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/ -04-01/4790776/SD/I
PREDIAL	103067	20071030670	2007	CALLE S N 371	73.14	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/ -04-01/4790776/SD/I
PREDIAL	103067	20071030670	2007	CALLE S N 371	255.48	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/ -04-01/4790776/SD/I
PREDIAL	103067	20061030670	2006	CALLE S N 371	68.24	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/ -04-01/4790776/SD/I
PREDIAL	103067	20061030670	2006	CALLE S N 371	238.34	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/ -04-01/4790776/SD/I
PREDIAL	103067	20051030670	2005	CALLE S N 371	29.01	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/ -04-01/4790776/SD/I
PREDIAL	103067	20051030670	2005	CALLE S N 371	101.02	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/ -04-01/4790776/SD/I
PREDIAL	103067	20041030670	2004	CALLE S N 371	119.10	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/ -02-25/2048487/SD/I

Contribuyente : GONZALEZ ARGUELLO LAURA EMPERATRIZ

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
TESORERÍA
UNIDAD DE RESOLUCIONES NO TRIBUTARIAS
Fecha: 17-11-2017
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
F.
Firma

306

CONCEPTO	Nº	Nº TÍTULO/ ORD. PARA PG.	AÑO	DIRECCIÓN	VALOR	ESTADO	VER
CEM	0103067	00006630304	2015		73.37	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOblig 02-27/10514820/SD/
Predial Urbano	0103067	00006630303	2015		1,034.41	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/Detalle Urbano/Pagado/2015-02-27/10
CEM	0103067	00006258877	2014		116.44	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOblig 02-27/10514808/SD/
Predial Urbano	0103067	00004520860	2014		458.55	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/Detalle Urbano/Pagado/2014-03-06/76
CEM	0103067	00003757878	2014		93.89	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOblig 03-05/7667072/SD/
Predial Urbano	0103067	00004713788	2013		703.37	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/Detalle Urbano/Pagado/2014-12-15/94

Total adeudado : 38,820.90

Regresar | Nueva consulta

MUNIC TROPOLITANO DE QUITO
ITANA FINANCIERA
ERÍA
OLUCIONES NO TRIBUTARIAS
17-11-2017
L COPIA DEL ORIGINAL
Firma

305

CONSULTA DE OBLIGACIONES

viernes, 17 de noviembre del 2017

Estimado Contribuyente, le recordamos que su pago se verá reflejado en la página de consultas 24h después de efectuado el mismo

CONCEPTO	Nº	Nº TÍTULO/ ORD. PARA PG.	AÑO	DIRECCIÓN	VALOR	ESTADO	VER
Contribuyente : IZA CHANATASIG JAIME FERNANDO							
CEM	0030074	00011592082	2017	S50 CASA S/N	5,033.13	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/ -01/SD/0000000/SI
Predial Urbano	0030074	00011592081	2017	S50 CASA S/N	76,824.58	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/Detalle Urbano/Pendiente/0001-01-01/S
CEM	0030074	00008600522	2016	S50 CASA S/N	4,805.44	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/ -01/SD/0000000/SI
Predial Urbano	0030074	00008600521	2016	S50 CASA S/N	69,913.81	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/Detalle Urbano/Pendiente/0001-01-01/S
CEM	0030074	00006515828	2015	2763 CALLE S/N CASA S/N	5,102.43	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/ -01/SD/0000000/SI
Predial Urbano	0030074	00006515827	2015	2763 CALLE S/N CASA S/N	83,433.95	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/Detalle Urbano/Pendiente/0001-01-01/S
RECALCULO PREDIAL 2012-2013	0030074	00005880557	2014	2763-CALLE S/N (S/N)	162,957.67	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObl PREDIAL 2012-2013/Pendiente/0001-0
CEM	0030074	00005538244	2014	2763-CALLE S/N (S/N)	7,213.13	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/ -01/SD/0000000/SI
Predial Urbano	0030074	00004795679	2014	2763-CALLE S/N (S/N)	88,987.92	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/Detalle Urbano/Pendiente/0001-01-01/S
CEM	0030074	61050030074	2013	CALLE S N 00000	4,944.74	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/ -01/SD/0000000/SI

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
TESORERÍA
UNIDAD DE RESOLUCIONES NO TRIBUTARIAS
Fecha: 17-11-2017
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Firma

304

CONCEPTO	Nº	Nº TÍTULO/ ORD. PARA PG.	AÑO	DIRECCIÓN	VALOR	ESTADO	VER
Predial Urbano	0030074	20130300740	2013	CALLE S N 00000	2,643.10	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/Detalle Urbano/Pendiente/0001-01-01/S
CEM	0030074	61040030074	2012	CALLE S N 00000	3,945.05	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion 01-01/SD/0000000/
Predial Urbano	0030074	20120300740	2012	CALLE S N 00000 LA CHILENA SAN LUIS DE MIRAVALLE	3,116.98	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/Detalle Urbano/Pendiente/0001-01-01/S
Predial Urbano	0030074	20110300740	2011	CALLE S N 00000 LA CHILENA SAN LUIS DE MIRAVALLE	10,031.17	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/Detalle Urbano/Pendiente/0001-01-01/S
Predial Urbano	0030074	20100300740	2010	CALLE S N 00000 LA CHILENA SAN LUIS DE MIRAVALLE	9,812.66	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/Detalle Urbano/Pendiente/0001-01-01/S
Predial Urbano	0030074	20090300740	2009	CALLE S N 00000 LA CHILENA SAN LUIS DE MIRAVALLE	6,353.14	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/Detalle Urbano/Pendiente/0001-01-01/S
Predial Urbano	0030074	20080300740	2008	CALLE S N 00000 AMERICA AMERICA	5,666.85	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/Detalle Urbano/Pendiente/0001-01-01/S
Predial Urbano	0030074	20070300740	2007	CALLE S N 00000 AMERICA AMERICA	4,929.94	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/Detalle Urbano/Pendiente/0001-01-01/S

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
TESORERÍA
UNIDAD DE RESOLUCIONES NO TRIBUTARIAS
Fecha: 17-11-2017
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Firma

303

CONCEPTO	Nº	Nº TÍTULO/ ORD. PARA PG.	AÑO	DIRECCIÓN	VALOR	ESTADO	VER
PREDIAL	30074	20060300740	2006	CALLE S N 0	2,232.51	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/ -08-01/3592989/SD/
PREDIAL	30074	20050300740	2005	CALLE S N 0	894.29	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/ -01-10/2559618/SD/
PREDIAL	30074	20040300740	2004	CALLE S N 0	349.21	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/ -04-06/2133481/SD/

Total adeudado : 555,715.69

Regresar Nueva consulta

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
TESORERÍA
UNIDAD DE RESOLUCIONES NO TRIBUTARIAS
Fecha: 17-11-2017
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
F.
Firma

11

302

CONSULTA DE OBLIGACIONES

viernes, 17 de noviembre del 2017

Estimado Contribuyente, le recordamos que su pago se verá reflejado en la página de consultas 24h después de efectuado el mismo

CONCEPTO	Nº	Nº TÍTULO/ ORD. PARA PG.	AÑO	DIRECCIÓN	VALOR	ESTADO	VER
Contribuyente : AGRUPACION SECTOR 9							
CEM	0607387	00009329211	2016	S32 FRANCISCO CHIRIBOGA OE7-61 CASA L	253.86	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacio -01/SD/0000000/
Predial Urbano	0607387	00009329210	2016	S32 FRANCISCO CHIRIBOGA OE7-61 CASA L	1,029.40	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/Deta Urbano/Pendiente/0001-01-01/
CEM	0607387	00008506859	2015	S32 FRANCISCO CHIRIBOGA OE7-61 CASA L	247.65	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacio -01/SD/0000000/
Predial Urbano	0607387	00008506858	2015	S32 FRANCISCO CHIRIBOGA OE7-61 CASA L	1,163.85	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/Deta Urbano/Pendiente/0001-01-01/
RECALCULO PREDIAL 2012-2013	0607387	00005972752	2014	S32- FRANCISCO CHIRIBOGA (OE7-61)	110.54	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleO PREDIAL 2012-2013/Pendiente/0001
CEM	0607387	00005639091	2014	S32- FRANCISCO CHIRIBOGA (OE7-61)	236.66	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacio -01/SD/0000000/
Predial Urbano	0607387	00004940216	2014	S32- FRANCISCO CHIRIBOGA (OE7-61)	1,064.87	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/Deta Urbano/Pendiente/0001-01-01/

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
TESORERÍA
UNIDAD DE RESOLUCIONES NO TRIBUTARIAS

Fecha: 17-11-2017

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Firma

12

301

CONCEPTO	Nº	Nº TÍTULO/ ORD. PARA PG.	AÑO	DIRECCIÓN	VALOR	ESTADO	VER
CEM	0607387	61050607387	2013	00001 L	67.36	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacio -01/SD/0000000/
Predial Urbano	0607387	20136073870	2013	FRANCISCO CHIRIBOGA 00001 L	885.23	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/Deta Urbano/Pendiente/0001-01-01/
CEM	0607387	61040607387	2012	00001 L	364.23	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacio -01/SD/0000000/
Predial Urbano	0607387	20126073870	2012	00001 L LA CAMPI#A AEROPUERTO	877.50	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/Detall Urbano/Pendiente/0001-01-01/
Predial Urbano	0607387	20116073870	2011	00001 L ATAHUALPA SECTOR T ROPA ATAHUALPA	634.93	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/Detall Urbano/Pendiente/0001-01-01/
PREDIAL	607387	20106073870	2010		214.03	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacio -01-26/6137397/SI
PREDIAL	607387	20096073870	2009		121.72	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacio -01-14/5259430/SI
PREDIAL	607387	20086073870	2008		120.12	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacio -02-07/4670533/SI
PREDIAL	607387	20076073870	2007		126.37	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacio -11-15/4390531/SI
SOLAR NO EDIFICADO	607387	20066073871	2006		168.48	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/Detalle(EDIFICADO/Pagado/2006-01-0
PREDIAL	607387	20066073870	2006		78.93	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacio -01-02/3144089/SI

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
TESORERÍA
UNIDAD DE RESOLUCIONES NO TRIBUTARIAS

Fecha: 17-11-2017

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Firma

13

300

CONCEPTO	Nº	Nº TÍTULO/ ORD. PARA PG.	AÑO	DIRECCIÓN	VALOR	ESTADO	VER
SOLAR NO EDIFICADO	607387	20056073871	2005		66.74	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/Detalle(EDIFICADO/Pagado/2005-06-0(
PREDIAL	607387	20056073870	2005		50.65	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacio -06-05/2873198/S(
SOLAR NO EDIFICADO	607387	20046073871	2004		66.74	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/Detalle(EDIFICADO/Pagado/2004-05-3
PREDIAL	607387	20046073870	2004		36.07	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacio -05-31/2222109/S(
					6,936.08		

Contribuyente : COOPERATIVA DE VIVIENDA AGRUPACION SECTO

CEM	0607387	00011801773	2017	S32 FRANCISCO CHIRIBOGA OE7-61 CASA L	255.55	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacic 01-01/SD/000000(
Predial Urbano	0607387	00011801772	2017	S32 FRANCISCO CHIRIBOGA OE7-61 CASA L	933.11	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/Detall Urbano/Pendiente/0001-01-01/
					1,188.66		

FALTA MAS

Total adeudado : 8,124.74

Regresar | Nueva Consulta

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
TESORERÍA
UNIDAD DE RESOLUCIONES NO TRIBUTARIAS
Fecha: 17-11-2017
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
F. [illegible]
Firma

299

CONSULTA DE OBLIGACIONES

miércoles, 22 de noviembre del 2017

Estimado Contribuyente, le recordamos que su pago se verá reflejado en la página de consultas 24h después de efectuado el mismo

Contribuyente : COOPERATIVA DE VIVIENDA AGRUPACION SECTO

CONCEPTO	Nº	Nº TÍTULO/ ORD. PARA PG.	AÑO	DIRECCIÓN	VALOR	ESTADO	VER
CEM	0607387	00011801773	2017	S32 FRANCISCO CHIRIBOGA OE7-61 CASA L	255.55	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/4/0/1/ -01-01/SD/0000000/SD/)
Predial Urbano	0607387	00011801772	2017	S32 FRANCISCO CHIRIBOGA OE7-61 CASA L	933.11	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObliga Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/0000
CEM	0607388	00011135061	2017	MARISCAL ANTONIO JOSE DE SUCRE S/N CASA L	259.29	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/4/2/1/ -01-01/SD/0000000/SD/)
Predial Urbano	0607388	00011135060	2017	MARISCAL ANTONIO JOSE DE SUCRE S/N CASA L	132.76	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObliga Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/0000

Total adeudado : 1,580.71

Regresar Nueva Consulta

14.1

298

CONSULTA DE OBLIGACIONES

viernes, 17 de noviembre del 2017

Estimado Contribuyente, le recordamos que su pago se verá reflejado en la página de consultas 24h después de efectuado el mismo

CONCEPTO	Nº	Nº TÍTULO/ ORD. PARA PG.	AÑO	DIRECCIÓN	VALOR	ESTADO	VER
Contribuyente : PINTO VILLAGOMEZ EDGAR EDMUNDO							
CEM	0113288	00011754682	2017	E9 CASA S/N	283.36	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/ -01/SD/0000000/SI
Predial Urbano	0113288	00011754681	2017	E9 CASA S/N	952.48	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/Detalle Urbano/Pendiente/0001-01-01/SI
CEM	0113288	00008731923	2016	E9 CASA S/N	239.43	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/ -01/SD/0000000/SI
Predial Urbano	0113288	00008731922	2016	E9 CASA S/N	1,049.76	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/Detalle Urbano/Pendiente/0001-01-01/SI
CEM	0113288	00006647065	2015	2763 CALLE S/N CASA S/N	217.21	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/ -01/SD/0000000/SI
Predial Urbano	0113288	00006647064	2015	2763 CALLE S/N CASA S/N	1,254.25	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/Detalle Urbano/Pendiente/0001-01-01/SI
RECALCULO PREDIAL 2012-2013	0113288	00005900408	2014	2763-CALLE S/N (S/N)	2,401.14	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObli PREDIAL 2012-2013/Pendiente/0001-0
CEM	0113288	00005561560	2014	2763-CALLE S/N (S/N)	343.54	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/ -01/SD/0000000/SI
Predial Urbano	0113288	00004824390	2014	2763-CALLE S/N (S/N)	144.53	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/Detalle Urbano/Pendiente/0001-01-01/SI
CEM	0113288	61050113288	2013	CALLE S N 00412	245.98	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/ -01/SD/0000000/SI

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
TESORERÍA
UNIDAD DE RESOLUCIONES NO TRIBUTARIAS
Fecha: 17-11-2017
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Firma

297

CONCEPTO	Nº	Nº TÍTULO/ ORD. PARA PG.	AÑO	DIRECCIÓN	VALOR	ESTADO	VER
Predial Urbano	0113288	20131132880	2013	CALLE S N 00412	80.35	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/Detalle(Urbano/Pendiente/0001-01-01/SI
CEM	0113288	61040113288	2012	CALLE S N 00412	305.59	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/ 01-01/SD/0000000/S
Predial Urbano	0113288	20121132880	2012	CALLE S N 00412 I#AQUITO ALTO RUMIPAMBA	86.55	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/Detalle(Urbano/Pendiente/0001-01-01/SI
Predial Urbano	0113288	20111132880	2011	CALLE S N 00412 ATAHUALPA SECTOR T ROPA ATAHUALPA	905.31	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/Detalle(Urbano/Pendiente/0001-01-01/SI
Predial Urbano	0113288	20101132880	2010	CALLE S N 00412 ATAHUALPA SECTOR T ROPA ATAHUALPA	665.64	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/Detalle(Urbano/Pendiente/0001-01-01/SI
Predial Urbano	0113288	20091132880	2009	CALLE S N 00412 ATAHUALPA SECTOR T ROPA ATAHUALPA	475.47	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/Detalle(Urbano/Pendiente/0001-01-01/SI
					* 9,650.59		

Contribuyente : PINTO VILLAGOMEZ EDGAR EDMUNDO Y SRA

PREDIAL	113288	20081132880	2008	CALLE S N 412	233.45	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/ -05-13/4861311/SD/F
PREDIAL	113288	20071132880	2007	CALLE S N 412	209.44	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/ -11-27/4405252/SD/F

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
TESORERÍA
UNIDAD DE RESOLUCIONES NO TRIBUTARIAS
Fecha: 17-11-2017
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Firma

16

296

CONCEPTO	Nº	Nº TÍTULO/ ORD. PARA PG.	AÑO	DIRECCIÓN	VALOR	ESTADO	VER
PREDIAL	113288	20061132880	2006	CALLE S N 412	206.95	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/ -11-27/4405252/SD/f
PREDIAL	113288	20051132880	2005	CALLE S N 412	80.73	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/ -01-10/2552442/SD/f
PREDIAL	113288	20041132880	2004	CALLE S N 412	53.71	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/ -02-27/2055529/SD/f

Total adeudado : 9,650.59

Regresar | Nueva consulta

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
TESORERÍA
UNIDAD DE RESOLUCIONES NO TRIBUTARIAS
Fecha: 17-11-2017
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Firma

(17)

295

CONSULTA DE OBLIGACIONES

lunes, 20 de noviembre del 2017

Estimado Contribuyente, le recordamos que su pago se verá reflejado en la página de consultas 24h después de efectuado el mismo

CONCEPTO	Nº	Nº TÍTULO/ ORD. PARA PG.	AÑO	DIRECCIÓN	VALOR	ESTADO	VER
Contribuyente : I K IRINA KOROTKEVICH Y ASOCIADOS							
Predial Urbano	0110240	00011401950	2017	SN SIN DEFINIR S/N CASA L	2,297.19	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOb Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/(
CEM	0110240	00011399262	2017	SN SIN DEFINIR S/N CASA L	235.37	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/4/1 -01/SD/0000000/SD/)
CEM	0110240	00008726819	2016	SN SIN DEFINIR S/N CASA L	224.49	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/4/2 -01/SD/0000000/SD/)
Predial Urbano	0110240	00008726818	2016	SN SIN DEFINIR S/N CASA L	2,530.28	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOb Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/(
CEM	0110240	00006642154	2015	SN SIN DEFINIR S/N CASA L	234.20	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/4/4 -01/SD/0000000/SD/)
Predial Urbano	0110240	00006642153	2015	SN SIN DEFINIR S/N CASA L	3,087.12	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOb Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/(
RECALCULO PREDIAL 2012-2013	0110240	00005894632	2014	SN-SIN DEFINIR (S/N)	10.29	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObliga PREDIAL 2012-2013/Pendiente/0001-01-(
CEM	0110240	00005554741	2014	SN-SIN DEFINIR (S/N)	227.96	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/4/7 -01/SD/0000000/SD/)
Predial Urbano	0110240	00004815170	2014	SN-SIN DEFINIR (S/N)	67.43	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOb Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/(

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
TESORERÍA
UNIDAD DE RESOLUCIONES NO TRIBUTARIAS
Fecha: 20-11-2017
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Firma

(18) 72

294

CONCEPTO	Nº	Nº TÍTULO/ ORD. PARA PG.	AÑO	DIRECCIÓN	VALOR	ESTADO	VER
CEM	0110240	61050110240	2013	CALLE E 00001 L	339.10	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/4/9 -01/SD/0000000/SD/)
Solar	0110240	20131102401	2013	SIN DEFINIR 00001 L	1,455.71	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/5/1 01-01/SD/0000000/SD/
Predial Urbano	0110240	20131102400	2013	SIN DEFINIR 00001 L	104.75	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObl Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/(
CEM	0110240	61040110240	2012	CALLE E 00001 L	120.37	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/4/' 01-01/SD/0000000/SD/
Solar	0110240	20121102401	2012	CALLE E 00001 L BELISARIO QUEVEDO-A BELISARIO QUEVEDO	888.44	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/5/1 01-01/SD/0000000/SD/
Predial Urbano	0110240	20121102400	2012	CALLE E 00001 L BELISARIO QUEVEDO-A BELISARIO QUEVEDO	109.21	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObl Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/(
Solar	0110240	20111102401	2011	CALLE E 00001 L BELISARIO QUEVEDO-A BELISARIO QUEVEDO	1,165.09	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/5/1 01-01/SD/0000000/SD/
Predial Urbano	0110240	20111102400	2011	CALLE E 00001 L BELISARIO QUEVEDO-A BELISARIO QUEVEDO	1,160.20	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObl Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/(

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
TESORERÍA
UNIDAD DE RESOLUCIONES NO TRIBUTARIAS
Fecha: 20-11-2017
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Firma

19

293

CONCEPTO	Nº	Nº TÍTULO/ ORD. PARA PG.	AÑO	DIRECCIÓN	VALOR	ESTADO	VER
Solar	0110240	20101102401	2010	CALLE E 00001 L BELISARIO QUEVEDO-A BELISARIO QUEVEDO	1,135.86	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/5/1 01-01/SD/0000000/SD/
Predial Urbano	0110240	20101102400	2010	CALLE E 00001 L BELISARIO QUEVEDO-A BELISARIO QUEVEDO	1,149.31	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObl Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/C
Solar	0110240	20091102401	2009	CALLE E 00001 L SAN JOSE DEL INCA 1 SAN ISIDRO	633.82	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/5/1 01-01/SD/0000000/SD/
Predial Urbano	0110240	20091102400	2009	CALLE E 00001 L SAN JOSE DEL INCA 1 SAN ISIDRO	370.63	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObl Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/C
SOLAR NO EDIFICADO	110240	20081102401	2008	CALLE E 1	317.83	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObliga EDIFICADO/Pagado/2008-07-01/49E
PREDIAL	110240	20081102400	2008	CALLE E 1	263.87	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/1/2 -07-01/4951224/SD/RH.
SOLAR NO EDIFICADO	110240	20071102401	2007	CALLE E 1	238.42	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObliga EDIFICADO/Pagado/2007-02-27/40C
PREDIAL	110240	20071102400	2007	CALLE E 1	252.07	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/1/2- -02-27/4000202/SD/RH.
SOLAR NO EDIFICADO	110240	20061102401	2006	CALLE E 1	238.42	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObliga EDIFICADO/Pagado/2006-01-09/31E

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
TESORERÍA
UNIDAD DE RESOLUCIONES NO TRIBUTARIAS
Fecha: 20-11-2017
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Firma

292

CONCEPTO	Nº	Nº TÍTULO/ ORD. PARA PG.	AÑO	DIRECCIÓN	VALOR	ESTADO	VER
PREDIAL	110240	20061102400	2006	CALLE E 1	197.63	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/1/2 -01-09/3196378/SD/RH.
SOLAR NO EDIFICADO	110240	20051102401	2005	CALLE E 1	251.76	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObliga EDIFICADO/Pagado/2005-01-15/259
PREDIAL	110240	20051102400	2005	CALLE E 1	159.24	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/1/2 -01-15/2598264/SD/RH.
SOLAR NO EDIFICADO	110240	20041102401	2004	CALLE E 1	251.76	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObliga EDIFICADO/Pagado/2004-04-06/213
PREDIAL	110240	20041102400	2004	CALLE E 1	133.67	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/1/3 -04-06/2131450/SD/RH.

Total adeudado : 17,546.82

[redacted]

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
TESORERÍA
UNIDAD DE RESOLUCIONES NO TRIBUTARIAS
Fecha: 20-11-2017
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Firma

34
291

CONSULTA DE OBLIGACIONES

viernes, 17 de noviembre del 2017

Estimado Contribuyente, le recordamos que su pago se verá reflejado en la página de consultas 24h después de efectuado el mismo

CONCEPTO	Nº	Nº TÍTULO/ ORD. PARA PG.	AÑO	DIRECCIÓN	VALOR	ESTADO	VER
Contribuyente : I K IRINA KOROTKEVICH Y ASOCIADOS							
CEM	0525431	00010774851	2017	E7A S/N CASA L	107.33	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/4/(-01/SD/0000000/SD/)
Predial Urbano	0525431	00010774850	2017	E7A S/N CASA L	955.19	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOl Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/I
CEM	0525431	00009195245	2016	E7A S/N CASA L	98.16	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/4/2 -01/SD/0000000/SD/)
Predial Urbano	0525431	00009195244	2016	E7A S/N CASA L	1,052.12	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOl Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/I
CEM	0525431	00007121189	2015	E7A S/N CASA L	96.17	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/4/4 -01/SD/0000000/SD/)
Predial Urbano	0525431	00007121188	2015	E7A S/N CASA L	1,303.24	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOl Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/I
RECALCULO PREDIAL 2012-2013	0525431	00005961212	2014	E7A- (S/N)	581.73	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObliga PREDIAL 2012-2013/Pendiente/0001-01-I
CEM	0525431	00005627266	2014	E7A- (S/N)	112.17	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/4/7 -01/SD/0000000/SD/)
Predial Urbano	0525431	00004922296	2014	E7A- (S/N)	896.43	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOl Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/I
CEM	0525431	61050525431	2013	00002 L	156.08	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/4/5 -01/SD/0000000/SD/)

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
TESORERÍA
UNIDAD DE RESOLUCIONES NO TRIBUTARIAS

Fecha: 17-11-2017

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

F.

Firma

22

290

CONCEPTO	Nº	Nº TÍTULO/ ORD. PARA PG.	AÑO	DIRECCIÓN	VALOR	ESTADO	VER
Solar	0525431	20135254311	2013	E7A-10966 00002 L	650.81	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/5/ 01-01/SD/0000000/SD
Predial Urbano	0525431	00002803782	2013	E7A-10966 00002 L	65.14	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOb Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/
CEM	0525431	61040525431	2012	00002 L	83.12	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/4/ 01-01/SD/0000000/SD
Solar	0525431	20125254311	2012	00002 L ARGENTINA EUGENIO ESPEJO	464.70	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/5/ 01-01/SD/0000000/SD
Predial Urbano	0525431	20125254310	2012	00002 L ARGENTINA EUGENIO ESPEJO	70.17	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOb Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/
Solar	0525431	20115254311	2011	00002 L ARGENTINA EUGENIO ESPEJO	584.95	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/5/ 01-01/SD/0000000/SD
Predial Urbano	0525431	20115254310	2011	00002 L SAN CARLOS SAN CARLOS	628.60	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOb Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/
Solar	0525431	20105254311	2010	00002 L SAN CARLOS SAN CARLOS	570.27	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/5/ 01-01/SD/0000000/SD
Predial Urbano	0525431	20105254310	2010	00002 L SAN CARLOS SAN CARLOS	627.67	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOb Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
TESORERÍA
UNIDAD DE RESOLUCIONES NO TRIBUTARIAS
Fecha: 17 - 11 - 2017
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Firma

23

239

CONCEPTO	Nº	Nº TÍTULO/ ORD. PARA PG.	AÑO	DIRECCIÓN	VALOR	ESTADO	VER
Solar	0525431	20095254311	2009	00002 L SAN CARLOS SAN CARLOS	283.36	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/5/ 01-01/SD/0000000/SD
Predial Urbano	0525431	20095254310	2009	00002 L SAN CARLOS SAN CARLOS	248.41	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOb Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/
SOLAR NO EDIFICADO	525431	20085254311	2008		142.20	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOblig EDIFICADO/Pagado/2008-09-15/50
PREDIAL	525431	20085254310	2008		208.82	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/1/2 / -09-15/5039173/SD/RH
SOLAR NO EDIFICADO	525431	20075254311	2007		106.70	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOblig EDIFICADO/Pagado/2007-02-27/40
PREDIAL	525431	20075254310	2007		202.93	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/1/2 -02-27/4000202/SD/RH
SOLAR NO EDIFICADO	525431	20065254311	2006		106.70	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOblig EDIFICADO/Pagado/2006-01-09/31
PREDIAL	525431	20065254310	2006		153.54	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/1/2 -01-09/3196381/SD/RH
SOLAR NO EDIFICADO	525431	20055254311	2005		125.11	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOblig EDIFICADO/Pagado/2005-01-15/25
PREDIAL	525431	20055254310	2005		125.80	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/1/2 -01-15/2598264/SD/RH
SOLAR NO EDIFICADO	525431	20045254311	2004		125.11	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOblig EDIFICADO/Pagado/2004-04-06/21

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
TESORERÍA
UNIDAD DE RESOLUCIONES NO TRIBUTARIAS
Fecha: 17 - 11 - 2017
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Firma

24

238

CONCEPTO	Nº	Nº TÍTULO/ ORD. PARA PG.	AÑO	DIRECCIÓN	VALOR	ESTADO	VER
PREDIAL	525431	20045254310	2004		73.07	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/1/3 -04-06/2131450/SD/RH

Total adeudado : 9,635.82

Regresar | Nueva consulta

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
TESORERÍA
UNIDAD DE RESOLUCIONES NO TRIBUTARIAS

Fecha: 17-11-2017

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

F. Rosero

Firma

25

287

CONSULTA DE OBLIGACIONES

viernes, 17 de noviembre del 2017

Estimado Contribuyente, le recordamos que su pago se verá reflejado en la página de consultas 24h después de efectuado el mismo

CONCEPTO	Nº	Nº TÍTULO/ ORD. PARA PG.	AÑO	DIRECCIÓN	VALOR	ESTADO	VER
Contribuyente : GARCIA FERNANDEZ EUGENIA Y OTRA							
Solar	0673690	00012163953	2017	Oe8 CAMILO OREJUELA CASA S/N	2,550.00	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/5/ 01-01/SD/0000000/SD/
CEM	0673690	00012163952	2017	Oe8 CAMILO OREJUELA CASA S/N	510.73	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/4/1 -01/SD/0000000/SD/)
Predial Urbano	0673690	00012163951	2017	Oe8 CAMILO OREJUELA CASA S/N	1,018.15	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOb Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/0
Solar	0673690	00009439385	2016	Oe8 CAMILO OREJUELA CASA S/N	2,833.37	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/5/ 01-01/SD/0000000/SD/
CEM	0673690	00009439384	2016	Oe8 CAMILO OREJUELA CASA S/N	476.85	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/4/4 -01/SD/0000000/SD/)
Predial Urbano	0673690	00009439383	2016	Oe8 CAMILO OREJUELA CASA S/N	1,122.79	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOb Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/0
CEM	0673690	00007368808	2015	480 CALLE A CASA S/N	456.48	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/4/6 -01/SD/0000000/SD/)
Solar	0673690	00007368807	2015	480 CALLE A CASA S/N	3,174.05	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/5/ 01-01/SD/0000000/SD/
Predial Urbano	0673690	00007368806	2015	480 CALLE A CASA S/N	1,248.61	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOb Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/0

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
TESORERÍA
UNIDAD DE RESOLUCIONES NO TRIBUTARIAS
Fecha: 17-11-2017
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
F. [illegible]
Firma

26

206

CONCEPTO	Nº	Nº TÍTULO/ ORD. PARA PG.	AÑO	DIRECCIÓN	VALOR	ESTADO	VER
RECALCULO PREDIAL 2012-2013	0673690	00005981589	2014	480-CALLE A (S/N)	221.36	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObliga PREDIAL 2012-2013/Pendiente/0001-01-0
CEM	0673690	00005648127	2014	480-CALLE A (S/N)	705.62	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/4/ 01-01/SD/0000000/SD/
Predial Urbano	0673690	00004956365	2014	480-CALLE A (S/N)	383.33	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObl Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/0
Solar	0673690	00003190526	2014	480-CALLE A ( )	3,194.04	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/5/1 01-01/SD/0000000/SD/
Varios	0673690	61050673690	2013	CALLE A 0 00000	301.47	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/10. 09-19/6229360/SD/TL/
Predial Urbano	0673690	20136736900	2013	CALLE A 00000	0.01	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObl Urbano/Pagado/2013-09-19/6229
Predial Urbano	0673690	20126736900	2012	CALLE A 00000	951.07	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObl Urbano/Pagado/2012-10-30/3639
Predial Urbano	0673690	20116736900	2011	CALLE A 00000	433.09	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObl Urbano/Pagado/2011-02-01/2875
PREDIAL	673690	20106736900	2010	CALLE A 0	399.29	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/1/1 -04-05/6348072/SD/RH
PREDIAL	673690	20096736900	2009	CALLE A 0	377.34	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/1/1 -02-25/5419654/SD/RH
PREDIAL	673690	20086736900	2008	CALLE A 33012 0	366.02	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/1/1 -01-29/4845032/SD/RH
PREDIAL	673690	20076736900	2007	CALLE A 33012 0	349.90	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/1/2 -04-25/4114644/SD/RH

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
TESORERÍA
UNIDAD DE RESOLUCIONES NO TRIBUTARIAS
Fecha: 17-11-2017
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Firma

285

CONCEPTO	Nº	Nº TÍTULO/ ORD. PARA PG.	AÑO	DIRECCIÓN	VALOR	ESTADO	VER
PREDIAL	673690	20066736900	2006	CALLE S N 0	310.21	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/1/2 -08-14/3605604/SD/RH.
SOLAR NO EDIFICADO	673690	20056736901	2005	CALLE S N 0	79.70	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligi EDIFICADO/Pagado/2005-10-25/305
PREDIAL	673690	20056736900	2005	CALLE S N 0	166.01	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/1/2 -10-25/3057349/SD/RH.
SOLAR NO EDIFICADO	673690	20046736901	2004	CALLE S N 0	79.70	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligi EDIFICADO/Pagado/2004-02-10/202
PREDIAL	673690	20046736900	2004	CALLE S N 0	32.42	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/1/2 -02-10/2024189/SD/RH.

Total adeudado : 17,895.38

Regresar Nueva consulta

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
TESORERÍA
UNIDAD DE RESOLUCIONES NO TRIBUTARIAS
Fecha: 17-11-2017
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Firma

234

CONSULTA DE OBLIGACIONES

viernes, 17 de noviembre del 2017

Estimado Contribuyente, le recordamos que su pago se verá reflejado en la página de consultas 24h después de efectuado el mismo

CONCEPTO	Nº	Nº TÍTULO/ ORD. PARA PG.	AÑO	DIRECCIÓN	VALOR	ESTADO	VER
Contribuyente : ARTHERMS S A							
CEM	0109725	00011213336	2017	E10 CASA A	215.67	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/4/0 -01/SD/0000000/SD/)
Predial Urbano	0109725	00011213335	2017	E10 CASA A	2,507.23	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOb Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/(
CEM	0109725	00008726065	2016	E10 CASA A	195.36	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/4/2 -01/SD/0000000/SD/)
Predial Urbano	0109725	00008726064	2016	E10 CASA A	2,761.23	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOb Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/(
CEM	0109725	00006641401	2015	2763 CALLE S/N CASA A	193.85	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/4/4 -01/SD/0000000/SD/)
Predial Urbano	0109725	00006641400	2015	2763 CALLE S/N CASA A	3,317.48	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOb Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/(
RECALCULO PREDIAL 2012-2013	0109725	00005895250	2014	2763- CALLE S/N (S/N)	2,871.33	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObliga PREDIAL 2012-2013/Pendiente/0001-01-(
CEM	0109725	00005555488	2014	2763- CALLE S/N (S/N)	252.38	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/4/7 -01/SD/0000000/SD/)
Predial Urbano	0109725	00004816115	2014	2763- CALLE S/N (S/N)	1,797.35	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOb Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/(
CEM	0109725	61050109725	2013	CALLE S N 00417 A	191.07	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/4/9 -01/SD/0000000/SD/)

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
TESORERÍA
UNIDAD DE RESOLUCIONES NO TRIBUTARIAS
Fecha: 17 -11-2017
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Firma

29

283

CONCEPTO	Nº	Nº TÍTULO/ ORD. PARA PG.	AÑO	DIRECCIÓN	VALOR	ESTADO	VER
Predial Urbano	0109725	00002766678	2013	CALLE S N 00417 A	86.53	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObl Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/(
CEM	0109725	61040109725	2012	CALLE S N 00417 A	224.39	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/4/' 01-01/SD/0000000/SD/
Predial Urbano	0109725	20121097250	2012	CALLE S N 00411 I#AQUITO NORTE I#AQUITO	93.21	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObl Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/(
Predial Urbano	0109725	20111097250	2011	CALLE S N 00411 I#AQUITO NORTE I#AQUITO	1,053.96	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObl Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/(
Predial Urbano	0109725	20101097250	2010	CALLE S N 00411 I#AQUITO NORTE I#AQUITO	947.03	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObl Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/(
Predial Urbano	0109725	20091097250	2009	CALLE S N 00411 SANTA LUCIA BAJA LA COLMENA	525.48	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObl Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/(
Predial Urbano	0109725	20081097250	2008	CALLE S N 00411 SANTA LUCIA BAJA LA COLMENA	587.83	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObl Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/(
Predial Urbano	0109725	20071097250	2007	CALLE S N 00411 SANTA LUCIA BAJA LA COLMENA	515.42	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObl Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/(

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA
TESORERÍA
UNIDAD DE RESOLUCIONES NO TRIBUTARIAS
Fecha: 17-11-2017
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Firma

282

CONCEPTO	Nº	Nº TÍTULO/ ORD. PARA PG.	AÑO	DIRECCIÓN	VALOR	ESTADO	VER
Predial Urbano	0109725	20061097250	2006	CALLE S N 00411 SANTA LUCIA BAJA LA COLMENA	391.56	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObl Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/(
Predial Urbano	0109725	20051097250	2005	CALLE S N 00411 SANTA LUCIA BAJA LA COLMENA	325.49	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObl Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/(
PREDIAL	109725	20041097250	2004	CALLE S N 417	166.46	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/1/2 -04-06/2133469/SD/RH,

Total adeudado : 19,054.05

Regresar | Nueva consulta

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
TESORERÍA
UNIDAD DE RESOLUCIONES NO TRIBUTARIAS
Fecha: 17 - 11 - 2017
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Firma

281

CONSULTA DE OBLIGACIONES

viernes, 17 de noviembre del 2017

Estimado Contribuyente, le recordamos que su pago se verá reflejado en la página de consultas 24h después de efectuado el mismo

Contribuyente : AGROPECUARIA S A EL MANANTIAL

CONCEPTO	Nº	Nº TÍTULO/ ORD. PARA PG.	AÑO	DIRECCIÓN	VALOR	ESTADO	VER
PREDIAL	518181	20085181810	2008	CALLE S N 47	1,342.87	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion-28/4837560/SD/
PREDIAL	518181	20075181810	2007	CALLE S N 47	1,388.08	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion-10/4241232/SD/
PREDIAL	518181	20065181810	2006	CALLE S N 47	1,187.41	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion-06/3354479/SD/
PREDIAL	518181	20055181810	2005	CALLE S N 47	386.81	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion-05/3354479/SD/
PREDIAL	518181	20045181810	2004	CALLE S N 47	355.58	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion-23/3019488/SD/
SOLAR NO EDIFICADO	518181	20035181811	2003	CALLE S N 47	17.69	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/Detalle EDIFICADO/Pagado/2005-09-2:
PREDIAL	518181	20035181810	2003	CALLE S N 47	14.00	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion-22/3017723/SD/
SOLAR NO EDIFICADO	518181	20025181811	2002	CALLE S N 47	19.62	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/Detalle EDIFICADO/Pagado/2005-09-2:
PREDIAL	518181	20025181810	2002	CALLE S N 47	7.26	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion-22/3017723/SD/
SOLAR NO EDIFICADO	518181	20015181811	2001	CALLE S N 47	21.77	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/Detalle EDIFICADO/Pagado/2005-09-2:

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
TESORERÍA
UNIDAD DE RESOLUCIONES NO TRIBUTARIAS
Fecha: 17-11-2017
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Firma

280

CONCEPTO	Nº	Nº TÍTULO/ ORD. PARA PG.	AÑO	DIRECCIÓN	VALOR	ESTADO	VER
PREDIAL	518181	20015181810	2001	CALLE S N 47	8.02	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacior 09-22/3017723/SD
PREDIAL	518181	20005181810	2000	CALLE S N 47	2.36	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacior 09-22/3017723/SD
PREDIAL	518181	19995181810	1999	CALLE S N 47	2.57	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacior 09-22/3017723/SD
PREDIAL	518181	19985181810	1998	CALLE S N 47	4.73	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacior 09-22/3017723/SD
PREDIAL	518181	19975181810	1997	CALLE S N 47	4.35	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacior 09-22/3017723/SD
PREDIAL	518181	19965181810	1996	CALLE S N 47	5.05	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacior 09-22/3017723/SD
PREDIAL	518181	19955181810	1995	CALLE S N 47	5.99	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacior 09-22/3017723/SD
Contribuyente : CHILUISA TAIPE JAIME OSWALDO Y OTRO							
CEM	0518181	00011617081	2017	2763 CALLE S/N CASA S/N	785.15	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion 01/SD/0000000/
Predial Urbano	0518181	00011617060	2017	2763 CALLE S/N CASA S/N	9,355.58	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/Detall Urbano/Pendiente/0001-01-01/
CEM	0518181	00009183075	2016	2763 CALLE S/N CASA S/N	629.83	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion 01/SD/0000000/

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
TESORERÍA
UNIDAD DE RESOLUCIONES NO TRIBUTARIAS
Fecha: 17-11-2017
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Firma

33

279

CONCEPTO	Nº	Nº TÍTULO/ ORD. PARA PG.	AÑO	DIRECCIÓN	VALOR	ESTADO	VER
Predial Urbano	0518181	00009183074	2016	2763 CALLE S/N CASA S/N	10,303.48	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/Detall Urbano/Pendiente/0001-01-01/
CEM	0518181	00007108915	2015		489.21	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOblig 14/12307811/SD/
Predial Urbano	0518181	00007108914	2015		9,866.47	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/Detall Urbano/Pagado/2015-10-14/1
RECALCULO PREDIAL 2012-2013	0518181	00005959212	2014		5,265.48	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleC PREDIAL 2012-2013/Pagado/2015-1
CEM	0518181	00003700111	2014		236.61	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOblig 12/7701656/SD/
Predial Urbano	0518181	00003107872	2014		566.32	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/Detall Urbano/Pagado/2014-03-12/7
Varios	0518181	61050518181	2013	CALLE S N 0 00047	360.18	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion 27/6101013/SD/
Predial Urbano	0518181	20135181810	2013	CALLE S N 00047	626.84	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/Detall Urbano/Pagado/2013-08-27/6
Predial Urbano	0518181	20125181810	2012	CALLE S N 00047	2,932.34	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/Detall Urbano/Pagado/2012-05-31/2
Predial Urbano	0518181	20115181810	2011	CALLE S N 00047	1,719.62	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/Detall Urbano/Pagado/2011-02-07/
PREDIAL	518181	20105181810	2010	CALLE S N 47	1,300.87	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacior 02-03/6181778/SD
PREDIAL	518181	20095181810	2009	CALLE S N 47	1,879.43	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacior 08-31/5756297/SD
PAVIMENTOS	518181	61002833649	2008	CALLE S N 47	629.27	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion -10-13/5067754/SD

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
TESORERÍA
UNIDAD DE RESOLUCIONES NO TRIBUTARIAS
Fecha: 17-11-2017
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
F. Castillo
Firma

34

278

CONCEPTO	Nº	Nº TÍTULO/ ORD. PARA PG.	AÑO	DIRECCIÓN	VALOR	ESTADO	VER
					* 21,074.04		

Total adeudado : 21,074.04

[redacted]

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
TESORERÍA
UNIDAD DE RESOLUCIONES NO TRIBUTARIAS

Fecha: 17-11-2017

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Firma

277

CONSULTA DE OBLIGACIONES

viernes, 17 de noviembre del 2017

Estimado Contribuyente, le recordamos que su pago se verá reflejado en la página de consultas 24h después de efectuado el mismo

CONCEPTO	Nº	Nº TÍTULO/ ORD. PARA PG.	AÑO	DIRECCIÓN	VALOR	ESTADO	VER
Contribuyente : UNION AFPV ADMINISTRADORA DE FONDOS Y							
CEM	0605976	00010974496	2017	E12 CASA L	191.27	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/4/0 -01/SD/0000002/SD/)
Predial Urbano	0605976	00010974495	2017	E12 CASA L	2,468.17	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOb Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/(
CEM	0605976	00010802587	2017	E12 CASA L	853.93	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/4/2 -01/SD/0000001/SD/)
Predial Urbano	0605976	00010802586	2017	E12 CASA L	11,019.07	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOb Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/(
CEM	0605976	00009326683	2016	2754 PASAJE S/N CASA L	179.13	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/4/4 -01/SD/0000002/SD/)
Predial Urbano	0605976	00009326682	2016	2754 PASAJE S/N CASA L	2,718.19	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOb Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/(
CEM	0605976	00009326681	2016	2754 PASAJE S/N CASA L	799.74	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/4/6 -01/SD/0000001/SD/)
Predial Urbano	0605976	00009326680	2016	2754 PASAJE S/N CASA L	12,135.28	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOb Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/(
CEM	0605976	00007254576	2015	2754 PASAJE S/N CASA L	168.54	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/4/8 -01/SD/0795155/SD/)

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
TESORERÍA
UNIDAD DE RESOLUCIONES NO TRIBUTARIAS

Fecha: 17-11-2017

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Firma

276

CONCEPTO	Nº	Nº TÍTULO/ ORD. PARA PG.	AÑO	DIRECCIÓN	VALOR	ESTADO	VER
Predial Urbano	0605976	00007254575	2015	2754 PASAJE S/N CASA L	3,022.40	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOb Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/(
CEM	0605976	00007254574	2015	2754 PASAJE S/N CASA L	752.43	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/4/ 01-01/SD/0795154/SD/
Predial Urbano	0605976	00007254573	2015	2754 PASAJE S/N CASA L	13,493.51	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOb Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/(
CEM	0605976	00005639354	2014	2754- PASAJE S/N (S/N)	260.57	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/4/ 01-01/SD/0795155/SD/
CEM	0605976	00005639353	2014	2754- PASAJE S/N (S/N)	1,163.29	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/4/ 01-01/SD/0795154/SD/
Predial Urbano	0605976	00004940623	2014	2754- PASAJE S/N (S/N)	3,223.00	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOb Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/(
Predial Urbano	0605976	00004940622	2014	2754- PASAJE S/N (S/N)	5,934.65	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOb Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/(
CEM	0605976	61050605976	2013	PASAJE S N 00001 L	673.34	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/4/ 01-01/SD/0000000/SD/
Predial Urbano	0605976	20136059760	2013	PASAJE S N 00001 L	7,028.34	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOb Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/(
CEM	0605976	61040605976	2012	PASAJE S N 00001 L	901.62	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/4/ 01-01/SD/0000000/SD/

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
TESORERÍA
UNIDAD DE RESOLUCIONES NO TRIBUTARIAS
Fecha: 17-11-2017
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Firma

37

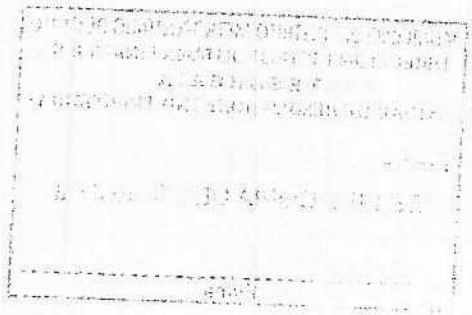

275

CONCEPTO	Nº	Nº TÍTULO/ ORD. PARA PG.	AÑO	DIRECCIÓN	VALOR	ESTADO	VER
Predial Urbano	0605976	20126059760	2012	PASAJE S N 00001 L LOS ARRANES EL PINTADO	7,571.45	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOb Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/(
Predial Urbano	0605976	20116059760	2011	PASAJE S N L 00001	1,580.87	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOb Urbano/Pagado/2012-05-30/3062
PREDIAL	605976	20106059760	2010	PASAJE S N 1	1,401.80	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/1/2 -11-23/6699962/SD/RH
PREDIAL	605976	20096059760	2009	PASAJE S N 1	918.94	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/1/2 -05-21/5589165/SD/RH
PREDIAL	605976	20086059760	2008	PASAJE S N 1	894.12	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/1/2 -01-15/4585946/SD/RH
PREDIAL	605976	20076059760	2007	PASAJE S N 1	864.18	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/1/2 -01-15/3862362/SD/RH
PREDIAL	605976	20066059760	2006	PASAJE S N 1	793.24	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/1/2 -01-31/3290240/SD/RH
PREDIAL	605976	20056059760	2005	PASAJE S N 1	588.19	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/1/2 -03-01/2709467/SD/RH
SOLAR NO EDIFICADO	605976	20046059761	2004	PASAJE S N 1	1,091.75	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOblig EDIFICADO/Pagado/2004-09-17/23
PREDIAL	605976	20046059760	2004	PASAJE S N 1	541.70	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/1/2 -09-17/2384254/SD/RH

Total adeudado : 74,557.92

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
TESORERÍA
UNIDAD DE RESOLUCIONES NO TRIBUTARIAS
Fecha: 17-11-2017
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Firma

38

274

CONSULTA DE OBLIGACIONES

viernes, 17 de noviembre del 2017

Estimado Contribuyente, le recordamos que su pago se verá reflejado en la página de consultas 24h después de efectuado el mismo

CONCEPTO	Nº	Nº TÍTULO/ ORD. PARA PG.	AÑO	DIRECCIÓN	VALOR	ESTADO	VER
Contribuyente : UNION AFPV ADMINISTRADORA DE FONDOS Y							
CEM	0605977	00012149062	2017	480 CALLE A CASA L	632.35	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/4/0/ -01/SD/0000000/SD/)
Predial Urbano	0605977	00012149061	2017	480 CALLE A CASA L	7,781.60	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObli Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/0(
CEM	0605977	00009326685	2016	480 CALLE A CASA L	580.39	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/4/2/ -01/SD/0000000/SD/)
Predial Urbano	0605977	00009326684	2016	480 CALLE A CASA L	8,569.86	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObli Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/0(
CEM	0605977	00007254578	2015	480 CALLE A CASA L	538.05	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/4/4/ -01/SD/0000000/SD/)
Predial Urbano	0605977	00007254577	2015	480 CALLE A CASA L	9,537.48	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObli Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/0(
CEM	0605977	00005639355	2014	480-CALLE A (S/N)	838.77	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/4/6/ -01/SD/0000000/SD/)
Predial Urbano	0605977	00004940624	2014	480-CALLE A (S/N)	3,264.22	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObli Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/0(
CEM	0605977	61050605977	2013	CALLE A 00002 L	371.59	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/4/8/ -01/SD/0000000/SD/)
Predial Urbano	0605977	20136059770	2013	CALLE A 00002 L	3,579.24	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObli Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/0(

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
TESORERÍA
UNIDAD DE RESOLUCIONES NO TRIBUTARIAS
Fecha: 17-11-2017
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Firma

39

273

CONCEPTO	Nº	Nº TÍTULO/ ORD. PARA PG.	AÑO	DIRECCIÓN	VALOR	ESTADO	VER
CEM	0605977	61040605977	2012	CALLE A 00002 L	529.66	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/4/1 01-01/SD/0000000/SD/)
Predial Urbano	0605977	20126059770	2012	CALLE A 00002 I LOS ARRANES EL PINTADO	3,836.42	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObli Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/0(
Predial Urbano	0605977	20116059770	2011	CALLE A I 00002	1,051.96	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObli Urbano/Pagado/2012-05-30/30630
Predial Urbano	0605977	20106059770	2010	CALLE A I 00002	1,082.06	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObli Urbano/Pagado/2012-05-30/30630
Predial Urbano	0605977	20096059770	2009	CALLE A I 00002	1,085.68	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObli Urbano/Pagado/2012-05-30/30630
Predial Urbano	0605977	20086059770	2008	CALLE A I 00002	1,278.77	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObli Urbano/Pagado/2012-05-30/30630
PREDIAL	605977	20076059770	2007	CALLE A 2	1,136.88	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/1/16 -11-23/6699963/SD/RH/)
PREDIAL	605977	20066059770	2006	CALLE A 2	1,121.73	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/1/17 -11-23/6699963/SD/RH/)
PREDIAL	605977	20056059770	2005	CALLE A 2	808.34	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/1/18 -07-28/5710181/SD/RH/)
SOLAR NO EDIFICADO	605977	20046059771	2004	CALLE A 2	998.68	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObliga EDIFICADO/Pagado/2009-07-28/571(
PREDIAL	605977	20046059770	2004	CALLE A 2	505.21	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/1/20 -07-28/5710181/SD/RH/)

Total adeudado : 40,059.63

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
TESORERÍA
UNIDAD DE RESOLUCIONES NO TRIBUTARIAS
Fecha: 17-11-2017
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Firma

(40) 52

272

CONSULTA DE OBLIGACIONES

viernes, 17 de noviembre del 2017

Estimado Contribuyente, le recordamos que su pago se verá reflejado en la página de consultas 24h después de efectuado el mismo

Contribuyente : TIPAN ESCOBAR JOSE JAVIER FRANCISCO

CONCEPTO	Nº	Nº TÍTULO/ ORD. PARA PG.	AÑO	DIRECCIÓN	VALOR	ESTADO	VER
CEM	0157966	00011101541	2017	S41C S/N CASA S/N	644.79	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/4/0/ -01/SD/0000000/SD/)
Predial Urbano	0157966	00011101540	2017	S41C S/N CASA S/N	9,175.21	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObli Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/0(
CEM	0157966	00008797077	2016	S41C S/N CASA S/N	620.90	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/4/2/ -01/SD/0000000/SD/)
Predial Urbano	0157966	00008797076	2016	S41C S/N CASA S/N	7,463.54	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObli Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/0(
CEM	0157966	00006712890	2015	S41C S/N CASA S/N	659.76	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/4/4/ -01/SD/0000000/SD/)
Predial Urbano	0157966	00006712889	2015	S41C S/N CASA S/N	8,907.20	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObli Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/0(
CEM	0157966	00013257872	2014	S41C S/N CASA S/N	786.30	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/4/6/ -01/SD/0000000/SD/)
Predial Urbano	0157966	00013257871	2014	S41C S/N CASA S/N	2,771.19	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObli Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/0(
CEM	0157966	61050157966	2013	CALLE Z 00000	642.82	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/4/8/ -01/SD/0000000/SD/)
Predial Urbano	0157966	20131579660	2013	S41C-10253 00000	3,055.08	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObli Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/0(

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
TESORERÍA
UNIDAD DE RESOLUCIONES NO TRIBUTARIAS
Fecha: 17 - 11 - 2017
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Firma

271

CONCEPTO	Nº	Nº TÍTULO/ ORD. PARA PG.	AÑO	DIRECCIÓN	VALOR	ESTADO	VER
CEM	0157966	61040157966	2012	CALLE Z 00000	477.72	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/4/1 01-01/SD/0000000/SD/)
Predial Urbano	0157966	20121579660	2012	CALLE Z 00000 SIN NOMBRE EL INCA	3,158.96	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObli Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/0(
Predial Urbano	0157966	20111579660	2011	CALLE Z 00000 SIN NOMBRE EL INCA	1,170.27	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObli Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/0(
PREDIAL	157966	20101579660	2010	CALLE Z 0	699.01	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/1/13 -09-07/6621484/SD/RH/)
PREDIAL	157966	20091579660	2009	CALLE Z 0	550.05	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/1/14 -09-07/6621484/SD/RH/)
PREDIAL	157966	20081579660	2008	CALLE Z 0	510.37	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/1/15 -09-07/6621484/SD/RH/)
PREDIAL	157966	20071579660	2007	CALLE Z 0	456.59	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/1/16 -09-07/6621484/SD/RH/)
PREDIAL	157966	20061579660	2006	CALLE Z 0	271.55	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/1/17 -01-23/3256414/SD/RH/)
PREDIAL	157966	20051579660	2005	CALLE Z 0	63.07	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/1/18 -08-30/2992723/SD/RH/)
PREDIAL	157966	20041579660	2004	CALLE Z 0	15.43	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/1/19 -04-30/2174924/SD/RH/)

Total adeudado : 39,543.74

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
TESORERÍA
UNIDAD DE RESOLUCIONES NO TRIBUTARIAS

Fecha: 17 - 11 - 2017

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Firma

(42)

270

CONSULTA DE OBLIGACIONES

viernes, 17 de noviembre del 2017

Estimado Contribuyente, le recordamos que su pago se verá reflejado en la página de consultas 24h después de efectuado el mismo

CONCEPTO	Nº	Nº TÍTULO/ ORD. PARA PG.	AÑO	DIRECCIÓN	VALOR	ESTADO	VER
Contribuyente : JACOME EUSTAQUIO GUSTAVO Y O							
CEM	5106759	00011551347	2017	0 39647 CASA S/N	312.11	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/4/ 01-01/SD/0000000/SD/
Predial Rustico	5106759	00011551346	2017	0 39647 CASA S/N	406.18	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOb Rustico/Pendiente/0001-01-01/SD/(
CEM	5106759	00010103605	2016	0 39647 CASA S/N	309.30	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/4/ 01-01/SD/0000000/SD/
Predial Rustico	5106759	00010103604	2016	0 39647 CASA S/N	447.69	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOb Rustico/Pendiente/0001-01-01/SD/(
CEM	5106759	00008015709	2015	0 39647 CASA S/N	286.11	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/4/ 01-01/SD/0000000/SD/
Predial Rustico	5106759	00008015708	2015	0 39647 CASA S/N	593.24	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOb Rustico/Pendiente/0001-01-01/SD/(
RECALCULO PREDIAL 2012-2013	5106759	00006015827	2014	0-39647 (S/N)	446.58	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObliga PREDIAL 2012-2013/Pendiente/0001-01-(
Predial Rustico	5106759	00004428041	2014		16.59	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOb Rustico/Pagado/2014-01-13/7010
CEM	5106759	00003137787	2014		93.65	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligac -01-13/7011025/SD/TL/
Varios	5106759	61055106759	2013	0 03403	203.64	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/1(06-28/5698551/SD/TL/
Predial Rustico	5106759	20131067590	2013	03403	21.96	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOb Rustico/Pagado/2013-06-28/5698

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
TESORERÍA
UNIDAD DE RESOLUCIONES NO TRIBUTARIAS

Fecha: 17-11-2017

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

F. Coello

Firma

43

269

CONCEPTO	Nº	Nº TÍTULO/ ORD. PARA PG.	AÑO	DIRECCIÓN	VALOR	ESTADO	VER
Varios	5106759	61045106759	2012	0 03403	693.16	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/1(-06-28/5698544/SD/TL
Predial Rustico	5106759	20121067590	2012	CHILLOGALLO 03403	25.94	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObl Rustico/Pagado/2013-06-28/5698
Predial Rustico	5106759	20111067590	2011	03403	11.57	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObl Rustico/Pagado/2011-01-27/2638
RURAL	5106759	20101067590	2010	guamani 3403	16.92	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/3/ -03-25/6328598/SD/RH
RURAL	5106759	20091067590	2009		18.63	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/3/ -03-25/6328598/SD/RH
RURAL	5106759	20081067590	2008	CHILLOGALLO 3403	12.77	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/3/ -08-13/5003239/SD/RH
RURAL	5106759	20071067590	2007	CHILLOGALLO 3403	11.89	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/3/ -02-01/3939061/SD/RH
RURAL	5106759	20061067590	2006	CHILLOGALLO 3403	12.13	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/3/ -04-03/3410349/SD/RH
RURAL	5106759	20051067590	2005	CHILLOGALLO 3403	7.49	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/3/ -01-05/2515231/SD/RH
RURAL	5106759	20041067590	2004	CHILLOGALLO 3403	8.33	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/3/ -06-08/2239319/SD/RH

Total adeudado : 2,801.21

Regresar | Nueva consulta

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
TESORERÍA
UNIDAD DE RESOLUCIONES NO TRIBUTARIAS
Fecha: 17-11-2017
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Firma

44

263

CONSULTA DE OBLIGACIONES

viernes, 17 de noviembre del 2017

Estimado Contribuyente, le recordamos que su pago se verá reflejado en la página de consultas 24h después de efectuado el mismo

CONCEPTO	Nº	Nº TÍTULO/ ORD. PARA PG.	AÑO	DIRECCIÓN	VALOR	ESTADO	VER
Contribuyente : GUANO TAIPICANA BEATRIZ FABI							
CEM	5160448	00011914981	2017	0 39647 CASA S/N	51.11	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/4/ 01-01/SD/0000000/SD/
Predial Rustico	5160448	00011914980	2017	0 39647 CASA S/N	276.46	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOb Rustico/Pendiente/0001-01-01/SD/(
CEM	5160448	00010134468	2016	0 39647 CASA S/N	55.09	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/4/ 01-01/SD/0000000/SD/
Predial Rustico	5160448	00010134467	2016	0 39647 CASA S/N	304.77	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOb Rustico/Pendiente/0001-01-01/SD/(
CEM	5160448	00006046336	2015	0 39647 CASA S/N	39.03	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/4/ 01-01/SD/0000000/SD/
Predial Rustico	5160448	00008046335	2015	0 39647 CASA S/N	245.74	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOb Rustico/Pendiente/0001-01-01/SD/(
RECALCULO PREDIAL 2012-2013	5160448	00006018142	2014	0-39647 (S/N)	802.73	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObliga PREDIAL 2012-2013/Pendiente/0001-01-(
CEM	5160448	00005682335	2014	0-39647 (S/N)	86.02	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/4/ 01-01/SD/0000000/SD/
Predial Rustico	5160448	00005012827	2014	0-39647 (S/N)	365.88	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOb Rustico/Pendiente/0001-01-01/SD/(
Varios	5160448	61055160448	2013	0 08325	3.78	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/1(06-28/5698559/SD/TL/

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
TESORERÍA
UNIDAD DE RESOLUCIONES NO TRIBUTARIAS

Fecha: 17-11-2017

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Firma

45

267

CONCEPTO	Nº	Nº TÍTULO/ ORD. PARA PG.	AÑO	DIRECCIÓN	VALOR	ESTADO	VER
Predial Rustico	5160448	20131604480	2013	08325	0.01	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObl Rustico/Pagado/2013-06-28/5698
Varios	5160448	61045160448	2012	0 08325	140.57	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/1(-06-28/5698558/SD/TL
Predial Rustico	5160448	20121604480	2012	F 05291	14.97	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObl Rustico/Pagado/2013-06-28/5698
Predial Rustico	5160448	20111604480	2011	08325	269.61	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObl Rustico/Pagado/2011-11-15/1261
RURAL	5160448	20101604480	2010	guamani 8325	11.05	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/3/ -03-25/6328594/SD/RH
RURAL	5160448	20091604480	2009		12.11	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/3/ -03-25/6328594/SD/RH
RURAL	5160448	20081604480	2008	CHILLOGALLO 8325	8.50	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/3/ -08-13/5003241/SD/RH
RURAL	5160448	20071604480	2007	CHILLOGALLO 8325	7.97	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/3/ -02-01/3939057/SD/RH
RURAL	5160448	20061604480	2006		8.77	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/3/ -02-01/3939057/SD/RH
RURAL	5160448	20051604480	2005	CHILLOGALLO 8325	6.15	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/3/ -01-14/2590369/SD/RH
RURAL	5160448	20041604480	2004		7.25	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/3/ -01-14/2590369/SD/RH

Total adeudado : 2,226.83

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
TESORERÍA
UNIDAD DE RESOLUCIONES NO TRIBUTARIAS
Fecha: 17-11-2017
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Firma

(46)

266

CONSULTA DE OBLIGACIONES

viernes, 17 de noviembre del 2017

Estimado Contribuyente, le recordamos que su pago se verá reflejado en la página de consultas 24h después de efectuado el mismo

Contribuyente : COMPANIA I.K.IRINA KOROTKEVICH Y ASOCIAD

CONCEPTO	Nº	Nº TÍTULO/ ORD. PARA PG.	AÑO	DIRECCIÓN	VALOR	ESTADO	VER
CEM	0106410	00011567824	2017	E7A CASA S/N	652.53	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/4/0 -01/SD/0000000/SD/)
Predial Urbano	0106410	00011567823	2017	E7A CASA S/N	11,348.74	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOb Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/(
CEM	0106410	00008720748	2016	E7A CASA S/N	578.47	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/4/2 -01/SD/0000000/SD/)
Predial Urbano	0106410	00008720747	2016	E7A CASA S/N	7,699.10	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOb Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/(
CEM	0106410	00006635998	2015	2763 CALLE S/N CASA S/N	568.99	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/4/4 -01/SD/0000000/SD/)
Predial Urbano	0106410	00006635997	2015	2763 CALLE S/N CASA S/N	9,209.89	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOb Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/(
CEM	0106410	00005556395	2014	2763- CALLE S/N (S/N)	603.41	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/4/6 -01/SD/0000000/SD/)
Predial Urbano	0106410	00004817485	2014	2763- CALLE S/N (S/N)	9,912.46	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOb Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/(
CEM	0106410	61050106410	2013	CALLE S N 00356	1,000.40	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/4/6 -01/SD/0000000/SD/)
Predial Urbano	0106410	20131064100	2013	CALLE S N 00356	10,737.95	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOb Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/(

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
TESORERÍA
UNIDAD DE RESOLUCIONES NO TRIBUTARIAS

Fecha: 17-11-2017

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Firma

47

265

CONCEPTO	Nº	Nº TÍTULO/ ORD. PARA PG.	AÑO	DIRECCIÓN	VALOR	ESTADO	VER
CEM	0106410	61040106410	2012	CALLE S N 00356	671.14	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/4/ 01-01/SD/0000000/SD/
Predial Urbano	0106410	20121064100	2012	CALLE S N 00356 SAN ALFONSO GUAJALO	11,518.96	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOb Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/(
Predial Urbano	0106410	20111064100	2011	CALLE S N 00356 SAN ALFONSO GUAJALO	5,209.71	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOb Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/(
Predial Urbano	0106410	20101064100	2010	CALLE S N 00356 SAN ALFONSO GUAJALO	5,235.63	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOb Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/(
Predial Urbano	0106410	20091064100	2009	CALLE S N 00356 I#AQUITO NORTE I#AQUITO	1,119.44	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOb Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/(
Predial Urbano	0106410	20081064100	2008	CALLE S N 00356 I#AQUITO NORTE I#AQUITO	1,344.43	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOb Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/(
Solar	0106410	20071064101	2007	CALLE S N 00356 I#AQUITO NORTE I#AQUITO	1,502.08	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/5/ 01-01/SD/0000000/SD/
Predial Urbano	0106410	20071064100	2007	CALLE S N 00356 I#AQUITO NORTE I#AQUITO	1,003.66	Pendiente	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOb Urbano/Pendiente/0001-01-01/SD/(
SOLAR NO EDIFICADO	106410	20061064101	2006	CALLE S N 356	600.54	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleOblig EDIFICADO/Pagado/2006-06-13/35

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
TESORERÍA
UNIDAD DE RESOLUCIONES NO TRIBUTARIAS
Fecha: 17-11-2017
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Firma

43

264

CONCEPTO	Nº	Nº TÍTULO/ ORD. PARA PG.	AÑO	DIRECCIÓN	VALOR	ESTADO	VER
PREDIAL	106410	20061064100	2006	CALLE S N 356	534.30	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/1/1-06-13/3527491/SD/RH
PREDIAL	106410	20051064100	2005	CALLE S N 356	469.55	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/1/2-06-13/3527491/SD/RH
PREDIAL	106410	20041064100	2004	CALLE S N 356	427.85	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/1/2-04-06/2133478/SD/RH
PREDIAL	106410	20031064100	2003	CALLE S N 356	465.30	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/1/2-04-06/2133478/SD/RH
PREDIAL	106410	20021064100	2002	CALLE S N 356	570.16	Pagado	(/MDMQ_ConsultaDeImpuestos/DetalleObligacion/1/2-04-06/2133478/SD/RH

Total adeudado : 79,916.99

Regresar | Nueva consulta

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
TESORERÍA
UNIDAD DE RESOLUCIONES NO TRIBUTARIAS
Fecha: 17-11-2017
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Firma

(49)

263

(1)

QUITO

OBLIGACIONES POR CANCELAR

miércoles, 22 de noviembre del 2017

Varios

DATOS DE LA FICHA CATASTRAL

Contribuyente : ARTHEMS S.A.

Identificación : 17917525380001

Número de Trámite : 0000358

Clave Catastral : 0000000000

Título de Crédito / Orden para el Pago : 61002620973

Dirección : LA PAMPA III B 00000

INFORMACIÓN

MULTA POR FRACCIONAMIENTO Y VE NTA ILEGAL S RESOL PROCURADURI
A 358 2007 DEL 16 08 2007 0000000
0000000000000 00000000
000

IMPUESTOS MUNICIPALES

Fecha Emisión : 2007-08-22 **Año de Tributación** : 2007 **Fecha Intereses** : 2007-08-22

IMPUESTOS		ADICIONALES	
DESCRIPCIÓN	**TOTALES**	**DESCRIPCIÓN**	**TOTALES**
MULTAS A INFRACTORES	577,250.00	COSTAS JUDICIALES	57,725.00
Total impuestos y tasas :	**577250.00**	**Total adicionales :**	**57725.00**

Total a pagar : 634,975.00

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Nota: Verifique sus datos y en caso de inconformidad comuníquese con el 1800 456 789, o visite su Administración Zonal más cercana.

La impresión de este documento le servirá para acercarse a pagar en las ventanillas de las instituciones del sistema financiero, que mantienen convenio con el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
TESORERÍA
UNIDAD DE RESOLUCIONES NO TRIBUTARIAS
Fecha: 22-11-2017
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Firma

(50)

(1)

QUITO

OBLIGACIONES POR CANCELAR

miércoles, 22 de noviembre del 2017

Varios

DATOS DE LA FICHA CATASTRAL

Contribuyente : ARTHEMS S.A.

Identificación : 17917525380001

Número de Trámite : 0000358

Clave Catastral : 0000000000

Título de Crédito / Orden para el Pago : 61002620973

Dirección : LA PAMPA III B 00000

INFORMACIÓN

MULTA POR FRACCIONAMIENTO Y VE NTA ILEGAL S RESOL PROCURADURI
A 358 2007 DEL 16 08 2007 0000000
0000000000000 00000000
000

IMPUESTOS MUNICIPALES

Fecha Emisión : 2007-08-22 **Año de Tributación** : 2007 **Fecha Intereses** : 2007-08-22

IMPUESTOS		ADICIONALES	
DESCRIPCIÓN	**TOTALES**	**DESCRIPCIÓN**	**TOTALES**
MULTAS A INFRACTORES	577,250.00	COSTAS JUDICIALES	57,725.00
Total impuestos y tasas :	**577250.00**	**Total adicionales :**	**57725.00**

Total a pagar : 634,975.00

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Nota: Verifique sus datos y en caso de inconformidad comuníquese con el 1800 456 789, o visite su Administración Zonal más cercana.

La impresión de este documento le servirá para acercarse a pagar en las ventanillas de las instituciones del sistema financiero, que mantienen convenio con el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
TESORERÍA
UNIDAD DE RESOLUCIONES NO TRIBUTARIAS
Fecha: 22-11-2017
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Firma

(50) Fr

262

(7)

QUITO

OBLIGACIONES POR CANCELAR

miércoles, 22 de noviembre del 2017

Varios

DATOS DE LA FICHA CATASTRAL

Contribuyente : IZA CHANATASIG JAIME FERNAND

Identificación : 0000170666178 0

Número de Trámite : 0000358

Clave Catastral : 0000000000

Título de Crédito / Orden para el Pago : 61002620963

Dirección : LA PAMPA III B 00000

INFORMACIÓN

MULTA POR FRACCIONAMIENTO Y VE NTA ILEGAL S RESOL PROCURADURI
A 358 2007 DEL 16 08 2007 0000000
0000000000000 00000000
000

IMPUESTOS MUNICIPALES

Fecha Emisión : 2007-08-22 **Año de Tributación** : 2007 **Fecha Intereses** : 2007-08-22

IMPUESTOS		ADICIONALES	
DESCRIPCIÓN	**TOTALES**	**DESCRIPCIÓN**	**TOTALES**
MULTAS A INFRACTORES	577,250.00	COSTAS JUDICIALES	57,725.00
Total impuestos y tasas :	**577250.00**	**Total adicionales :**	**57725.00**

Total a pagar : 634,975.00

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Nota: Verifique sus datos y en caso de inconformidad comuníquese con el 1800 456 789, o visite su Administración Zonal más cercana.

La impresión de este documento le servirá para acercarse a pagar en las ventanillas de las instituciones del sistema financiero, que mantienen convenio con el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA
TESORERÍA
UNIDAD DE RESOLUCIONES NO TRIBUTARIAS
Fecha: 22-11-2017
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
F. Cosmo
Firma

(61)

(3)

QUITO

OBLIGACIONES POR CANCELAR

miércoles, 22 de noviembre del 2017

Varios

DATOS DE LA FICHA CATASTRAL

Contribuyente : PINTO VILLAGOMEZ EDGAR EDMUNDO

Identificación : 00001703269892

Número de Trámite : 2482010

Clave Catastral : 0000000000

Título de Crédito / Orden para el Pago : 61003250952

Dirección : 00000 TURUBAMBA

INFORMACIÓN

MEMO 248 CMZO 2010 MULTA X LOTIZACION IREGULAR PREDIO
113288 RES 66 2009OP 3181 0000000
0000000000000 00000000
000

IMPUESTOS MUNICIPALES

Fecha Emisión : 2010-09-14 **Año de Tributación** : 2010 **Fecha Intereses** : 2010-09-14

IMPUESTOS		ADICIONALES	
DESCRIPCIÓN	**TOTALES**	**DESCRIPCIÓN**	**TOTALES**
MULTAS A INFRACTORES	320,000.00	**Total adicionales :**	**0**
Total impuestos y tasas :	**320000.00**		

Total a pagar : 320,000.00

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Nota: Verifique sus datos y en caso de inconformidad comuníquese con el 1800 456 789, o visite su Administración Zonal más cercana.

La impresión de este documento le servirá para acercarse a pagar en las ventanillas de las instituciones del sistema financiero, que mantienen convenio con el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
TESORERÍA
UNIDAD DE RESOLUCIONES NO TRIBUTARIAS
Fecha: 22-11-2017
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Firma

(52)

261

(4)

QUITO

OBLIGACIONES POR CANCELAR

miércoles, 22 de noviembre del 2017

Varios

DATOS DE LA FICHA CATASTRAL

Contribuyente : GUANO TAIPICANA BEATRIZ FABIOLA

Identificación : 00001704667987

Número de Trámite : 4112008

Clave Catastral : 0000000000

Título de Crédito / Orden para el Pago : 61002832007

Dirección : LTZ MIRADOR D G 00000 GUAMANI

INFORMACIÓN

ME 411 CMZQ 2008 RES 337 CMZQ 2007 ORDEN D PAGO 2853 PREDIO
5160448 MULTA X LOTIZACION 0000000
0000000000000 00000000
000

IMPUESTOS MUNICIPALES

Fecha Emisión : 2008-10-07 **Año de Tributación** : 2008 **Fecha Intereses** : 2008-10-07

IMPUESTOS		ADICIONALES	
DESCRIPCIÓN	**TOTALES**	**DESCRIPCIÓN**	**TOTALES**
MULTAS A INFRACTORES	45,288.60	COSTAS JUDICIALES	4,528.86
Total impuestos y tasas :	**45288.60**	**Total adicionales :**	**4528.86**

Total a pagar : 49,817.46

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Nota: Verifique sus datos y en caso de inconformidad comuniquese con el 1800 456 789, o visite su Administración Zonal más cercana.

La impresión de este documento le servirá para acercarse a pagar en las ventanillas de las instituciones del sistema financiero, que mantienen convenio con el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
TESORERÍA
UNIDAD DE RESOLUCIONES NO TRIBUTARIAS
Fecha: 22-11-2017
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Firma

(53) 52

(5)

QUITO

OBLIGACIONES POR CANCELAR

miércoles, 22 de noviembre del 2017

Varios

DATOS DE LA FICHA CATASTRAL

Contribuyente : IZA CHANATASIG JAIME FERNANDO

Identificación : 00001706661780

Número de Trámite : 0000000 **Clave Catastral** : 0000000000

Título de Crédito / Orden para el Pago : 61002485647

Dirección : CUSUBAMBA 05106E

INFORMACIÓN

MULT OP 002054 FECHA 29 11 06 CONTRV II NO 158 ORDENZ 224 E
MITE COMISARIA SUR OESTE 0000000
0000000000000 00000000
000

IMPUESTOS MUNICIPALES

Fecha Emisión : 2006-11-29 **Año de Tributación** : 2006 **Fecha Intereses** : 2006-12-29

IMPUESTOS		ADICIONALES	
DESCRIPCIÓN	**TOTALES**	**DESCRIPCIÓN**	**TOTALES**
MULTAS A INFRACTORES	41,490.65	COSTAS JUDICIALES	4,149.07
Total impuestos y tasas :	**41490.65**	**Total adicionales :**	**4149.07**

Total a pagar : 45,639.72

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Nota: Verifique sus datos y en caso de inconformidad comuníquese con el 1800 456 789, o visite su Administración Zonal más cercana.

La impresión de este documento le servirá para acercarse a pagar en las ventanillas de las instituciones del sistema financiero, que mantienen convenio con el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
TESORERÍA
UNIDAD DE RESOLUCIONES NO TRIBUTARIAS
Fecha: 22-11-2017
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Firma

(54) Jc

260

(6)

QUITO

OBLIGACIONES POR CANCELAR

miércoles, 22 de noviembre del 2017

Varios

DATOS DE LA FICHA CATASTRAL

Contribuyente : IZA CHANATASIG JAIME FERNANDO

Identificación : 00001706661780

Número de Trámite : 0000000

Clave Catastral : 0000000000

Título de Crédito / Orden para el Pago : 61002396728

Dirección : POMASQUI STA RO 00000

INFORMACIÓN

MULTA OF 282 AZED 27 04 06 HC 8409 03 06 06 OP 8015 03 02 06
C C 1491305 001 PRED 5560681 0000000
0000000000000 00000000
000

IMPUESTOS MUNICIPALES

Fecha Emisión : 2006-05-22 **Año de Tributación** : 2006 **Fecha Intereses** : 2006-06-22

IMPUESTOS		ADICIONALES	
DESCRIPCIÓN	**TOTALES**	**DESCRIPCIÓN**	**TOTALES**
MULTAS A INFRACTORES	7,366.72	COSTAS JUDICIALES	736.67
Total impuestos y tasas :	**7366.72**	**Total adicionales :**	**736.67**

Total a pagar : 8,103.39

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Nota: Verifique sus datos y en caso de inconformidad comuníquese con el 1800 456 789, o visite su Administración Zonal más cercana.

La impresión de este documento le servirá para acercarse a pagar en las ventanillas de las instituciones del sistema financiero, que mantienen convenio con el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
TESORERÍA
UNIDAD DE RESOLUCIONES NO TRIBUTARIAS
Fecha: 22 - 11 - 2017
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Firma

(59)

AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL AMC

Oficio N° AMC-SG-JLP-2018-001
Quito D.M., 4 de enero de 2018

Abg.
Karina Subía
DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO"
Presente.

De mi consideración:

En atención a su oficio N° 1538-UERB-2017 Ref. G-DOC 2017-161809, adjunto sírvase encontrar copia del Memorando AMC-DRYE-2017-1694, suscrito por el Ab. Sebastián Cornejo, Director Metropolitano de Resolución y Ejecución y copia del Memorando AMC-UDCMCL-ZQ-2017-696, suscrito por el Abg. Freddy Escobar, Secretario Abogado de la Quitumbe, y recibidos en esta Secretaría General el 4 de enero de 2018 y 23 de noviembre 2017, respectivamente, manifestándose en referencia a la existencia de Expedientes Administrativos Sancionadores, que una vez revisada en la base de datos digital y física que reposa en el archivo del Pool de Resolución y en la Unidad Desconcentrada de Control en Materia de Construcciones y Licenciamiento Zona Quitumbe se desprende que:

ASENTAMIENTO	PROPIETARIO	PREDIO	EXPEDIENTE N°	ESTADO
PAMPA 1	ARTHEMS S.A ARGUELLO AGUIAR LAURA MARIA HRDS.	103067	NO EXISTE	
EL DORADO	IZA CHANATASIG JAIME FERNANDO	30074	158-2003	ETAPA DE EJECUCIÓN
SECTOR NUEVE, LOTE 1	COOPERATIVA DE VIVIENDA AGRUPACIÓN SECTOR 9	607387	NO EXISTE	
SECTOR NUEVE, LOTE 1	GOMEZ PAUCAR AMADA MARILU	607387	030-2017	RESUELTO Y SE ENCUENTRA EN LA DIRECCIÓN DE RESOLUCIÓN Y EJECUCIÓN
SECTOR NUEVE, LOTE 1	DIAZ MATA CLAUDIO GILBERTO	607387	031-2017	RESUELTO Y SE ENCUENTRA EN LA DIRECCIÓN DE RESOLUCIÓN Y EJECUCIÓN
SECTOR NUEVE, LOTE 1	CAYO PALLO FRANCISCO	607387	032-2017	RESUELTO Y SE ENCUENTRA EN LA DIRECCIÓN DE RESOLUCIÓN Y EJECUCIÓN
SECTOR NUEVE, LOTE 1	TUMBACO COFRE MARÍA JOSEFINA	607387	033-2017	RESUELTO Y SE ENCUENTRA EN LA DIRECCIÓN DE RESOLUCIÓN Y EJECUCIÓN

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Recibido por: Geovanna
Firma:

SECTOR NUEVE, LOTE 1	DÍAZ MATA CLAUDIO GILBERTO	607387	358-2014	CADUCADO/ARCHIVADO
SECTOR NUEVE, LOTE 1	CAYO PALLO FRANCISCO	607387	359-2014	CADUCADO/ARCHIVADO
SECTOR NUEVE, LOTE 1	CAYO PALLO PEDRO	607387	360-2014	RESUELTO
SECTOR NUEVE, LOTE 1	ZAMBRANO ANDINO MARÍA FELISA	607387	361-2014	AUTO DE INICIO
SECTOR NUEVE, LOTE 1	CASTRO GOMEZ PAUCAR MADA MARILU	607387	362-2014	CADUCADO/ARCHIVADO
SECTOR NUEVE, LOTE 1	TUMBACO COFRE MARÍA JOSEFINA	607387	363-2014	CADUCADO/ARCHIVADO
SECTOR NUEVE, LOTE 1	CAYO PALLO FRANCISCO	607387	466-2016	RESUELTO Y SE ENCUENTRA EN LA DIRECCIÓN DE RESOLUCIÓN Y EJECUCIÓN
LUZ Y VIDA	PINTO VILLAGOMEZ DGAR EDMUNDO	113288	NO EXISTE	
11 DE MAYO	IK IRINA KOROTKEVICH Y ASOCIADOS	1.-110240 2.- 525431	NO EXISTE	
DIVINO NIÑO	GARCIA FERNANDEZ EUGENIA MARGARITA Y OTRA	673690	NO EXISTE	
VIRGEN DE LA NUBE	COMPAÑÍA ARTHERMS S.A	109725	NO EXISTE	
CIPRESES	FRANCISCO TIPAN	157966	NO EXISTE	
EL SOL	COMPAÑÍA IK IRINA KOROTHEVICH Y ASOCIADOS COMPAÑÍA EN COMANDITA SIMPLE	106410	NO EXISTE	
EL CONDE IV	UNION AFPV ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS FIDUCIARIA, EN CALIDAD DE ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO EL CONDE	1.- 605976 2.- 605977	008-2004	SE ENCUENTRA EN LA DIRECCIÓN DE RESOLUCIÓN Y EJECUCIÓN

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Ratificamos nuestro compromiso permanente, predisposición y accionar en el ejercicio de nuestras potestades.

Atentamente,

Abg. Jhoe Lara Pinos
SECRETARIO GENERAL
GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL QUITO AMC SECRETARÍA GENERAL

Adjunto: *Copia simple del Memorando AMC-DRYE-2017-1694*

- *Copia simple del Memorando AMC-UDCMCL-ZQ-2017-696*

Elaborado por:	*Tannya Ortega*	*4 enero 2018*	

Trámite correspondiente 24-11-2017

258

AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL AMC

MEMORANDO No. AMC-UDCMCL-ZQ-2017-696

PARA: Abg. Hugo Jhoe Lara Pinos
Responsable de la Unidad de Secretaria General
GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control

CC: Abg. Bruno Andrade
Director de Instrucción
GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control

DE: Abg. Freddy Escobar
Secretario Abogado
UDCMCL Zona Quitumbe
GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control

AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
SECRETARIA GENERAL
Número de Trámite: 1944
Fecha de Ingreso: 23 NOV 2017 11:38
Número de Fojas: 03 CD:
Responsable: R.F. Sumilla:

ASUNTO: Contestación Memorando No. AMC-SG-2017-703.

FECHA: Quito, 20 de noviembre del 2017

Por medio de la presente me permito remitir la contestación al Memorando No. AMC-SG-2017-703, recibido en esta unidad el 20 de noviembre del 2017, que en su parte pertinente solicita *"... se emita información sobre si existen procesos sancionadores en contra de los propietarios de los lotes o predios globales que están sujetos al proceso de expropiación especial..."*, de los asentamientos que a continuación se detallan:

1)

Asentamiento	: Pampa 1
Propietario	: ARTHEMS S.A. ARGUELLO AGUIAR LAURA MARIA HRDS.
Predio	: 103067
Clave Catastral	: 33605-01-002

De la información que antecede, una vez revisada en la base de datos digital y física que reposa en el archivo de esta Unidad Desconcentrada de Control en Materia de Construcciones y Licenciamiento Zona Quitumbe desde el año 2010 en adelante hasta la fecha de emisión de este memorando se desprende que **NO** se registran expedientes administrativos sancionadores abiertos.

2)

Asentamiento	: El Dorado
Propietario	: IZA CHANATASIG JAIME FERNANDO
Predio	: 30074
Clave Catastral	: 32807-01-001

De la información que antecede, una vez revisada en la base de datos digital y física que reposa en el archivo de esta Unidad Desconcentrada de Control en Materia de

Construcciones y Licenciamiento Zona Quitumbe desde el año 2010 en adelante hasta la fecha de emisión de este memorando se desprende que **NO** se registran expedientes administrativos sancionadores abiertos.

3)

Asentamiento : Sector Nueve, Lote 1
Propietario : COOPERATIVA DE VIVIENDA AGRUPACION SECTOR 9
Predio : 607387
Clave Catastral : 31709-08-006

De la información que antecede, una vez revisada en la base de datos digital y física que reposa en el archivo de esta Unidad Desconcentrada de Control en Materia de Construcciones y Licenciamiento Zona Quitumbe desde el año 2010 en adelante hasta la fecha de emisión de este memorando se desprende que **SI** se registran expedientes administrativos sancionadores abiertos con el siguiente detalle:

Exp. No.	ADMINISTRADO	DIRECCIÓN	PREDIO	ESTADO
030-2017	GÓMEZ PAUCAR AMADA MARILU	FRANCISCO CHIRIBOGA LOTE 1, PARROQUIA: CHILLOGALLO	607387	RESUELTO Y SE ENCUENTRA EN LA DIRECCIÓN DE RESOLUCIÓN Y EJECUCIÓN
031-2017	DIAZ MATA CLAUDIO GILBERTO	FRANCISCO CHIRIBOGA LOTE 1, PARROQUIA: CHILLOGALLO	607387	RESUELTO Y SE ENCUENTRA EN LA DIRECCIÓN DE RESOLUCIÓN Y EJECUCIÓN
032-2017	CAYO PALLO FRANCISCO	AV. MARISCAL SUCRE, SECTOR NUEVE, LOTES 1 PARROQUIA: CHILLOGALLO	607387	RESUELTO Y SE ENCUENTRA EN LA DIRECCIÓN DE RESOLUCIÓN Y EJECUCIÓN
033-2017	TUMBACO COFRE MARIA JOSEFINA	CALLE FRANCISCO CHIRIBOGA Y AV. MARISCAL SUCRE, SECTOR 9 PARROQUIA: CHILLOGALLO	607387	RESUELTO Y SE ENCUENTRA EN LA DIRECCIÓN DE RESOLUCIÓN Y EJECUCIÓN
358-2014	DIAZ MATA CLAUDIO GILBERTO	CHILLOGALLO, FRANCISCO CHIRIBOGA Y MARISCAL SUCRE, SECTOR 9, LOTE # 1 Y 2	607387	CADUCADO / ARCHIVADO
359-2014	CAYO PALLO FRANCISCO	CHILLOGALLO, FRANCISCO CHIRIBOGA Y MARISCAL SUCRE, SECTOR 9, LOTE # 1 Y 2	607387	CADUCADO / ARCHIVADO
360-2014	CAYO PALLO PEDRO	CHILLOGALLO, FRANCISCO CHIRIBOGA Y MARISCAL SUCRE, SECTOR 9, LOTE # 1 Y 2	607387	RESUELTO
361-2014	ZAMBRANO ANDINO MARIA FELISA	CHILLOGALLO, FRANCISCO CHIRIBOGA Y	607387	AUTO DE INICIO

QUITO
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL AMC

		MARISCAL SUCRE, SECTOR 9, LOTE # 1 Y 2		
362-2014	CASTRO GOMEZ PAUCAR AMADA MARILU	CHILLOGALLO, FRANCISCO CHIRIBOGA Y MARISCAL SUCRE, SECTOR 9, LOTE # 1 Y 2	607387	CADUCADO / ARCHIVADO
363-2014	TUMBACO COFRE MARIA JOSEFINA	CHILLOGALLO, FRANCISCO CHIRIBOGA Y MARISCAL SUCRE, SECTOR 9, LOTE 1 Y 2	607387	CADUCADO / ARCHIVADO
466-2016	CAYO PALLO PEDRO	AV. MARISCAL SUCRE SECTOR NUEVE LOTES 1 Y 2	607387	RESUELTO Y SE ENCUENTRA EN LA DIRECCIÓN DE RESOLUCIÓN Y EJECUCIÓN

4)

Asentamiento : Luz y Vida
Propietario : PINTO VILLAGOMEZ EDGAR EDMUNDO
Predio : 113288
Clave Catastral : 33604-02-003

De la información que antecede, una vez revisada en la base de datos digital y física que reposa en el archivo de esta Unidad Desconcentrada de Control en Materia de Construcciones y Licenciamiento Zona Quitumbe desde el año 2010 en adelante hasta la fecha de emisión de este memorando se desprende que **NO** se registran expedientes administrativos sancionadores abiertos.

5)

Asentamiento : 11de Mayo
Propietario : IK IRINA KOROTKEVICH Y ASOCIADOS
Predio : 110240, 525431
Clave Catastral : 33706-02-002, 33706-02-009

De la información que antecede, una vez revisada en la base de datos digital y física que reposa en el archivo de esta Unidad Desconcentrada de Control en Materia de Construcciones y Licenciamiento Zona Quitumbe desde el año 2010 en adelante hasta la fecha de emisión de este memorando se desprende que **NO** se registran expedientes administrativos sancionadores abiertos.

6)

Asentamiento : Divino Niño
Propietario : GARCIA FENANDEZ EUGENIA MARGARITA Y OTRA
Predio : 673690
Clave Catastral : 33012-13-010

De la información que antecede, una vez revisada en la base de datos digital y física que reposa en el archivo de esta Unidad Desconcentrada de Control en Materia de Construcciones y Licenciamiento Zona Quitumbe desde el año 2010 en adelante hasta la fecha de emisión de este memorando se desprende que **NO** se registran expedientes administrativos sancionadores abiertos.

7)

Asentamiento : Virgen de la Nube
Propietario : COMPAÑÍA ARTHERMS S.A.
Predio : 109725
Clave Catastral : 33604-01-002

De la información que antecede, una vez revisada en la base de datos digital y física que reposa en el archivo de esta Unidad Desconcentrada de Control en Materia de Construcciones y Licenciamiento Zona Quitumbe desde el año 2010 en adelante hasta la fecha de emisión de este memorando se desprende que **NO** se registran expedientes administrativos sancionadores abiertos.

8)

Asentamiento : Cipreses
Propietario : FRANCISCO TIPAN
Predio : 157966
Clave Catastral : 32404-16-001

De la información que antecede, una vez revisada en la base de datos digital y física que reposa en el archivo de esta Unidad Desconcentrada de Control en Materia de Construcciones y Licenciamiento Zona Quitumbe desde el año 2010 en adelante hasta la fecha de emisión de este memorando se desprende que **NO** se registran expedientes administrativos sancionadores abiertos.

9)

Asentamiento : El Sol
Propietario : COMPAÑÍA IK IRINA KOROTHEVICH Y ASOCIADOS COMPAÑÍA EN COMANDITA SIMPLE
Predio : 106410
Clave Catastral : 33705-01-001

De la información que antecede, una vez revisada en la base de datos digital y física que reposa en el archivo de esta Unidad Desconcentrada de Control en Materia de Construcciones y Licenciamiento Zona Quitumbe desde el año 2010 en adelante hasta la fecha de emisión de este memorando se desprende que **NO** se registran expedientes administrativos sancionadores abiertos.

QUITO
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL AMC

10)

Asentamiento	: El Conde IV
Propietario	: UNION AFPV ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, FIDUCIARIA, en su calidad de Administradora del FIDEICOMISO EL CONDE
Predio	: 605976, 605977
Clave Catastral	: 32803-02-003, 32803-02-002

De la información que antecede, una vez revisada en la base de datos digital y física que reposa en el archivo de esta Unidad Desconcentrada de Control en Materia de Construcciones y Licenciamiento Zona Quitumbe desde el año 2010 en adelante hasta la fecha de emisión de este memorando se desprende que **NO** se registran expedientes administrativos sancionadores abiertos.

Particular que le comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
QUITO
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL AMC
DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN
M.D.M.Q.

Abg. Freddy Escobar
Secretario Abogado
UDCMCL Zona Quitumbe
GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control

Elaborado por	Abg. Freddy Escobar
Revisado por	Dr. Luis Cargua

QUITO
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL AMC

10)

Asentamiento	: El Conde IV
Propietario	: UNION AFPV ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, FIDUCIARIA, en su calidad de Administradora del FIDEICOMISO EL CONDE
Predio	: 605976, 605977
Clave Catastral	: 32803-02-003, 32803-02-002

De la información que antecede, una vez revisada en la base de datos digital y física que reposa en el archivo de esta Unidad Desconcentrada de Control en Materia de Construcciones y Licenciamiento Zona Quitumbe desde el año 2010 en adelante hasta la fecha de emisión de este memorando se desprende que **NO** se registran expedientes administrativos sancionadores abiertos.

Particular que le comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Abg. Freddy Escobar
Secretario Abogado
UDCMCL Zona Quitumbe
GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control

AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
QUITO
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL AMC
DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN
M.D.M.Q.

Elaborado por	Abg. Freddy Escobar
Revisado por	Dr. Luis Cargua

Sta. Ortega
Preparar oficio a DUE Regula tu Barrio adjuntando memorandos
04-01-2017

255

AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL AMC

MEMORANDO No. AMC-DRYE-2017-1694

PARA: Ab. Jhoe Lara Pinos
SECRETARIO GENERAL
GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

DE: Ab. Sebastián Cornejo
DIRECTOR METROPOLITANO
DE RESOLUCIÓN Y EJECUCIÓN
GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

ASUNTO: Informe Expedientes

FECHA: 03 de Enero de 2018

Reciba un cordial y atento saludo, en atención al Memorandos No. AMC-SG-2017-703 el cual se solicita si existen expedientes administrativos no resueltos favorablemente con afectación a los siguientes predios:

ARTHEMS S.A. ARGUELLO AAGUIAR LAURA MARIA HRDS.
PREDIO N° 103067

IZA CHANATASIG JAIME FERNANDO
PREDIO N° 30074

COOPERATIVA DE VIVIENDA AGRUPACION SECTOR 9
PREDIO N° 607387

PINTO VILLAGOMEZ EDGAR EDMUNDO
PREDIO N° 113288

IK IRINA KAROTKEVICH Y ASOCIADOS
PREDIO N° 110240 / 525431

GARCIA FERNANDEZ EUGENIA MARGARITA Y OTRA
PREDIO N° 673690

COMPAÑÍA ARTHEMS S.A.
PREDIO N° 109725

FRANCISCO TIPAN
PREDIO N° 157966

COMPAÑÍA IK IRINA KAROTKEVICH Y ASOCIADOS
PREDIO N° 106410

QUITO AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL AMC
RECIBÍ CONFORME
SECRETARIA GENERAL
FECHA: 4 enero 2018
SUMILLA: 8:20

AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL AMC

UNION AFPV ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISO FIDUCIARIA EN CALIDAD DE ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO EL CONDE
PREDIO N° 605976 / 605977

Mediante memorando No. AMC-DRYE-2017-1693 el Abogado Rafael Dávalos, analista jurídico de la Dirección de Resolución y Ejecución de la Agencia Metropolitana de Control manifestó que:

"(...)De la revisión de las bases tanto física como digital del pool de resolución que reposan en esta Dirección, NO se ha encontrado expedientes administrativos sancionadores no resueltos favorablemente a nombre de los antes mencionados administrados, a excepción del administrado IZA CHANATASIG JAIME FERNANDO, quien posee un expediente administrativo en etapa de ejecución signado con el número 158-2003.

Del administrado, UNION AFPV ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISO FIDUCIARIA EN CALIDAD DE ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO EL CONDE correspondiente al PREDIO N° 605976 / 605977, al respecto informo lo siguiente:

Mediante memorando No. AMC-SG-2017-745 suscrito por el Abogado Jhoe Lara Pinos se remitió a esta dirección el expediente No. 008-2004 mismo que corresponde al administrado antes señalado (...)".

Particular que comunico a Usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL DIRECCIÓN DE RESOLUCIÓN Y EJECUCIÓN

Ab. Sebastián Cornejo
DIRECTOR METROPOLITANO DE RESOLUCIÓN Y EJECUCIÓN
GAD MDMQ AGENCIA MATEROPOLITANA DE CONTROL

Elaboración	RDávalos	DRYE	03/01/2018	
Aprobación	SCornejo	DRYE	03/01/2018	

AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL AMC

MEMORANDO No. AMC-DRYE-2017-1693

PARA: Ab. Sebastián Cornejo
DIRECTOR METROPOLITANO
DE RESOLUCIÓN Y EJECUCIÓN
GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

DE: Ab. Rafael Dávalos
ANALISTA JURÍDICO
GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

ASUNTO: Informe Expedientes

FECHA: 03 de Enero de 2018

Reciba un cordial y atento saludo, en atención al Memorandos No. AMC-SG-2017-703 el cual se solicita si existen expedientes administrativos no resueltos favorablemente con afectación a los siguientes predios:

ARTHEMS S.A. ARGUELLO AAGUIAR LAURA MARIA HRDS.
PREDIO N° 103067

IZA CHANATASIG JAIME FERNANDO
PREDIO N° 30074

COOPERATIVA DE VIVIENDA AGRUPACION SECTOR 9
PREDIO N° 607387

PINTO VILLAGOMEZ EDGAR EDMUNDO
PREDIO N° 113288

IK IRINA KAROTKEVICH Y ASOCIADOS
PREDIO N° 110240 / 525431

GARCIA FERNANDEZ EUGENIA MARGARITA Y OTRA
PREDIO N° 673690

COMPAÑÍA ARTHEMS S.A.
PREDIO N° 109725

FRANCISCO TIPAN
PREDIO N° 157966

AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL AMC

COMPAÑÍA IK IRINA KAROTKEVICH Y ASOCIADOS
PREDIO N° 106410

UNION AFPV ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISO FIDUCIARIA EN CALIDAD DE ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO EL CONDE
PREDIO N° 605976 / 605977

De la revisión de las bases tanto física como digital del pool de resolución que reposan en esta Dirección, NO se ha encontrado expedientes administrativos sancionadores no resueltos favorablemente a nombre de los antes mencionados administrados, a excepción del administrado IZA CHANATASIG JAIME FERNANDO, quien posee un expediente administrativo en etapa de ejecución signado con el número 158-2003.

Del administrado, UNION AFPV ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISO FIDUCIARIA EN CALIDAD DE ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO EL CONDE correspondiente al PREDIO N° 605976 / 605977, al respecto informo lo siguiente:

Mediante memorando No. AMC-SG-2017-745 suscrito por el Abogado Jhoe Lara Pinos se remitió a esta dirección el expediente No. 008-2004 mismo que corresponde al administrado antes señalado.

Particular que comunico a Usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ab. Rafael Dávalos
ANALISTA JURIDICO
GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

Elaboración	RDávalos	DRYE	03/01/2018	
Aprobación	SCornejo	DRYE	03/01/2018	

quito ALCALDÍA Gdoc SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL

Ticket#2017-161809

Of. 1538 Informe procesos sancionatorios barrios Quitumbe

impreso por Jhoe Lara Pinos (jhoe.lara@quito.gob.ec), 05/01/2018 - 08:48:30

Estado	abierto	**Antigüedad**	64 d 23 h
Prioridad	3 normal	**Creado**	01/11/2017 - 08:51:56
Cola	SECRETARIA GENERAL COORD TERRITORIAL Y PART	**Creado por**	Subia Davalos Karina del Carmen
Bloquear	bloqueado	**Tiempo contabilizado**	0
Identificador del cliente	regulatubarrio@hotmail.sc		
Propietario	jguevara (Jose Luis Guevara Rodriguez)		

Información del cliente

Nombre:	UNIDAD ESPECIAL
Apellido:	REGULA TU BARRIO
Identificador de usuario:	regulatubarrio@hotmail.sc
Correo:	regulatubarrio@hotmail.sc

Artículo #3

De:	"Jhoe Lara Pinos" <jhoe.lara@quito.gob.ec>
Asunto:	OFICIO 1538-UERB-2017
Creado:	05/01/2018 - 08:48:25 por agente
Tipo:	nota-interna
Adjunto (MAX 8MB):	ASENTAMIENTOS_HUMANOS.pdf (1.7 MBytes)

EN RELACIÓN AL OFICIO 1538-UERB-2017, PARA TRÁMITE PERTINENTE ADJUNTO EL OFICIO AMC-SG-JLP-2018-001

Ejecutar
EMOP
Regularización Barrio

252

QUITO
ADMINISTRACIÓN GENERAL | DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

TRÁMITE No. : **2016-RAAD-06018**

ASUNTO: **EMISIÓN DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS POR CONCEPTO DE LIQUIDACION DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS.**

CONTRIBUYENTE: **ANCHAPANTA CUMBAJIN JOSE MARIA Y OTROS**

CEDULA: **1700159344**

RESOLUCIÓN No. 3810

LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

CONSIDERANDO:

Que los artículos 67 y 69 del Código Orgánico Tributario conceden a las administraciones tributarias entre otras facultades, la de expedir resoluciones motivadas en atención a las peticiones realizadas por los sujetos pasivos;

Que el inciso primero del artículo 383 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, sobre la potestad resolutoria, indica: *"Corresponde a los directores departamentales o quienes hagan sus veces en la estructura organizacional de los gobiernos autónomos descentralizados, en cada área de la administración, conocer, sustanciar y resolver solicitudes, peticiones, reclamos y recursos de los administrados, excepto en las materias que por normativa jurídica expresa le corresponda a la máxima autoridad administrativa";*

Que, el artículo 18 de la Ley de Régimen Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito en concordancia con el artículo 10, ibídem, señala que el respectivo Director en cada rama de la administración distrital le corresponde el conocimiento y la resolución de las solicitudes y peticiones de los ciudadanos;

Que, mediante Resolución No. 0076 de Alcaldía de fecha 18 de octubre de 2002 reformada por la Resolución de Alcaldía No. 0088 de 19 de diciembre de 2006; y Resolución No. 0076 expedida por el Consejo Metropolitano de Quito con fecha 12 de diciembre de 2007, establecen las competencias y la estructura orgánico funcional de la Dirección Metropolitana Tributaria del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a cargo de la gestión de ingresos de naturaleza tributaria;

Que, en uso de sus facultades la Administradora General de Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Acción de Personal No. 1-126-858 de 19 de septiembre de 2014, nombró al Ingeniero Santiago Betancourt Vaca como Director Metropolitano Tributario del Distrito Metropolitano de Quito;

CIUDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
SECRETARIA DE COORDINACION Y PARTICIPACION CIUDADANA
Recibido por:
Firma:
Fecha: 20/10/2016
14h10

Que, con fecha 22 de junio de 2016, con hoja de control No. 2016-RAAD-06018, el Ing. Erwin Arroba Padilla Jefe Programa Servicios Catastrales, ingresa un informe técnico No. 0005855 de fecha 17 de junio de 2016, mediante el cual señala que los valores por liquidación de Obras en el Distrito sean reliquidados en el predio global No. 392588.

Que, una vez revisadas las normas legales pertinentes y demás pruebas con las que cuenta la Dirección Metropolitana Tributaria, se establece lo siguiente:

1. **RESPECTO A LA CARGA DE LA PRUEBA**

El Ing. Erwin Arroba Padilla Jefe Programa Servicios Catastrales, como parte integrante del reclamo presenta la siguiente documentación:

1.1. Copia del Oficio S/N de fecha 07 de septiembre de 2015, suscrito por el señor SANCHEZ ROJAS LUIS ERNESTO, representante del Comité Pro mejoras "Los cipreses".

1.2. La Dirección Metropolitana Tributaria, mediante comunicación, con fecha 30 de marzo de 2016, solicita a la Unidad Regula Tu Barrio certifique que los barrios en el listado enviado están en proceso de regulación en su unidad.

1.3. Mediante comunicación de fecha 31 de marzo de 2016, remitido por la Unidad Regula Tu Barrio, se indica que: *"...el comité pro mejores los cipreses, son asentamientos que están trabajando con la unidad..."*.

1.4. La Dirección Metropolitana Tributaria, mediante oficio No. VV-006-RAAD, de 27 de septiembre de 2016, solicita a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, se revise si los valores emitidos mediante Oficio No. 1561 GG-GAF-DF-GRI-2014 SG0004733, de fecha 24 de diciembre de 2014, remitido por la EPMMOP por concepto de CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS, son los correctos de los siguientes predios:

No. PREDIO	SALDO CEM POR OBRAS EN EL DISTRITO
392590	$ 120,45
392593	$ 175,01
392658	$ 129,87
392660	$ 202,33
392662	$ 89,65
392663	$ 100,52
5158641	$ 1.516,94
5158638	$ 277,94
5158639	$ 55,11

1.5. Mediante comunicación de 05 de octubre de 2016, la EPMMOP señala:
"...informo a usted, que se reviso en el sistema Oracle de la EPMMOP, donde se determino que los valores enviados por liquidación de obras distritales, mediante oficio No. 1561 GG-GAF-DF-GRI-2014, son los correctos.

2. RESPECTO A LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

2.1. Revisado el archivo Catastral Municipal, se verificó la siguiente información:

Se procede con la validación para el egreso de los predios en Derechos y Acciones generados por División de Títulos 392593, 392590, 392658, 392660, 392662, 392663, 5158641, 5158639, 5158638, para proceder con la actualización del área de terreno total en el predio No 332588 signado con el lote No 5 de acuerdo a datos de la escritura madre celebrada el 26 de junio de 1944 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 30 de junio de 1944 a nombre de los cónyuges Esteban Anchapanta Morales Y Maria Cumbagin Torre, del barrio denominado Los Cipreces aprobado mediante Ordenanza No 0487 por el Concejo Metropolitano de Quito.

2.2 Mediante oficio No 0005855, de fecha 17 de junio de 2016, emitido por el Ing. Edwin Arroba Padilla, JEFE DE PROGRAMA SERVICIO CATASTRALES de la Dirección Metropolitana de Catastro, detalla lo siguiente:

En atención al oficio S/N, con ticket Gdoc No 2015-151083, *"... la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC), procedió con el análisis, revisión de la documentación, escrituras y Sistema SIREC-Q; Determinándose que existe 9 predios en derechos y acciones los mismos que la DMC procedió con el egreso del catastro inmobiliario de Quito por actualización del predio global No 392588 Clave Catastral 11537-08-007 que conforma el barrio los Cipreses, quedando registrado en el Catastro con la siguiente información:*

TITULAR: ANCHAPANTA CUMBAJIN JOSÉ MARIA Y OTROS
PREDIO: 392588
CLAVE CATASTRAL: 11537-08-007
ÁREA DE TERRENO: 13.301,00 M2
AVALUO DE TERRENO: 395.704.75 USD
ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: 612,97 M2
AVALUO DE CONSTRUCCIÓN: 121.261,53 USD
AVALUO TOTAL: 516966,28

Por los expuesto la DMC remite a continuación el listado de predios Egresados, para que los valores por liquidación de Obras en el Distrito sean ***reliquidados*** *en el predio global No 392588, Clave Catastral 11537-08-007*

Predios egresados por unificación con el predio global No 392588

392590	*11537-08-007*	*ANCHAPANTA PAILLACHO MARIVEL*
392593	*11537-08-008*	*ANCHAPANTA CUMBAJIN REFAEL ALBERTO*
392658	*11537-08-009*	*ANCHAPANTA PAILACHO DAVOD*
392660	*11537-08-010*	*ANCHAPANTA PAILACHO RAFAEL RAMIRO*
392662	*11537-08-011*	*ANCHAPANTA CUMBAJIN RAFAEL ALBE Y OTR*
392663	*11537-08-012*	*GARZON ESTEVEZ SIXTO VICENTE*
5158641	*11637-07-004*	*ANCHAPANTA CUMBAJIN RAFAEL ALBERTO*
5158638	*11637-07-006*	*CHICAIZA VARGAS RENAN*
5158639	*11637-07-007*	*CASPI ZURITA AIDA MARIA"*

2.3 De acuerdo a la información magnética, proporcionada por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EPMMOP, mediante Oficio No. 1561 GG-GAF-DF-GRI-2014 SG0004733, de fecha 24 de diciembre de 2014, el saldo pendiente de pago por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras en el Distrito de los predios Nos. **392590, 392593, 392658, 392660, 392662, 392663, 5158641, 5158638 y 5158639**, es el siguiente:

No. PREDIO	SALDO CEM POR OBRAS EN EL DISTRITO PREDIO GLOBAL No. 392588	CONTRIBUYENTE
392590	$ 120,45	ANCHAPANTA PAILLACHO MARIVEL
392593	$ 175,01	ANCHAPANTA CUMBAJIN RAFAEL ALBERTO
392658	$ 129,87	ANCHAPANTA PAILLACHO DAVID
392660	$ 202,33	ANCHAPANTA PAILLACHO RAFAEL RAMIRO
392662	$ 89,65	ANCHAPANTA CUMBAJIN RAFAEL ALBERTO Y OTR
392663	$ 100,52	GARZON ESTEVEZ SIXTO VICENTE
5158641	$ 1.516,94	ANCHAPANTA CUMBAJIN RAFAEL ALBERTO
5158638	$ 277,94	CHICAIZA VARGAS RENAN
5158639	$ 55,11	CASPI ZURITA AIDA MARIA
TOTAL	$ 2.667,82	

2.4 El artículo 15 del Código Orgánico Tributario, dispone: *"Obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto en la ley".*

2.5 El artículo 68 del Código Orgánico Tributario, dispone: *"La determinación de la obligación tributaria, es el acto o conjunto de actos reglados realizados por la administración activa, tendientes a establecer, en cada caso particular, la existencia del hecho generador, el sujeto obligado, la base imponible y la cuantía del tributo. El ejercicio de esta facultad comprende: la verificación, complementación o enmienda de las declaraciones de los contribuyentes o responsables; la composición del tributo correspondiente, cuando se advierta la existencia de hechos imponibles, y la adopción de las medidas legales que se estime convenientes para esa determinación".*

2.6 El artículo 149 del Código Orgánico Tributario dispone: *"Emisión.- Los títulos de crédito u órdenes de cobro se emitirán por la autoridad competente de la respectiva administración, cuando la obligación tributaria fuere determinada y líquida, sea a base de catastros, registros o hechos preestablecidos legalmente; sea de acuerdo a declaraciones del deudor tributario o a avisos de funcionarios públicos autorizados por la ley para el efecto; sea en base de actos o resoluciones administrativas firmes o ejecutoriadas; o de sentencias del Tribunal Distrital de lo Fiscal o de la Corte Suprema de Justicia, cuando modifiquen la base de liquidación o dispongan que se practique nueva liquidación".*

2.7 El artículo 569 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, señala: *"Objeto.- El objeto de la contribución especial de mejoras es el beneficio real o presuntivo proporcionado a las propiedades inmuebles por la construcción de cualquier obra pública".*

2.8 El artículo 576 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone: *"Carácter de la contribución de mejoras.- La contribución especial tiene carácter real. Las propiedades beneficiadas, cualquiera que sea su título legal o situación de empadronamiento, responderán con su valor por el débito tributario"*

2.9 La Ordenanza Metropolitana No. 154, sancionada el 14 de diciembre de 2011, en relación a la base imponible de la Contribución Especial de Mejoras por Obras distritales, establece que: *Art...(3).- Para efectos del cálculo individual de la Contribución Especial de Mejoras de las obras de alcance distrital, se establece el siguiente procedimiento: 2. El valor de la obra pública a ser recuperado en el año 2012, será distribuido entre todos los predios registrados en los catastros del Distrito Metropolitano de Quito, en función al avalúo, ubicación y considerando los subsidios cruzados"*

Consecuentemente, en atención a lo enunciado en la presente resolución, considerando los elementos de prueba aportados por el Ing. Erwin Arroba Padilla Jefe Programa Servicios Catastrales, mediante el cual señala que los valores por liquidación de Obras en el Distrito sean reliquidados en el predio global No. 392588, se **ACEPTA** el pedido administrativo, y es pertinente la emisión del Título/Orden para Pago del predio No. 392588, por el valor de **USD $ 2.667,82,** a nombre de ANCHAPANTA CUMBAJIN JOSE MARIA Y OTROS, por cuanto la Dirección Metropolitana de Catastro procede con el egreso de los predios Nos 392590, 392593, 392658, 392660, 392662, 392663, 5158641, 5158638 y 5158639, por actualización del predio global No 392588 y de conformidad con las disposiciones legales vigentes, la Dirección Metropolitana Tributaria;

RESUELVE:

1. **ACEPTAR** el pedido administrativo presentado por el Ing. Erwin Arroba Padilla Jefe Programa Servicios Catastrales, mediante el cual señala que los valores por liquidación de Obras en el Distrito sean reliquidados en el predio global No. 392588.

2. **DISPONER** a los señores Analistas de Ejecución de Resoluciones de la Dirección Metropolitana Tributaria, procedan con la emisión del Título/Orden de Pago, por el valor de **USD $ 2.667,82,** del predio No. 392588, a nombre de ANCHAPANTA CUMBAJIN JOSE MARIA Y OTROS con cedula de ciudadanía No. 1700159344 , por concepto de Liquidación de la Contribución Especial de Mejoras por Obras en el Distrito, de acuerdo a la información magnética, proporcionada por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EPMMOP mediante Oficio No. 1561 GG-GAF-DF-GRI-2014 SG0004733, de fecha 24 de diciembre de 2014, por cuanto la Dirección Metropolitana de Catastro procede con el egreso de los predios Nos 392590, 392593, 392658, 392660, 392662, 392663, 5158641, 5158638 y 5158639, por actualización del predio global No 392588 y conforme lo solicitado por la Dirección Metropolitana de Catastro en la cual señala que los valores por liquidación de Obras en el Distrito sean reliquidados en el predio global No. 392588, de conformidad con el numeral 2.3 detallado en el presente Acto Administrativo.

3. **INFORMAR** al contribuyente que la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar oportunamente la veracidad de la información contenida en el expediente administrativo, y de existir un acto doloso de simulación, ocultación, omisión, falsedad o engaño que induzca al error en esta resolución, se considerará defraudación tributaria de conformidad con las disposiciones del Código Orgánico Integral Penal.

4. **INFORMAR** con el contenido de la presente resolución al señor Contador Metropolitano, para la contabilización de las transacciones implícitas.

5. **INFORMAR** con el contenido de la presente resolución a los señores: Jefe de Planificación y Gestión Financiera de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, Dirección Metropolitana de Catastro y Analistas de Ejecución de resoluciones de la Dirección Metropolitana Tributaria, Contador Metropolitano, para las acciones implícitas.

6. **INFORMAR** con el contenido de la presente Resolución, a la Unidad Regula Tu Barrio, de la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana.

7. **NOTIFICAR** con la presente resolución al señor **SANCHEZ ROJAS LUIS ERNESTO,** en calidad de representante del Asentamiento Humano de hecho y consolidado denominado Comité Pro mejoras "LOS CIPRESES", en el domicilio señalado para el efecto; esto es: Yaruqui Barrio San José Calle principal Eugenio Espejo y Pasaje Espejo, Referencia Casa blanca segundo piso esquina M6. Teléfonos: 2778641/0999035838.

NOTIFÍQUESE, Quito, a 19 OCT. 2016

Ing. Santiago Betancourt Vaca
DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Proveyó y firmó la Resolución que antecede, el Ing. Santiago Betancourt Vaca, Director Metropolitano Tributario del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Lo certifico.-

Ximena Cadena Aguayo
Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

		FECHA	FIRMA
Elaborado Por:	Vanessa Vargas	13/09/2016 06/10/2016 12/10/2016	
Revisado Por:	Francisco Cotacachi	12-10-16	
Aprobado Por:	Dr. Felipe Córdova	17/10/16	

QUITO

ADMINISTRACIÓN GENERAL : DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

OFICIO No. DMC-GEC-3993
Quito D.M., 11 ABR 2018

Abogada
Karina Subía
DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
Presente

De mi consideración:

Con oficio No. 401-UERB-2018 del 15 de marzo de 2018, la Unidad Especial Regula tu Barrio, con la finalidad de proseguir con el proceso de expropiación especial, solicitó a esta Dirección elaborar las fichas técnicas valorativas individualizadas de cada uno de los lotes correspondientes al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Cipreses", que se encuentra sobre el predio 157966 y clave catastral 32404-16-001, mismo que cuenta con Resolución de Declaratoria de Utilidad Pública No. C270, sancionada el 06 de septiembre de 2017, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 18 de septiembre de 2017. Con este fin, la UERB proporcionó el archivo digital e impreso del levantamiento planimétrico del mencionado asentamiento y copia del Certificado de Gravámenes No. C30553827001 de 25 de septiembre de 2017.

En atención a lo solicitado, la Dirección Metropolitana de Catastro, remite en cuadro adjunto al presente, los avalúos individualizados de los lotes del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Cipreses".

Atentamente.

Ing. Erwin Arroba Padilla
COORDINADOR GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL

Revisado por :	Ing. Juan Arboleda	
Elaborado por :	Ing. Cintya Pillajo Ing. Gabriela Melo	
Oficio interno:	691-CE-2018	
Ticket GDOC:	2018-041178	
SGD:	2018-AZCE-C02694	

Adjunto:
- *Cuadro de avalúos.*

QUITO
ADMINISTRACIÓN GENERAL : DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

PROCESO GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL

GESTIÓN DE PROYECTOS PÚBLICOS

CUADRO DE AVALÚOS

ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERES SOCIAL "CIPRESES"

PREDIO No. 157966

MANZANA	LOTE No.	ÁREA ÚTIL (m2)	AVALÚO (USD)
1	1	118,20	48,36
	2	100,97	41,31
	3	104,02	42,56
	4	104,56	42,78
	5	107,19	43,86
	6	106,11	43,42
	7	103,11	42,19
	8	105,33	43,10
	9	103,06	42,17
	10	104,04	42,57
	11	101,20	41,41
	12	104,16	42,62
	13	102,11	41,78
	14	113,26	46,34
	15	98,68	40,38
	16	88,47	36,20
	17	122,24	50,02
	18	114,76	46,96
	19	187,50	76,72
	20	162,14	66,34
	21	156,86	64,18
	22	146,48	59,94
	23	146,55	59,96
	24	142,47	58,30
	25	157,70	64,53
	26	128,16	52,44
	27	124,69	51,02
	28	119,70	48,98
	29	92,87	38,00
	30	91,02	37,24
	31	133,30	54,54

MANZANA	LOTE No.	ÁREA ÚTIL (m2)	AVALÚO (USD)
2	32	142,15	58,16
	33	138,70	56,75
	34	124,26	50,84
	35	102,77	42,05
	36	103,34	42,28
	37	103,25	42,25
	38	102,00	41,74
	39	100,09	40,95
	40	99,42	40,68
	41	167,76	68,64
	42	140,92	57,66
	43	96,15	39,34
	44	98,40	40,26
	45	131,10	53,64
	46	146,33	59,87

MANZANA	LOTE No.	ÁREA ÚTIL (m2)	AVALÚO (USD)
	47	93,91	38,43
	48	90,80	37,15
	49	106,03	43,38
	50	99,02	40,52
	51	96,94	39,67
	52	97,54	39,91
	53	96,20	39,36
	54	97,70	39,98
	55	98,61	40,35
	56	99,75	40,82
	57	97,23	39,78
	58	96,90	39,65
3	59	101,15	41,39
	60	97,76	40,00
	61	99,47	40,70
	62	99,86	40,86
	63	102,46	41,92
	64	97,60	39,94
	65	103,71	42,44
	66	96,54	39,50
	67	154,25	63,12
	68	101,66	41,60
	69	108,83	44,53
	70	152,76	62,51
	71	106,08	43,41
	72	107,00	43,78
	73	103,49	42,35
	74	119,85	49,04
	75	112,13	45,88
	76	106,15	43,43
	77	98,99	40,50
	78	101,85	41,67
	79	101,99	41,73
	80	150,46	61,56
	81	114,53	46,86
	82	103,06	42,17
	83	144,48	59,12
	84	101,28	41,44
	85	152,28	62,31
	86	104,43	42,73
	87	163,50	66,90
	88	144,25	59,02
	89	113,37	46,39
	90	95,21	38,96
	91	106,38	43,53
	92	102,97	42,13
	93	101,51	41,54

MANZANA	LOTE No.	ÁREA ÚTIL (m2)	AVALÚO (USD)
4	94	100,26	41,02
	95	99,02	40,52
	96	103,19	42,22
	97	99,39	40,67
	98	140,04	57,30
	99	99,92	40,88
	100	167,63	68,59
	101	109,32	44,73
	102	103,31	42,27
	103	102,44	41,92
	104	101,87	41,68
	105	122,77	50,23
	106	105,01	42,97
	107	104,03	42,57
	108	105,38	43,12
	109	102,06	41,76
	110	104,66	42,82
	111	101,25	41,43
	112	105,55	43,19
	113	100,91	41,29
	114	106,79	43,70
	115	101,72	41,62
	116	101,07	41,36
	117	103,91	42,52
	118	115,95	47,44
	119	93,90	38,42
	120	92,99	38,05
TOTAL		**13.523,81**	**5.533,59**

246

UNIDAD ESPECIAL REGULA
TU BARRIO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADA

OFICIO No.401-UERB-2018
Quito, 15 de marzo de 2018.

Señor
Francisco Pachano
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO.
Presente.-

De mis consideraciones:

La Unidad Especial Regula tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilitar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme consta en el art. 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 del 19 de marzo del 2010.

Con la finalidad de proseguir con los procesos de expropiación especial y acorde a lo establecido en la Ordenanza Metropolitana No. 055 sancionada el 02 de abril de 2015, solicito a usted disponga a quien corresponda, la elaboración de las fichas técnicas valorativa individualizadas de cada uno de los lotes constantes en el plano adjunto, correspondiente al asentamiento humano de hecho y consolidado de interés asocial denominado "Cipreses" el que se encuentra sobre el predio 157966 y clave catastral 32404-16-001, mismo que cuenta con Resolución de Declaratoria de Utilidad Pública No. C270 sancionada el 06 de septiembre de 2017, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 18 de septiembre de 2017.

Adjunto plano en digital e impreso y copia de certificado de gravámenes.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines de ley pertinentes.

Atentamente,

Abg. Karina Subía
DIRECTORA DE LA UNIDAD
ESPECIAL REGULA TU BARRIO

nombre	correo	teléfono	fecha	Firma/sumilla
Ab. Sofia Reyna	sofiareyna2014@hotmail.com	0969087951	15/03/2018	
Revisado por:	Lic. Pablo Melo-COORDINADOR UERB-Q			

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO
Fecha de Recepción 19 MAR 2018
Hora 11h12
Recibido por:

245

QUITO
ALCALDÍA

Cipleses

Nº 0121498

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO No.: C30553827001
FECHA DE INGRESO: 25/09/2017

CERTIFICACION

Referencias: 20/02/1970-IERAC-12f-29i-3292r s/pe
Tarjetas:;T00000113358;
Matriculas:;0;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de Terreno Agrícola, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

FRANCISCO TIPAN.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante adjudicación hecha por el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, según acta dictada el diez y nueve de enero de mil novecientos setenta, inscrita el veinte de febrero de mil novecientos setenta.-------- Y ACLARATORIA: según Protocolización de la Resolución de la Dirección Metropolitana de Catastro del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, dictada el diez y ocho de octubre del dos mil dieciséis, debidamente protocolizada el VEINTE Y CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS, ante el Notario DECIMO SEGUNDO del cantón Quito, Doctora. María del Pilar Flores Flores, inscrita el catorce de noviembre de dos mil dieciséis, Rep. 86893----- En la cual se corrige el error técnico por existir una diferencia de superficie de 2.632,04 m2 entre el área de la escritura y la última medición practicada quedando por tanto la superficie a regularizarse en 27.667.96 m2, en el Lote de Terreno Agrícola, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón, de propiedad del señor FRANCISCO TIPAN.--- Existen posesiones efectivas las mismas que no han sido solicitadas.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

EGISTRO E LA PROPIEDAD

Por estos datos se encuentra: A fojas 92, número 236, repertorio 7401 del Registro de Prohibiciones de Enajenar, tomo ciento once, y con fecha diez y seis de junio de mil

novecientos ochenta, se halla inscrito el oficio N° 2911, de trece de junio del presente año, del Ilustre Municipio de Quito, Alcaldía, mediante el cual y por declarar de utilidad pública, se ordena la prohibición de enajenar de los inmuebles afectados por la apertura de la nueva vía Oriental comprendidos entre los perímetros cero al nueve + 500 cuyos propietarios son entre otros Francisco Tipán.--- A fojas 1621, número 795, repertorio 40107 del Registro de Demandas, tomo 124 y con fecha once de noviembre de mil novecientos noventa y tres, se encuentra inscrita la demanda por orden del Juez Octavo de lo Civil de Pichincha, en auto de julio diez y seis del mismo año, propuesta por Hilda María Chiguano Umatambo en contra de Francisco Tipán Escobar y otros, pidiendo la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del lote de terreno situado en la Parroquia Chillogallo, de este cantón.--- Con repertorio 66730 del Registro de Demandas y con fecha DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRES, a las DIECISÉIS horas, y CUARENTA Y SEIS minutos, se me presentó el auto de DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, dictado por el señor Juez DÉCIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 924-2003-SP., cuya copia fotostática se adjunta en cuatro fojas, que sigue MARÍA FILOMENA TIPAN VILAÑA, en contra de JULIÁN TIPAN ESCOBAR, FRANCISCO TIPAN ESCOBAR, Herederos de LUIS MORALES ESCOBAR, MANUELA CHILIGUANO ANATOA, JOSÉ ANTONIO CHILIGUANO ANATOA, ROSENDO CHILIGUANO ANATOA y RAFAEL CHILIGUANO ANATOA, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO la misma que copiada textualmente es como sigue: "SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Yo, MARÍA FILOMENA TIPAN VILAÑA, ecuatoriana, soltera, de 47 años de edad, de ocupación Quehaceres Domésticos, domiciliada en esta ciudad de Quito, ante usted respetuosamente comparezco con la siguiente demanda. UNO.- Mis nombres y apellidos son como quedan indicados, domiciliada en el inmueble ubicado en el Barrio Beaterio Bajo, Prolongación de la Avenida Simón Bolívar s/n, de la parroquia Eloy Alfaro de este cantón Provincia de Pichincha.- DOS.- a) Mediante Acta de fecha 19 de enero de 1970, inscrita en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO , el 20 de febrero del mismo año, el en ese entonces Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización (IERAC), adjudicó a los herederos del señor Antonio Chiliguano e Isabel Escobar, señores: Francisco Tipán Escobar, Julián Tipán Escobar, Luis Morales Escobar, Manuela Chiliguano Anatoa, José Antonio Chiliguano Anatoa, Rosalino Chiliguano Anatoa y Rafael Chiliguano Anatoa, pro-indiviso y como cuerpo cierto, un lote de terreno de una superficie de tres hectárea cien metros cuadrados, aproximadamente, ubicado en la ex hacienda El Beaterio de la Parroquia Chillogallo, actualmente Eloy Alfaro, del cantón Quito, Provincia de Pichincha, comprendido dentro de los linderos constantes en el instrumento público, que se halla protocolizado en la Notaría Quinta de este cantón, el 13 de marzo de 1970, que adjunto a la presente demanda.- b) Al poco tiempo de la adjudicación, los mencionados adjudicatarios, en forma voluntaria y extrajudicialmente, se repartieron sendos lotes de terreno y entraron en posesión de los mismos, estableciendo sus respectivos linderos, correspondiéndole a Julián Tipán Escobar, un lote de una superficie aproximada de 5.200,oo m2., del cual, hace ya veinte y dos años más o menso, me entrego en posesión un lote de aproximadamente TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS, comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Norte: con Quebrada Municipal en cinco metros; Sur: con calle pública en veinte y tres metros; y treinta y cinco metros; Este: con terreno en posesión de los herederos de Luis Morales en ciento veinte metros; y, Oeste: con terreno que se reservo el señor Julián Tipán, actualmente la prolongación de la Avenida Simón Bolívar en ciento veinte metros; lote de terreno que desde el año 1980, es decir, hace aproximadamente veinte y dos años atrás, sin interferencia de ninguna clase, mantengo en posesión tranquila, continúa, en forma ininterrumpida, pacífica,

Nº 0121497

pública, no equívoca, en concepto de propietaria, con el ánimo de señor y dueño, en parte del cual realicé con dineros de mi propio peculio una construcción, la misma que sirve para mi vivienda, cultivándolo con mi propio esfuerzo y dineros productos de ciclo corto, de aquellos que produce en la zona, como papas, maíz, fréjol, etc..- TRES.- Con los antecedentes expuestos, acudo ante usted señor Juez y demando a los señores: Julián Tipán Escobar, Francisco Tipán Escobar, herederos de Luis Morales Escobar, Manuela Chiliguano Anatoa, José Antonio Chiliguano Anatoa, Rosendo Chiliguano Anatoa y Rafael Chiliguano Anatoa; y, a todas las personas que tengan o puedan haber tenido derecho y que quedaron extinguidos por la prescripción que ejerzo en esta acción, el dominio y la posesión por prescripción que ejerzo en esta acción, el dominio y la posesión por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del inmueble cuya individualidad dejo especificada anteriormente y que consta en el croquis que acompaño, a fin de que usted señor Juez en sentencia se digne concederme la propiedad, dominio uso y goce del tantas veces mencionado inmueble, ordenando al mismo tiempo la inscripción en el Registro de la Propiedad de este cantón, pues de conformidad con lo dispuesto en el Art. 2437, la sentencia Judicial que declara una prescripción hará las veces de escritura pública para la propiedad de bienes raíces y para su validez debe inscribirse en el Registro de la Propiedad que pertenezca.- CUARTO.- la presente demanda , lo fundamento en lo dispuesto en los Artículos 622, 734, 2416, 2422, 2434, 2435, 2437 y más pertinentes del Código Civil ecuatoriano.- CINCO.- El trámite que se le dará a la presente demanda es el ORDINARIO.- Se mandará a inscribir esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, de conformidad en lo que dispone el Art. 1053 del Código de Procedimiento Civil vigente.- SEIS.- La cuantía de la presente demanda se la fija en CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES AMERICANOS, que es el avalúo del terreno impuesto por el Municipio de Quito.- SIETE.- La prueba que me propongo actuar, es toda aquella permitida por el Código de Procedimiento Civil, y fundamentalmente la inspección judicial y testimonial de personas idóneas que presentaré oportunamente. OCHO.- A los demandados: señores: Julián Tipán Escobar, Francisco Tipán Escobar, herederos de Luis Morales Escobar, Manuela Chiliguano Anatoa, José Antonio Chiliguano Anatoa, Rosendo Chiliguano Anatoa, Rafael Chiliguano Anatoa; y, a todas las personas que tengan o puedan haber tenido derecho y que quedaron extinguidos por esta acción de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, se les citará por intermedio de la prensa, acorde con lo establecido por el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, toda vez que declaro bajo juramento, que a más de desconocer y ser imposible de determinar la individualidad, por obvias razones también desconozco sus domicilios.- NUEVE.- Por expresa disposición de la Ley de Régimen Municipal, se servirá tomar en cuenta en la presente causa al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en la persona del señor Alcalde y del señor Procurador Síndico, por ser aquellos los representantes legales y por tratarse de un bien ubicado en el sector urbano de la parroquia Eloy Alfaro de este Distrito.- DIEZ.- Notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero judicial No. 1625 del Palacio de Justicia.- ONCE.- Nombro como Defensor, al Abogado Patricio Salguero Granja, profesional del Derecho a quien autorizo para que en mi nombre y representación suscriba y presente cuanto escrito fuere necesario en la consecuencia de esta causa.------ A fojas 3431, número 532, repertorio 43727 del Registro de Demandas y con fecha DIECISIETE DE JULIO DEL DOS MIL SEIS, se presentó el auto de VEINTE Y SEIS DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS, dictado por el señor Juez CUARTO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio VERBAL SUMARIO, número 605-2006-JBR, que sigue MARÍA XIMENA DEL PILAR PRADO MARROQUÍN, en contra de JOSÉ JAVIER FRANCISCO TIPAN ESCOBAR, ALBERTO TIPAN UMATAMBO, LUZ MARÍA TIPAN UMATAMBO, MARÍA FABIOLA TIPAN UMATAMBO y LUIS TIPAN UMATAMBO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE AMPARO POSESORIO de UN LOTE de TERRENO

EGISTRO
E LA PROPIEDAD

ubicado en el barrio denominado Terrazas de Guajalo, sector el Beaterio, Parroquia de CHILLOGALLO, el mismo que se lo identifica con los siguientes linderos: NORTE, lote de mayor extensión en una dimensión de siete metros; SUR, proyección de calle en siete metros; ORIENTE, lote de mayor extensión en quince metros y OCCIDENTE, lote de mayor extensión en quince metros, con una superficie de ciento cinco metros cuadrados.------ A fojas 3791, número 585, repertorio 51552 y con fecha DIECISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS, se presentó el auto de VEINTE Y SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS, dictado por el señor Juez DÉCIMO SEGUNDO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio VERBAL SUMARIO, número 594-2006-S.H., que sigue LUIS ABEL YUPANGUI PILA y MARÍA CELINDA VEGA GALLARDO, en contra de JOSÉ JAVIER FRANCISCO TIPAN ESCOBAR, ALBERTO TIPAN UMATAMBO, LUZ MARÍA TIPAN UMATAMBO, MARÍA FABIOLA TIPAN UMATAMBO y LUIS TIPAN UMATAMBO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE AMPARO POSESORIO de UN LOTE de TERRENO ubicado en el barrio denominado TERRAZAS DE GUAJALO, sector el Beaterio, Parroquia de CHILLOGALLO, al mismo que se lo identifica con los siguientes linderos: NORTE, lote de terreno de mayor extensión en siete metros; SUR, proyección de calle pública en siete metros; ORIENTE, lote de mayor extensión en catorce metros con treinta centímetros; y, OCCIDENTE, lote de mayor extensión en catorce metros treinta centímetros, con una cabida de cien metros cuadrados.----- A fojas 3838, número 595, repertorio 52261 del Registro de Demandas y con fecha VEINTE Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS, se presentó el auto de SEIS DE JULIO DEL DOS MIL SEIS, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO QUINTO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio VERBAL SUMARIO, número 581-2006-VS, que sigue ANSELMO GUAMBA SOQUE y MARÍA BERTA OROZCO YEPEZ, en contra de JOSÉ JAVIER FRANCISCO TIPAN ESCOBAR, ALBERTO TIPAN UMATAMBO, LUZ MARÍA TIPAN UMATAMBO, MARÍA FABIOLA TIPAN UMATAMBO y LUIS TIPAN UMATAMBO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE AMPARO POSESORIO de UN LOTE de TERRENO ubicado en el barrio denominado TERRAZAS DE GUAJALO, sector el BEATERIO, Parroquia de CHILLOGALLO, el mismo que se lo identifica con los siguientes linderos: NORTE, lote de terreno de mayor extensión en siete metros con quince centímetros; SUR, proyección de calle pública en siete metros con quince centímetros; ORIENTE, lote de mayor extensión en catorce metros; y, OCCIDENTE, lote de mayor extensión en catorce metros, con una cabida de cien metros cuadrados.----- A fojas 4227, número 657, repertorio 57668 del Registro de Demandas y con fecha ONCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, se presentó el auto de VEINTE DE JULIO DEL DOS MIL SEIS, dictado por el señor Juez SEXTO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio VERBAL SUMARIO, número 595-2006-R de la Torre, que sigue FELICIANO CAIZA ILLAPA, en contra de JOSÉ JAVIER FRANCISCO TIPAN ESCOBAR, ALBERTO TIPAN UMATAMBO, LUZ MARÍA TIPAN UMATAMBO, MARÍA FABIOLA TIPAN UMATAMBO y LUIS TIPAN UMATAMBO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE AMPARO POSESORIO de UN LOTE de TERRENO ubicado en el barrio denominado Terrazas de Guajalo, sector el Beaterio, Parroquia de CHILLOGALLO, al mismo que se le identifica con los siguientes linderos: NORTE, lote de mayor extensión en una dimensión de siete metros; SUR, proyección de calle en siete metros; ORIENTE, lote de mayor extensión en quince metros y OCCIDENTE, lote de mayor extensión de quince metros, con una superficie de ciento cinco metros cuadrados.----- A fojas 4232, número 658, repertorio 57669, del Registro de Demandas y con fecha ONCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, se presentó el auto de TRES DE JULIO DEL DOS MIL SEIS, dictado por el señor Juez SEXTO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio VERBAL SUMARIO, número 593-2006-IGM, que sigue MARÍA GUANUTASHI MOROCHO, en contra de JOSÉ JAVIER

FRANCISCO TIPAN ESCOBAR, ALBERTO TIPAN UMATAMBO, LUZ MARÍA TIPAN UMATAMBO, MARÍA FABIOLA TIPAN UMATAMBO y LUIS TIPAN UMATAMBO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE AMPARO POSESORIO de UN LOTE de TERRENO ubicado en el barrio denominado Terrazas de Guajalo, sector el Beaterio, Parroquia de CHILLOGALLO, al mismo que se lo identifica con los siguientes linderos: NORTE, proyección de calle pública en una dimensión de siete metros cuarenta decímetros; SUR, lote de mayor extensión en siete metros con cuarenta centímetros; ORIENTE, lote de mayor extensión en trece metros con cincuenta centímetros; y, OCCIDENTE lote de mayor extensión en trece metros con cincuenta centímetros, con una superficie de CIEN METROS CUADRADOS.----- A fojas 4579, número 707, repertorio 60499 del Registro de Demandas y con fecha VEINTE Y UNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, se presentó el auto de ONCE DE JULIO DEL DOS MIL SEIS, dictado por el señor Juez DÉCIMO PRIMERO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio VERBAL SUMARIO, número 645-2006-NA, que sigue KLEBER PATRICIO MONTALUISA HERRERA y MARÍA PETRONA SASIG CHASI, en contra de JOSÉ JAVIER FRANCISCO TIPAN ESCOBAR, ALBERTO TIPAN UMATAMBO, LUZ MARÍA TIPAN UMATAMBO, MARÍA FABIOLA TIPAN UMATAMBO y LUIS TIPAN UMATAMBO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE AMPARO POSESORIO de UN LOTE de TERRENO ubicado en el barrio denominado Terrazas de Guajalo, sector el Beaterio, Parroquia de CHILLOGALLO, el mismo que se lo identifica con los siguientes linderos y dimensiones: NORTE, terreno de mayor extensión en doce metros centímetros; SUR, lote de mayor extensión en doce metros con noventa centímetros; ORIENTE, lote de mayor extensión en siete metros ochenta centímetros y OCCIDENTE, proyección de calle pública en siete metros con ochenta centímetros, con una cabida de cien metros cuadrados.----- A fojas 4675, número 723, repertorio 61755 del Registro de Demandas y con fecha VEINTE Y SEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, se presentó el auto de VEINTE Y CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO PRIMERO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio VERBAL SUMARIO, número 605-2006-HE, que sigue RUDECINDO YUPANGUI PILA y MARÍA ENCARNACIÓN PILA ABRAJAN, en contra de JOSÉ JAVIER FRANCISCO TIPAN ESCOBAR, ALBERTO TIPAN UMATAMBO, LUZ MARÍA TIPAN UMATAMBO, MARÍA FABIOLA TIPAN UMATAMBO y LUIS TIPAN UMATAMBO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE AMPARO POSESORIO de UN LOTE de TERRENO ubicado en el barrio denominado Terrazas de Guajalo, sector el Beaterio, Parroquia de CHILLOGALLO, al mismo que se lo identifica con los siguientes linderos: NORTE, lote de terreno de mayor extensión en siete metros; SUR, Proyección de calle pública en siete metros; ORIENTE, lote de mayor extensión en catorce metros con treinta centímetros; y, OCCIDENTE, lote de mayor extensión en catorce metros treinta centímetros, con una cabida de cien metros cuadrados.----- A fojas 5634, número 881, repertorio 74504 del Registro de Demandas y con fecha QUINCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, se presentó el auto de VEINTE Y CUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio VERBAL SUMARIO, número 809-2006-NA, que sigue SEGUNDO EFRAÍN ULLCU USHCO y ROSA MAIRA ULLCO MENDAÑO, en contra de JOSÉ JAVIER FRANCISCO TIPAN ESCOBAR, LUZ MARÍA TIPAN UMATAMBO, ALBERTO TIPAN UMATAMBO, LUIS TIPAN UMATAMBO y MARÍA FABIOLA TIPAN UMATAMBO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE AMPARO POSESORIO de UN LOTE de TERRENO ubicado en el barrio denominado Terrazas de Guajaló, sector el Beaterio, Parroquia de CHILLOGALLO, al mismo que se lo identifica con los siguientes linderos: NORTE, con lote de mayor extensión en una dimensión de siete metros con treinta centímetros; SUR, proyección de calle pública en una dimensión de siete

metros con treinta centímetros; ORIENTE, lote de mayor extensión de catorce metros treinta centímetros; y, OCCIDENTE, lote de mayor extensión en catorce metros con treinta centímetros, con una cabida de CIENTO CUATRO METROS CUADRADOS.------ En el Registro de Prohibiciones de Enajenar, repertorio 22325 y con fecha VEINTE Y UNO DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ Y SEIS, a las DOCE horas y VEINTE minutos, se me presento el Oficio No. SG 0645, de marzo veintiuno el dos mil dieciséis; Resolución No. C 237; Oficio No. 704-UERB-2015, de septiembre nueve del dos mil quince, en el que consta el INFORME REFERENTE AL PLAN DE EJECUCIÓN DE LA ORDENANZA METROPOLITANA NO. 0055, QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA EXPROPIACIÓN ESPECIAL, REGULARIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PREDIOS DE ASIENTO DE HECHO DE INTERÉS SOCIAL Y SUELO URBANO Y EXPANSIÓN URBANA, los mismos que transcritos textualmente dicen: "Doctor .- Pablo Falconi.- Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.- Presente.- De mi consideración: Con el fin de que se dé cumplimiento a lo establecido en la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 237, de 24 de noviembre de 2014, relacionada con las disposiciones previas a la expropiación especial para la regularización de asentamientos humanos urbanos y de expansión urbana; remito para su conocimiento copia certificada de dicha resolución, así como copia del informe referente al plan de ejecución de la Ordenanza Metropolitana No. 005, remitido por la Unidad Especial Regula Tu Barrio, mediante oficio No. 704-UERB-2015, de 9 de septiembre de 2015, el mismo que en su numeral 6 establece de manera taxativa el nombre de los propietarios de los predios en los que se encuentran los asentamientos humanos de hecho y consolidados susceptibles del proceso de expropiación especial entre otros FRANCISCO TIPAN.---- Particular que comunico para los fines pertinentes. Atentamente, f) Abg. María Elisa Holmes Roldós.- Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito.----Con número de inscripción 9205, Rep. 75866 en el Registro de PROHIBICIONES y con fecha DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, a las QUINCE horas y minutos, se me presento el Oficio No. SGC, 2548, de septiembre doce del dos mil diecisiete (con Resolución No. C 270), enviada por la SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, cuya copia se adjunta en trece fojas, oficio y resolución que transcritas textualmente dicen: "...Asunto: Copias certificadas Resolución No. C 270.- De mí consideración: Por medio del presente, remito copia certificada de la Resolución No. C 270, suscrita el 06 de septiembre de 2017, mediante la cual se declara la utilidad pública al predio de propiedad particular, donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Los Cipreses". Particular que comunico para los fines pertinentes. Atentamente, f) Abg. Diego Cevallos Salgado. SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO...RESOLUCIÓN No. C 270.- EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO.- Visto el Informe No. IC-2017-180, de 12 de junio de 2017, emitido por las Comisiones de Propiedad y Espacio Público; y, Ordenamiento Territorial. CONSIDERANDO: Que, el artículo 30 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante "Constitución") reconoce el derecho de las personas a tener un hábitat seguro y saludable y á una vivienda adecuada y digna con independencia de su situación social y económica; Que, el artículo 31 de la Constitución dice: "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de esta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía"; Que, el artículo 264, numeral 1 de la Constitución dispone: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que determine la ley: 1.- Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de

Nº 0121495

manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural"; Que, el artículo 323 de la Constitución dictamina: "Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley. Se prohíbe toda forma de confiscación"; Que, el artículo 375, numeral 1 de la Constitución dispone: "El Estado, en todos sus niveles de gobierno, garantizara el derecho al hábitat y a la vivienda digna, para lo cual: 1. Generara la información necesaria para el diseño de estrategias y programas que comprendan las relaciones entre vivienda, servicios, espacio y transporte públicos, equipamiento y gestión del suelo urbano..."; Que, el artículo 376 de la Constitución dispone: "...Para hacer efectivo el derecho a la vivienda, al hábitat y a la conservación del ambiente, las municipalidades podrán expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro, de acurdo con la ley. Se prohíbe la obtención de beneficios a partir de prácticas especulativas sobre el uso de suelo, en particular por el cambio de uso, de rustico a urbano, o de público a privado"; Que, el artículo 415 de la Constitución dispone: "El Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados adoptaran políticas integrales y participativas de ordenamiento territorial urbano y del uso del suelo, que permitan regular el crecimiento urbano, el manejo de la fauna urbana e incentiven el establecimiento de zonas verdes..."; Que, el artículo 60 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo en su parte pertinente dice: "...Los instrumentos para regular el marcado del suelo establecen mecanismos para evitar las prácticas especulativas sobre los bienes inmuebles y facilitar la adquisición de suelo público para el desarrollo de actuaciones urbanísticas...", entre esos instrumentos esta la declaraciónde zona de interés social; Que, el artículo 74 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y gestión de Suelo, bajo el titulo Asentamiento de Hecho, determina que: "Se entiende por asentamiento de hecho aquel asentamiento humano caracterizado por una forma de ocupación del territorio que no ha considerado el planeamiento urbanístico municipal o metropolitano establecido..."; Que, el artículo 76 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo bajo el titulo Declaratoria de regularización prioritaria, manifiesta que: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o Metropolitanos, en el plan de uso y gestión de suelo, determinaran zonas que deban ser objeto de un proceso de regularización física y legal de forma prioritaria, en cumplimiento de la función social y ambiental de la propiedad..."; Que, el articulo 113 ibídem, determina que las Infracciones Graves Son: "...2. Comercializar lotes en urbanizaciones o fraccionamientos o cualquier edificación que no cuente con los respectivos permisos o autorizaciones, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales del caso..."; Que, el literal c) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante "COOTAD") señala como una de la funciones del gobierno del distrito metropolitano, la siguiente: "...c) Establecer el régimen del uso del suelo y urbanístico, para la cual determinara las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación metropolitana, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales..."; Que, los literales d), k) y cc) del artículo 87 del COOTAD que se refiere a las atribuciones del Concejo Metropolitano, dispone: "Al Concejo Metropolitano le corresponde: ...d) Expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares... k) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación, resueltos por el alcalde o alcaldesa metropolitana, conforme la ley ... cc) Las demás atribuciones previstas en la ley y en el estatuto de autonomía, así como las atribuciones previstas para los concejos municipales..."; Que, el artículo 147 del COOTAD que trata sobre el ejercicio de la competencia de hábitat y vivienda, acatando las disposiciones

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

del artículo 375 de la Constitución, dispone: "El Estado en todos los niveles de gobierno garantizaran el derecho a un hábitat seguro y saludable y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de la situación social y económica de las familias y las personas. El gobierno central a través del ministerio responsable, dictara las políticas nacionales para garantizar el acceso universal a este derecho y mantendrá, en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados municipales, un catastro nacional integrado georeferenciado de hábitat y vivienda, con información necesaria para que todos los niveles de gobierno diseñen estrategias y programas que integren las relaciones entre vivienda, servicios, espacio y transporte públicos, equipamiento, gestión del suelo y de riesgo, a partir de los principios de universalidad, equidad, solidaridad e interculturalidad"; Que, el articulo 481.1, inciso segundo del 000TAD dispone: "...Si el excedente supera el error técnico de medición previsto en la respectiva ordenanza del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, se rectificara la medición y el correspondiente avaluó e impuesto predial. Situación que se regularizara mediante resolución de la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal, la misma que se protocolizara e inscribirá en el respectivo registro de la propiedad..."; Que, el articulo 596, literal 4, del COOTAD determina: "El pago del justo precio del inmueble se efectuara mediante títulos de crédito con vencimientos semestrales a un plazo no mayor a veinticinco años o conforme los respectivos adjudicatarios vayan cancelando el valor de los inmuebles adjudicados. El órgano legislativo decidirá el mecanismo y forma de pago. Si se cancela con títulos de crédito, estos serán negociables y podrán ser compensables con las acreencias a favor del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado (...) A fin de evitar el enriquecimiento injusto del titular, en concordancia con la prohibición constitucional de obtener beneficios a partir de prácticas especulativas sobre el uso del suelo, el justo precio por metro cuadrado expropiado será determinado en la ordenanza correspondiente, considerándose al efecto la real capacidad de pago y la condición socioeconómica de los posesionarios, sobre la base del valor del predio sin tomar en consideración la variaciones derivadas del uso actual del bien o su plusvalía (...) Previo al pago del justo precio el Gobierno Autónomo Descentralizado deducirá los pagos totales o parciales que los posesionarios hubieran realizado a favor del propietario del terreno, siempre que fueren acreditados con documentos que justifiquen el pago realizado. (...) Si quien alega ser el propietario del inmueble que pretende regularizarse lo hubiere lotizado, contraviniendo disposiciones legales, ordenanzas o normas, no tendrá derecho a pago alguno."; Que, el numeral 1 del artículo 2 de la Ley de régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, establece como una de la finalidades del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la siguiente: "...l) Regulara el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa. De igual manera regulara y controlara, con competencia exclusiva y privativa las construcciones o edificaciones, su estado, utilización y condiciones..."; Que, el artículo 26 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, dictamina: "La decisión sobre el destino del suelo y su forma de aprovechamiento dentro del territorio distrital, compete, exclusivamente a las autoridades del Distrito Metropolitano de Quito."; Que, la Ordenanza No. 093, en el ultimo inciso del tercera disposición general, determina que: "...Para los casos de expropiación especial para regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados, el valor de la tierra será el que tenía el predio al momento de producirse el asentamiento."; Que, la Ordenanza Metropolitana No. 055, sancionada el 1 de abril del 2015, establece los procedimientos para expropiación especial, regularización, justo precio y adjudicación de predios de los asentamientos humanos de hecho de interés social en suelo urbano y de expansión urbana, establece que las Comisiones de propiedad y espacio Público y Ordenamiento Territorial, emitirán dictamen y solicitaran al órgano legislativo la resolución de declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación de un inmueble de propiedad privada; Que, el artículo 7 de

Nº 0121494

la Ordenanza Metropolitana No. 055, sancionada el 1 de abril del 2015, establece los procedimientos para expropiación especial, regularización, justo precio y adjudicación de predios de los asentamientos humanos de hecho de interés social en suelo urbano y de expansión urbana, establece que "...A fin de evitar el enriquecimiento injusto del titular, en concordancia con la prohibición constitucional de obtener beneficios a partir de prácticas especulativas sobre el uso del suelo, el justo precio por metro cuadrado expropiado será determinado en la ordenanza correspondiente, sin tomar en consideración las variaciones derivadas de su uso actual del bien o su plusvalía…"; Que, el Concejo Metropolitano de Quito mediante Resolución No. C 237, de fecha 24 de noviembre de 2014, dispone a las Comisiones de Propiedad y espacio Público; y, de Ordenamiento Territorial, realizar todas las acciones en el ámbito de sus competencias para regularizar e impulsar el proceso de expropiación y regularización de los asentamientos humanos de hecho y consolidados urbanos y de expansión urbana; Que, la certificación del señor administrador Zonal Quitumbe, mediante oficio No. 162739, de 8 de septiembre de 2016 certifica que: "…NO existe autorizaciones de fraccionamiento, subdivisión o urbanización de los predios donde se encuentran los asentamientos humanos y consolidados antes mencionados...", en los que que se encuentra incluido el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Los Cipreses"; referente al predio No. 157966; y Que, la Dirección Metropolitana de Catastro mediante oficio No. DMC-GEC-919 de 7 de febrero de 2017 y recibido el 02 de marzo del 2017, pone en consideración de las Comisiones de propiedad de Espacio y ordenamiento Territorial la nueva valoración del predio donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Los Cipreses", de acuerdo a la fecha de producirse el asentamiento. En ejercicio de las atribuciones legales establecidas en los artículos 87 literal a; art. 57 literal a; art. 596 del (COOTAD); y art. 8 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito. RESUELVE: Articulo. 1.- Declarar de utilidad pública y de interés social con fines de expropiación especial total al predio de propiedad particular, donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Los Cipreses", con el propósito de dotar de servicios básicos y definir la situación jurídica de los posesionarios del inmueble. Articulo 2.- Ratificar la ocupación que ejercita el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Los Cipreses", que tiene el 60,83% de consolidación en sus 120 lotes, estando en posesión 15 años. Articulo 3.- Identificación del predio.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Los Cipreses", ubicado en la parroquia Quitumbe, del canton Quito, provincia de Pichincha, signado con el predio No. 157966 y clave catatral No. 32404-16-001, siendo el area del proyecto 27.667,96 metros cuadrados, cuyo avaluó total es de USD 5.533,59, de acuerdo a la ficha técnica que se anexa a la presente resolución como parte integrante de la misma. Artículo 4.- Disponer al Registrador de la Propiedad que efectué la inscripción y prohibición de enajenar, correspondiente de esta declaratoria de utilidad pública del inmueble adquirido mediante adjudicación hecha por el Instituto Ecuatoriano de reforma Agraria y Colonización (IERAC), al señor Francisco Tipan, según acta dictada el 19 de enero de 1970 e inscrita el 20 de febrero de 1970, el Lote Agrícola de tres hectáreas trescientos metros cuadrados. Mediante Acta Notarial de Posesión Efectiva, celebrada el 18 de octubre del 2010, ante el Notario Trigésimo Octavo Doctor, remigio Aguilar Aguilar, se concede la posesión de los bienes a sus hijos y de su nieto, por derecho de representación de su difunto padre Luis Tipan Umatambo, debidamente inscrita en el Registro de la propiedad, con fecha 25 de octubre de 2010. Articulo 5.- Disponer a la Secretaria General del Concejo, notifique a las instancias involucradas y de forma inmediata al Registrador de la Propiedad a fin de que proceda a su inscripción. Disposición Final.- Esta Resolución entrara en vigencia a partir de la fecha de su suscripción. Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitana de Quito, el 24 de agosto de 2017. 06 SEP 2017. ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito

GISTRO
LA PROPIEDAD

Metropolitano de Quito, 06 SEP 2017. EJECÚTESE: F) Dr. Mauricio Rodas Espinel. ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO...".------- Con número de inscripción 9273, Rep. 76024, en el Registro de PROHIBICIONES y con fecha DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, a las DIECISÉIS horas y VEINTE Y SIETE minutos, se me presento el Oficio No. SGC, 2585, de septiembre catorce del dos mil diecisiete (con Resolución No. C 270), enviada por la SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, cuya copia se adjunta en dieciocho fojas, oficio y resolución que transcritas textualmente dicen: "...Abogado.- Jose Luis Aucancela.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD (E). - Presente.- Asunto: Copias certificadas Resolución No. C 270.- De mi consideración: Por medio del presente, remito copia certificada de la Resolución No. C 270, suscrita el 06 de septiembre de 2017, mediante la cual se declara la utilidad pública al predio de propiedad particular, donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Los Cipreses". Conforme lo dispuesto en el Art. 5 de la Ordenanza Metropolitana No. 055, sancionado el 1 de abril de 2015, adjunto al presente, copias certificadas del censo de posesionarios del referido asentamiento conforme consta en el expediente que reposa en esta Secretaria, para que proceda con la inscripción correspondiente. Particular que comunico para los fines pertinentes. Atentamente, f) Abg. Diego Cevallos Salgado. SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO...RESOLUCIÓN No. C 270.- EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO.- Visto el Informe No. IC-2017-180, de 12 de junio de 2017, emitido por las Comisiones de Propiedad y Espacio Público; y, Ordenamiento Territorial. CONSIDERANDO: Que, el artículo 30 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante "Constitución") reconoce el derecho de las personas a tener un hábitat seguro y saludable y a una vivienda adecuada y digna con independencia de su situación social y económica; Que, el artículo 31 de la Constitución dice: "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de esta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía"; Que, el artículo 264, numeral 1 de la Constitución dispone: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que determine la ley: 1.- Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural"; Que, el artículo 323 de la Constitución dictamina: "Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley. Se prohíbe toda forma de confiscación"; Que, el artículo 375, numeral 1 de la Constitución dispone: "El Estado, en todos sus niveles de gobierno, garantizara el derecho al hábitat y a la vivienda digna, para lo cual: 1. Generara la información necesaria para el diseño de estrategias y programas que comprendan las relaciones entre vivienda, servicios, espacio y transporte públicos, equipamiento y gestión del suelo urbano..."; Que, el artículo 376 de la Constitución dispone: "...Para hacer efectivo el derecho a la vivienda, al hábitat y a la conservación del ambiente, las municipalidades podrán expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro, de acuerdo con la ley. Se prohíbe la obtención de beneficios a partir de prácticas especulativas sobre el uso de suelo, en particular por el cambio de uso, de rustico a urbano, o de público a privado"; Que, el artículo 415 de la Constitución dispone: "El Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados adoptaran políticas integrales y participativas de ordenamiento territorial urbano y del uso del suelo, que permitan regular el crecimiento urbano, el manejo

Nº 0121493

de la fauna urbana e incentiven el establecimiento de zonas verdes..."; Que, el artículo 60 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo en su parte pertinente dice: "...Los instrumentos para regular el marcado del suelo establecen mecanismos para evitar las prácticas especulativas sobre los bienes inmuebles y facilitar la adquisición de suelo público para el desarrollo de actuaciones urbanísticas...", entre esos instrumentos esta la declaración de zona de interés social; Que, el artículo 74 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y gestión de Suelo, bajo el titulo Asentamiento de Hecho, determina que: "Se entiende por asentamiento de hecho aquel asentamiento humano caracterizado por una forma de ocupación del territorio que no ha considerado el planeamiento urbanístico municipal o metropolitano establecido..."; Que, el artículo 76 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo bajo el titulo Declaratoria de regularización prioritaria, manifiesta que: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o Metropolitanos, en el plan de uso y gestión de suelo, determinaran zonas que deban ser objeto de un proceso de regularización física y legal de forma prioritaria, en cumplimiento de la función social y ambiental de la propiedad..."; Que, el articulo 113 ibídem, determina que las Infracciones Graves Son: "...2. Comercializar lotes en urbanizaciones o fraccionamientos o cualquier edificación que no cuente con los respectivos permisos o autorizaciones, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales del caso..."; Que, el literal c) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante "COOTAD") señala como una de la funciones del gobierno del distrito metropolitano, la siguiente: "...c) Establecer el régimen del uso del suelo y urbanístico, para la cual determinara las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación metropolitana, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales..."; Que, los literales d), k) y cc) del artículo 87 del COOTAD que se refiere a las atribuciones del Concejo Metropolitano, dispone: "Al Concejo Metropolitano le corresponde: ...d) Expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares... k) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación, resueltos por el alcalde o alcaldesa metropolitana, conforme la ley ... cc) Las demás atribuciones previstas en la ley y en el estatuto de autonomía, así como las atribuciones previstas para los concejos municipales..."; Que, el artículo 147 del COOTAD que trata sobre el ejercicio de la competencia de hábitat y vivienda, acatando las disposiciones del artículo 375 de la Constitución, dispone: "El Estado en todos los niveles de gobierno garantizaran el derecho a un hábitat seguro y saludable y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de la situación social y económica de las familias y las personas. El gobierno central a través del ministerio responsable, dictara las políticas nacionales para garantizar el acceso universal a este derecho y mantendrá, en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados municipales, un catastro nacional integrado georeferenciado de hábitat y vivienda, con información necesaria para que todos los niveles de gobierno diseñen estrategias y programas que integren las relaciones entre vivienda, servicios, espacio y transporte públicos, equipamiento, gestión del suelo y de riesgo, a partir de los principios de universalidad, equidad, solidaridad e interculturalidad"; Que, el articulo 481.1, inciso segundo del 000TAD dispone: "...Si el excedente supera el error técnico de medición previsto en la respectiva ordenanza del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, se rectificara la medición y el correspondiente avaluó e impuesto predial. Situación que se regularizara mediante resolución de la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal, la misma que se protocolizara e inscribirá en el respectivo registro de la propiedad..."; Que, el articulo 596, literal 4, del COOTAD determina: "El pago del justo precio del inmueble se efectuara mediante títulos de crédito con vencimientos semestrales a un plazo no mayor a veinticinco años o conforme los respectivos adjudicatarios vayan

cancelando el valor de los inmuebles adjudicados. El órgano legislativo decidirá el mecanismo y forma de pago. Si se cancela con títulos de crédito, estos serán negociables y podrán ser compensables con las acreencias a favor del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado (...) A fin de evitar el enriquecimiento injusto del titular, en concordancia con la prohibición constitucional de obtener beneficios a partir de prácticas especulativas sobre el uso del suelo, el justo precio por metro cuadrado expropiado será determinado en la ordenanza correspondiente, considerándose al efecto la real capacidad de pago y la condición socioeconómica de los posesionarios, sobre la base del valor del predio sin tomar en consideración la variaciones derivadas del uso actual del bien o su plusvalía (...) Previo al pago del justo precio el Gobierno Autónomo Descentralizado deducirá los pagos totales o parciales que los posesionarios hubieran realizado a favor del propietario del terreno, siempre que fueren acreditados con documentos que justifiquen el pago realizado. (...) Si quien alega ser el propietario del inmueble que pretende regularizarse lo hubiere lotizado, contraviniendo disposiciones legales, ordenanzas o normas, no tendrá derecho a pago alguno."; Que, el numeral 1 del artículo 2 de la Ley de régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, establece como una de la finalidades del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la siguiente: "...l) Regulara el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa. De igual manera regulara y controlara, con competencia exclusiva y privativa las construcciones o edificaciones, su estado, utilización y condiciones..."; Que, el artículo 26 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, dictamina: "La decisión sobre el destino del suelo y su forma de aprovechamiento dentro del territorio distrital, compete, exclusivamente a las autoridades del Distrito Metropolitano de Quito."; Que, la Ordenanza No. 093, en el ultimo inciso del tercera disposición general, determina que: "...Para los casos de expropiación especial para regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados, el valor de la tierra será el que tenía el predio al momento de producirse el asentamiento."; Que, la Ordenanza Metropolitana No. 055, sancionada el 1 de abril del 2015, establece los procedimientos para expropiación especial, regularización, justo precio y adjudicación de predios de los asentamientos humanos de hecho de interés social en suelo urbano y de expansión urbana, establece que las Comisiones de propiedad y espacio Público y Ordenamiento Territorial, emitirán dictamen y solicitaran al órgano legislativo la resolución de declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación de un inmueble de propiedad privada; Que, el artículo 7 de la Ordenanza Metropolitana No. 055, sancionada el 1 de abril del 2015, establece los procedimientos para expropiación especial, regularización, justo precio y adjudicación de predios de los asentamientos humanos de hecho de interés social en suelo urbano y de expansión urbana, establece que "...A fin de evitar el enriquecimiento injusto del titular, en concordancia con la prohibición constitucional de obtener beneficios a partir de prácticas especulativas sobre el uso del suelo, el justo precio por metro cuadrado expropiado será determinado en la ordenanza correspondiente, sin tomar en consideración las variaciones derivadas de su uso actual del bien o su plusvalía..."; Que, el Concejo Metropolitano de Quito mediante Resolución No. C 237, de fecha 24 de noviembre de 2014, dispone a las Comisiones de Propiedad y espacio Público; y, de Ordenamiento Territorial, realizar todas las acciones en el ámbito de sus competencias para regularizar e impulsar el proceso de expropiación y regularización de los asentamientos humanos de hecho y consolidados urbanos y de expansión urbana; Que, la certificación del señor administrador Zonal Quitumbe, mediante oficio No. 162739, de 8 de septiembre de 2016 certifica que: "...NO existe autorizaciones de fraccionamiento, subdivisión o urbanización de los predios donde se encuentran los asentamientos humanos y consolidados antes mencionados...", en los que que se encuentra incluido el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Los Cipreses"; referente al predio No. 157966; y Que, la Dirección Metropolitana de Catastro

mediante oficio No. DMC-GEC-919 de 7 de febrero de 2017 y recibido el 02 de marzo del 2017, pone en consideración de las Comisiones de propiedad de Espacio y ordenamiento Territorial la nueva valoración del predio donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Los Cipreses", de acuerdo a la fecha de producirse el asentamiento. En ejercicio de las atribuciones legales establecidas en los artículos 87 literal a; art. 57 literal a; art. 596 del (COOTAD); y art. 8 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito. RESUELVE: Articulo. 1.- Declarar de utilidad pública y de interés social con fines de expropiación especial total al predio de propiedad particular, donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Los Cipreses", con el propósito de dotar de servicios básicos y definir la situación jurídica de los posesionarios del inmueble. Articulo 2.- Ratificar la ocupación que ejercita el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Los Cipreses", que tiene el 60,83% de consolidación en sus 120 lotes, estando en posesión 15 años. Articulo 3.- Identificación del predio.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Los Cipreses", ubicado en la parroquia Quitumbe, del cantón Quito, provincia de Pichincha, signado con el predio No. 157966 y clave catatral No. 32404-16-001, siendo el area del proyecto 27.667,96 metros cuadrados, cuyo avaluo total es de USD 5.533,59, de acuerdo a la ficha tecnica que se anexa a la presente resolución como parte integrante de la misma. Artículo 4.- Disponer al Registrador de la Propiedad que efectué la inscripción y prohibición de enajenar, correspondiente de esta declaratoria de utilidad pública del inmueble adquirido mediante adjudicación hecha por el Instituto Ecuatoriano de reforma Agraria y Colonización (IERAC), al señor Francisco Tipan, según acta dictada el 19 de enero de 1970 e inscrita el 20 de febrero de 1970, el Lote Agrícola de tres hectáreas trescientos metros cuadrados. Mediante Acta Notarial de Posesión Efectiva, celebrada el 18 de octubre del 2010, ante el Notario Trigésimo Octavo Doctor, remigio Aguilar Aguilar, se concede la posesión de los bienes a sus hijos y de su nieto, por derecho de representación de su difunto padre Luis Tipan Umatambo, debidamente inscrita en el Registro de la propiedad, con fecha 25 de octubre de 2010. Articulo 5.- Disponer a la Secretaria General del Concejo, notifique a las instancias involucradas y de forma inmediata al Registrador de la Propiedad a fin de que proceda a su inscripción. Disposición Final.- Esta Resolución entrara en vigencia a partir de la fecha de su suscripción. Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitana de Quito, el 24 de agosto de 2017. 06 SEP 2017. ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito, 06 SEP 2017. EJECÚTESE: F) Dr. Mauricio Rodas Espinel. ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO...".- No está hipotecado, ni embargado.--- Mediante Acta Notarial celebrada el trece de abril del dos mil nueve, ante el Notario Trigésimo Séptimo Doctor Roberto Dueñas, marginada el diecisiete de septiembre del dos mil nueve, se declara extinguido el Patrimonio Familiar, constante en la presente inscripción.--- Se aclara que por cuanto no constan los nombres completos del propietario en el acta de inscripción, a petición de la parte interesada y bajo su estricta responsabilidad, se revisó gravámenes como José Javier Francisco Tipán Escobar (tres nombres y dos apellidos) y los herederos únicamente como consta en el acta de inscripción.-----No se certifica de la posesión efectiva solicitada, por cuanto no se justifica la calidad de propietaria de la causante, el interesado deberá presentar documentación.-------- Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original, la presente certificación se la confiere únicamente a base de lo que consta en los libros, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse. S.E.U.O.-Se aclara que la presente certificación no se la confiere con la posesión efectiva de fecha veinte y tres de marzo de dos mil uno por cuanto la causante no figura como propietaria del inmueble referido.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta

GISTRO
LA PROPIEDAD

Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.-- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: VCV

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

238

QUITO

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO

Oficio No SGC, 2548
Quito, D.M., 12 SET. 2017
GDOC: 2017- 2014 - 096034

Señores
REPRESENTANTES DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO "LOS CIPRESES"
Dirección. Sector Terrazas de Guajaló, calle s/n y Av. Padre Carolo, prolongación Av. Simón Bolívar.
Teléfono 0983 566342 09983317245
Correo electrónico angeliasch@hotmail.com

Herederos de José Javier Francisco Tipán
PROPIETARIOS DEL PREDIO N° 157966
Presente.-

QUITO
RE... 96731
N°:
Fecha: 18 SEP 2017
Recibido por:

Asunto: Copias certificadas Resolución N° C 270

De mi consideración:

Por medio del presente, remito copia certificada de la Resolución N° C 270, suscrita el 06 de septiembre de 2017, mediante la cual se declara la utilidad pública del predio de propiedad particular, donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Los Cipreses".

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Abg. Diego Cevallos Salgado
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Anexo Resolución N° C 270 (7 HOJAS)

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Revisado por:	E.Puruncajas	AR	2017-09-11	
Aprobado por:	J.Morán	PSGC	2017-09-11	

Ejemplar 1: Destinatarios
Ejemplar 2: Archivo numérico
Ejemplar 3: Archivo de antecedentes
Ejemplar 4: Secretaría General del Concejo

RESOLUCIÓN No. C 270

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-2017-180, de 12 de julio de 2017, emitido por las Comisiones de Propiedad y Espacio Público; y, Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 30 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante Constitución) reconoce el derecho de las personas a tener un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 31 de la Constitución dice: *"las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía";*

Que, el artículo 264, numeral 1 de la Constitución dispone: *"Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que determine la ley: 1.- Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural";*

Que, el artículo 323 de la Constitución dictamina: *"Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley. Se prohíbe toda forma de confiscación";*

Que, el artículo 375, numeral 1 de la Constitución dispone: *"El Estado, en todos sus niveles de gobierno, garantizará el derecho al hábitat y a la vivienda digna, para lo cual: 1. Generará la información necesaria para el diseño de estrategias y programas que comprendan las relaciones entre vivienda, servicios, espacio y transporte públicos, equipamiento y gestión del suelo urbano…";*

Que, el artículo 376 de la Constitución dispone: *"…Para hacer efectivo el derecho a la vivienda, al hábitat y a la conservación del ambiente, las municipalidades podrán expropiar…"*

SECRETARÍA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO
FIEL COPIA FOJA 001
QUITO ALCALDÍA

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

RESOLUCIÓN No. C 270

reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro, de acuerdo con la ley. Se prohíbe la obtención de beneficios a partir de prácticas especulativas sobre el uso de suelo, en particular por el cambio de uso, de rústico a urbano, o de público a privado";

Que, el artículo 415 de la Constitución dispone: *"El Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados adoptarán políticas integrales y participativas de ordenamiento territorial urbano y del uso del suelo, que permitan regular el crecimiento urbano, el manejo de la fauna urbana e incentiven el establecimiento de zonas verdes..."*;

Que, el artículo 60 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo en su parte pertinente dice: *"...Los instrumentos para regular el mercado del suelo establecen mecanismos para evitar las prácticas especulativas sobre los bienes inmuebles y facilitar la adquisición de suelo público para el desarrollo de actuaciones urbanísticas..."*, entre esos instrumentos está la declaración de zona de interés social;

Que, el artículo 74 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, bajo el título Asentamiento de Hecho; determina que: *"Se entiende por asentamiento de hecho aquel asentamiento humano caracterizado por una forma de ocupación del territorio que no ha considerado el planeamiento urbanístico municipal o metropolitano establecido..."*;

Que, el artículo 76 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo bajo el título Declaratoria de regularización prioritaria, manifiesta que: *"Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o Metropolitanos, en el plan de uso y gestión de suelo, determinarán zonas que deban ser objeto de un proceso de regularización física y legal de forma prioritaria, en cumplimiento de la función social y ambiental de la propiedad..."*;

Que, el artículo 113 ibídem, determina que las Infracciones Graves son: "...2. Comercializar lotes en urbanizaciones o fraccionamientos o cualquier edificación que no cuente con los respectivos permisos o autorizaciones, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales del caso...";

Que, el literal c) del artículo 84 de Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante COOTAD) señala como una de las funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano, la siguiente: "...c) *Establecer el régimen del uso de suelo y urbanístico, para la cual determinará las*

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación metropolitana, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales...";

Que, los literales d), k) y cc) del artículo 87 del COOTAD que se refieren a las atribuciones del Concejo Metropolitano, dispone: *"Al Concejo Metropolitano le corresponde: ...d) Expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares....k) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación, resueltos por el alcalde o alcaldesa metropolitana, conforme la ley....cc) Las demás atribuciones previstas en la ley y en el estatuto de autonomía, así como las atribuciones previstas para los concejos municipales...".*

Que, el artículo 147 del COOTAD que trata sobre el ejercicio de la competencia de hábitat y vivienda, acatando las disposiciones del artículo 375 de la Constitución, dispone: *"El Estado en todos los niveles de gobierno garantizará el derecho a un hábitat seguro y saludable y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de la situación social y económica de las familias y las personas. El gobierno central a través del ministerio responsable, dictará las políticas nacionales para garantizar el acceso universal a este derecho y mantendrá, en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados municipales, un catastro nacional integrado georeferenciado de hábitat y vivienda, con información necesaria para que todos los niveles de gobierno diseñen estrategias y programas que integren las relaciones entre vivienda, servicios, espacio y transporte públicos, equipamiento, gestión del suelo y de riesgos, a partir de los principios de universalidad, equidad, solidaridad e interculturalidad";*

Que, el artículo 481.1, inciso segundo del COOTAD dispone: *"...Si el excedente supera el error técnico de medición previsto en la respectiva ordenanza del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, se rectificará la medición y el correspondiente avalúo e impuesto predial. Situación que se regularizará mediante resolución de la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal, la misma que se protocolizará e inscribirá en el respectivo registro de la propiedad...";*

Que, el artículo 596, literal 4, del COOTAD determina: *"El pago del justo precio del inmueble se efectuará mediante títulos de crédito con vencimientos semestrales a un plazo no mayor a veinticinco años o conforme los respectivos adjudicatarios vayan cancelando el*

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

RESOLUCIÓN No. C 270

valor de los inmuebles adjudicados. El órgano legislativo decidirá el mecanismo y forma de pago. Si se cancela con títulos de crédito, estos serán negociables y podrán ser compensables con las acreencias a favor del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado. (...) A fin de evitar el enriquecimiento injusto del titular, en concordancia con la prohibición constitucional de obtener beneficios a partir de prácticas especulativas sobre el uso del suelo, el justo precio por metro cuadrado expropiado será determinado en la ordenanza correspondiente, considerándose al efecto la real capacidad de pago y la condición socioeconómica de los posesionarios, sobre la base del valor del predio sin tomar en consideración las variaciones derivadas del uso actual del bien o su plusvalía. (...) Previo al pago del justo precio el Gobierno Autónomo Descentralizado deducirá los pagos totales o parciales que los posesionarios hubieren realizado a favor del propietario del terreno, siempre que fueren acreditados con documentos que justifiquen el pago realizado. (...) Si quien alega ser el propietario del inmueble que pretende regularizarse lo hubiere lotizado, contraviniendo disposiciones legales, ordenanzas o normas, no tendrá derecho a pago alguno.";

Que, el numeral 1 del artículo 2 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, establece como una de las finalidades del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la siguiente: "...1) *Regulará el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa. De igual manera regulará y controlará, con competencia exclusiva y privativa las construcciones o edificaciones, su estado, utilización y condiciones...";*

Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, dictamina: *"La decisión sobre el destino de suelo y su forma de aprovechamiento dentro del territorio distrital, compete, exclusivamente a las autoridades del Distrito Metropolitano de Quito.";*

Que, la Ordenanza No. 093, en el último inciso del tercera disposición general, determina que: *"Para los casos de expropiación especial para regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados, el valor de tierra será el que tenía el predio al momento de producirse el asentamiento.";*

Que, la Ordenanza Metropolitana No. 055, sancionada el 1 de abril de 2015, establece los procedimientos para expropiación especial, regularización, justo precio y adjudicación de predios de los asentamientos humanos de hecho de interés social,

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

RESOLUCIÓN No. C 270

en suelo urbano y de expansión urbana, establece que las Comisiones de Propiedad y Espacio Público y Ordenamiento Territorial, emitirán dictamen y solicitarán al órgano legislativo la resolución de declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación de un inmueble de propiedad privada;

Que, el artículo 7 de la Ordenanza Metropolitana No. 055, sancionada el 1 de abril de 2015, establece los procedimientos para expropiación especial, regularización, justo precio y adjudicación de predios de los asentamientos humanos de hecho de interés social en suelo urbano y de expansión urbana, establece que "...A fin de evitar el enriquecimiento injusto del titular, en concordancia con la prohibición constitucional de obtener beneficios a partir de prácticas especulativas sobre el uso del suelo, el justo precio por metro cuadrado expropiado será determinado en la ordenanza correspondiente, sin tomar en consideración las variaciones derribadas de su uso actual del bien o su plusvalía...";

Que, el Concejo Metropolitano de Quito mediante Resolución No. C 237, de fecha 24 de noviembre de 2014, dispone a las Comisiones de Propiedad y Espacio Público; y, de Ordenamiento Territorial, realizar todas las acciones en el ámbito de sus competencias para regularizar e impulsar el proceso de expropiación y regularización de los asentamientos humanos de hecho y consolidados urbanos y de expansión urbana;

Que, la certificación del señor Administrador Zonal Quitumbe, mediante oficio No. 162739, de 8 de septiembre de 2016, informa que: *"...NO existe información de fraccionamientos en los predios antes mencionados..."*, en los que se encuentra incluido el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Los Cipreses", referente al predio No. 157966; y,

Que, la Dirección Metropolitana de Catastro mediante oficio No. DMC-GEC-919 de 7 de febrero de 2017 y recibido el 2 de marzo de 2017, pone en consideración de las Comisiones de Propiedad de Espacio Público y Ordenamiento Territorial la nueva valoración del predio donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Los Cipreses", de acuerdo a la fecha de producirse el asentamiento;

SECRETARÍA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO
FIEL COPIA FOJA 005
QUITO ALCALDÍA

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

RESOLUCIÓN No. C 270

En ejercicio de las atribuciones legales establecidas en los artículos 87 literal a; art. 57 literal a; art. 596 del (COOTAD); y art. 8 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.

RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar de utilidad pública y de interés social con fines de expropiación especial total al predio de propiedad particular, donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Los Cipreses", con el propósito de dotar de servicios básicos y definir la situación jurídica de los posesionarios del inmueble.

Artículo 2.- Ratificar la ocupación que ejercita el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Los Cipreses", que tiene el 60,83% de consolidación en sus 120 lotes, estando en posesión 15 años.

Artículo 3.- Identificación del predio.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Los Cipreses", ubicado en la parroquia Quitumbe, del cantón Quito, provincia de Pichincha, signado con el predio No. 157966 y clave catastral No. 32404-16-001, siendo el área del proyecto 27.667,96 metros cuadrados, cuyo avalúo total es de USD 5.533,59, de acuerdo a la ficha técnica que se anexa a la presente resolución como parte integrante de la misma.

Artículo 4.- Disponer al Registrador de la Propiedad que efectúe la inscripción y prohibición de enajenar, correspondiente de esta declaratoria de utilidad pública del inmueble adquirido mediante adjudicación hecha por el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización (IERAC), al señor Francisco Tipán, según acta dictada el 19 de enero de 1970 e inscrita el 20 de febrero de 1970, el Lote Agrícola de tres hectáreas trescientos metros cuadrados.

Mediante Acta Notarial de Posesión Efectiva, celebrada el 18 de octubre del 2010, ante el Notario Trigésimo Octavo Doctor, Remigio Aguilar Aguilar, se concede la posesión de los bienes a sus hijos y de su nieto, por derecho de representación de su difunto padre Luis Tipán Umatambo, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad, con fecha 25 de octubre de 2010.

Artículo 5.- Disponer a la Secretaría General del Concejo, notifique a las instancias involucradas y de forma inmediata al Registrador de la Propiedad, a fin de que proceda a su inscripción.

SECRETARÍA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO
006
FIEL COPIA FOJA.....
QUITO
ALCALDÍA

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

RESOLUCIÓN No. C 270

Disposición final.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 24 de agosto de 2017 06 SET. 2017

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito,

EJECÚTESE:

Dr. Mauricio Rodas Espinel
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente resolución fue discutida y aprobada en sesión pública ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, el 24 de agosto de 2017; y, suscrita por el Dr. Mauricio Rodas Espinel, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito el 06 SET. 2017

Lo Certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, 06 SET. 2017

Abg. Diego Cevallos Salgado
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

DSCS

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO QUITO ALCALDÍA
CERTIFICO QUE
El documento que antecede en 007 fojas es fiel copia del original
SECRETARIO(A) GENERAL
Quito, 08 SEP 2017

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

QUITO
ADMINISTRACIÓN GENERAL : DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

PROCESO GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL
GESTIÓN CATASTRAL PROYECTOS PÚBLICOS
FICHA TÉCNICA - AFECTACION TOTAL

No. 1

PROYECTO: REGULARIZACIÓN ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO "CIPRESES"
REFERENCIA: OFICIO No. 263-GCE-2017

*1.-IDENTIFICACION CATASTRAL DEL INMUEBLE

PROPIETARIO	: TIPAN ESCOBAR JOSE JAVIER FRANCISCO HDRS.
CLAVE CATASTRAL	: 32404-16-001
PREDIO NÚMERO	: 157966

*2.-UBICACIÓN

ZONA	: QUITUMBE
PARROQUIA	: QUITUMBE
SECTOR	: TREBOLES DEL SUR
CALLE	: PROLONGACION AV. SIMON BOLIVAR

*3.- LINDEROS DEL AREA DE TERRENO AFECTADA

NORTE	: CAIZA DANNY, PASAJE S/N, SALAS RAMIRO, GONZALEZ FRANKLIN, CALLE E7, MOLINA ZOILA, CALLE E7B, TACO RODRIGO, PASTUNA MANUEL, CALLE E7C, SALAS RAMIRO, SALAS RAMIRO, CALLE E7F, GUANOLUISA JOSÉ, LLININ GILBERTO.	241.94 m
SUR	: IMQ, ANDRADE SEGUNDA, CALLE E6C, CALLE E7A, CHIGUANO GABRIELA, AYALA ALONSO, CALLE E7C, ROCHINA GLADYS, TORRES NESTOR, CALLE E7F, QUICHIMBO JOSÉ, NOLE MARGARITA.	230.67 m
ESTE	: CALLE E7G	118.56 m
OESTE	: CALLE E6B	117.23 m

4.- DATOS TECNICOS Y VALORACIÓN

4.1.- TERRENO

ÁREA DE TERRENO TOTAL	:		27,667.96 m²
**AREA DE TERRENO (escritura	:		27,667.96 m²
ETAM (SU)- Según Ord. 126	:		10,00 % (-+3010,00) m²
AREA DE PROYECTO	:		27,667.96 m²
***AREA AFECTADA	:		27,667.96 m²
**** Valor m²		USD.	0.20
AVALÚO DEL TERRENO	:	USD.	5,533.59

4.2.- CONSTRUCCIÓN

AREA	:		0.00 m²
Valor m²	:	USD.	0.00
AVALÚO	:	USD.	0.00

4.2.- ADICIONALES

AREA	:		0.00 m²
Valor m²	:	USD.	0.00
AVALÚO	:	USD.	0.00

4.4.- RESUMEN DE AVALUOS

TERRENO	:	USD.	5,533.59
CONSTRUCCIÓN	:	USD.	0.00
ADICIONALES	:	USD.	0.00
AVALÚO TOTAL	:	USD.	5,533.59

4.6.-PRECIO DE AFECCIÓN *****

USD. 0.00

5.-OBSERVACIONES

* Datos del Sistema Integrado de Registro Catastral de Quito (SIREC-Q).

**Área de terreno conforme conforme Resolución de regularización de área de terreno emitida por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, protocolizada el 25/10/2016 en la Notaría 12 ante la Notaria Dra. María del Pilar Flores e inscrita el 14 de noviembre de 2016.

*** Area de terreno y area afectada establecida en base a datos tecnicos proporcionados por la AZQ - UERB en archivo digital y plano impreso, mediante oficio No. UERB-235 de 29 de abril del 2014.

**** Valor c/m² determinado con base de la Ordenanza Metropolitana No. 044 Reformatoria al Código Municipal que determina los avalúos generales para la propiedad urbana y suburbana o rural en el Distrito Metropolitano de Quito durante el quinquenio 2001-2005. Corresponde al sector económico No. 8. Según Expediente No. 1631-2016 del 19 de septiembre de 2016 de Procuraduría Metropolitana, la valoración de los predios para expropiación especial debe observar lo dispuesto por el artículo 596 del COOTAD, la Ordenanza Metropolitana No. 055 y la Ordenanza Metropolitana 093.

***** Conforme con el criterio legal de Procuraduría Metropolitana con Expediente No. 2931-2015 del 9 de noviembre de 2015.

6.-ESTADO ACTUAL

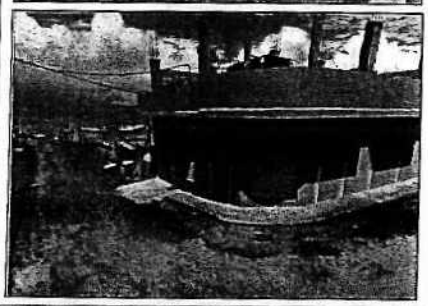

7.-UBICACION DEL PREDIO

8.-PLANO DEL PREDIO Y AFECTACION

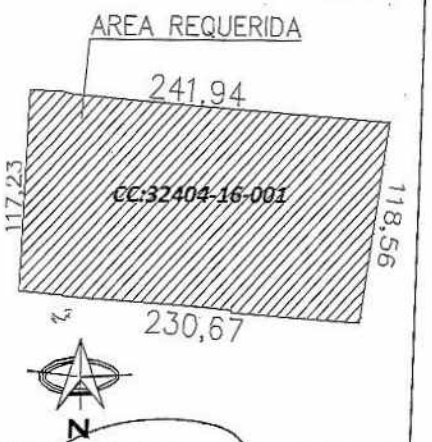

9.- ELABORADO POR	10.- REVISADO
Ing. Erwin Arroba Padilla COORDINADOR GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL	Francisco Pachano Ordóñez DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO

TICKET: 2016-543570 / 2017-511361 — FECHA: Febrero 01 de 2016

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO
QUITO ALCALDÍA
CERTIFICO QUE 001
El documento que antecede en ..... fojas es fiel copia del original
SECRETARIO(A) GENERAL
Quito, 11 SEP 2017

QUITO
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO

Informe Nº IC-2017-180

COMISIONES DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO; Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESOLUCIÓN	FECHA	SUMILLA
APROBADO:	24/08/2017	
NEGADO:		
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por las Comisiones de Propiedad y Espacio Público; y, Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTES:

En sesión conjunta realizada el día 12 de julio de 2017, las Comisiones de Propiedad y Espacio Público, y de Ordenamiento Territorial, analizaron el expediente relacionado con la declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación especial del asentamiento humano de hecho y consolidado denominado "Los Cipreses", ubicado en el predio No. 157966, clave catastral No. 32404-16-001, parroquia Quitumbe, de propiedad del señor José Javier Francisco Tipán Escobar y HDRS.

2.- INFORMES TÉCNICOS:

2.1.- Mediante oficio No. STHV-DMGT-0004965 de 24 de noviembre de 2014, a fojas 105 del expediente, el Arq. Hugo Chacón Cobo, Director Metropolitano de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite su informe técnico y en su parte más importante señala:

> *"Al respecto, y de acuerdo a lo que establece el Art. 447 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, manifiesta que la expropiación del predio N°. 157966, clave catastral 32404-16-001, NO SE OPONE con la planificación del Ordenamiento Territorial establecido, por lo que emite* ***criterio técnico favorable*** *para que continúe el proceso de Expropiación Especial, para lo que remito la documentación recibida".*

2.2.- Mediante oficio No. DMF-DIR-0889-2014, de 25 de noviembre de 2014, a fojas 87 del expediente, la Ing. María Eugenia Lemarie, ex Directora Metropolitana Financiera, remite su pronunciamiento sobre la disponibilidad presupuestaria para los

procedimientos de expropiación especial, el mismo que en la parte pertinente indica: "(...)

EXPROPIACIONES ESPECIALES COOTAD – UERTB			
OF.	*PROPIETARIO*	*PROYECTO*	*VALOR USD*
742	*Asentamiento Humano "Los Cipreses "*	*Tenencia legal de la tierra en asentamientos humanos*	*561.533,70*

La Dirección Metropolitana Financiera, a través del Departamento de Presupuesto, informa que de acuerdo a reunión mantenida el 19 de noviembre de 2014, se dispondrá del financiamiento para las certificaciones presupuestarias, solicitadas por la Unidad Especial Regula tu Barrio".

2.3.- Mediante oficio No. EPMAPS-GTI-2015-123 de 29 de mayo de 2015, a fojas 103 del expediente, el Ing. Alfredo de la Cruz López, Jefe de Ingeniería de Proyectos de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento - EPMAPS, remite su pronunciamiento sobre la factibilidad de servicio, mismo que en su parte principal señala:

"El sector donde se localiza el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado antes señalado, al estar en Suelo Urbano, tiene factibilidad de servicio de agua potable y alcantarillado".

2.4.- Mediante certificado DDZC 150227 de 5 de junio de 2015, a fojas 100 del expediente, el Ing. Christian Muñoz Ontaneda, Director de Distribución Zona Centro de la Empresa Eléctrica Quito S.A., señala:

*"Al respecto debemos informar que la Empresa Eléctrica Quito, **sí** dispone de redes de distribución de energía eléctrica para atender con el servicio eléctrico en este sector, y que la carta de disponibilidad de servicio, se emitirá cuando el barrio cumpla con los requisitos para la ejecución del proyecto eléctrico, de acuerdo a los procedimientos internos de esta institución, debiendo realizar este trámite un ingeniero eléctrico registrado en la Empresa Eléctrica Quito".*

2.5.- Mediante oficio No. STHV-DMGT-03562 de 28 de julio de 2015, a fojas 167 del expediente, el Arq. Hugo Chacón Cobo, Director Metropolitano de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite su informe de coeficiente de ocupación de uso de suelo al respecto, mismo que en su parte más importante señala:

"(...)

COMPARATIVO DEL COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO (COS TOTAL) Y USO DE SUELO				
BARRIO: CIPRESES		*TIEMPO DE ASENTAMIENTO: * 45 AÑOS*		
PUOS AÑO 1967-1973		*PUOS AÑO 2015*		*CONSOLIDACIÓN AÑO 2015*
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO (COS TOTAL)	*USO DE SUELO*	*COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DEL SUELO (COS TOTAL)*	*USO DE SUELO*	**61.66%*

** (Plan 73): 5	CINTURÓN VERDE	*** D3(D203-80) COS TOTAL 240%	R2 RESIDENCIAL MEDIANA DENSIDAD	

**DATOS PROPORCIONADOS POR LA UERB*
*** DATOS PROPORCIONADOS POR LA STHV. SAVEDIT 1967-1973 QUE CONTIENE EL PLAN DE USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO (PUOS).*
**** DATOS PROPORCIONADOS POR LA STHV. ORDENZANZA 041 DE ZONIFICACIÓN QUE CONTIENE EL PLAN DE USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO (PUOS) AÑO 2015. (...)"*

2.6.- Mediante oficio No. 15 3160 de 14 de octubre de 2015, a fojas 126-128 del expediente, el señor Julio César Añasco, Administrador Zonal Quitumbe, emite su informe, y en su parte pertinente señala:

> *"(...) una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y formales del expediente correspondiente al asentamiento humano de hecho y consolidado "Los Cipreses", emito* ***CRITERIO FAVORABLE*** *para la Expropiación Especial del predio No. 157966 (...)".*

2.7.- Mediante oficio No. DMC-GEC-919 de 07 de febrero de 2017, a fojas 226-227 del expediente, el señor Francisco Pachano Ordónez, Director Metropolitano de Catastro, remite su informe técnico, y en su parte pertinente manifiesta:

> *"(...) Se ha determinado que la afectación total el predio No. 15796, de propiedad de TIPAN ESCOBAR JOSÉ JAVIER FRANCISCO, donde se encuentra el asentamiento "Los Cipreses", tiene un avalúo de* ***USD. 5 533.59*** *de acuerdo con la fecha de producirse el asentamiento. (...)".*

3.- INFORME LEGAL:

Mediante oficio referencia al expediente No. 4376-2014, de 05 de junio de 2017, a fojas 247-249 del expediente, el Dr. Gianni Frixone Enríquez, Procurador Metropolitano (E), luego del análisis de las consideraciones jurídicas emite su informe legal favorable, no obstante de lo cual hace ciertas puntualizaciones, y en su parte pertinente señala:

> *"Con fundamento en la norma legal citada y en los informes técnicos indicados, Procuraduría Metropolitana actualiza el informe legal emitido en el presente trámite, tomando en consideración la entrada en vigencia de la Ordenanza Metropolitano No. 055 (sancionada el 01 de abril 2015); y, de que en la ficha catastral actualizada se refiere a una afectación total. En tal sentido, se emite informe legal favorable para que las Comisiones de Propiedad y Espacio Público y Ordenamiento Territorial, alcancen del Concejo Metropolitano la resolución de declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación total del predio No. 157966 de propiedad del señor Tipán Escobar José Javier Francisco HDRS, por encontrarse dentro de la competencia que otorga el COOTAD al Concejo Metropolitano".*

4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

Las Comisiones de Ordenamiento Territorial y de Propiedad y Espacio Público, luego de analizar el expediente, en sesión conjunta realizada el 12 de julio de 20167 acoge los informes técnicos y legal, con fundamento en los artículos 84 literal c), 87 literales d), 147, 466 y 596 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; artículo 8 numeral 10) de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, así como lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana No. 055, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano conozca el proyecto de resolución por la cual se declara de utilidad pública y de interés social con fines de expropiación total al predio en que se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y consolidado denominado "Los Cipreses".

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano, salvo su mejor criterio.

Atentamente,

Eco. Luis Reina
Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público

Dra. Renata Moreno
Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial (S)

Abg. Renata Salvador
Concejal Metropolitano

Sr. Miguel Coro
Concejal Metropolitano (A)

Lic Eddy Sánchez
Concejala Metropolitano

Acción	Responsable	Unidad:	Fecha:	Sumilla
Elaborado por:	Y. Venegas	GC	2017-07-24	
Revisado por	M. Subía	PSGC (S)	2017-07-24	

Adjunto expediente con documentación constante en dos cuarenta y nueve (249) fojas.

QUITO
ADMINISTRACIÓN GENERAL · DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

PROCESO GESTION ESPECIAL CATASTRAL
GESTIÓN CATASTRAL PROYECTOS PUBLICOS
FICHA TECNICA - AFECTACION TOTAL

No. 1

PROYECTO: REGULARIZACION ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO "CIPRESES"
REFERENCIA: OFICIO No. 263-GCE-2017

*1.-IDENTIFICACION CATASTRAL DEL INMUEBLE

PROPIETARIO	: TIPAN ESCOBAR JOSE JAVIER FRANCISCO HDRS.	
CLAVE CATASTRAL	: 32404-16-001	
PREDIO NÚMERO	: 157966	

*2.-UBICACIÓN

ZONA	: QUITUMBE	
PARROQUIA	: QUITUMBE	
SECTOR	: TREBOLES DEL SUR	
CALLE	: PROLONGACION AV. SIMON BOLIVAR	

*3.- LINDEROS DEL AREA DE TERRENO AFECTADA

NORTE	: CAIZA DANNY, PASAJE S/N, SALAS RAMIRO, GONZALEZ FRANKLIN, CALLE E7, MOLINA ZOILA, CALLE E7B, TACO RODRIGO, PASTUNA MANUEL, CALLE E7C, SALAS RAMIRO, SALAS RAMIRO, CALLE E7F, GUANOLUISA JOSÉ, LLININ GILBERTO.	241.94 m
SUR	: IMQ, ANDRADE SEGUNDA, CALLE E6C, CALLE E7A, CHIGUANO GABRIELA, AYALA ALONSO, CALLE E7C, ROCHINA GLADYS, TORRES NESTOR, CALLE E7F, QUICHIMBO JOSÉ, NOLE MARGARITA.	230.67 m
ESTE	: CALLE E7G	118.56 m
OESTE	: CALLE E6B	117.23 m

4.- DATOS TÉCNICOS Y VALORACIÓN

4.1.- TERRENO

ÁREA DE TERRENO TOTAL	:		27,667.96 m²
**AREA DE TERRENO (escritura	:		27,667.96 m²
ETAM (SU)- Según Ord. 126	:		10,00 % (-+3010,00) m²
AREA DE PROYECTO	:		27,667.96 m²
***AREA AFECTADA	:		27,667.96 m²
**** Valor m²		USD.	0.20
AVALÚO DEL TERRENO	:	**USD.**	**5,533.59**

4.2.- CONSTRUCCIÓN

AREA	:		0.00 m²
Valor m²	:	USD.	0.00
AVALÚO	:	**USD.**	**0.00**

4.2.- ADICIONALES

AREA	:		0.00 m²
Valor m²	:	USD.	0.00
AVALÚO	:	**USD.**	**0.00**

4.4.- RESUMEN DE AVALUOS

TERRENO	:	USD.	5,533.59
CONSTRUCCIÓN	:	USD.	0.00
ADICIONALES	:	USD.	0.00
AVALÚO TOTAL	:	**USD.**	**5,533.59**

4.6.-PRECIO DE AFECCIÓN *****

	USD.	**0.00**

5.-OBSERVACIONES

* Datos del Sistema Integrado de Registro Catastral de Quito (SIREC-Q).

**Área de terreno conforme conforme Resolución de regularización de área de terreno dictada por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, protocolizada el 25/10/2016 en la Notaría 12 ante la Notaría Dra. María del Pilar Flores e inscrita el 14 de noviembre de 2016.

*** Area de terreno y area afectada establecida en base a datos tecnicos proporcionados por la AZQ - UERB en archivo digital y plano impreso, mediante oficio No. UERB-236 de 29 de abril del 2014.

**** Valor c/m² determinado con base de la Ordenanza Metropolitana No. 044 Reformatoria al Código Municipal que determina los avalúos generales para la propiedad urbana y suburbana o rural en el Distrito Metropolitano de Quito durante el quinquenio 2001-2005. Corresponde al sector económico No. 8. Según Expediente No. 1631-2016 del 19 de septiembre de 2016 de Procuraduría Metropolitana, la valoración de los predios para expropiación especial debe observar lo dispuesto por el artículo 596 del COOTAD, la Ordenanza Metropolitana No. 055 y la Ordenanza Metropolitana 093.

***** Conforme con el criterio legal de Procuraduría Metropolitana con Expediente No. 2931-2015 del 9 de noviembre de 2015.

6.-ESTADO ACTUAL

7.-UBICACIÓN DEL PREDIO

8.-PLANO DEL PREDIO Y AFECTACIÓN

CC:32404-16-001

N

9.- ELABORADO POR

Ing. Erwin Arroba Padilla
COORDINADOR GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL

10.- REVISADO

Francisco Pachano Ordóñez
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO

TICKET: 2016-543570 / 2017-011381

FECHA: Febrero 01 de 2016

Quito 15 de octubre 2017.

Dra.- Karina Subía Dávalos

Directora de la Unidad Especializada Regula tu Barrio.

Yo Angélica Maribel Quishpe Avilez con el número de CI 1718139130 Informo que el Sr. José Luis Quishpe Aguilar con el numero de CI 170594011-0 dueño del lote # 97 me vende el lote antes mencionado del Comité Pro mejoras los Cipreses del Barrio Terrazas de Guájalo y q fue modificado al # 56 el mismo que el mismo que nunca cancelo dinero alguno al Sr. José Javier Francisco Tipan Escobar, pero se canceló en su totalidad al DR. Jaime Iza Chanatasi ya que él había comprado este predio No.- 0157966 en donde había celebrado una compra venta en la Notaria Quinta del Cantón Quito Provincia de Pichincha y que además constaban documentos donde entregaba todas las mencionado porque ya constaba como vendido en dicha notaria.

Es todo lo q puedo decir con honor a la verdad

Att. Angélica Maribel Quishpe Avilez

CI. 171813913-0

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171813913-0
APELLIDOS Y NOMBRES
QUISHPE AVILEZ ANGELICA MARIBEL
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1983-05-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO

IGM 16 07 532 14

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PARTICULAR
E444413442
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
QUISHPE JOSE LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AVILEZ NANCY MAGDALENA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-08-22
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-08-22
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO
00135396

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

007
JUNTA No.

007 - 016
NÚMERO

1718139130
CÉDULA

QUISHPE AVILEZ ANGELICA MARIBEL
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

QUITO
CANTÓN

ZONA: 5

QUITUMBE
PARROQUIA

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F.) PRESIDENTA DE LA JRV

IMP.IGM.MJ

Quito, 14 de octubre del 2017

Dra. Karina Subía DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGULA TU BARRIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Presente

De nuestras consideraciones

YO, CONSUELO AUREA SIMANCAS PINTA con # C.I. 110329963-0 Informo que los lotes # 103 y # 104 del COMITÉ PROMEJORAS LOS CIPRESES DEL BARRIO TERRAZAS DE GUAJALO y que fue modificado al # 49 y # 50 , **NO** fue pagado al Sr José Javier Francisco Tipán Escobar, PERO **SI** fue cancelado al Dr. Jaime Iza CH. ya que el había comprado este predio # 0157966 y además habían celebrado una Compra venta en la Notaria Quinta del Cantón Quito Provincia del Pichincha también constaban documentos donde entregaba todos los derechos de dicha propiedad al DR Jaime Iza, por esta razón no se podía pagar al sr José Javier Francisco Tipán Escobar porque ya constaba como vendido en dicha Notaria.

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad.

Consuelo Simancas

Atentamente

CONSUELO SIMANCAS P.

110329963-0

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 110329963-0

APELLIDOS Y NOMBRES
SIMANCAS PINTA CONSUELO AUREA

LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA GONZANAMA NAMBACOLA

FECHA DE NACIMIENTO 1977-01-10

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
SILVIO PATRICIO CANDO CENTENO

INSTRUCCIÓN
BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

E3343A1244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SIMANCAS PINTA JULIO BENIGNO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PINTA SOTO ROSA JACINTA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-06-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-06-20

001007548

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE

110
JUNTA No.

110 - 248
NÚMERO

1103299630
CÉDULA

SIMANCAS PINTA CONSUELO AUREA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

QUITO
CANTÓN

ZONA: 1

CHILLOGALLO
PARROQUIA

CNE

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP:TGM.MJ

Quito, 14 de octubre del 2017

Dra. Karina Subía DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGULA TU BARRIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Presente

De nuestras consideraciones

YO PEDRO TENE CAIN 170710087-9 Informo que el lote # 91 del COMITÉ PROMEJORAS LOS CIPRESES DEL BARRIO TERRAZAS DE GUAJALO y que fue modificado # 62, **NO** fue pagado al Sr José Javier Francisco Tipan Escobar, PERO **SI** fue cancelado al Dr. Jaime Iza CH. ya que el había comprado este predio # 0157966 y además habían celebrado una Compra venta en la Notaria Quinta del Cantón Quito Provincia del Pichincha también constaban documentos donde entregaba todos los derechos de dicha propiedad al DR Jaime Iza, por esta razón no se podía pagar al sr José Javier Francisco Tipan Escobar porque ya constaba como vendido en dicha notaria.

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad.

Atentamente

TENE CAIN PEDRO

170710087-9

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA*ANF
N. 170710087-9
APELLIDOS Y NOMBRES
TENE CAIN PEDRO
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
PUNIN
FECHA DE NACIMIENTO 1954-10-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA MASALEMA YUQUILEMA

INSTRUCCIÓN NINGUNA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN JORNALERO
V3442V2222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TENE PEDRO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CAIN PETRONA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-04-04
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-04-04

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

029
JUNTA No.

029 - 182
NÚMERO

1707100879
CÉDULA

TENE CAIN PEDRO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

QUITO
CANTÓN

ZONA: 4

CENTRO HISTORICO
PARROQUIA

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP KIM MJ

Quito, 14 de octubre del 2017

Dra. Karina Subía DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGULA TU BARRIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Presente

De nuestras consideraciones

Yo, SANI GADVAY ANA LUZ con CI # 170795501-7 Informo que el lote # 39 y que fue modificado al lote # 81 del COMITÉ PROMEJORAS LOS CIPRESES DEL BARRIO TERRAZAS DE GUAJALO **NO** fue pagado al Sr José Javier Francisco Tipán Escobar, PERO **SI** cancele al sr Dr. Jaime Iza CH. ya que el había comprado este predio # 0157966 y además habían celebrado una Compra venta en la Notaria Quinta del Cantón Quito Provincia del Pichincha también constaban documentos donde entregaba todos los derechos de dicha propiedad al DR Jaime Iza, por esta razón no se podía pagar al sr José Javier Francisco Tipán Escobar porque ya constaba como vendido en dicha notaria.

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad.

Atentamente

SANI GADVAY ANA LUZ

170795501-7

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170795501-7

APELLIDOS Y NOMBRES
SANI GADVAY ANA LUZ

LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
CUBIJIES

FECHA DE NACIMIENTO 1969-01-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTITUCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO
V4343V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SANI MANUEL MESIAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GADVAY MARIA CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2017-02-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-02-18

DIRECTOR GENERAL — FIRMA DEL CIUDADANO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

026 — JUNTA No.
026 - 049 — NÚMERO
1707955017 — CÉDULA

SANI GADVAY ANA LUZ
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA — PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
QUITO — CANTÓN
ZONA: 3
PONCEANO — PARROQUIA

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA
ELECCIONES 2017 GARANTIZAMOS TU ELECCIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F) PRESIDENTA DE LA JRV

IMP. IGM.MJ

426

Quito, 15 de Octubre del 2017

Doctora Karina Subida Dávalos

DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Yo, Esperanza Luz Palacios Besantes, ciudadana ecuatoriana, mayor de edad, con cedula de ciudadanía número 050141481-7, en calidad de posesionaria del lote de terreno número anterior 35 y actual 118 y en calidad de socia del Comité Pro-mejoras del Barrio Los Cipreses, ante usted comparezco y digo:

Dando cumplimiento a lo solicitado por la Directora Metropolitana Financiera del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debo indicar que no poseo los documentos de pagos totales o cancelación total del lote de terreno antes mencionado a los propietarios y herederos del Señor José Javier Tipan Escobar, por cuanto los pagos que poseo de la CANCELACION TOTAL del lote de terreno fueron realizados al Señor DR. JAIME IZA CH, Gerente General de IZACONSTRUCTORES, y Lotizador del Predio 157966, el mismo ciudadano que aparecía como representante del propietario Señor José Javier Tipan Escobar.

Atentamente:

Esperanza Luz Palacios Besantes

050141481-7

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 050141481-7
APELLIDOS Y NOMBRES
PALACIOS BASANTES ESPERANZA LUZ
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
PANGUA
EL CORAZON
FECHA DE NACIMIENTO 1965-12-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
LUIS FLORENTINO CHERREZ

INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER DOMESTICOS
V1343V1242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PALACIOS CALERO SEGUNDO VICENTE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BASANTES MOPOSA MARIA CARMEN LUCRECIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-03-31
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-03-31
00112425
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE

006
JUNTA No.

006 - 264
NÚMERO

0501414817
CÉDULA

PALACIOS BASANTES ESPERANZA LUZ
APELLIDOS Y NOMBRES

COTOPAXI
PROVINCIA

PANGUA
CANTÓN

EL CORAZON
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA: 1

Quito, 14 de octubre del 2017

Dra. Karina Subía DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGULA TU BARRIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Presente

De nuestras consideraciones

Yo, José Pablo Pila A. C .I 0501055834 Informo que el lote # 6 del COMITÉ PROMEJORAS LOS CIPRESES DEL BARRIO TERRAZAS DE GUAJALO **NO** fue pagado al Sr José Javier Francisco Tipan Escobar, PERO **SI** cancele al sr Dr. Jaime Iza CH. ya que el había comprado este predio # 0157966 y además habían celebrado una Compra venta en la Notaria Quinta del Cantón Quito Provincia del Pichincha también constaban documentos donde entregaba todos los derechos de dicha propiedad al DR Jaime Iza, por esta razón no se podía pagar al sr José Javier Francisco Tipan Escobar porque ya constaba como vendido en dicha notaria.

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad.

Atentamente

Pese Pablo Pila

050105583-4

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA DISCAPACIDAD N. 050105583-4
APELLIDOS Y NOMBRES
PILA ABRAJAN
JOSE PABLO
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
PUJILI
PUJILI
FECHA DE NACIMIENTO 1961-01-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA FELIPA
YUPANGUI

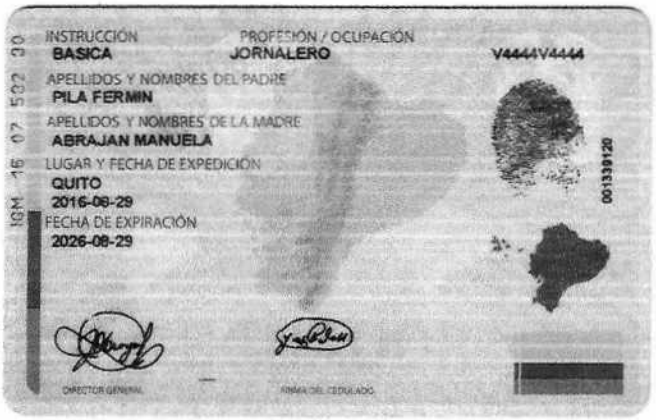

INSTRUCCIÓN BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN JORNALERO
V4444V4444
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PILA FERMIN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ABRAJAN MANUELA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-08-29
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-08-29
IGM 16 07 502 30
001339120
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017
CNE
003
JUNTA No
003 - 113
NÚMERO
0501055834
CÉDULA
PILA ABRAJAN JOSE PABLO
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
QUITO
CANTÓN
ZONA: 5
LA ARGELIA
PARROQUIA

Quito, 14 de octubre del 2017

Dra. Karina Subía DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGULA TU BARRIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Presente.

De nuestras consideraciones

YO , GUIDO INERIO HURTADO BARRAGAN con # 120183482-5 Informo que el lote # 23 del COMITÉ PROMEJORAS LOS CIPRESES DEL BARRIO TERRAZAS DE GUAJALO y que fue modificado #23 , **NO** fue pagado al Sr José Javier Francisco Tipán Escobar, PERO **SI** fue cancelado al Dr. Jaime Iza CH. ya que el había comprado este predio # 0157966 y además habían celebrado una Compra venta en la Notaria Quinta del Cantón Quito Provincia del Pichincha también constaban documentos donde entregaba todos los derechos de dicha propiedad al DR Jaime Iza, por esta razón no se podía pagar al sr José Javier Francisco Tipán Escobar porque ya constaba como vendido en dicha Notaria.

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad.

Guido J. Hurtado B

Atentamente

GUIDO HURTADO BARRAGAN

120183482-5

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 120183482-5

APELLIDOS Y NOMBRES
HURTADO BARRAGAN
GUIDO INERIO

LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS
MONTALVO
MONTALVO (SABANETA)

FECHA DE NACIMIENTO 1963-08-13

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
DOÑA ESTHER
IBARRA PAREDES

INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO

V4343E3242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HURTADO DINAS MESIAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BARRAGAN LAURA AMADA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-10-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-10-03

001697274

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

009
JUNTA No.

009 - 245
NÚMERO

1201834825
CÉDULA

HURTADO BARRAGAN GUIDO INERIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

QUITO
CANTÓN

ZONA: 5

LA MAGDALENA
PARROQUIA

Quito, 14 de Octubre del 2.017

Dra. Karina Subía.

DIRECTORA DE LA UNIDAD REGULA TU BARRIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

PRESENTE:

DE NUESTRAS CONSIDERACIONES:

Yo, DORA ESTHER IBARRA PAREDES con C.I. 120241484-1 Informo que el lote # 24 del COMITÉ PROMEJORAS LOS CIPRESES DEL BARRIO TERRAZAS DE GUAJALO y que fue modificado al # 23 , **NO** he pagado al señor JOSE JAVIER FRANCISCO TIPAN ESCOBAR, he cancelado la inscripción y he negociado verbalmente con el Dr. Jaime Iza CH, ya que él había comprado este predio # 0157966 al señor antes mencionado , el mismo que en una asamblea general de socios se comprometió a entregarnos las escrituras individuales para hipotecar a todos los terrenos de todos los deudores en el banco para que pagáramos de contado el costo del lote de terreno , también yo y muchos compañeros no pudimos cancelarle por motivo que no realizaba el cambio de dominio y el Predio # 0157966 se mantenía a nombre del mismo propietario Sr. José Javier Francisco Tipán Escobar.

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad.

Dora Ibarra P.

Atentamente

Dora Esther Ibarra Paredes

C.I. 120241484-1

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 120241484-1

APELLIDOS Y NOMBRES
IBARRA PAREDES DORA ESTHER

LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS QUEVEDO QUEVEDO

FECHA DE NACIMIENTO 1968-10-24

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO
GUIDO RIERO HURTADO BARRAGAN

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO

E434344442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
IBARRA BRIONES RICARDO VICENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PAREDES LOPEZ ZOILA YOLANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-12-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-12-09

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL TITULAR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE

007
JUNTA No

007 - 138
NÚMERO

1202414841
CÉDULA

IBARRA PAREDES DORA ESTHER
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 4

MEJIA
CANTÓN

ZONA 1

CUTUGLAGUA
PARROQUIA

Quito, 15 de Octubre del 2.017

DRA Karina Subía

DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

PRESENTE:

DE NUESTRAS CONSIDERACIONES:

YO, LUIS FERMIN PILA YUPANGUI con # C.I. 050275582-0 Informo que EL lote de Terreno #66 del COMITÉ PROMEJORAS LOS CIPRESES DEL BARRIO TERRAZAS DE GUAJALO que fue modificado por el lote # 86 NO he PAGADO al sr JOSE JAVIER FRANCISCO TIPAN ESCOBAR, PERO que SI fue **cancelado** al Dr. Jaime Iza CH, ya que él había comprado este predio No. 0157966 al Sr. José Javier Francisco Tipán Escobar en donde habían celebrado una Compra Venta en la Notaria Quinta del Cantón Quito Provincia de Pichincha y que además constaban documentos donde entregaba todos los derechos de dicha propiedad al Dr. Jaime Iza CH. Por esta razón no se podía pagar al señor antes mencionado porque ya constaba como vendido en dicha notaria.

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad.

Atentamente

LUIS FERMIN PILA YUPANGUI

C. I. 050275582-0

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 050275582-0

APELLIDOS Y NOMBRES
PILA YUPANGUI
LUIS FERMIN

LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
PUJILI
PUJILI

FECHA DE NACIMIENTO 1983-03-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA ANGELICA
CHACHIPANTA GUANOTUÑA

IGM 16 07 546 37

INSTRUCCIÓN
BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO

E2333I2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PILA ABRAJAN JOSE PABLO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
YUPANGUI PILA MARIA FELIPA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-09-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-09-23

001393001

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE

002
JUNTA No.

002 - 270
NÚMERO

0502755820
CÉDULA

PILA YUPANGUI LUIS FERMIN
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

QUITO
CANTÓN

ZONA: 6

QUITUMBE
PARROQUIA

CNE

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F.) PRESIDENTA DE LA JRV

IMP. IGM.MJ

Quito, 14 de octubre del 2017

Dra. Karina Subía DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGULA TU BARRIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Presente

De nuestras consideraciones

Yo, ZOILA MARINA YANCHAPANTA VICHISELA con CI # 171704934-8 Informo que el lote # 80 y que fue modificado al lote # 73 del COMITÉ PROMEJORAS LOS CIPRESES DEL BARRIO TERRAZAS DE GUAJALO **NO** fue pagado al Sr José Javier Francisco Tipán Escobar, PERO **SI** cancele al sr Dr. Jaime Iza CH. ya que el había comprado este predio # 0157966 y además habían celebrado una Compra venta en la Notaria Quinta del Cantón Quito Provincia del Pichincha también constaban documentos donde entregaba todos los derechos de dicha propiedad al DR Jaime Iza, por esta razón no se podía pagar al sr José Javier Francisco Tipán Escobar porque ya constaba como vendido en dicha notaria.

También

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad.

Atentamente

ZOILA MARINA YANCHAPANTA VICHISELA

171704934-8

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1717049348

APELLIDOS Y NOMBRES
YANCHAPANTA VICHISELA ZOILA MARINA

LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
PUJILI
ANGAMARCA

FECHA DE NACIMIENTO 1981-01-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Viuda
SEGUNDO ANGEL
VICHISELA ULLCO

INSTRUCCIÓN BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER DOMESTICOS
V4444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
YANCHAPANTA COCHA JUAN MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VICHISELA COCHA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-12-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-12-08

D003B6411

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
19 DE FEBRERO 2017

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

003
JUNTA No.

003 - 108
NÚMERO

1717049348
CÉDULA

YANCHAPANTA VICHISELA ZOILA MARINA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

QUITO
CANTÓN

ZONA: 4

QUITUMBE
PARROQUIA

Quito, 14 de octubre del 2017

Dra. Karina Subía DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGULA TU BARRIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Presente

De nuestras consideraciones

Ulvio Demis Barragán 120210130-7 Informo que el lote # 25 del COMITÉ PROMEJORAS LOS CIPRESES DEL BARRIO TERRAZAS DE GUAJALO y que fue modificado # 22, **NO** fue pagado al Sr José Javier Francisco Tipan Escobar, PERO **SI** cancele al sr Dr. Jaime Iza CH. ya que el había comprado este predio # 0157966 y además habían celebrado una Compra venta en la Notaria Quinta del Cantón Quito Provincia del Pichincha también constaban documentos donde entregaba todos los derechos de dicha propiedad al DR Jaime Iza, por esta razón no se podía pagar al sr José Javier Francisco Tipan Escobar porque ya constaba como vendido en dicha notaria.

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad.

Ulvio Demis Barragán

Atentamente

Ulvio Demis Barragan

120210130-7

ISTRUCCIÓN
ASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MENSAJERO
PELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XX XXX
PELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ARRAGAN LAURA
JGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
UITO
017-01-28
CHA DE EXPIRACIÓN
027-01-28
E3333I1222
000478754
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 120210130-7
APELLIDOS Y NOMBRES
BARRAGAN
ULVIO DEMIS
LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS
MONTALVO
MONTALVO /SABANETA/
FECHA DE NACIMIENTO 1960-12-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017
CNE
004
JUNTA No.
004 - 165
NÚMERO
1202101307
CÉDULA
BARRAGAN ULVIO DEMIS
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
QUITO
CANTÓN
ZONA: 2
LA MAGDALENA
PARROQUIA

Quito, 15 de Octubre del 2.017

DRA KARINA SUBIA

DIRECTORA DE LA UNIDAD REGULA TU BARRIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

PRESENTE:

DE NUESTRAS CONSIDERACIONES:

YO, FATIMA YOLANDA PINTA con C. I. 170651028-4 Informo que EL lote de Terreno # 13 del COMITÉ PROMEJORAS LOS CIPRESES DEL BARRIO TERRAZAS DE GUAJALO NO he PAGADO al sr JOSE JAVIER FRANCISCO TIPAN ESCOBAR , PERO que SI fue **cancelado** al Dr. Jaime Iza CH, ya que él había comprado este predio No. 0157966 al Sr. José Javier Francisco Tipán Escobar en donde habían celebrado una Compra Venta en la Notaria Quinta del Cantón Quito Provincia de Pichincha y que además constaban documentos donde entregaba todos los derechos de dicha propiedad al Dr. Jaime Iza CH. Por esta razón no se podía pagar al señor antes mencionado porque ya constaba como vendido en dicha notaria.

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad.

Atentamente

PINTA FATIMA YOLANDA

170651028-4

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170651028-4

APELLIDOS Y NOMBRES
PINTA
FATIMA YOLANDA

LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
GONZANAMA
NAMBACOLA

FECHA DE NACIMIENTO 1962-02-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO

IGM 16 10 643 16

INSTRUCCIÓN
BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
COMERCIANTE

V3333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXX XXX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PINTA FILONILA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2017-01-23

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-01-23

000476620

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

007
JUNTA No.

007 - 027
NÚMERO

1706510284
CÉDULA

PINTA FATIMA YOLANDA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

QUITO
CANTÓN

ZONA: 1

TURUBAMBA
PARROQUIA

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F.) PRESIDENTE DE LA JRV

IMP.IGM.MJ

Quito, 15 de Octubre del 2.017

DRA KARINA SUBIA

DIRECTORA DE LA UNIDAD REGULA TU BARRIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

PRESENTE:

DE NUESTRAS CONSIDERACIONES:

YO, PEDRO AURELIO PARREÑO NONO con # C.I. 060290827-9 Informo que EL lote de TRRENO # 3 del COMITÉ PROMEJORAS LOS CIPRESES DEL BARRIO TERRAZAS DE GUAJALO NO HE PAGADO al sr JOSE JAVIER FRANCISCO TIPAN ESCOBAR , PERO QUE SI fue **cancelado** al Dr. Jaime Iza CH, ya que él había comprado este predio No. 0157966 al Sr. José Javier Francisco Tipán Escobar en donde habían celebrado una Compra Venta en la Notaria Quinta del Cantón Quito Provincia de Pichincha y que además constaban documentos donde entregaba todos los derechos de dicha propiedad al Dr. Jaime Iza CH. Por esta razón no se podía pagar al señor antes mencionado porque ya constaba como vendido en dicha notaria.

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad.

Atentamente

PEDRO PARREÑO N.

C.I. 060290827-9

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 060290827-9
APELLIDOS Y NOMBRES
PARREÑO NONO PEDRO AURELIO
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
SAN JUAN
FECHA DE NACIMIENTO 1973-04-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
ROSA ELENA
GAVIN GUASHPA

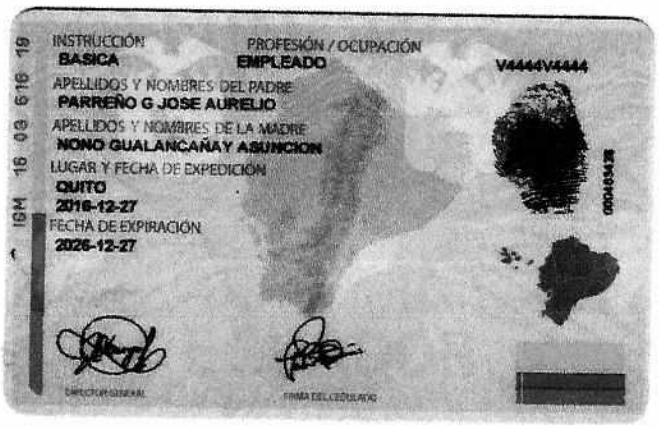

IGM 16 03 616 19
INSTRUCCIÓN BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO
V4444V4444
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PARREÑO G JOSE AURELIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NONO GUALANCAÑA Y ASUNCION
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-12-27
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-12-27
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017
CNE
002
JUNTA No
002 - 063
NÚMERO
0602908279
CÉDULA
PARREÑO NONO PEDRO AURELIO
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
QUITUMBE
PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
ZONA: 4

Quito, 15 de Octubre del 2.017

Dra. Karina Subía.

DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Presente.

De nuestras consideraciones:

YO, ULLCO MENDAÑO ROSA MAIRA con C.I. # 050259364-3 Informo que el lote de Terreno #97 del COMITÉ PROMEJORAS LOS CIPRESES DEL BARRIO TERRAZAS DE GUAJALO y que fue modificado al # 74 , **NO** fue pagado al Sr José Javier Francisco Tipán Escobar, PERO **SI** fue cancelado al Dr. Jaime Iza CH. ya que él había comprado este predio # 0157966 y además habían celebrado una Compra venta en la Notaria Quinta del Cantón Quito Provincia del Pichincha también constaban documentos donde entregaba todos los derechos de dicha propiedad al Dr. Jaime F Iza CH. , por esta razón no se podía pagar al sr José Javier Francisco Tipán Escobar porque ya constaba como vendido en dicha Notaria.

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad.

Atentamente

ULLCO MENDAÑO ROSA MAIRA

050259364-3

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 050259364-3
APELLIDOS Y NOMBRES
ULLCO MENDAÑO ROSA MAIRA
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
PUJILI -
ANGAMARCA
FECHA DE NACIMIENTO 1981-07-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
SEGUNDO EFRAIN
ULLCU USHCO

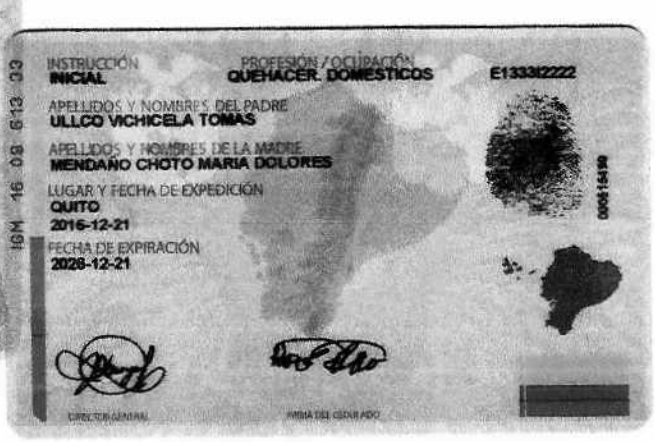

INSTRUCCIÓN INICIAL
PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER DOMESTICOS
E133312222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ULLCO VICHICELA TOMAS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MENDAÑO CHOTO MARIA DOLORES
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-12-21
FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-12-21

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

001
JUNTA No.

001 - 094
NÚMERO

0502593643
CÉDULA

ULLCO MENDAÑO ROSA MAIRA
APELLIDOS Y NOMBRES

COTOPAXI
PROVINCIA

PUJILI
CANTÓN

ANGAMARCA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA: 2

Quito, 15 de Octubre del 2.017

Dra. Karina Subía

DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGULA TU BARRIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Presente.

De nuestras consideraciones

YO , MARIA TEODOLINDA REMACHE CHICAIZA con C.I. # 171473023-9 Informo que el lote de Terreno # 115 del COMITÉ PROMEJORAS LOS CIPRESES DEL BARRIO TERRAZAS DE GUAJALO y que fue modificado # 71 , **NO** fue pagado al Sr José Javier Francisco Tipán Escobar, PERO **SI** fue cancelado al Dr. Jaime Iza CH. ya que él había comprado este predio # 0157966 y además habían celebrado una Compra venta en la Notaria Quinta del Cantón Quito Provincia del Pichincha también constaban documentos donde entregaba todos los derechos de dicha propiedad al DR Jaime Iza, por esta razón no se podía pagar al sr José Javier Francisco Tipán Escobar porque ya constaba como vendido en dicha Notaria.

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad.

Atentamente

MARIA TEODOLINDA REMACHE

171473023-9

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 171473023-9

APELLIDOS Y NOMBRES
REMACHE CHICAIZA MARIA TEODOLINDA

LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
SALCEDO
CUSUBAMBA

FECHA DE NACIMIENTO 1978-12-04

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO MUJER

ESTADO CIVIL CASADO
MANUEL VICTOR AGUAYO BUNSHI

IGM 16 08 577 15

INSTRUCCIÓN BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER. DOMESTICOS

V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
REMACHE RAMON CRUZ

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHICAIZA MARIA B EMPERATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2018-10-31

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-10-31

000462681

DIRECTOR(A) GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

007
JUNTA No.

007 - 184
NÚMERO

1714730239
CÉDULA

REMACHE CHICAIZA MARIA TEODOLINDA
APELLIDOS Y NOMBRES

COTOPAXI
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

SALCEDO
CANTÓN

ZONA:

CUSUBAMBA
PARROQUIA

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017 GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Marina Alvarez

EL PRESIDENTE DE LA JRV

IMP. KIM MJ

Quito, 14 de octubre del 2017

Dra. Karina Subía DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGULA TU BARRIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Presente

De nuestras consideraciones

Mario Patricio Chiquito Amaya C. I 170805648-4 Informo que el lote # 98 del COMITÉ PROMEJORAS LOS CIPRESES DEL BARRIO TERRAZAS DE GUAJALO y que fue modificado # 70, **NO** fue pagado al Sr José Javier Francisco Tipan Escobar, PERO **SI** cancele al sr Dr. Jaime Iza CH. ya que el había comprado este predio # 0157966 y además habían celebrado una Compra venta en la Notaria Quinta del Cantón Quito Provincia del Pichincha también constaban documentos donde entregaba todos los derechos de dicha propiedad al DR Jaime Iza, por esta razón no se podía pagar al sr José Javier Francisco Tipan Escobar porque ya constaba como vendido en dicha notaria.

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad.

Atentamente

Mario P. Chiquito A

C. I 170805648-4

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 170805648-4
APELLIDOS Y NOMBRES
CHIQUITO AMAYA MARIO PATRICIO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1965-01-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA LUCILA CHACHA

INSTRUCCIÓN BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN OBRERO
E4343A3242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHIQUITO JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AMAYA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-12-02
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-12-02
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017
CNE
003
JUNTA No.
003 - 134
NÚMERO
1708056484
CÉDULA
CHIQUITO AMAYA MARIO PATRICIO
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
QUITO
CANTÓN
ZONA: 3
LA ARGELIA
PARROQUIA

CNE
ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA
ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F.) PRESIDENTA DE LA JRV
IMP.IGM.MJ

Quito, 15 de octubre del 2017

Dra. Karina Subía
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGULA TU BARRIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

De mis consideraciones.

Yo, José Emilio Simaliza Masabanda con C.I. 050192052-4. Informo que el lote # 41 del COMITÉ PROMEJORAS LOS CIPRESES DEL BARRIO TERRAZAS DE GUAJALO y que fue modificado a # 112, **NO** fue pagado al Sr. José Javier Francisco Tipán Escobar, pero **SI** cancele al Sr. Jaime Iza Ch. ya que él había comprado este predio # 0157966, y además habían celebrado un contrato de compra venta en la Notaria Quinta del cantón Quito , provincia de Pichincha, también constaban los documentos donde se entregaba todos los derechos de dicha propiedad al Dr. Jaime Iza, por esta razón no se podía pagar al Sr. José Javier Francisco Tipán Escobar, porque ya constaba como vendido en dicha notaria.

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad.

}

Atentamente,

José Emilio Simaliza Masabanda
C.I. 050192052-4

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 050192052-4

APELLIDOS Y NOMBRES
SIMALIZA MASABANDA
JOSE EMILIO

LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
PUJILI
ANGAMARCA

FECHA DE NACIMIENTO 1973-06-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
BLANCA MARGOTH
COLLAY GANCINO

INSTRUCCIÓN INICIAL
PROFESIÓN / OCUPACIÓN CONSTRUCTOR
V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SIMALUIZA GUANOTUNA SEGUNDO JUSTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MASABANDA YANCHAPANTA MARIA NATIVIDAD

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-01-04

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-04

DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

002
JUNTA No.

002 - 191
NÚMERO

0501920524
CÉDULA

SIMALIZA MASABANDA JOSE EMILIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

QUITO
CANTÓN

ZONA: 4

QUITUMBE
PARROQUIA

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

P.) PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP. IGM.MJ

400

Quito, 15 de Octubre del 2.017

Dra. Karina Subía

DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGULA TU BARRIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Presente.

De nuestras consideraciones

YO , CARMEN DOLORES AGUAYO CHILLAGANA con C.I. 050309909-5 Informo que el lote de Terreno # 114 del COMITÉ PROMEJORAS LOS CIPRESES DEL BARRIO TERRAZAS DE GUAJALO y que fue modificado # 70 , **NO** fue pagado al Sr José Javier Francisco Tipán Escobar, PERO **SI** fue cancelado al Dr. Jaime Iza CH. ya que él había comprado este predio # 0157966 y además habían celebrado una Compra venta en la Notaria Quinta del Cantón Quito Provincia del Pichincha también constaban documentos donde entregaba todos los derechos de dicha propiedad al DR Jaime Iza, por esta razón no se podía pagar al sr José Javier Francisco Tipán Escobar porque ya constaba como vendido en dicha Notaria.

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad.

Atentamente

CARMEN DOLORES AGUAYO CHILLAGANA

C.I. 050309909-5

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 050309909-5
APELLIDOS Y NOMBRES
AGUAYO CHILLAGANA CARMEN DOLORES
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI SALCEDO CUSUBAMBA
FECHA DE NACIMIENTO 1984-08-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
SEGUNDO GUILBER TAIPE TUTIN

INSTRUCCIÓN BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER DOMESTICOS
V3333V2232
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
AGUAYO JOSE JORGE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHILLAGANA JUANA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-08-01
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-01
000667687
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017
CNE
001
JUNTA No.
001 - 155
NÚMERO
0503099095
CÉDULA
AGUAYO CHILLAGANA CARMEN DOLORES
APELLIDOS Y NOMBRES
COTOPAXI
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
SALCEDO
CANTÓN
ZONA:
CUSUBAMBA
PARROQUIA

Quito, 15 de octubre del 2017

Dra. Karina Subía Dávalos

DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

Presente,

Yo Mercy Janeth Manotoa Paucarima con C.I. 171327013-8. Posesionaria del lote #111 en el Barrio "COMITÉ PROMEJORAS LOS CIPRESES" y que fue modificado al actual #42. Manifiesto que no he cancelado al Sr. José Javier Francisco Tipan Escobar ni a los herederos del predio #157966, en donde se ubica mi lote, ya que el valor total se canceló al Sr. Jaime Fernando Iza Ch. quien en ese momento figuraba como dueño.

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad.

Atentamente

Mercy Janeth Manotoa Paucarima

C.I. 171327013-8

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171327013-8

APELLIDOS Y NOMBRES
MANOTOA PAUCARIMA MERCY JANETH

LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
PANGUA
EL CORAZON

FECHA DE NACIMIENTO 1973-10-24

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO
NILO ESTUARDO
CORREA FALCON

INSTRUCCIÓN
BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MANOTOA HERIBERTO GALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PAUCARIMA MARIA MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-02-04

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-02-04

001264223

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

005
JUNTA No.

005 - 098
NUMERO

1713270138
CÉDULA

MANOTOA PAUCARIMA MERCY JANETH
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

QUITO
CANTÓN

ZONA: 5

QUITUMBE
PARROQUIA

Quito, 19 de octubre del 2017

Dra. Karina Subía Dávalos

DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

Presente:

Yo **ROSA EMILIA ANDRADE VACA** con C.I **170717195**-3 le informo que el lote **# 28** DEL COMITÉ PROMEJORAS LOS CIPRESES DEL BARRIO TERRAZAS DE GUAJALO. NO fue pagado al señor José Javier Francisco Tipán Escobar, pero SI fue cancelado al Dr. Jaime Iza Ch ya que él había comprado este predio con el # 0157966 y además habían celebrado una Compra Venta en la Notaria Quinta del Cantón Quito Provincia de Pichincha también constaba documentos donde entregaba todos los derechos del dicha propiedad al Dr. Jaime Iza, por esta razón no se podía pagar al Sr. José Javier Francisco Tipan Escobar porque ya constaba como vendido en la dicha Notaria.

Es todo cuanto puedo informar a la verdad.

Atentamente

Rosa Andrade

Rosa Emilia Andrade

C.I 170717195-3

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170717195-3

APELLIDOS Y NOMBRES
ANDRADE VACA
ROSA EMILIA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
SAN VICENTE
SAN VICENTE

FECHA DE NACIMIENTO 1959-11-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO

IGM 17 01 705 39

INSTRUCCIÓN BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER. DOMESTICOS
V4343V2442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ANDRADE JACINTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VACA ANGELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2017-03-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-03-29

0005140001

DIRECTOR GENERAL — FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

013

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

013 - 0231
NÚMERO DE CERTIFICADO

1707171953
CÉDULA

ANDRADE VACA ROSA EMILIA

STO DGO TSACHILAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1

SANTO DOMINGO
CANTÓN

SANTO DOMINGO
PARROQUIA

1
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Quito 16 de Octubre del 2017

Doctora Karina Subia Davalos

DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

Presente:

Yo Susana Achachi con Cl. #180292208-6 informo que el lote # 4 del COMITÉ PROMEJORAS LOS CIPRESES DEL BARRIO TERRAZAS DE GUAJALO actualmente sigue siendo el mismo numero sin cambio alguno no fue pagado al Sr. Jose Xavier Francisco Tipan Escobar pero si cancelado al Dr. Jaime Iza Ch. ya que el había comprado este predio con el # 0157966 y además había celebrado una compra y venta en la Notaria Quinta del canton Quito provincia de Pichincha también constaba documentos donde entregaba todos los derechos de dicha propiedad al Dr. Jaime Iza por esta razón no se podía pagar al Sr. Jose Xavier Francisco Tipan Escobar porque ya constaba como vendido en dicha notaria.

Es todo cuanto puedo informar en honor ala verdad.

Atentamente

Susana Achachi

Cl. # 180292208-6

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
1802922086
APELLIDOS Y NOMBRES
ACHACHI CHACHA
BLANCA SUSANA
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
IZAMBA
FECHA DE NACIMIENTO 1977-07-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
LUIS J
QUINGA SANTOS

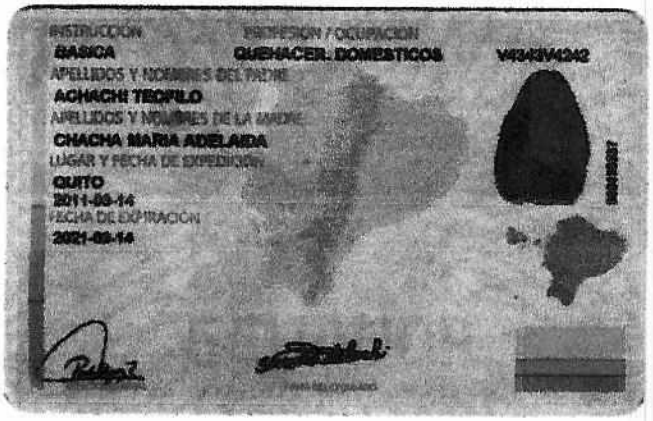

INSTRUCCIÓN
BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS
V4343V4242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ACHACHI TEOFILO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHACHA MARIA ADELAIDA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-03-14
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-03-14

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017
CNE
001
JUNTA No
001 - 092
NUMERO
1802922086
CÉDULA
ACHACHI CHACHA BLANCA SUSANA
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
QUITO
CANTÓN
ZONA: 3
PONCEANO
PARROQUIA

Quito, 15 de octubre del 2017

Dra. Karina Subía Dávalos

DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

Presente,

De nuestras consideraciones

Yo Anselmo Guamba Soque con C.I. 060326378-1. Informo que el lote #113 del COMITÉ PROMEJORAS LOS CIPRESES DEL BARRIO TERRAZAS DE GUAJALO y que fue modificado al #40, **NO**fue cancelado al Sr JoséJavier Tipan Escobar, PERO **SI**fue cancelado al Dr. Jaime Iza CH.ya que él había comprado este predio No. 0157966 y además habían celebrado una compra venta en la Notaria Quinta del Cantón Quito Provincia de Pichincha también constaban documentos donde entregaba todos los derechos de dicha propiedad al Dr. Jaime Iza CH. por esta razón nose podía pagar al Sr. José Javier Tipan Escobar porque ya constaba como vendido en dicha notaria.

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad.

Atentamente

Anselmo Guamba Soque

C.I. 060326378-1

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 060326378-1
GUAMBA SOQUE ANSELMO
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/SAN JUAN
06 OCTUBRE 1978
003- 0032 00232 M
CHIMBORAZO/ RIOBAMBA
SAN JUAN 1978

ECUATORIANA****** V344314442
CASADO MARIA BERTHA OROZCO VEPEZ
PRIMARIA JORNALERO
EUSEBIO GUAMBA
PETRONILA SOQUE
QUITO 08/05/2006
08/05/2018
REN 1872172
Pch

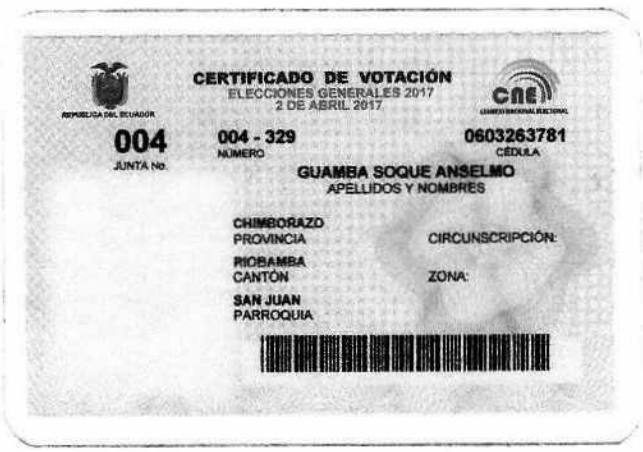

REPUBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

004
JUNTA No.

004 - 329
NÚMERO

0603263781
CÉDULA

GUAMBA SOQUE ANSELMO
APELLIDOS Y NOMBRES

CHIMBORAZO
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

RIOBAMBA
CANTÓN

ZONA:

SAN JUAN
PARROQUIA

Quito, 16 de Octubre del 2017

Doctora Karina Subia Dávalos

DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

Presente:

Yo Pedro Masalema Tene con C.I # 171540026-1 informo que el lote # 91 del COMITÉ PROMEJORAS LOS CIPRESES DEL BARRIO TERRAZAS DE GUAJALO y que fue modificado al # 82, NO fue pagado al Sr. José Javier Francisco Tipán Escobar, pero SI cancelado al Dr. Jaime Iza CH ya que el había comprado este predio con el # 0157966 y además habían Celebrado una Compra venta en la Notaria Quinta del Cantón Quito Provincia de Pichincha también constaban documentos donde entregaba todos los derechos de dicha propiedad al Dr. Jaime Iza, por esta razón no se podía pagar al Sr. José Javier Francisco Tipán Escobar porque ya constaba como vendido en dicha notaria.

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad

Atentamente

Pedro Masalema Tene

C.I. 171540026-1

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 171540026-1
APELLIDOS Y NOMBRES
MASALEMA TENE PEDRO
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
PUNIN
FECHA DE NACIMIENTO 1977-09-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA LEMA QUISHPI

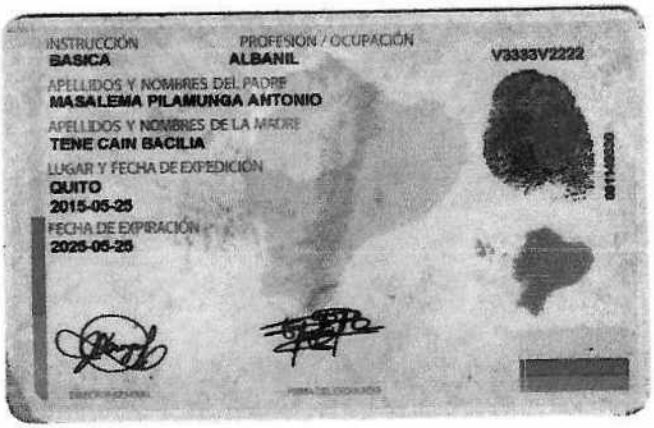

INSTRUCCIÓN BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ALBANIL
V3333V2222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MASALEMA PILAMUNGA ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TENE CAIN BACILIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-05-25
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-05-25

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

018
JUNTA No
018 - 202
NÚMERO
1715400261
CÉDULA
MASALEMA TENE PEDRO
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
QUITO
CANTÓN
ZONA: 4
CENTRO HISTORICO
PARROQUIA

CNE
ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA
ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Quito, 15 de octubre de 2017

Dra. Karina Subía Dávalos

DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

Presente.

De nuestras consideraciones.

Yo Víctor Alfonso Chango Claudio con C.I 171913523-6, informo que el lote Nº 102 del COMITÉ PROMEJORAS LOS CIPRESES DEL BARRIO TERRAZAS DE GUAJALO Y Q FUE MODIFICADO AL Nº 48, no fue cancelado al Sr: José Javier Tipan Escobar, PERO SI fue cancelado al Dr. Jaime Iza CH. Ya que él había comprado este predio Nº 0157966 y además había celebrado una compra venta en la Notaria Quinta del Cantón Quito Provincia de pichincha también constaba documentos donde entregaba todos los derechos de dicha propiedad al Dr. Jaime Iza CH. Por esta razón no se podía pagar al Sr. José Javier Tipan Escobar porque ya constaba como vendido en dicha notaria.

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad

Atentamente

Víctor chango

C.I 171913523

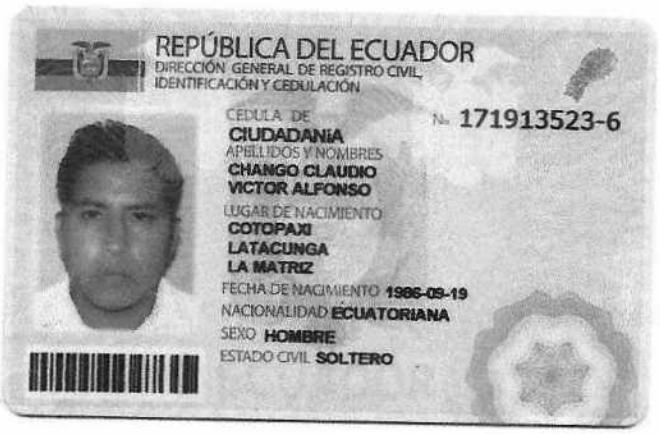

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 171913523-6
APELLIDOS Y NOMBRES
CHANGO CLAUDIO VICTOR ALFONSO
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
LATACUNGA
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO 1986-09-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
A1133I1121
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHANGO ALFONSO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CLAUDIO MARIA GRACIELA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2017-02-13
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-02-13
IGM 16 11 657 40
000498884
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

004
JUNTA No.

004 - 028
NÚMERO

1719135236
CÉDULA

CHANGO CLAUDIO VICTOR ALFONSO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

QUITO
CANTÓN

ZONA: 1

LA ECUATORIANA
PARROQUIA

386

Quito, 14 de octubre del 2017

Dra. Karina Subía DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGULA TU BARRIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Presente

De nuestras consideraciones

YO ,TENE MASALEMA MARTHA CECILIA 172464468-5 Informo que el lote # 76 del COMITÉ PROMEJORAS LOS CIPRESES DEL BARRIO TERRAZAS DE GUAJALO y que fue modificado # 77, **NO** fue pagado al Sr José Javier Francisco Tipán Escobar, PERO **SI** fue cancelado al Dr. Jaime Iza CH. ya que el había comprado este predio # 0157966 y además habían celebrado una Compra venta en la Notaria Quinta del Cantón Quito Provincia del Pichincha también constaban documentos donde entregaba todos los derechos de dicha propiedad al DR Jaime Iza, por esta razón no se podía pagar al sr José Javier Francisco Tipán Escobar porque ya constaba como vendido en dicha Notaria.

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad.

Atentamente

TENE MASALEMA MARTHA CECILIA

172464468-5

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 172464468-5

APELLIDOS Y NOMBRES
TENE MASALEMA MARTHA CECILIA

LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO RIOBAMBA PUNIN

FECHA DE NACIMIENTO 1991-09-06

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA
WILSON ARMANDO CALERO MANOBANDA

INSTRUCCIÓN BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO

V3333V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TENE CAIN PEDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MASALEMA YUQUILEMA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-01-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-01-03

0007417824

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
19 DE FEBRERO 2017

026
JUNTA No.

026 - 119
NÚMERO

1724644685
CÉDULA

TENE MASALEMA MARTHA CECILIA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

QUITO
CANTÓN

ZONA: 4

CENTRO HISTORICO
PARROQUIA

CNE
COMITÉ NACIONAL ELECTORAL

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

P.) PRESIDENTA/E DEL CNE/RV

IMP.IGM.MJ

Quito, 16 de Octubre del 2017

Dra. Karina Subía

DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

PRESENTE:

De nuestras consideraciones:

Yo, LUIS ALFONSO CURI SISA con Nª C.I. 020095543-3 informo que los lotes de terreno Nª 22 y 50 del COMITÉ PROMEJORAS LOS CIPRESES DEL BARRIO TERRAZAS DE GUAJALO que fue modificado al Nª 25 Y 103, no fue pagado al señor JOSE JAVIER FRANCISCO TIPAN ESCOBAR, pero si CANCELE AL DR. JAIME IZA CH. Ya que él había comprado este predio Nª 0157966 y además habían celebrado una compra venta en la NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO PROVINCIA DE PICHINCHA, también constaban documentos donde entregaban todos los derechos de dicha propiedad al DR. JAIME IZA CH. Por esta razón no se podía pagar al señor JOSE JAVIER FRANSICO TIPAN ESCOBAR porque ya constaba como vendido en dicha notaria.

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad.

Atentamente

CURI SISA LUIS ALFONSO
C.I. 020095543-3

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 0200955543-3
APELLIDOS Y NOMBRES
CURI SISA
LUIS ALFONSO
LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR
GUARANDA
ANGEL POLIVIO CHAVEZ
FECHA DE NACIMIENTO 1965-05-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
BIBIANA
SHIGUANGO PIZANGO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN COMERCIANTE
V1333V1222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CURI MELENDEZ SEGUNDO MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SISA CURI BERSABE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-02-25
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-02-25
000080261

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017
CNE

004
JUNTA No
004 - 077
NÚMERO
0200955433
CÉDULA
CURI SISA LUIS ALFONSO
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
QUITO
CANTÓN
ZONA: 2
GUAMANI
PARROQUIA

382

Quito, 15 de octubre de 2017

Dra. Karina Subia Dávalos

DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

Presente.

De nuestras consideraciones.

Yo, Miguel Ángel Tapia Tapia con cl. 171254701-5, informo q el lote N° 47 DEL COMITÉ PRO MEJORAS LOS CIPRESES DEL BARRIO TERRAZAS DE GUAJALO y que fue modificado al lote N° 47 no fue cancelado al Sr. JOSE JAVIER TIPAN ESCOBAR, pero si fue cancelado al Dr. Jaime Iza CH. ya que el avía comprado este predio N°0157966 además avía celebrado una compra venta en la notaria Quinta del cantón Quito Provincia de Pichincha también constaban documentos donde entregaba todos los derechos de dicha propiedad al Dr. Jaime Iza, por esta razón no se podía pagar al sr. JOSE JAVIER TIPAN por que ya constaba como vendido en dicha notaria.

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad

ATENTAMENTE

MIGUEL TAPIA

171254701-5

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 171254701-5

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
TAPIA TAPIA MIGUEL ANGEL
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI LATACUNGA TANIGUCHI
FECHA DE NACIMIENTO 1974-09-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
CARMEN AIDE VELEZ MENDIETA

INSTRUCCIÓN BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PARTICULAR
V3333V2122
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TAPIA MIGUEL ANGEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TAPIA MARIA EMPERATRIZ
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LATACUNGA
2014-12-03
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-12-03

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

009 JUNTA No
009 - 149 NÚMERO
1712547015 CÉDULA
TAPIA TAPIA MIGUEL ANGEL
APELLIDOS Y NOMBRES

COTOPAXI PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
LATACUNGA CANTÓN
ZONA:
GUAYTACAMA PARROQUIA

Quito, 15 de Octubre del 2017

Dra. Karina Subia Davalos

DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

Presente.

De nuestras consideraciones.

Yo, Yuquilima Cale Hortencia con C.I 010146439-4, informo que el lote N.- 83 del COMITE PROMEJORAS LOS CIPRESES DEL MBARRIO TERRAZAS DE GUAJALO Y QUE FUE MODIFICADO AL LOTE N.- 83, NO FUE CANCELADO AL SR. Jose Javier Tipan Escobar, pero si fue cancelado al Dr. Jaime Iza Ch. ya que el habia comprado este predio N.- 0157966 y ademas habia celebrado una compra venta en la Notaria Quinta del Canton Quito Provincia de Pichincha tambien constaba documentos donde entregaba todos los derechos de dicha propiedad al Dr. Jaime Iza, por esta razon no se podia pagar al Sr. Jose Javier Tipan poerque ya constaba como vendido en dicha notaria.

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad.

Atentamente,

Hortencia Yuquilima

Yuquilima Cale Hortencia
C.I 010146439-4

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 010146439-4
APELLIDOS Y NOMBRES
YUQUILIMA CALE HORTENCIA
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1952-02-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN
BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER. DOMESTICOS
E4343V4242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
YUQUILIMA ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CALE ROSARIO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-02-12
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-02-12
006584343

DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

037
JUNTA No

037 - 111
NÚMERO

0101464394
CÉDULA

YUQUILIMA CALE HORTENCIA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3

QUITO
CANTÓN

ZONA: 1

POMASQUI
PARROQUIA

Quito, 15 de Octubre del 2.017

Dra. Karina Subía .

DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Presente.

De nuestras consideraciones:

YO , MINCHALA FERNANDEZ ANGEL CLAUDIO con # C. I. 170554657-8 Informo que el lote de Terreno # 96 del COMITÉ PROMEJORAS LOS CIPRESES DEL BARRIO TERRAZAS DE GUAJALO y que fue modificado AL # 73 , **NO** fue pagado al Sr José Javier Francisco Tipán Escobar, PERO **SI** fue cancelado al Dr. Jaime Iza CH. ya que él había comprado este predio # 0157966 y además habían celebrado una Compra venta en la Notaria Quinta del Cantón Quito Provincia del Pichincha también constaban documentos donde entregaba todos los derechos de dicha propiedad al DR Jaime Iza, por esta razón no se podía pagar al sr José Javier Francisco Tipán Escobar porque ya constaba como vendido en dicha Notaria.

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad.

Atentamente

MINCHALA FERNANDEZ ANGEL CLAUDIO

170554657-8

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170554657-8
APELLIDOS Y NOMBRES
MINCHALA FERNANDEZ ANGEL CLAUDIO
LUGAR DE NACIMIENTO
CAÑAR
AZOGUES
AZOGUES
FECHA DE NACIMIENTO 1957-09-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCCIÓN
BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO
I1143A1142
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MINCHALA SEGUNDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FERNANDEZ EVANGELINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-02-23
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-02-23
000527443

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017
003
JUNTA No.
003 - 026
NÚMERO
1705546578
CÉDULA
MINCHALA FERNANDEZ ANGEL CLAUDIO
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
QUITO
CANTÓN
ZONA: 3
JIPIJAPA
PARROQUIA

Quito, 16 de octubre del 2017

Doctora Karina Subia Dávalos

DIRECTORA DE LA UNIDAD REGULA TU BARRIO

Presente:

Yo Luis Anibal Sasig Taco con C.I # 171304815-3 informo que el lote # 38 del COMITÉ PROMEJORAS LOS CIPRESES DEL BARRIO DE GUAJALO y que fue modificado al # 86**, NO** fue pagado al Sr. José Javier Francisco Tibán Escobar, pero **SI** cancelado en su totalidad al Dr. Jaime Iza CH ya que el había comprado este predio con el # 0157966 y además habían celebrado una Compra Venta en la Notaría Quinta del Cantón Quito Provincia de Pichincha , también constaban documentos donde entregaba todos los derechos de dicha propiedad al Dr. Jaime Iza, por esta razón no se podía pagar al Sr. José Javier Francisco Tibán Escobar porque ya constaba como vendido en dicha notaria.

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad

Atentamente

Luis Anibal Sasig Taco

C.I 171304815-3

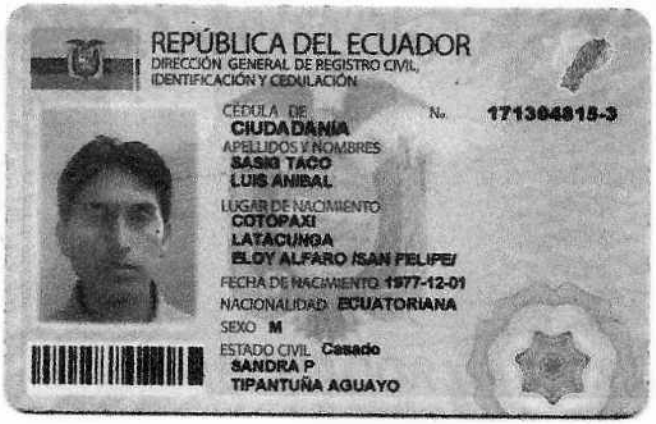

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171304815-3
APELLIDOS Y NOMBRES
SASIG TACO
LUIS ANIBAL
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
LATACUNGA
ELOY ALFARO /SAN FELIPE/
FECHA DE NACIMIENTO 1977-12-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
SANDRA P
TIPANTUÑA AGUAYO

INSTRUCCIÓN BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO
E3313I1211
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SASIG MARCELO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TACO MARIA LUISA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-12-30
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-12-30
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017
CNE

016
JUNTA No.
016 - 200
NUMERO
1713048153
CÉDULA
SASIG TACO LUIS ANIBAL
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
QUITO
CANTÓN
ZONA: 4
BELISARIO QUEVEDO
PARROQUIA

Quito, 16 de octubre del 2017

Doctora Karina Subia Dávalos

DIRECTORA DE LA UNIDAD REGULA TU BARRIO

Presente:

Yo Marcelo Sasig Simba con C.I # 170560924-4 informo que el lote # 37 del COMITÉ PROMEJORAS LOS CIPRESES DEL BARRIO DE GUAJALO y que fue modificado al # 87, **NO** fue pagado al Sr. José Javier Francisco Tibán Escobar, pero **SI** cancelado en su totalidad al Dr. Jaime Iza CH ya que el había comprado este predio con el # 0157966 y además habían celebrado una Compra Venta en la Notaría Quinta del Cantón Quito Provincia de Pichincha , también constaban documentos donde entregaba todos los derechos de dicha propiedad al Dr. Jaime Iza, por esta razón no se podía pagar al Sr. José Javier Francisco Tibán Escobar porque ya constaba como vendido en dicha notaria.

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad

Marcelo Sasig Simba

Atentamente

Marcelo Sasig Simba

C.I 170560924-4

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA DISCAPACIDAD No. 170560924-4
APELLIDOS Y NOMBRES
SASIG SIMBA
MARCELO
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
LATACUNGA
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO 1957-08-17
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA LUISA
TACO TIPANTUÑA

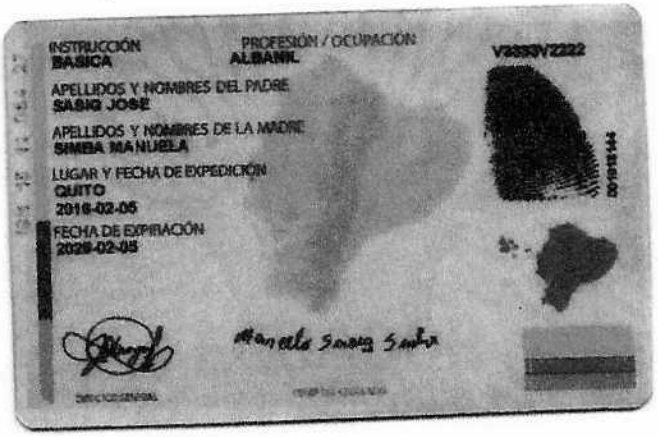

INSTRUCCIÓN BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ALBANIL
V3333V2222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SASIG JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SIMBA MANUELA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-02-05
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-02-05

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017
CNE

030
JUNTA No
030 - 247
NÚMERO
1705609244
CÉDULA
SASIG SIMBA MARCELO
APELLIDOS Y NOMBRES
COTOPAXI
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
LATACUNGA
CANTÓN
ZONA:
ELOY ALFARO / SAN FELIPE
PARROQUIA

Quito 15 de octubre del 2017

Doctora Karina Subía Dávalos

DIRECTORA DE LA UNIDAD REGULA TU BARRIO

Presente

Yo, Mercedes Soledad Alarcon Mestanza, ciudadana ecuatoriana, mayor de edad, con cedula de identidad número 020122498-7, en mi calidad de posesionaria del lote de terreno número 50 y siendo reubicado por ser área verde al lote actual 119 y en mi calidad de socio del Comité Pro Mejoras del Barrio los Cipreses, ante usted comparezco y digo,

Dando cumplimiento a lo solicitado por la Directora Metropolitana Financiera del Municipio de Quito, debo indicar que no poseo documentos de pago parciales o cancelación total del valor del predio a los propietarios del mismo, los herederos del sr. José Javier Tipan Escobar, por cuanto los pagos que poseo y la cancelación mensual del lote, fueron realizados al señor Jaime Iza quien aparece como representante del propietario en el predio no 157966.

Atentamente Mercedes Alarcón

Mercedes Soledad Alarcon Mestanza

020122498-7

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 020122498-7
APELLIDOS Y NOMBRES
ALARCON MESTANZA MERCEDES SOLEDAD
LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR SAN MIGUEL SAN PABLO DE ATENAS
FECHA DE NACIMIENTO **1967-10-02**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **MUJER**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

IGM 16 08 576 01

INSTRUCCIÓN **BASICA**
PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO**
V4443V4422
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALARCON MARCOS JULIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MESTANZA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-10-13
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-10-13

0013569510

Mercedes Alarcón

DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
19 DE FEBRERO 2017

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001
JUNTA No

001 - 062
NÚMERO

0201224987
CÉDULA

ALARCON MESTANZA MERCEDES SOLEDA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

QUITO
CANTÓN

ZONA: 3

LA ARGELIA
PARROQUIA

Quito, 16 de Octubre de 2017

Dra. Karina Subía

DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

PRESENTE:

De nuestras consideraciones:

Yo, EDWIN ALFONSO VILLALVA CONGO con N°- C.I. 170657384-5 informo que los lotes de terreno N°- 60 Y 61 del COMITÉ PROMEJORAS LOS CIPRESES DEL BARRIO TERRAZAS DE GUAJALO que fue modificado al N °- 90 Y 91 no fue pagado al señor JOSE JAVIER FRANCISCO TIPAN ESCOBAR, pero si cancele al DR. JAIME IZA CH. Ya que él había comprado este predio N°- 0157966 y a demás habían celebrado una compra venta en la NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO PROVINCIA DE PICHINCHA, también constaban documentos donde entregaban todos los derechos de dicha propiedad al DR. JAIME IZA CH. Por esta razón no se podía pagar al señor JOSE JAVIER FRANCISCO TIPAN ESCOBAR porque ya constaba como vendido en dicha notaria

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad.

Atentamente

VILLALVA CONGO EDWIN ALFONSO

C.I 170657384-5

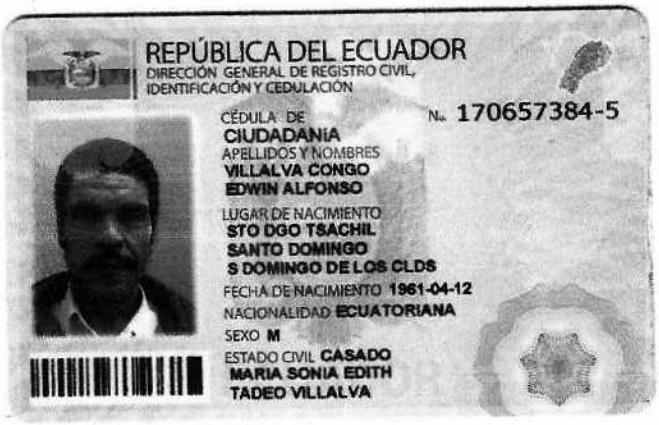

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170657384-5

APELLIDOS Y NOMBRES
VILLALVA CONGO
EDWIN ALFONSO

LUGAR DE NACIMIENTO
STO DGO TSACHIL
SANTO DOMINGO
S DOMINGO DE LOS CLDS

FECHA DE NACIMIENTO 1961-04-12

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
MARIA SONIA EDITH
TADEO VILLALVA

INSTRUCCIÓN
BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

V2133I2122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILLALVA GUSTAVO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CONGO PAULINA TERESA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-05-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-05-30

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

002
JUNTA No.

002 - 284
NÚMERO

1706573845
CÉDULA

VILLALVA CONGO EDWIN ALFONSO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

QUITO
CANTÓN

ZONA: 4

QUITUMBE
PARROQUIA

Quito, 16 de octubre del 2017

Dra. Karina Subía Dávalos
DIRECTORA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio del presente me place saludarle muy respetuosamente y desearle éxitos en tan delicadas funciones. El motivo del mismo es para informarle lo siguiente:

Yo, SILVIA NOEMI ALARCON ESTRADA con CI. 020138895-6, posesionaria del lote N° 117, anterior N° 50, y; anterior a éste solicitado por mi persona lote N° 149, ubicado en el Barrio Cipreses de las Terrazas de Guajaló. Aduzco que no cancele de dicho predio al señor JOSE JAVIER FRANCISCO TIPAN ESCOBAR propietario del predio, porque al momento de la compra que yo adquirí, aparecía como legítimo dueño del predio el señor DR. JAIME IZA CHANATASIG cancelándole en su totalidad a dicha persona (Dr. Jaime Iza).

Es todo lo que puedo manifestar en honor a la verdad.

Atentamente,

SILVIA NOEMI ALARCON E.
CI. 020138895-6

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 020138895-6

APELLIDOS Y NOMBRES
ALARCON ESTRADA SILVIA NOEMI

LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR
SAN MIGUEL
SAN MIGUEL

FECHA DE NACIMIENTO 1974-04-29

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO MUJER

ESTADO CIVIL CASADO
EDWIN HENRRY VELASCO NUÑEZ

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO

E1313I3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALARCON VILLACIS MANUEL MESIAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESTRADA BARRAGAN ROSA ELINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2017-10-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-10-16

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO, EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Elecciones Generales 2017 Segunda Vuelta
020138895-6 001 - 0064
ALARCON ESTRADA SILVIA NOEMI
PICHINCHA QUITO
GUAMANI NUEVA AURORA
0 USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00772
3573150 16/10/2017 15:31:40

Quito, 15 de Octubre del 2.017

Dra. Karina Subía.

DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Presente:

De nuestras consideraciones:

Yo, MIGUEL ANGEL CURI SISA con # C.I . 020148354-2 Informo que el lote DE TERRENO # 21 del COMITÉ PROMEJORAS LOS CIPRESES DEL BARRIO TERRAZAS DE GUAJALO que fue modificado al # lote 26 , **NO** fué pagado al Sr José Javier Francisco Tipán Escobar, PERO **SI** cancelé al Dr. Jaime Iza CH. ya que él había comprado este predio # 0157966 y además habían celebrado una Compra venta en la Notaria Quinta del Cantón Quito Provincia del Pichincha también constaban documentos donde entregaba todos los derechos de dicha propiedad al Dr. Jaime Iza CH. , por esta razón no se podía pagar al sr José Javier Francisco Tipán Escobar porque ya constaba como vendido en dicha notaria.

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad.

Atentamente

CURI SISA MIGUEL ANGEL

C.I . 020148354-2

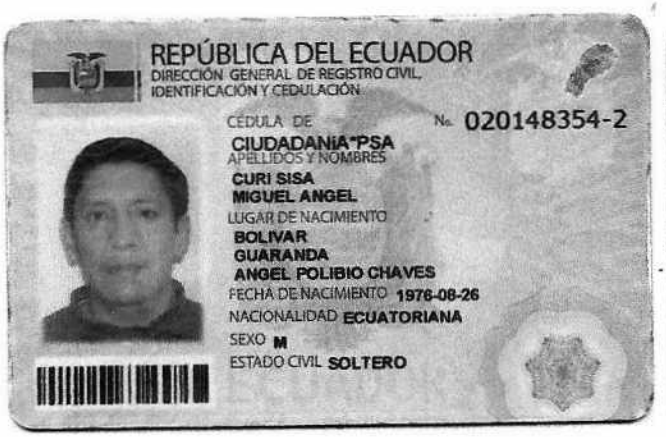

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA PSA No. 020148354-2
APELLIDOS Y NOMBRES
CURI SISA
MIGUEL ANGEL
LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR
GUARANDA
ANGEL POLIBIO CHAVES
FECHA DE NACIMIENTO 1976-08-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN POLICIA
V3343V2442
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CURI MELENDEZ SEGUNDO MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SISA CURI BERSABE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-06-05
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-06-05
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017
CNE
017
JUNTA No.
017 - 158
NÚMERO
0201483542
CÉDULA
CURI SISA MIGUEL ANGEL
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
QUITO
CANTÓN
ZONA: 1
CENTRO HISTORICO
PARROQUIA

Quito, 15 de octubre del 2017

Dra. Karina Subía.

DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Presente:

De nuestras consideraciones:

Yo, MARIA ELVA CANDO CHIMBO con #C.I 120189071-0. Informo que el lote DE TERRENO #98 del COMITÉ PRO MEJORAS LOS CIPRESES DEL BARRIO TERRAZAS DE GUAJALO que fue modificado al # lote 55, **NO** fue pagado al Sr. José Javier francisco Tipán Escobar, pero **SI** cancele al Dr. Jaime iza CH. Ya que él había comprado este predio # 0157966 y además habían celebrado una compra venta en la notaria quinta del Cantón Quito, Provincia Pichincha también constaban documentos donde entregaba todos los derechos de dicha propiedad al Dr. Jaime iza ch. Por esta razón no se podía pagar al Sr José Javier francisco Tipán escobar porque ya constaba como vendido en dicha notaria.

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad.

ATENTAMENTE

MARIA ELVA CANDO CHIMBO

C.I 120189071-0

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 120189071-0

APELLIDOS Y NOMBRES
CANDO CHIMBO MARIA ELVA

LUGAR DE NACIMIENTO
BOLIVAR GUARANDA GUANUJO

FECHA DE NACIMIENTO 1962-09-13

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERA

INSTRUCCIÓN
BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V4343V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CANDO JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHIMBO MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-01-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-01-03

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE

012
JUNTA No.

012 - 306
NÚMERO

1201890710
CÉDULA

CANDO CHIMBO MARIA ELVA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

QUITO
CANTÓN

ZONA: 1

CHILLOGALLO
PARROQUIA

Quito: 16 de octubre del 2017

Dra. .Karina subía

Directora de la unidad especial. Regular tu barrio

Presente.

De nuestra consideraciones.

Yo Baltazar yupangui con c...L.05027814-0. Informo que el lote N 5 del COMITE PROMEJORA LOS CIPRESES DEL BARRIO TERAZAS DE CUAJALO y que fue modificado al lote N5 no fue cancelado al Dr. . JOSE JAVIER TIPAN ESCOBAR, pero si fue cancelado al Dr. JAIME IZA CH .ya que el avía comprado este predio N0157966 además avía celebrado una compra venta en la notaria quinta del cantón quito provincia de pichincha también costaban documentos donde entregaba todos los derechos de dicha provincia al Dr. JAIME IZA ,por esta razón se podía pegar al sr. JOSE JAVIER TIPAN porque ya costaba como vendido dicha notaria

Es todo cuanto puedo informar en honor en la vida

Atentamente

Baltazar yupangui

050278514-0

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 050278514-0
APELLIDOS Y NOMBRES
YUPANGUI YUPANGUI BALTAZAR
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
PUJILI
PUJILI
FECHA DE NACIMIENTO 1978-11-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA CLARA DIAS PILA

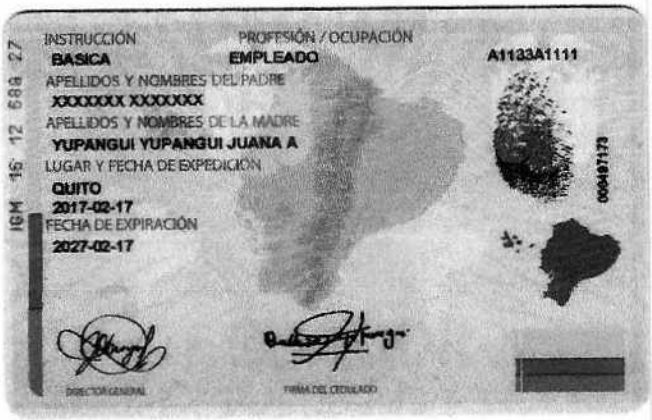

INSTRUCCIÓN BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO
A1133A1111
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXXXXXX XXXXXXX
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
YUPANGUI YUPANGUI JUANA A
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2017-02-17
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-02-17
IGM 16 12 688 27
000487173
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017
CNE
003
JUNTA No.
003 - 060
NÚMERO
0502785140
CÉDULA
YUPANGUI YUPANGUI BALTAZAR
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
QUITO
CANTÓN
ZONA: 5
TURUBAMBA
PARROQUIA

Quito, 16 de Octubre de 2017

Doctora

Karina Subía Dávalos

DIRECTORA DE UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

Presente.

Yo, José Chiluisa Abrajan # C.I. 050200017-7 informo a usted que el lote #41 del COMITÉ PROMEJORAS LOS CIPRESES DEL BARRIO TERRAZAS DE GUAJALO y que fue modificado al #95 y que el valor total del lote antes mencionado fue **cancelado** al Dr. Jaime Iza CH, ya que él había comprado este predio # 0157966 al sr. José Javier Francisco Tipán Escobar en donde habían celebrado una compra venta en la Notaria Quinta del Cantón Quito Provincia de Pichincha y que además constaban documentos donde entregaba todos los derechos de dicha propiedad al Dr. Jaime Iza CH. Por esta razón no se podía pagar al sr. Antes mencionado porque ya constaba como vendido en dicha notaria.

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad.

Atentamente.

José Chiluisa Abrajan

050200017-7

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 050200017-7

APELLIDOS Y NOMBRES
CHILUISA ABRAJAN JOSE ESPIRITU

LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
PUJILI
PUJILI

FECHA DE NACIMIENTO 1971-04-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA NORMA PAREDES YUPANGUI

INSTRUCCIÓN BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN JORNALERO
E1343V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHILUISA JOSE FELIX

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ABRAJAN MARIA ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-04-30

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-04-30

0011400086

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

010
JUNTA No.

010 - 072
NÚMERO

0502000177
CÉDULA

CHILUISA ABRAJAN JOSE ESPIRITU
APELLIDOS Y NOMBRES

COTOPAXI
PROVINCIA

PUJILI
CANTÓN

PUJILI
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA: 1

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP. ION MJ

Quito, 16 de Octubre de 2017

Doctora

Karina Subía Dávalos

DIRECTORA DE UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

Presente.

Yo, Elena Del Pilar Guerrero con C.I. 171022919-4 informo a usted que el lote #67 del COMITÉ PROMEJORAS LOS CIPRESES DEL BARRIO TERRAZAS DE GUAJALO y que fue modificado al #100 y que el valor total del lote antes mencionado fue **cancelado** al Dr. Jaime Iza CH, ya que él había comprado este predio # 0157966 al sr. José Javier Francisco Tipán Escobar en donde habían celebrado una compra venta en la Notaria Quinta del Cantón Quito Provincia de Pichincha y que además constaban documentos donde entregaba todos los derechos de dicha propiedad al Dr. Jaime Iza CH. Por esta razón no se podía pagar al sr. Antes mencionado porque ya constaba como vendido en dicha notaria.

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad.

Atentamente.

Elena Guerrero

171022919-4

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA
No. 171022919-4

APELLIDOS Y NOMBRES
GUERRERO COTACACHI
ELENA DEL PILAR

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1969-01-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
ANGEL GERARDO
GUANOLEMA PUMA

INSTRUCCIÓN
BASICA

PROFESIÓN
EMPLEADO

V4443I4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUERRERO LUIS JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
COTACACHI ROSARIO IRENE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-07-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-07-07

000308893

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE

002
JUNTA No

002 - 104
NÚMERO

1710229194
CÉDULA

GUERRERO COTACACHI ELENA DEL PILAR
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

QUITO
CANTÓN

ZONA: 8

QUITUMBE
PARROQUIA

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F.) PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP.IGM.MJ

Quito, 17 de OCTUBRE DEL 2017

DRA. KARINA SUBIA.

DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

PRESENTE.

De nuestras Consideraciones:

Yo HENRY ROBERTO BOMBON PILATAXI con # de cedula 171749634-1 informo que el lote de terreno numero 45 DEL COMITÉ PROMEJORAS LOS CIPRESES DEL BARRIO TERRAZAS DE GUAJALO y que fue modificado al numero 108 **NO** fue pagado al Sr JOSE JAVIER FRANCISCO TIPAN ESCOBAR, PERO SI fue cancelado al DOCTOR JAIME IZA CH .

Ya que el habia comprado este predio numero 0157966 y ademas habian celebrado una compra venta en la notaria quinta del canton Quito provincia de Pichincha tambien constaban documentos donde entregaba todos los derechos de dicha propiedad al DOCTOR JAIME IZA , por esta razon no se podia pagar al SR JOSE JAVIER FRANCISCO TIPAN ESCOBAR por que ya constaba como vendido en dicha notaria .

Es todo en cuanto puedo informar en honor a la verdad.

ATETAMENTE

HENRY BOMBON PILATAXI

170554657-8

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1717496341-1

APELLIDOS Y NOMBRES
BOMBON PILATAXI
HENRY ROBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1982-01-01

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL CASADO
ANA JANNETH
MUSO ZUÑIGA

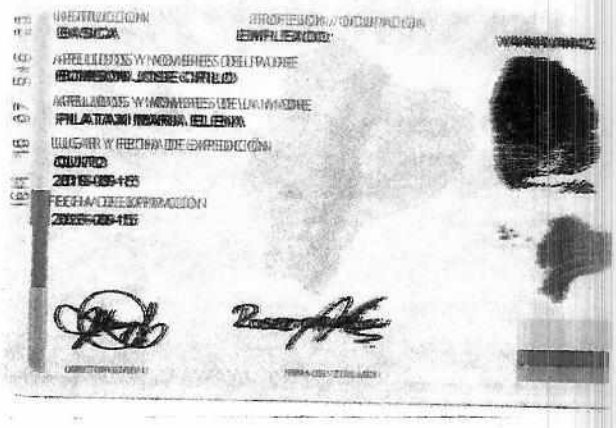

INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BOMBON JOSE CARLO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PILATAXI MARIA ELENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-09-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-09-15

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE

019
JUNTA No.

019 - 030
NÚMERO

1717496341
CÉDULA

BOMBON PILATAXI HENRY ROBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

SAN BARTOLO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

ZONA: 3

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0400960555-5
SASIG CHASI MARIA PETRONA
COTOPAXI/PUJILI/PUJILI
08 MARZO 1970
001 0112 00224 F
COTOPAXI/ PUJILI
PUJILI 1970

ECUATORIANO****** V4344V4444
CASADO KLEBER PATRICIO MONTALUISA HER
SECUNDARIA CONTADOR BACHILLER
SEGUNDO ALFREDO SASIG
MARIA PETRONA CHASI
QUITO 30/11/2007
30/11/2019
REN 2648213
Pch.

REPUBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE

011
JUNTA No.

011 - 225
NUMERO

0400960555
CÉDULA

SASIG CHASI MARIA PETRONA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

QUITO
CANTÓN

ZONA: 3

LA ARGELIA
PARROQUIA

Quito a 15 de octubre del 2017

Dra. Karina Subia

DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

Presente.

De nuestras consideraciones:

Yo, SASIG CHASI MARIA PETRONA con numero de cedula 040096055-5: informo que el lote de terreno número 119 del COMITÉ PROMEJORAS LOS CIPRECES DEL BARRIO TERRAZAS DE GUAJALO y que fue modificado al número 34 , no fue pagado al Sr. José Francisco Tipan Escobar, pero si fue cancelado al Dr. Jaime Iza Ch., ya que él había comparado este predio número 0157966 y además habían celebrado una compra venta en la Notaria Quinta del cantón Quito Provincia de Pichincha, también constaban documentos donde entregaban todos los derechos de dicha propiedad al Dr. Jaime Iza Ch. por esta razón no se podía pagar al Sr. José Francisco Tipan Escobar porque ya constaba como vendido en dicha Notaria.

Es todo cuanto puedo informar a la verdad.

ATENTAMENTE

MARIA SASIG

040096055-5

Quito, 17 de Octubre del 2017

Dra. Karina Subia Dávalos

DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

Presente.-

Yo, Segundo Alejandro Villamarin Jacome, ciudadanía ecuatoriano, mayor de edad con CI. 170875123-3, en mi calidad de posesionario del lote de terreno número 44,45, actual # 106,107y en mi capacidad de socio del comité pro mejoras del barrio los cipreses, ante Usted comparezco y dirijo.

Dando cumplimiento a la solicitud por la directora Metropolitana Financiera del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debo indicar que no poseo documentos de pago parciales o cancelación total, del valor del predio a los propietarios del mismo los herederos del Sr. José Javier Tipan Escobar, por cuanto los pagos parciales o la cancelación total de los lotes, 44-45 actual 106-107 fueron facturados al Señor Jaime Iza quien aparece como representante del propietario en el predio n° 157966.

Atentamente

Alejandro Villamarin

CI.170875123-3

Quito, 17 de Octubre del 2017

Dra. Karina Subia Davalos

DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

Presente.-

Yo, Segundo Alejandro Villamarin Jacome, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad con CI. 1708751723-3, en mi calidad de poseedor/a del lote de terreno número 44-45, actual # 106,107y en mi calidad de socio del comité pro mejoras del barrio los cipreses, ante Usted comparezco y digo

Dando cumplimiento a la solicitud por la directora Metropolitana Financiera del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debo indicar que no posee documentos de pago parciales o cancelación total del valor del predio a los propietarios del mismo los herederos del Sr. José Javier Tigan Escobar, por cuanto los pagos parciales o la cancelación total de los lotes, 44-45 actual 106-107 fueron facturados al Señor Jaime Iza quien aparece como representante del proceso en el predio n° 157966.

Atentamente

Alejandro Villamarin

CI.1708751723-3

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA*PSA
№ 170875123-3
APELLIDOS Y NOMBRES
VILLAMARIN JACOME
SEGUNDO ALEJANDRO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
MEJIA
ALOASI
FECHA DE NACIMIENTO 1965-11-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
CLEMENCIA PILAR
AGUILAR VILLAMARIN

IGM 16 07 532 17

INSTRUCCIÓN
BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
POLICIA
V4444V4444
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VILLAMARIN LUIS GONZALO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JACOME ROSA ELVIRA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-08-23
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-08-23

00 1336429

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

Quito, 17 de Octubre del 2017

Dra. KARINA SUBIA.

DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

Presente.

De nuestras consideraciones:

Yo Myriam Martinez Cujilema con CI. 1709704256 informo que los lotes de terreno numero 95-96 del COMITÉ PROMEJORAS LOS CIPRECES DEL BARRIOS TERRAZAS DE GUAJALO y que fue modificado los numeros 57-58 no fue pagado al Sr. Jose Francisco Tipan Escobar, pero si fue cancelado en su totalidad al Dr. Jaime Iza Ch, ya que el habia comprado este predio numero 0157966 y ademas habian celebrado una compra venta en la Notaria Quinta del canton Quito Provincia Pichincha, tambien constaban documentos donde entregaban todos los derechos de Dicha propiedad al Dr. Jaime Iza Ch. por esta razon no se podia pagar al Sr. Jose Francisco Tipan Escobar porque ya constaba como vendido en dicha Notaria

Es todo cuento puedo informar a la verdad

Atentamente

MYRIAM MARTINEZ

CI: 1709704256

Quito, 17 de Octubre del 2017

Sra. SARITA SUBIA.

DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

Presente.

De nuestras consideraciones:

Yo Myriam Martinez Guijarro con CI. 1709284256 informo que los lotes de terreno numero 95-96 del COMITÉ PROMEJORAS LOS CIPRECES DEL BARRIOS TERRAZAS DE GUALALO y que fue modificado los numeros 57-58 no fue pagado al Sr. Jose Francisco Tipan Escobar, pero si fue cancelado en su totalidad al Dr. Jaime Iza Ch, ya que el habia comprado este predio numero 0157268 y ademas habian celebrado una compra venta en la Notaria Quinta del canton Quito Provincia Pichincha, tambien constaban documentos donde entregaban todos los derechos de dicha propiedad al Dr. Jaime Iza Ch, por esta razon no se podia pagar al Sr. Jose Francisco Tipan Escobar porque ya constaba como vendido en dicha Notaria.

Es todo cuanto puedo informar a la verdad

Atentamente

MYRIAM MARTINEZ

CI: 1709284256

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170970425-6
APELLIDOS Y NOMBRES
MARTINEZ CUJILEMA
MYRIAN YOLANDA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
LA LIBERTAD
FECHA DE NACIMIENTO 1970-06-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO
V3343V4222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MARTINEZ LUIS ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CUJILEMA ROSA VICTORIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-05-29
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-05-29
DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017
CNE
045
JUNTA No
045 - 326
NÚMERO
1709704256
CÉDULA
MARTINEZ CUJILEMA MYRIAN YOLANDA
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
QUITO
CANTÓN
ZONA: 1
LA MAGDALENA
PARROQUIA

Quito, 17 de octubre del 2017

Dra. Karina Subia Davalos

DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULADORA TU BARRIO

Presente:

Yo, Juan Raúl Guanotuña Vega, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, con cédula nº 050182651-5, en mi calidad de posesionario de los lotes de terreno números 56,57 y 58, actuales lotes 109, 110 y 111; en mi calidad de socio del comité Pro-mejoras del Barrio Los Cipreses, ante usted comparezco y sigo dando cumplimiento a lo solicitado por la Directora Metropolitana Financiera del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debe indicar que no poseo documentos de pagos parcial o total del valor del predio a los propietarios del mismo, los herederos del Sr. José Javier Tipan Escobar, por cuanto los pagos que poseo y cancelación total de los lotes, fueron realizados al Sr. Jaime Iza quien aparecía como representante del propietario en el predio nº 157966.

Atentamente

Juan Raúl Guanotuña Vega

C.I 050182651-5

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 050182651-5

APELLIDOS Y NOMBRES
GUANOTUÑA VEGA
JUAN RAUL

LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
PUJILI
PILALO

FECHA DE NACIMIENTO 1970-12-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
BLANCA AZUCENA
PINANGO QUEZADA

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V4443I4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUANOTUÑA CHALUIZA ANGEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VEGA MARIA JUANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-09-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-09-13

0004031830

DIRECTOR GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
050182651-5 000 - 0000
GUANOTUÑA VEGA JUAN RAUL

NO EMPADRONADO USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00731
4440946 23/06/2015 12:01:33
4440946

Quito, 17 de octubre del 2017

Dra.

Karina Subía Dávalos

DIRECTORA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

Yo, MARGARITA PATRICIA VILLAMARIN CABASCANGO con C.I. 1709420184 informo que el lote No. 65 del COMITÉ PROMEJORAS LOS CIPRECSES DEL BARRIO TERRAZAS DE GUAJALO fue modificado al # 102 el mismo que fue cancelado con el valor total del lote antes mencionado al Dr. Jaime Iza Chanataxi, ya que él había comprado éste predio No. 0157966 al Sr. José Javier Francisco Tipán Escobar en donde habían celebrado una compra – venta en la Notaria Quinta del cantón Quito, Provincia de Pichincha y que además constaban documentos donde entregaba todos los derechos de dicha propiedad al Dr. Jaime Iza Chanataxi. Por ésta razón no se podía pagar al Señor antes mencionado, porque ya constaba como vendido en dicha notaría.

En todo cuanto puedo informar en honor a la verdad.

Atentamente,

Margarita Villamarín

C.I. 1709420184

CIUDADANIA 170942018-4
VILLAMARIN CABASCANGO MARGARITA PATRICIA
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
17 OCTUBRE 1966
060- 0008 23263 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1966

ECUATORIANA****** V4443I4444
SOLTERO
SECUNDARIA EMBELLECEDOR
JOSE ALFREDO VILLAMARIN
LUZ AMERICA CABASCANGO
QUITO 22/08/2006
22/08/2018
REN 2067282

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE

046
JUNTA No

046 - 140
NÚMERO

1709420184
CÉDULA

VILLAMARIN CABASCANGO MARGARITA PATRICIA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

QUITO
CANTÓN

ZONA: 3

SAN BARTOLO
PARROQUIA

Quito, 15 de Octubre del 2017

Dra. Karina Subía Dávalos

DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

Presente:

De nuestras consideraciones

Yo, WILLIAMS PATRICIO PILLIZA UGSHA con CI 171522478-6, informo que el lote N 93 del COMITÉ PRO MEJORAS LOSCIPRESES DEL BARRIO TERRAZAS DE GUAJALO y que fue modificado al lote N 61 no fue cancelado al Sr. JOSE JAVIER TIPAN ESCOBAR, pero si fue cancelado al Dr. Jaime Iza Ch. ya que el avía comprado este predio N 157966 además avía celebrado una compra vente en la notaria Quinta del cantón Quito Provincia de Pichincha también constaban documentos donde entregaba todos los derechos de dicha propiedad al Dr. Jaime Iza Ch , por esta razón no se podía pagar al Sr. JOSE JAVIER TIPAN por que ya constaba como vendido en dicha notaria

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad

ATENTAMENTE

WILLIAMS PATRICIO PILLIZA UNSHA

1715224786

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 171522478-6
APELLIDOS Y NOMBRES
PILLIZA UGSHA
WILLIAMS PATRICIO
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
PUJILI
PUJILI
FECHA DE NACIMIENTO 1979-05-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ANA MARIA
ANDRANGO QUISPE

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO
I4433V4222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PILLIZA TONATO RAFAEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
UGSHA ACHOTE MARIA JOSEFINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
BAÑOS
2014-01-09
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-01-09

DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

015 JUNTA No.
015 - 230 NÚMERO
1715224786 CÉDULA

PILLIZA UGSHA WILLIAMS PATRICIO
APELLIDOS Y NOMBRES

TUNGURAHUA
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
BAÑOS
CANTÓN
ZONA:
BAÑOS
PARROQUIA

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA
ELECCIONES 2017 GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F.) PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP.IGM.MJ

Quito, 17 de octubre del 2017

Dra. Karina Subía

DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TÚ BARRIÓ DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

Presente.-

De nuestras consideraciones:

Yo, **PATRICIO CRISTOBAL RODRIGUEZ ZAPATA** con número de cédula 171136331-5; informo que el lote de terreno numero anterior **103 y 104** del COMITE PROMEJORAS LOS CIPRECES DEL BARRIO TERRAZAS DE GUAJALO y que fue modificado al número **64 y 65,** no fue pagado al Sr. José Francisco Tipan Escobar, pero si fue cancelado al Dr. Jaime Iza Ch., ya que él había comparado este predio número 0157966 y demás había celebrado una compra venta en la Notaria Quinta del cantón Quito Provincia de Pichincha, también constaban documentos donde entregaban todos los derechos de dicha propiedad al Dr. Jaime Iza Ch. por esta razón no se podía pagar al Sr. José Francisco Tipan Escobar porque ya constaba como vendido en la dicha Notaria.

Es todo cuanto puedo informar a la verdad.

ATENTAMENTE

Sr. Patricio Rodríguez
C.I: 171136331-5

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171136331-5
RODRIGUEZ ZAPATA CRISTOBAL PATRICIO
COTOPAXI/LATACUNGA/MULALO
22 FEBRERO 1970
FECHA DE NACIMIENTO 001 0039 00039 M
REG CIVIL SEXO
COTOPAXI/ LATACUNGA
MULALO 1970
LUGAR DE INSCRIPCION

ECUATORIANA****** V3X3313242
CASADO PATRICIA ELIZABETH VILLARROEL
PRIMARIA AYUDANTE
SEGUNDO CRISTOBAL RODRIGUEZ PROFIJOCUP
ROSA ZAPATA PADRE
QUITO APELLIDO DE LA MADRE 07/10/2006
07/10/2018 EDICION
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 2124274
Pch
FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAR DERECHO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

009
JUNTA No.

009 - 260
NÚMERO

1711363315
CÉDULA

RODRIGUEZ ZAPATA CRISTOBAL PATRICIO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

QUITO
CANTÓN

ZONA: 3

SOLANDA
PARROQUIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171082038-0

VILLARROEL ALTAMIRANO PATRICIA ELIZABETH

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

01 ENERO 1969

008 0132 05866 F

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1969

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** A1331A3221

CASADO CRISTOBAL PATRICIO RODRIGUEZ Z

SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS

SEGUNDO CESAR VILLARROEL

MARIA LEONOR ALTAMIRANO

QUITO 07/10/2006

07/10/2018

REN 2124273

Pch

PULGAR DERECHO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

REPUBLICA DEL ECUADOR

CNE

013
JUNTA No.

013 - 245
NÚMERO

1710820380
CÉDULA

VILLARROEL ALTAMIRANO PATRICIA ELIZABETH
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

QUITO
CANTÓN

ZONA: 3

SOLANDA
PARROQUIA

Quito, 17 de octubre del 2017

Dra. Karina Subía

DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TÚ BARRIÓ DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

Presente.-

De nuestras consideraciones:

Yo, **PATRICIA ELIZABETH VILLARROEL ALTAMIRANO** con número de cédula 171082038-0 ; informo que el lote de terreno número anterior **103 y 104** del COMITÉ PROMEJORAS LOS CIPRECES DEL BARRIO TERRAZAS DE GUAJALO y que fue modificado al número **64** y **65,** no fue pagado al Sr. José Francisco Tipan Escobar, pero si fue cancelado al Dr. Jaime Iza Ch., ya que él había comparado este predio número 0157966 y demás había celebrado una compra venta en la Notaria Quinta del cantón Quito Provincia de Pichincha, también constaban documentos donde entregaban todos los derechos de dicha propiedad al Dr. Jaime Iza Ch. por esta razón no se podía pagar al Sr. José Francisco Tipan Escobar porque ya constaba como vendido en la dicha Notaria.

Es todo cuanto puedo informar a la verdad.

ATENTAMENTE

Sra. Patricia Villarroel
C.I: 171082038-0

Quito, 22 de Octubre del 2017

Dra. Karina Subía

DIRECTORA DE LA UNIDAD REGULA TU BARRIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Presente

De nuestras consideraciones

Yo, TORRES AGUILAR CLARA MARIA con CI. N° 120256089-0. Informo que los lotes #14 y #15 del COMITÉ PROMEJORAS LOS CIPRESES DEL BARRIO TERRAZAS DEL GUAJALO , **NO** fue pagado al Sr. José Javier Francisco Tipán Escobar, pero **SI** fue cancelado al Dr. Jaime Iza Ch. ya que él había comprado este predio #0157966 y además habían celebrado una Compra Venta en la Notaria Quinta del Cantón Quito Provincia de Pichincha también constaban documentos donde entregaba todos los derechos de dicha propiedad al Dr. Jaime Iza, por esta razón no se podía pagar al Sr. José Javier Francisco Tipán Escobar porque ya constaba como vendido en dicha Notaria.

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad.

Clara Torres

Atentamente

TORRES AGUILAR CLARA MARIA

120256089-0

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1202560890-0
APELLIDOS Y NOMBRES
TORRES AGUILAR CLARA MARIA
LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS QUEVEDO QUEVEDO
FECHA DE NACIMIENTO 1968-08-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera

INSTRUCCIÓN
BASICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS
V444444442
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TORRES CRESPO ANGEL PACIFICO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AGUILAR VARGAS MARIA DEL CARMEN
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-02-07
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-02-07

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017
CNE
005
JUNTA No.
005 - 188
NÚMERO
1202560890
CEDULA
TORRES AGUILAR CLARA MARIA
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN 2
QUITO
CANTÓN
ZONA 3
QUITUMBE
PARROQUIA

Quito, 20 de octubre del 2017

Dra. Karina Subía Dávalos

DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

Presente,

Yo Gladis Faviola Cruz Hernandez con C.I. 170608069-2. Posesionaria del lote #123 en el Barrio "COMITÉ PROMEJORAS LOS CIPRESES" y que fue modificado al actual #44. Manifiesto que no he cancelado al Sr. José Javier Francisco Tipan Escobar ni a los herederos del predio #157966, en donde se ubica mi lote, ya que el valor total se canceló al Sr. Jaime Fernando Iza Ch. quien en ese momento figuraba como dueño.

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad.

Atentamente

Gladis Faviola Cruz Hernandez

C.I. 170608069-2

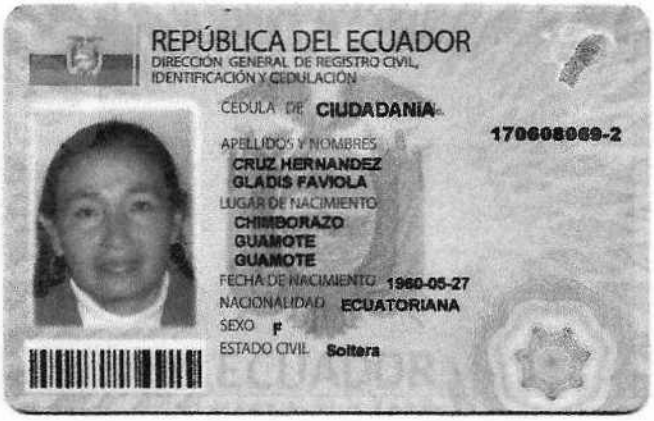

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA 1706080692-2

APELLIDOS Y NOMBRES
CRUZ HERNANDEZ GLADIS FAVIOLA

LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
GUAMOTE
GUAMOTE

FECHA DE NACIMIENTO 1960-05-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera

INSTRUCCIÓN
BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
COSTURERA

V4333V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CRUZ RAMON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
HERNANDEZ ANGELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-03-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-03-22

000441720

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001
JUNTA No.

001 - 016
NÚMERO

1706080692
CÉDULA

CRUZ HERNANDEZ GLADIS FAVIOLA
APELLIDOS Y NOMBRES

BOLIVAR
PROVINCIA

CHILLANES
CANTÓN

CHILLANES
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

ZONA: 4

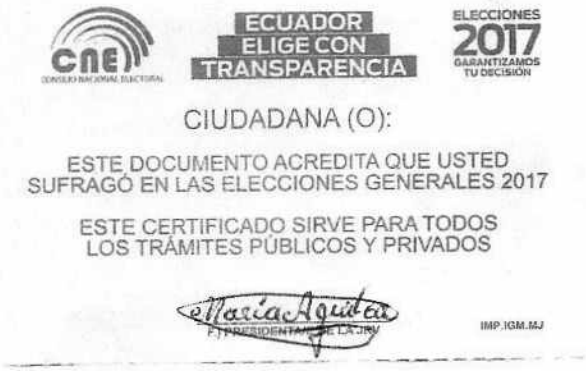

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

María Aguilar
F) PRESIDENTA DE LA JRV

IMP.IGM.MJ

Quito, 19 de octubre del 2017

Dra. Karina Subía DIRECTORA DE LA UNIDAD DE REGULA TU BARRIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Presente

De nuestras consideraciones

YO, IZA QUISHPE LUIS MARCELO 170713757-4 Informo que el lote # 48 del COMITÉ PROMEJORAS LOS CIPRESES DEL BARRIO TERRAZAS DE GUAJALO y que fue modificado # 105, **NO** fue pagado al Sr José Javier Francisco Tipan Escobar, PERO **SI** fue cancelado al Dr. Jaime Iza CH. ya que él había comprado este predio # 0157966 y además habían celebrado una Compra venta en la Notaria Quinta del Cantón Quito Provincia del Pichincha también constaban documentos donde entregaba todos los derechos de dicha propiedad al Dr. Jaime Iza, por esta razón no se podían pagar al Sr. José Javier Francisco Tipan Escobar porque ya constaba como vendido en dicha Notaria.

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad

Atentamente

IZA QUISHPE LUIS MARCELO

17071375-7-4

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 170713757-4

APELLIDOS Y NOMBRES
IZA QUISHPE
LUIS MARCELO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1964-06-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
REBECA ISABEL
GUANOPATIN B

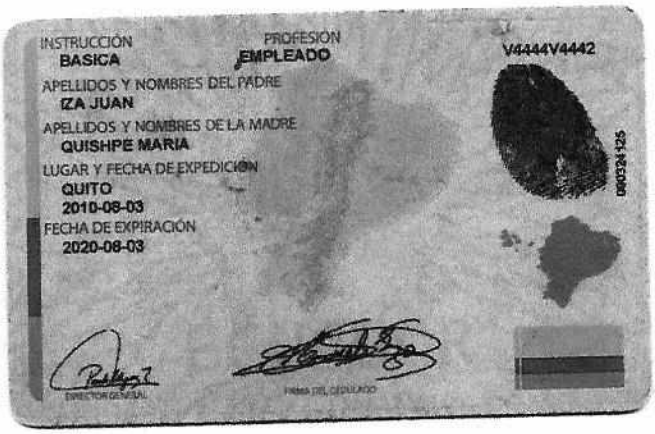

INSTRUCCIÓN
BASICA

PROFESIÓN
EMPLEADO

V4444V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
IZA JUAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
QUISHPE MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-08-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-08-03

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

Quito, 17 de octubre del 2017.-

Doctora Karina Subía Dávalos
DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO.-
Presente.-

Yo, María Rosa Pila Chiluisa, ciudadana ecuatoriana, mayor de edad, con cédula de ciudadanía número 0500776679, en mi calidad de Apoderada de mi hijo el señor Segundo Rafael Días Pila con cédula de ciudadanía número 0502439300, quien es posesionario del lote de terreno número 9 y a su vez es socio del Comité Pro mejoras del Barrio Los Cipreses, ante usted comparezco y digo:

Dando cumplimiento a lo solicitado por la Directora Metropolitana Financiera del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en la calidad en que comparezco, debo indicar que mi Poderdante no posee documentos de pagos parciales o cancelación total del valor por el mencionado lote a los propietarios del mismo, los actuales herederos del Sr. José Javier Tipán Escobar, por cuanto los pagos que están en mi poder y la cancelación del lote, fueron realizados al señor Jaime Iza, lotizador del predio 157966, quien aparecía como representante del propietario cuando se realizó la transacción.

Atentamente,

[redacted]

Ma[redacted]ila Chiluisa
C. C. [redacted]00776679
Apoderada del Sr. Segundo Rafael Días Pila

Quito, 17 de octubre del 2017 -

Doctora Sonia Subia Dávalos
DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO -
Presente

Yo, María Rosa Pila Chiluisa, ciudadana ecuatoriana, mayor de edad, con cedula de ciudadanía número 0500727669, en mi calidad de Apoderada de mi hijo el señor Segundo Rafael Dias Pili con cédula de ciudadanía número 0502439300, quien es posesionario del lote de terreno número 9 y a su vez es socio del Comité Pro mejoras del Barrio Los Olivos, sector Inca compareciendo y digo:

Dando cumplimiento a lo solicitado por la Dirección Metropolitana Financiera del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en la ciudad en que comparezco, debo manifestar que mi Poderdante no posee documentos de pagos parciales o cancelación total del valor por el mencionado lote a los propietarios del mismo, los actuales herederos del Sr. José Javier Tipán Escobar, por cuanto los pagos que están en mi poder y la cancelación del lote, fueron realizados al señor Jaime Iza, tolizador del predio 15790, quien aparecía como representante del propietario cuando se realizó la transacción.

Atentamente,

María Rosa Pila Chiluisa
C.C. 0500727669
Apoderada del Sr. Segundo Rafael Dias Pili

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 050243930-0

APELLIDOS Y NOMBRES
DIAS PILA
SEGUNDO RAFAEL

LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
PUJILI
PUJILI

FECHA DE NACIMIENTO 1979-01-26

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
MARIA BEATRIZ
CHUGCHILAN P

INSTRUCCIÓN BASICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN AGRICULTOR

E2333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DIAS PILA SEGUNDO MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PILA CHILUIZA MARIA ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-10-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-10-21

001218527

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
19 DE FEBRERO 2017

CNE

008
JUNTA No.

008 - 015
NÚMERO

0502439300
CÉDULA

DIAS PILA SEGUNDO RAFAEL
APELLIDOS Y NOMBRES

CIRCUNSCRIPCIÓN DEL EXTERIOR EUROPA ASIA Y OCEANIA

PAÍS ESPAÑA

ZONA MURCIA

OFICINA CONSULAR C. E. EN MURCIA

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F.) PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP. IGM MJ

330

IGM 16 10 639 28

INSTRUCCIÓN
NINGUNA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER. DOMESTICOS

V4333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PILA MARTIN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHILUISA MARIA JOSEFINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2017-01-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-01-13

0004771453

DIRECTOR GENERAL

NO FIRMA
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA*ANF
No. 050077667-9

APELLIDOS Y NOMBRES
PILA CHILUISA
MARIA ROSA

LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
PUJILI
PUJILI

FECHA DE NACIMIENTO 1946-11-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL VIUDO
SEGUNDO M
DIAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
19 DE FEBRERO 2017

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

080
JUNTA No

080 - 190
NÚMERO

0500776679
CÉDULA

PILA CHILUISA MARIA ROSA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

QUITO
CANTÓN

ZONA: 1

CHILLOGALLO
PARROQUIA

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F) PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP.IOM.MJ

Quito, 15 de Octubre del 2.017

Dra. Karina Subía.

DIRECTORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Presente:

De nuestras consideraciones:

Yo, Juan Carlos Chicaiza Sani con C. I, 172370098-3 Por mis padres que fallecieron Informo que el lote # 10 del COMITÉ PROMEJORAS LOS CIPRESES DEL BARRIO TERRAZAS DE GUAJALO **NO** fué pagado al Sr José Javier Francisco Tipán Escobar, PERO **SI** cancelaron al sr Dr. Jaime Iza CH. ya que él había comprado este predio # 0157966 y además habían celebrado una Compra venta en la Notaria Quinta del Cantón Quito Provincia del Pichincha también constaban documentos donde entregaba todos los derechos de dicha propiedad al Dr. Jaime Iza CH., por esta razón no se podía pagar al sr José Javier Francisco Tipán Escobar porque ya constaba como vendido en dicha notaria.

Es todo cuanto puedo informar en honor a la verdad.

Atentamente

Juan Carlos, Chicaiza S.

C.I. 172370098-3

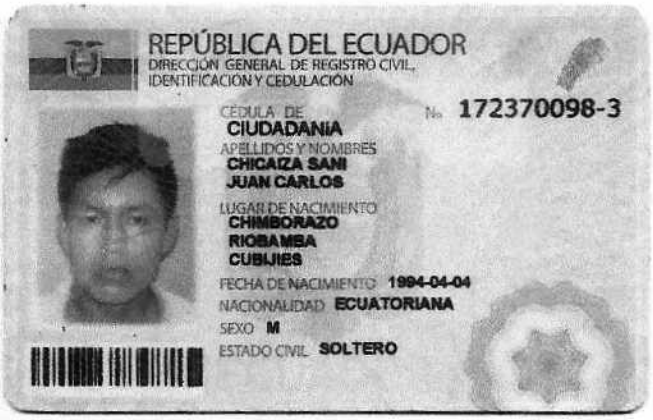

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 172370098-3
APELLIDOS Y NOMBRES
CHICAIZA SANI JUAN CARLOS
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
CUBUJIES
FECHA DE NACIMIENTO 1994-04-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN BACHILLER C.FIS.MATE
V4443V3442
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHICAIZA DAMIAN SEGUNDO JUAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANI GADVAY MARIANA DE JESUS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-02-23
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-02-23

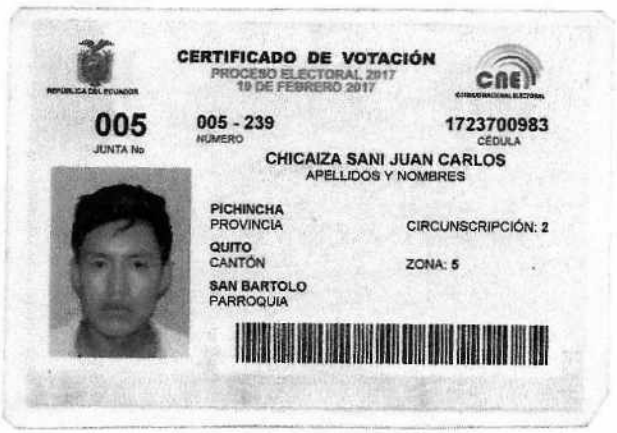

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
19 DE FEBRERO 2017
CNE
005
JUNTA No
005 - 239
NÚMERO
1723700983
CÉDULA
CHICAIZA SANI JUAN CARLOS
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
QUITO
CANTÓN
ZONA: 5
SAN BARTOLO
PARROQUIA

CNE
ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA
ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN
CIUDADANA (O):
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2017
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS
IMPRIMIR MJ

Luis Reina Chamorro
CONCEJAL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

4376-14

Quito, 27 de marzo de 2017
Oficio No. -56 LR

Doctor
Gianni Frixone
PROCURADOR METROPOLITANO
Presente

De mi consideración:

En calidad de Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público y en razón de que la Comisión conjunta de Ordenamiento Territorial y Propiedad y Espacio Público resolvió en la última sesión, obtener el criterio legal de Procuraduría Metropolitana individualizado de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados sujetos al proceso de expropiación especial, remito el expediente del asentamiento denominado Los Cipreses, como paso previo al conocimiento y resolución de la Comisión conjunta.

No obstante, mi criterio personal es que el pronunciamiento de la Procuraduría Metropolitana de fecha 19 de septiembre de 2016, con referencia al expediente No, 1631-2016, es bastante extenso y explicito que determina el criterio legal para ajustarse a todos los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados sujetos a este proceso de expropiación especial.

Por la atención brindada expreso mi agradecimiento.

Atentamente,

Luis Reina Chamorro
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PROCURADURÍA METROPOLITANA
Fecha: 29 MAR 2017
Hora: 09:45
Firma de recepción:

Adjunto: Expediente que incluye Proyecto de Resolución
De Declaratoria de Utilidad Pública

PROCURADURIA
METROPOLITANA

Expediente Procuraduría No. 4376-2014
GDOC: 2014-096364

Abogado
Diego Cevallos Salgado
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

05 JUN 2017

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
HORA: 15:00
05 JUN 2017
FIRMA RECEPCIÓN: JR.
NÚMERO DE HOJA: 249-h.
QUITO ALCALDÍA

De mi consideración:

ANTECEDENTES:

1. Mediante Oficio No. 56-LR de 27 de marzo de 2017, el Eco. Luis Reina Chamorro, en calidad de Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, manifiesta que la Comisión conjunta de Ordenamiento Territorial y Espacio Público, resolvió solicitar criterio legal a la Procuraduría Metropolitana individualizado de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidado, sujetos al proceso de expropiación especial del Asentamiento denominado Los Cipreses; para lo cual se adjunta el Proyecto de resolución respectiva.

   Además, menciona que su criterio personal es que el pronunciamiento de la Procuraduría Metropolitana de fecha 19 de septiembre de 2016, con referencia al expediente No. 1631-2016, es bastante extenso y explícito que determina el criterio legal para ajustarse a todos los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados sujetos a este proceso de expropiación especial.

2. Mediante Oficio 4376-2014 de 20 de diciembre de 2014, Procuraduría Metropolitana emitió criterio legal favorable para que el Concejo Metropolitano resuelva la declaratoria de utilidad pública e interés social con fines de expropiación especial (total) del predio No. 157966 del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Los Cipreses, en los siguientes términos:

"[…] 1. *De la documentación analizada y con fundamento en la normativa legal citada y en los artículos 323 de la Constitución de la República; y, artículos 447 y 596 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable, para que el Concejo Metropolitano resuelva la declaratoria de utilidad pública e interés social con fines de expropiación especial, parcial y total, de conformidad a los datos técnicos y de avalúo constantes en las fichas técnicas adjuntas a los informes de la Dirección Metropolitana de Catastro conforme a las solicitudes realizadas por las entidades requirentes de las expropiaciones.*

2. La ocupación inmediata de los inmuebles la dispondrá la máxima autoridad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
El trámite de escrituración o patrocinio de la acción judicial por expropiación estará a cargo de las Administraciones Zonales donde se encuentren los inmuebles expropiados.
La información constante en los expedientes es de exclusiva responsabilidad de las entidades requirentes."

INFORMES TÉCNICOS:

1. Mediante oficio No. 15-3160 de 143 de octubre de 2015, el Administrador Zonal de Quitumbe, emite Criterio Favorable para la Expropiación Especial del predio No. 157966.

2. Con Oficio No. UERB-198-2017 de 22 de febrero de 2017, la Directora Ejecutiva de la Unidad Especial "Regula Tu Barrio", remitió a la Secretaría General del Concejo, el expediente íntegro en proceso de expropiación especial, con documentación original, correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Los Cipreses", ubicado en la parroquia Chillogallo.

3. Mediante Oficio No. DMC-GEC-919 de 7 de febrero de 2017, el Director Metropolitano de Catastro, remite la ficha técnica de afectación total actualizada del predio: No. 157966 con un área de terreno total de 27,667.96 m2 y avalúo de terreno de USD $ 5,533.59; con el fin de continuar con el proceso para la expropiación especial y la regularización de este asentamiento.

BASE LEGAL:

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN

"Artículo 596.- Expropiación especial para regularización de asentamientos humanos de interés social en suelo urbano y de expansión urbana.- (Sustituido por el Art. 60 de la Ley s/n, R.O. 166-S, 21-I-2014).- Con el objeto de regularizar los asentamientos humanos de hecho en suelo urbano y de expansión urbana, de propietarios particulares, los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos o municipales, mediante resolución del órgano legislativo, pueden declarar esos predios de utilidad pública e interés social con el propósito de dotarlos de servicios básicos y definir la situación jurídica de los posesionarios, adjudicándoles los lotes correspondientes.

Cada Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano establecerá mediante ordenanza los criterios para considerar un asentamiento humano como consolidado o cualquier otra definición que requiera a fin de viabilizar la legalización de asentamientos humanos de interés social en sus circunscripciones territoriales, en atención a sus propias realidades.

De manera general, en esta modalidad de expropiación se seguirá el mismo procedimiento expropiatorio previsto en este Código con las siguientes particularidades:

1. La máxima autoridad podrá disponer administrativamente la ocupación inmediata del

inmueble y estará exenta de realizar la consignación previa;

2. Los gobiernos autónomos descentralizados cantonales o distritales establecerán la cabida, superficie y linderos del terreno donde se encuentra el asentamiento humano; asimismo, realizarán un censo socio-económico de los habitantes allí asentados y verificarán su calidad de posesionarios de buena fe y el tiempo mínimo de posesión.

El financiamiento de pago del justo precio a quien pretende ser titular del dominio del inmueble expropiado se realizará mediante el cobro en condiciones adecuadas a los adjudicatarios de los lotes de terreno. El certificado de disponibilidad presupuestaria se sustituirá con el informe de financiamiento emitido por el órgano competente del Gobierno Autónomo Descentralizado;

3. En la valoración del inmueble, a efectos de determinar el justo precio, se deberá deducir los créditos a favor de la municipalidad por conceptos tributarios y no tributarios;

4. (Reformado por el num. 7 de la Disposición Reformatoria Primera de la Ley s/n, R.O. 790-S, 5-VII-2016).- El pago del justo precio del inmueble se efectuará mediante títulos de crédito con vencimientos semestrales a un plazo no mayor a veinticinco años o conforme los respectivos adjudicatarios vayan cancelando el valor de los inmuebles adjudicados. El órgano legislativo decidirá el mecanismo y forma de pago. Si se cancela con títulos de crédito, estos serán negociables y podrán ser compensables con las acreencias a favor del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado.

A fin de evitar el enriquecimiento injusto del titular, en concordancia con la prohibición constitucional de obtener beneficios a partir de prácticas especulativas sobre el uso del suelo, el justo precio por metro cuadrado expropiado será determinado en la ordenanza correspondiente, considerándose al efecto la real capacidad de pago y la condición socioeconómica de los posesionarios, sobre la base del valor del predio sin tomar en consideración las variaciones derivadas del uso actual del bien o su plusvalía.

Previo al pago del justo precio el Gobierno Autónomo Descentralizado deducirá los pagos totales o parciales que los posesionarios hubieren realizado a favor del propietario del terreno, siempre que fueren acreditados con documentos que justifiquen el pago realizado.

Si quien alega ser el propietario del inmueble que pretende regularizarse lo hubiere lotizado, contraviniendo disposiciones legales, ordenanzas o normas, no tendrá derecho a pago alguno.

5. Los títulos de crédito así emitidos serán entregados al titular del inmueble, si es conocido según los registros públicos; o se consignarán ante un juez de lo civil en caso de oposición del titular o cuando el dominio esté en disputa o no sean conocidos los titulares del bien expropiado.

Los lotes adjudicados, quedarán constituidos en patrimonio familiar y no podrán ser

enajenados durante un plazo de diez años contados a partir de la adjudicación; luego de lo cual quedará en libertad de enajenarse, siempre y cuando no tenga valores de pago pendientes con el Gobierno Autónomo Descentralizado.

Le corresponde al Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano la solicitud de inscripción de las resoluciones administrativas ante el registro de la propiedad. Una vez inscritas, serán entregadas a los beneficiarios.

En caso de existir adulteración o falsedad en la información concedida, la emisión de la resolución y declaratoria en la parte correspondiente es nula.

En caso de que el Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano encuentre indicios de prácticas especulativas sobre el uso del suelo, realizará la denuncia pertinente y remitirá copia del expediente a la Fiscalía.

6. En los casos de predios que por procesos administrativos hayan pasado a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano y que en los mismos se encuentren asentamientos humanos de hecho y consolidado, se podrá realizar la venta directa sin necesidad de subasta a los posesionarios del predio sin tomar en cuenta las variaciones derivadas del uso actual del bien o su plusvalía."

ORDENANZA METROPOLITANA No. 055, (sancionada el 01 de abril de 2015)

"Artículo 1.- Objeto.- La presente Ordenanza tiene por objeto determinar el procedimiento para la expropiación especial, regularización y adjudicación de predios de los asentamientos humanos de hecho y consolidados, ubicados en suelo urbano y de expansión urbana de propietarios particulares a través de la aplicación del artículo 596 del Código Orgánico de Organización territorial, autonomía y Descentralización, reformado, con el propósito de dotarles de servicios básicos y definir la situación jurídica de los posesionarios, adjudicándoles los lotes correspondientes, con la finalidad de erradicar la informalidad en la tenencia de la tierra, y el crecimiento desordenado en l circunscripción territorial del distrito Metropolitano de Quito."

"Artículo 5.- Declaratoria de utilidad pública y ocupación inmediata.- Las Comisiones de Propiedad y Espacio Público y Ordenamiento Territorial, con los informes técnicos y legales establecidos en esta ordenanza emitirán dictamen y solicitarán al órgano legislativo la resolución de declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación de un bien inmueble de propiedad privada sobre el cual se encuentran asentamientos de interés social con el objeto de dotarlos de servicios básicos y definir la situación jurídica de los posesionarios. [...]"

"Artículo 12.- Unidad Especial Regula tu Barrio.- La Unidad Especial Regula Tu Barrio (UERB), será la encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos y recopilar los documentos técnicos, socio-organizativos y/o legales de todas las dependencias, así como realizar los informes y demás trámites pertinentes, que servirán de sustento para la legalización de los asentamientos susceptibles del proceso de expropiación especial."

PROCURADURIA
METROPOLITANA

CRITERIO LEGAL

Con fundamento en la norma legal citada y en los informes técnicos indicados, Procuraduría Metropolitana actualiza el informe legal emitido en el presente trámite, tomando en consideración la entrada en vigencia de la Ordenanza Metropolitana No. 055 (sancionada el 01 de abril de 2015); y, la ficha catastral actualizada que se refiere a una afectación total. En tal sentido, se emite informe legal favorable para que las Comisiones de Propiedad y Espacio Público y de Ordenamiento Territorial, alcancen del Concejo Metropolitano la resolución de declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación total del predio No. 157966 de propiedad del señor Tipán Escobar José Javier Francisco HDRS, por encontrarse dentro de la competencia que le otorga el COOTAD al Concejo Metropolitano.

Sin perjuicio de lo manifestado me permito realizar las siguientes puntualizaciones respecto al expediente remitido:

1. Con relación al Certificado del Registro de la Propiedad, es necesario indicar que el artículo 596, inciso tercero, del COOTAD, señala que, de manera general, en esta modalidad de expropiación se seguirá el mismo procedimiento expropiatorio previsto en este Código, con ciertas particularidades.

   El COOTAD en su sección VII que se refiere a expropiaciones, en el artículo 447, inciso último, establece que para los aspectos relativos a la expropiación se aplicará lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

   La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 58, inciso quinto, establece lo siguiente:

   > *"La declaratoria de utilidad pública y de interés social se inscribirá en el Registro de la Propiedad. El Registrador de la Propiedad cancelará las inscripciones respectivas, en la parte correspondiente, de modo que el terreno y pertenencias expropiados queden libres, y se abstendrá de inscribir cualquier acto traslaticio de dominio o gravamen, salvo que sea a favor de la institución pública que requiere la declaración de utilidad pública y de interés social. El Registrador comunicará al juez la cancelación en caso de embargo, secuestro o prohibición de enajenar, para los fines consiguientes.*

2. Respecto a la valoración del predio, que consta en la ficha actualizada emitida por la Dirección Metropolitana de Catastro, es necesario precisar que las disposiciones relacionadas con la valoración, se encuentran en el artículo 596 del COOTAD y en forma complementaria en lo dispuesto por la Ordenanza Metropolitana No. 055 que establece el procedimiento para expropiación especial, regularización y adjudicación de predios de los asentamientos humanos de hecho de interés social en suelo urbano y de expansión urbana, sancionada el 01 de abril de 2015; y, la Ordenanza 093, sancionada el 23 de diciembre de 2015, asunto que por ser de carácter técnico es de competencia exclusiva de la Dirección Metropolitana de Catastro.

3. Con relación al proyecto de resolución me permito poner a su consideración las siguientes sugerencias:

   a) En el considerando octavo, en lugar de referirse a la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales, debería referirse al artículo 481.1, inciso segundo del COOTAD (Reformado por la Disposición Reformatoria Segunda de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales)

   b) Se debería eliminar el considerando décimo sexto, en razón de que el artículo 297 del COOTAD, al que se refiere, fue derogado por la Disposición Derogatoria Primera de la Ley s/n. R.O. 790-S, 5-VII-2016.

   c) Se debería eliminar el considerando décimo séptimo, en razón de que el artículo 466 del COOTAD, al que se refiere, fue derogado por la Disposición Derogatoria Primera de la Ley s/n. R.O. 790-S, 5-VII-2016.

   d) Se debería reformular el considerando décimo octavo, en el sentido de citar el artículo 596 vigente, cuyo numeral 4, fue reformado por el numeral 7 de la Disposición Reformatoria Primera de la Ley s/n. R.O. 790-S, 5-VII-2016.

   e) En los considerandos décimo noveno y vigésimo se debería aclarar que la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito es orgánica.

   f) En el párrafo que consta a continuación del último considerando se debería eliminar el literal k) del artículo 87 del COOTAD, porque este no se refiere a la expropiación especial para asentamientos humanos de hecho y consolidados. Además se debería sustituir el literal d) del artículo 87 por el literal a) del mismo artículo; e, incorporar el literal a) del artículo 57, y el artículo 596 del COOTAD.

   g) En el proyecto de resolución, conforme lo establece el artículo 20 de la Ordenanza Metropolitana No. 055, se determinará el plazo a pagar.

   h) Se deberá tomar en cuenta que la declaratoria de utilidad pública, deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad del cantón Quito; y, a la misma, obligatoriamente, se acompañará en censo de posesionarios emitidos por la Unidad Especial Regula Tu Barrio (UERB)

Atentamente,

Dr. Gianni Frixone Enríquez
PROCURADOR METROPOLITANO (E)

Adjunto: Expediente completo. (246 F.)

	Nombres	Fecha	Sumilla
Elaborado por	Mayra Vizuete	29-05-17	
Revisado por	Edison Yépez		
Revisado por	Carlos Guerrero		

PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA, INTERÉS SOCIAL Y OCUPACIÓN PARA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO "LOS CIPRESES".

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 30 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante Constitución) reconoce el derecho de las personas a tener un hábitat seguro y saludable y a una vivienda adecuada y digna con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 31 de la Constitución dice: "*las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía*";

Que, el Art. 264 de la Constitución dispone: "*Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que determine la ley: 1.- Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural*";

Que, el Art. 323 de la Constitución dictamina: "*Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley. Se prohíbe toda forma de confiscación*"

Que, el Art. 375 de la Constitución dispone: "*El Estado, en todos sus niveles de gobierno, garantizará el derecho al hábitat y a la vivienda digna, para lo cual: 1. Generará la información necesaria para el diseño de estrategias y programas que comprendan las relaciones entre vivienda, servicios, espacio y transporte públicos, equipamiento y gestión del suelo urbano...*";

Que, el Art. 376 de la Constitución dispone: "*...Para hacer efectivo el derecho a la vivienda, al hábitat y a la conservación del ambiente, las municipalidades podrán expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro, de acuerdo con la ley. Se prohíbe la obtención de beneficios a partir de prácticas especulativas sobre el uso de suelo, en*

particular por el cambio de uso, de rústico a urbano, o de público a privado";

Que, el Art. 415 de la Constitución dispone: "*El Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados adoptarán políticas integrales y participativas de ordenamiento territorial urbano y del uso del suelo, que permitan regular el crecimiento urbano, el manejo de la fauna urbana e incentiven el establecimiento de zonas verdes...";*

Que, la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales en la Disposición Reformatoria Segunda dispone: "...*Si el excedente supera el error técnico de medición previsto en la respectiva ordenanza del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, se rectificará la medición y el correspondiente avalúo e impuesto predial. Situación que se regularizará mediante resolución de la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal, la misma que se protocolizará e inscribirá en el respectivo registro de la propiedad".*

Que, el Art. 60 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo en su parte pertinente dice: "...Los instrumentos para regular el mercado del suelo establecen mecanismos para evitar las prácticas especulativas sobre los bienes inmuebles y facilitar la adquisición de suelo público para el desarrollo de actuaciones urbanísticas...", entre esos instrumentos está la declaración de zona de interés social.

Que, el Art. 74 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, bajo el título Asentamiento de Hecho; determina que: "Se entiende por asentamiento de hecho aquel asentamiento humano caracterizado por una forma de ocupación del territorio que no ha considerado el planeamiento urbanístico municipal o metropolitano establecido..."

Que, el Art. 76 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo bajo el título Declaratoria de regularización prioritaria, manifiesta que: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales o Metropolitanos, en el plan de uso y gestión de suelo, determinarán zonas que deban ser objeto de un proceso de regularización física y legal de forma prioritaria, en cumplimiento de la función social y ambiental de la propiedad..."

Que, el Art. 113 ibídem, determina que las Infracciones Graves son::"...2. Comercializar lotes en urbanizaciones o fraccionamientos o cualquier edificación que no cuente con los respectivos permisos o autorizaciones, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales del caso...";

Que, el literal c del Art. 84 de Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante COOTAD) señala como una de las funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano, la siguiente: "...c) *Establecer el régimen del uso de suelo y urbanístico, para la cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación metropolitana, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales...";*

Que, los literales d), k) y cc) del Art. 87 del COOTAD que se refieren a las atribuciones del Concejo Metropolitano, dispone: *"Al Concejo Metropolitano le corresponde: ...d) Expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares....k) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación, resueltos por el alcalde o alcaldesa metropolitana, conforme la ley....cc) Las demás atribuciones previstas en la ley y en el estatuto de autonomía, así como las atribuciones previstas para los concejos municipales...".*

Que, el Art. 147 del COOTAD que trata sobre el ejercicio de la competencia de hábitat y vivienda, acatando las disposiciones del Art. 375 de la Constitución, dispone: "*El Estado en todos los niveles de gobierno garantizará el derecho a un hábitat seguro y saludable y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de la situación social y económica de las familias y las personas. El gobierno central a través del ministerio responsable, dictará las políticas nacionales para garantizar el acceso universal a este derecho y mantendrá, en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados municipales, un catastro nacional integrado georeferenciado de hábitat y vivienda, con información necesaria para que todos los niveles de gobierno diseñen estrategias y programas que integren las relaciones entre vivienda, servicios, espacio y transporte públicos, equipamiento, gestión del suelo y de riesgos, a partir de los principios de universalidad, equidad, solidaridad e interculturalidad";*

Que, el literal a) del artículo 297 del COOTAD señala, entre los objetivos del ordenamiento territorial, lo siguiente: "*a) La definición de las estrategias territoriales de uso, ocupación y manejo del suelo en función de los objetivos económicos, sociales, ambientales y urbanísticos...*";

Que, el capítulo primero del COOTAD que trata sobre el ordenamiento territorial Metropolitano y Municipal, artículo 466, dispone: "...*Atribuciones en el ordenamiento territorial.- Corresponde exclusivamente a los gobiernos municipales y metropolitanos el control sobre el uso y ocupación del suelo en el territorio del cantón, por lo cual los planes y políticas de ordenamiento territorial de este nivel racionalizarán las intervenciones en el territorio de todos los gobiernos autónomos descentralizados ...*";

Que, el artículo 596 reformado del COOTAD determina: "*Con el objeto de regularizar los asentamientos humanos de hecho en suelo urbano y de expansión urbana, de propietarios particulares, los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos o municipales, mediante resolución del órgano legislativo, pueden declarar esos predios de utilidad pública e interés social con el propósito de dotarlos de servicios básicos y definir la situación jurídica de los posesionarios, adjudicándoles los lotes correspondientes...*A fin de evitar el enriquecimiento injusto del titular, en concordancia con la prohibición constitucional de obtener beneficios a partir de prácticas especulativas sobre el uso del suelo, el justo precio por metro cuadrado expropiado será determinado en la ordenanza correspondiente, considerándose al efecto la real capacidad de pago y la condición socioeconómica de los posesionarios, sobre la base del valor del predio sin tomar en consideración las variaciones derivadas del uso actual del bien o de su plusvalía...Si quien alega ser el propietario del inmueble que pretende regularizarse lo hubiere lotizado, contraviniendo disposiciones legales, ordenanzas o normas, no tendrá derecho a pago alguno; debido a los costos ocasionados a la municipalidad por la construcción de equipamiento de obras de infraestructura para atender servicios básicos del asentamiento humano.";

Que, el numeral 1 del artículo 2 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, establece como una de las finalidades del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la siguiente: "...1) *Regulará el uso y la adecuada ocupación del suelo y ejercerá control sobre el mismo con competencia exclusiva y privativa. De igual manera regulará y controlará, con competencia exclusiva y privativa las construcciones o edificaciones, su estado, utilización y condiciones...*";

Que, el artículo 26 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, dictamina: *"La decisión sobre el destino de suelo y su forma de aprovechamiento dentro del territorio distrital, compete, exclusivamente a las autoridades del Distrito Metropolitano de Quito."*;

Que, la Ordenanza N° 093 en el último inciso del tercera disposición general determina que: "Para los casos de expropiación especial para regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados, el valor de tierra será el que tenía el predio al momento de producirse el asentamiento.",

Que, la Ordenanza Metropolitana No. 055 sancionada el 01 de abril del 2015, establece los procedimientos para expropiación especial, regularización, justo precio y adjudicación de predios de los asentamientos humanos de hecho de interés social en suelo urbano y de expansión urbana, establece que las Comisiones de Propiedad y Espacio Público y Ordenamiento Territorial, emitirán dictamen y solicitarán al órgano

legislativo la resolución de declaratoria de utilidad pública con fines de expropiación de un inmueble de propiedad privada; y,

Que, el art.7 de la Ordenanza Metropolitana No. 055 sancionada el 01 de abril del 2015, establece los procedimientos para expropiación especial, regularización, justo precio y adjudicación de predios de los asentamientos humanos de hecho de interés social en suelo urbano y de expansión urbana, establece que "...A fin de evitar el enriquecimiento injusto del titular, en concordancia con la prohibición constitucional de obtener beneficios a partir de prácticas especulativas sobre el uso del suelo, el justo precio por metro cuadrado expropiado será determinado en la ordenanza correspondiente, sin tomar en consideración las variaciones derribadas de su uso actual del bien o su plusvalía..."

Que, el Concejo Metropolitano de Quito mediante Resolución N° C 237, de fecha 24 de noviembre de 2014, dispone a las Comisiones de Propiedad y Espacio Público; y, de Ordenamiento Territorial, realizar todas las acciones en el ámbito de sus competencias para regularizar e impulsar el proceso de expropiación y regularización de los asentamientos humanos de hecho y consolidados urbanos y de expansión urbana.

Que, la certificación del señor Administrador Zonal Quitumbe, mediante oficio 162739 del 08 de septiembre del 2016 informa que: "...NO existe información de fraccionamientos en los predios antes mencionados...", en los que se encuentra tipificado el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Los Cipreses", referente al predio número 157966.

Que, la Dirección Metropolitana de Catastro mediante oficio No. DMC-GEC-919 del 7 de febrero del 2017 y recibido el 02 de marzo del 2017, pone en consideración de las Comisiones de Propiedad de Espacio Público y Ordenamiento Territorial la nueva valoración del predio donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Los Cipreses", de acuerdo a la fecha de producirse el asentamiento.

En ejercicio de las atribuciones legales establecidas en los artículos 87, literales d) y k) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD); y, 8 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.

RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar de utilidad pública y de interés social con fines de expropiación especial total al predio de propiedad particular, donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Los Cipreses" con el propósito de dotar de servicios básicos y definir la situación jurídica de los posesionarios del inmueble.

Artículo 2.- Ratificar la ocupación que ejercita el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Los Cipreses" que tiene el 60,83% de consolidación en sus 120 lotes, estando en posesión 15 años.

Artículo 3.- Identificación del predio.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Los Cipreses", ubicado en la parroquia Quitumbe, del cantón Quito, provincia de Pichincha, signado con el número de predio 157966 y clave catastral 32404-16-001, siendo el área del proyecto 27.667,96 metros cuadrados, cuyo avalúo total es de usd 5,533.59 conforme datos de la ficha técnica catastral que a continuación se detalla:

QUITO

ADMINISTRACIÓN GENERAL : DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

PROCESO GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL

GESTIÓN CATASTRAL PROYECTOS PÚBLICOS

FICHA TÉCNICA - AFECTACION TOTAL

No. 1

PROYECTO: REGULARIZACIÓN ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO "CIPRESES"

REFERENCIA: OFICIO No. 263-GCE-2017

*1.-IDENTIFICACION CATASTRAL DEL INMUEBLE

PROPIETARIO	: TIPAN ESCOBAR JOSE JAVIER FRANCISCO HDRS.
CLAVE CATASTRAL	: 32404-16-001
PREDIO NÚMERO	: 157966

*2.-UBICACIÓN

ZONA	: QUITUMBE
PARROQUIA	: QUITUMBE
SECTOR	: TREBOLES DEL SUR
CALLE	: PROLONGACION AV. SIMON BOLIVAR

*3.- LINDEROS DEL AREA DE TERRENO AFECTADA

NORTE	: CAIZA DANNY, PASAJE S/N, SALAS RAMIRO, GONZALEZ FRANKLIN, CALLE E7, MOLINA ZOILA, CALLE E7B, TACO RODRIGO, PASTUNA MANUEL, CALLE E7C, SALAS RAMIRO, SALAS RAMIRO, CALLE E7F, GUANOLUISA JOSÉ, LLININ GILBERTO	241.94 m
SUR	: IMQ, ANDRADE SEGUNDA, CALLE E6C, CALLE E7A, CHIGUANO GABRIELA, AYALA ALONSO, CALLE E7C, ROCHINA GLADYS, TORRES NESTOR, CALLE E7F, QUICHIMBO JOSÉ, NOLÉ MARGARITA.	230.67 m
ESTE	: CALLE E7G	118.56 m
OESTE	: CALLE E6B	117.23 m

4.- DATOS TECNICOS Y VALORACIÓN

4.1.- TERRENO

AREA DE TERRENO TOTAL	:		27,667.96 m²
**AREA DE TERRENO (escritura	:		27,667.96 m²
ETAM (SU)- Según Ord. 126	:		10,00 % (-+3010,00) m²
AREA DE PROYECTO	:		27,667.96 m²
***AREA AFECTADA	:		27,667.96 m²
**** Valor m²		USD.	0.20
AVALÚO DEL TERRENO	:	**USD.**	**5,533.59**

4.2.- CONSTRUCCIÓN

AREA	:		0.00 m²
Valor m²	:	USD.	0.00
AVALÚO	:	**USD.**	**0.00**

4.2.- ADICIONALES

AREA	:		0.00 m²
Valor m²	:	USD.	0.00
AVALÚO	:	**USD.**	**0.00**

4.4.- RESUMEN DE AVALUOS

TERRENO	:	USD.	5,533.59
CONSTRUCCIÓN	:	USD.	0.00
ADICIONALES	:	USD.	0.00
AVALÚO TOTAL	:	**USD.**	**5,533.59**

4.6.-PRECIO DE AFECCIÓN *****

	USD.	**0.00**

5.-OBSERVACIONES

* Datos del Sistema Integrado de Registro Catastral de Quito (SIREC-Q)

**Área de terreno conforme conforme Resolución de regularización de área de terreno dictada por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, protocolizada el 25/10/2016 en la Notaría 12 ante la Notaria Dra. María del Pilar Flores e inscrita el 14 de noviembre de 2016.

*** Area de terreno y area afectada establecida en base a datos tecnicos proporcionados por la AZQ - UERB en archivo digital y plano impreso, mediante oficio No. UERB-236 de 29 de abril del 2014

**** Valor c/m² determinado con base de la Ordenanza Metropolitana No. 044 Reformatoria al Código Municipal que determina los avalúos generales para la propiedad urbana y suburbana o rural en el Distrito Metropolitano de Quito durante el quinquenio 2001-2005. Corresponde al sector económico No. 8. Según Expediente No. 1631-2016 del 19 de septiembre de 2016 de Procuraduría Metropolitana, la valoración de los predios para expropiación especial debe observar lo dispuesto por el artículo 596 del COOTAD, la Ordenanza Metropolitana No. 055 y la Ordenanza Metropolitana 093.

***** Conforme con el criterio legal de Procuraduría Metropolitana con Expediente No. 2931-2015 del 9 de noviembre de 2015.

6.-ESTADO ACTUAL

7.-UBICACIÓN DEL PREDIO

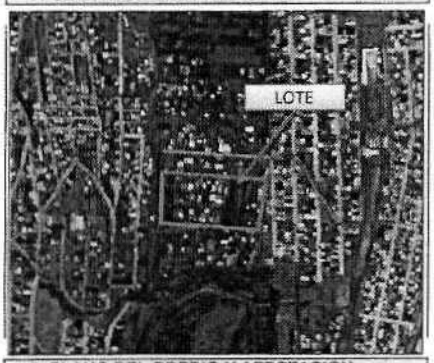

8.-PLANO DEL PREDIO Y AFECTACION

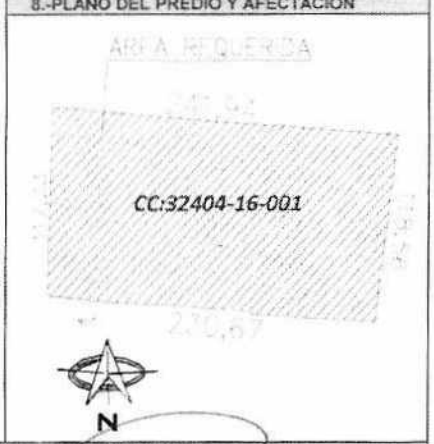

9.- ELABORADO POR	10.- REVISADO
Ing. Erwin Arroba Padilla **COORDINADOR GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL**	Francisco Pachano Ordóñez **DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO**
TICKET: 2016-543570 / 2017-011381	**FECHA:** Febrero 01 de 2016

Artículo 4.- Disponer al Registrador de la Propiedad que efectúe la inscripción y prohibición de enajenar, correspondiente de esta declaratoria de utilidad pública del inmueble adquirido mediante adjudicación hecha por el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización (IERAC), al señor FRANCISCO TIPAN, según acta dictada el 19 de enero de 1970 e inscrita el 20 de febrero de 1970, el Lote Agrícola de tres hectáreas trescientos metros cuadrados.

Mediante Acta Notarial de Posesión Efectiva celebrada el 18 de octubre del 2010 ante el Notario Trigésimo Octavo Doctor Remigio Aguilar Aguilar, se concede la posesión de los bienes a sus hijos y de su nieto, por derecho de representación de su difunto padre LUIS TIPAN UMATAMBO, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad, con fecha 25 de octubre del 2010.

Artículo 5.- Disponer a la Secretaría General del Concejo, notifique a las instancias involucradas y de forma inmediata al Registrador de la Propiedad a fin de que proceda a su inscripción.

Disposición Final.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

217

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO | RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
HORA: 12:10
07 FEB 2017
QUITO ALCALDÍA | NÚMERO DE HOJA: 226-A

QUITO
ADMINISTRACIÓN GENERAL | DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

Oficio No. DMC-GEC-919
Quito D.M., 07 FEB 2017

Abogado
Diego Cevallos Salgado
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.

2014-096034

De mi consideración:

ANTECEDENTES

Con oficio No. 300-LR del 19 de agosto de 2016, el Concejal Luis Reina, Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, devolvió a la Secretaría General del Concejo Metropolitano el expediente del Asentamiento humano de hecho y consolidado "Los Cipreses" y señaló que la ficha técnica valorativa contiene el 5% de afección sobre el valor establecido por la Dirección Metropolitano de Catastro, sin tomar en consideración el pronunciamiento del Procurador del 9 de noviembre de 2015 y sin considerar la Disposición Transitoria Tercera de la Ordenanza 093 que establece *"Para los casos de expropiación especial para regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados, el valor de la tierra será el que tenía el predio al momento de producirse el asentamiento."*

La Procuraduría Metropolitana, con Expediente No. 1631-2016 del 19 de septiembre de 2016, ha contestado el oficio No. 1373 del 11 de agosto de 2016 del Econ. Miguel Dávila, Administrador General del MDMQ, que fue remitido en atención a la solicitud de criterio jurídico efectuada por la Dirección Metropolitana de Catastro con oficio No. 7592 del 4 de agosto de 2016, respecto a cuál sería la normativa aplicable para la valoración de los asentamientos humanos. En el citado documento la Procuraduría Metropolitana ha señalado que "*...se establece que la valoración debe observar lo dispuesto por el artículo 596 del COOTAD y en forma complementaria la Ordenanza Metropolitana No. 055 en razón de la materia que regula; y, la Ordenanza 093 por el valor de la tierra."*

La Ordenanza Metropolitana No. 055, en el artículo 7 establece que para el cálculo de la valoración del predio y justo precio, la Dirección Metropolitana de Catastro podrá aplicar el siguiente procedimiento:

"1.- Cuando no se hubiere cambiado el uso del suelo, se partirá del avalúo catastral presente.

2.- Cuando se hubieran producido cambios en el uso de suelo, que tenía el bien inmueble al momento de su ocupación de hecho, el valor por metro cuadrado se calculará sobre la norma técnica de valoración vigente a esa época."

Lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana No. 093 en su Disposición Transitoria Tercera inciso cuarto, se ha citado en el primer párrafo.

VALORACIÓN DEL INMUEBLE

Con base de señalado por la Procuraduría Metropolitana con Expediente No. 1631-2016 del 19 de septiembre de 2016, la Dirección Metropolitana de Catastro ha efectuado una nueva valoración del inmueble donde se ubica el asentamiento mencionado, que se ha realizado con sustento en lo siguiente:

- Declaración Juramentada realizada por el Sr. Luis Guilfrido Paca Guilcapi, Presidente del Comité Pro mejoras del barrio "Los Cipreses", realizada el 03 de octubre de 2016, ante la Notaría Décimo Segunda del Cantón Quito, Dra. María del Pilar Flores Flores, en el cual indica que el año de asentamiento del barrio fue el 2001.
- Resolución de regularización de área de terreno dictada por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, protocolizada el 25/10/2016 en la Notaría 12 ante la Notaria Dra. María del Pilar Flores e inscrita el 14 de noviembre de 2016.
- Con oficio STHV-DMPPS-2017 de enero 20 de 2017, la Secretaría de Territorio informó a la Unidad Especial Regula tu Barrio que de acuerdo con el Plan de Uso y Ocupación del Suelo en el año 2001, el coeficiente de ocupación del suelo total era al 50 %, correspondía a B203, y el uso del suelo era Residencial Urbano 1. Además informó que según el PUOS año 2015, el COS total era 240 %, correspondía a D3 (D203-80); y el uso del suelo era R2 Residencial Mediana Densidad. Estos datos también se indican en el Informe de regulación metropolitana del año 2017.
- Por lo señalado, y de acuerdo con la Ordenanza Metropolitana No. 055, la valoración del inmueble debe realizarse según el caso indicado en el Art. 7, número 2, es decir cuando han habido cambios en el uso del suelo.
- Según lo anterior, la norma de valoración para el año 2001 fue la *Ordenanza Metropolitana No. 044 Reformatoria al Código Municipal que determina los avalúos generales para la propiedad urbana y suburbana o rural en el Distrito Metropolitano de Quito*, con la cual se ha calculado nuevamente el avalúo del inmueble, con base de lo determinado en el Art. III.1, letras a, b, c y d de esa norma y a lo determinado por Procuraduría Metropolitana con Expediente No. 1631-2016 del 19 de septiembre de 2016.

CONCLUSIÓN

Se ha determinado que la afectación total del predio No. 157966, de propiedad de TIPAN ESCOBAR JOSE JAVIER FRANCISCO, donde se encuentra el asentamiento "Los Cipreses", tiene un avalúo de **USD. 5533.59** de acuerdo con la fecha de producirse el asentamiento.

QUITO
ADMINISTRACIÓN GENERAL : DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

El avalúo se realizó con base del criterio de Procuraduría mediante Expediente No. 1631-2016 del 19 de septiembre de 2016, en el que señala la normativa a aplicar para la valoración de predios sometidos a expropiaciones especiales; por tanto se deja sin efecto la ficha valorativa No. 1, remitida a la Unidad Especial Regula Tu Barrio con oficio No. 8097 de agosto 26 de 2014.

Según lo expuesto, la Dirección Metropolitana de Catastro pone en consideración de las Comisiones de Propiedad y Espacio Público, y, Ordenamiento Territorial, y del Concejo Metropolitano, el avalúo del inmueble en el que se encuentra el Asentamiento humano de hecho y consolidado "Los Cipreses" para su análisis y aprobación, con el fin de continuar el proceso para la expropiación especial y la regularización de este asentamiento.

Atentamente,

Francisco Pachano Ordóñez
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO

Revisado por:	Ing. Erwin Arroba Padilla	
Oficio No.	263-GCE	
Ticket No.	2016-543570 / 2017-011381	

Adjunto: Ficha técnica y archivador bene con expediente completo

QUITO
ADMINISTRACIÓN GENERAL : DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

PROCESO GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL
GESTIÓN CATASTRAL PROYECTOS PÚBLICOS
FICHA TÉCNICA - AFECTACION TOTAL

No. 1

PROYECTO: REGULARIZACIÓN ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO "CIPRESES"
REFERENCIA: OFICIO No. 263-GCE-2017

*1.-IDENTIFICACION CATASTRAL DEL INMUEBLE

PROPIETARIO	: TIPAN ESCOBAR JOSE JAVIER FRANCISCO HDRS.
CLAVE CATASTRAL	: 32404-16-001
PREDIO NÚMERO	: 157966

*2.-UBICACIÓN

ZONA	: QUITUMBE
PARROQUIA	: QUITUMBE
SECTOR	: TREBOLES DEL SUR
CALLE	: PROLONGACION AV. SIMON BOLIVAR

*3.- LINDEROS DEL AREA DE TERRENO AFECTADA

NORTE	: CAIZA DANNY, PASAJE S/N, SALAS RAMIRO, GONZALEZ FRANKLIN, CALLE E7, MOLINA ZOILA, CALLE E7B, TACO RODRIGO, PASTUNA MANUEL, CALLE E7C, SALAS RAMIRO, SALAS RAMIRO, CALLE E7F, GUANOLUISA JOSÉ, LLININ GILBERTO.	241.94 m
SUR	: IMQ, ANDRADE SEGUNDA, CALLE E6C, CALLE E7A, CHIGUANO GABRIELA, AYALA ALONSO, CALLE E7C, ROCHINA GLADYS, TORRES NESTOR, CALLE E7F, QUICHIMBO JOSÉ, NOLE MARGARITA.	230.67 m
ESTE	: CALLE E7G	118.56 m
OESTE	: CALLE E6B	117.23 m

4.- DATOS TÉCNICOS Y VALORACIÓN

4.1.- TERRENO

ÁREA DE TERRENO TOTAL	:		27,667.96 m²
**AREA DE TERRENO (escritura	:		27,667.96 m²
ETAM (SU)- Según Ord. 126	:		10,00 % (-+3010,00) m²
AREA DE PROYECTO	:		27,667.96 m²
***AREA AFECTADA	:		27,667.96 m²
**** Valor m²		USD.	0.20
AVALÚO DEL TERRENO	:	**USD.**	**5,533.59**

4.2.- CONSTRUCCIÓN

AREA	:		0.00 m²
Valor m²	:	USD.	0.00
AVALÚO	:	USD.	0.00

4.2.- ADICIONALES

AREA	:		0.00 m²
Valor m²	:	USD.	0.00
AVALÚO	:	USD.	0.00

4.4.- RESUMEN DE AVALUOS

TERRENO	:	USD.	5,533.59
CONSTRUCCIÓN	:	USD.	0.00
ADICIONALES	:	USD.	0.00
AVALÚO TOTAL	:	**USD.**	**5,533.59**

4.6.-PRECIO DE AFECCIÓN *****

	USD.	0.00

5.-OBSERVACIONES

* Datos del Sistema Integrado de Registro Catastral de Quito (SIREC-Q).

**Área de terreno conforme conforme Resolución de regularización de área de terreno dictada por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, protocolizada el 25/10/2016 en la Notaría 12 ante la Notaria Dra. María del Pilar Flores e inscrita el 14 de noviembre de 2016.

*** Area de terreno y area afectada establecida en base a datos tecnicos proporcionados por la AZQ - UERB en archivo digital y plano impreso, mediante oficio No. UERB-236 de 29 de abril del 2014.

**** Valor c/m² determinado con base de la Ordenanza Metropolitana No. 044 Reformatoria al Código Municipal que determina los avalúos generales para la propiedad urbana y suburbana o rural en el Distrito Metropolitano de Quito durante el quinquenio 2001-2005. Corresponde al sector económico No. 8. Según Expediente No. 1631-2016 del 19 de septiembre de 2016 de Procuraduría Metropolitana, la valoración de los predios para expropiación especial debe observar lo dispuesto por el artículo 596 del COOTAD, la Ordenanza Metropolitana No. 055 y la Ordenanza Metropolitana 093.

***** Conforme con el criterio legal de Procuraduría Metropolitana con Expediente No. 2931-2015 del 9 de noviembre de 2015.

6.-ESTADO ACTUAL

7.-UBICACIÓN DEL PREDIO

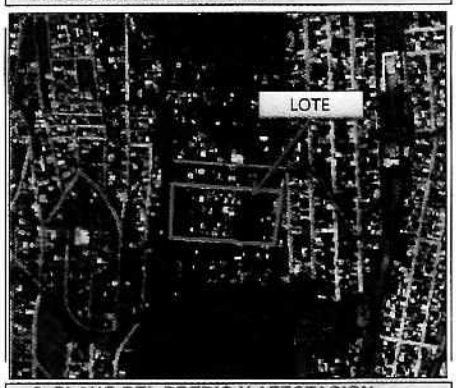

8.-PLANO DEL PREDIO Y AFECTACIÓN

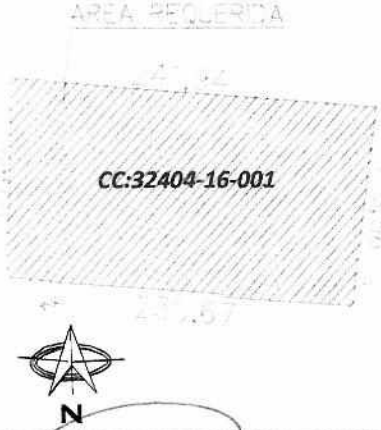

9.- ELABORADO POR

Ing. Erwin Arroba Padilla
COORDINADOR GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL

10.- REVISADO

Francisco Pachano Ordóñez
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO

TICKET: 2016-543570 / 2017-011381

FECHA: Febrero 01 de 2016

Luis Reina Chamorro
CONCEJAL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Quito, 20 de Septiembre de 2016
Oficio No. 318- LR

Doctora
Karina Subía
DIRECTORA DE LA UNIDAD REGULA TU BARRIO
Presente

De mi consideración:

El 08 de septiembre de 2016 mediante oficio Nro. 162739, suscrito por el Sr. Administrador Zonal de Quitumbe, certifica que revisados los expedientes municipales en los archivos de Gestión Urbana de ésa Administración se ha verificado que NO existe información de fraccionamientos de los predios de los Asentamientos Humanos y Consolidados que se encuentran en proceso de expropiación especial y que se refiere a: El Dorado No. Predio 30074; La Pampal No. Predio 103067; El Conde Camino del Inca IV No. Predio 605976; 605977; El Sol No. Predio 106410; Once de Mayo No. Predio 110240; 525431; Los Cipreses No. Predio 157966; Luz y Vida No. Predio 113288; Sector Nueve 1 y 2 No. Predio 607387; Divino Niño No. Predio 673690; Virgen de la Nube No. Predio 109725; Mirador de Guamaní No. Predio 5106759; 5160448.

En consecuencia, mucho agradeceré a usted que, en el proceso de expropiación especial y aplicación del artículo 596 del COOTAD, esta certificación conste como parte integrante de cada uno de los expedientes de los asentamientos humanos de hecho y consolidados detallados.

Atentamente,

Luis Reina Chamorro
PRESIDENTE DE LA COMISION DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO

Adjunto: 7 fojas útiles

TU BARRIO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Recibido por: Geovanna
Firma:
Fecha: 22 SET. 2016

Luis Reina Chamorro
CONCEJAL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Quito, 19 de agosto del 2016
Oficio No. 301-LR

Magister
Julio Añazco
ADMINISTRADOR ZONAL QUITUMBE
Presente

De mi consideración:

En calidad de Presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, agradeceré a usted CERTIFICAR si la Administración Zonal Quitumbe autorizó o no el fraccionamiento, subdivisión o urbanización de los predios donde se encuentran los asentamientos humanos de hecho y consolidados siguientes:

- El Dorado
- Pampa I
- El Conde Camino del Inca IV
- El Sol
- Once de Mayo
- Los Cipreses
- Luz y Vida
- Sector Nueve 1 y 2
- Divino Niño
- Virgen de la Nube
- Mirador de Guamaní

Por la atención brindada expreso mi agradecimiento.

Atentamente,

Luis Reina Chamorro
PRESIDENTE COMISION DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL
Martes, 23 de agosto de 2016
15:40:43
Procedencia: [illegible]
Asunto: Varios
Solicitante: REINA LUIS
Área Responsable: [illegible]
Responsable: [illegible] Julio Cesar
Asunto: SOLICITA CERTIFICACION
FIRMA
RESPONSABLE:
COMPROBANTE DE CONTROL

212

ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE

Conocer

OFICIO: 16 2739

FECHA: 08 SEP 2016

Eco. Luis Reina Chamorro
PRESIDENTE COMISION
DE PROPIEDAD Y ESPACIO PÚBLICO

De mi consideración.-

En referencia Oficio No 301-LR con fecha 19 de Agosto del 2016 en el cual en la parte pertinente dice *"En calidad de Presidente de la Comisión de Propiedad Y Espacio Público, agradeceré usted CERTIFICAR SI LA Administración Zonal Quitumbe Autorizó o no el Fraccionamiento, Subdivisión o Urbanización de los Predios donde se encuentran los asentamientos humanos de hecho y consolidados siguientes:*

EL Dorado N°PREDIO 30074

La Pampa 1 N°PREDIO 103067

El Conde Camino del Inca IV N° PREDIO 605976; 605977

El Sol N° PREDIO 106410

Once de Mayo N°PREDIO 110240; 525431

Los Cipreses N°PREDIO 157966

Luz y vida N°PREDIO 113288

Sector Nueve 1 y 2 N°PREDIO 607387

Divino Niño N°PREDIO 673690

Virgen de la Nube N°PREDIO 109725

Mirador de Guamaní N°PREDIO 5106759; 5160448"

Al respecto me permito informar que revisado los expedientes municipales en los archivos de Gestión Urbana se ha verificado que NO existe información de fraccionamientos en los predios antes mencionados.

Adjunto envío capturas de pantalla de la búsqueda realizada con los números de predio.

Atentamente

ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE ARCHIVO

JULIO CÉSAR AÑASCO
ADMINISTRADOR ZONA QUITUMBE

	NOMBRE	SUMILLA
Elaborado	Ing. Darío Vélez	
Revisado por	Ing. Edwin Guevara	

Adjuntos 3 hojas útiles

197

ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE

MEMORANDO No. 280-DAJ-2016

PARA: Ing. Darío Vélez
Responsable de la Unidad de Gestión Urbana

DE: Ab. Jorge Calle Delgado
Director de Asesoría Jurídica

FECHA: 29 de agosto de 2016

ASUNTO: Información para proceso de expropiación especial

Adjunto se servirá encontrar copia del Oficio No. 301-LR de 19 de agosto del 2016, mediante el cual, el Concejal Luis Reina, presidente de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, solicita se certifique si la Administración Zonal Quitumbe ha autorizado fraccionamientos, subdivisiones o urbanizaciones de algunos predios donde se encuentran asentamientos humanos de hecho y consolidados.

Cabe señalar que mayor información al respecto, se encuentra en el Plan de ejecución de los procesos de regularización de los asentamientos humanos de hecho y consolidados susceptibles del proceso de expropiación especial.

Por lo expuesto y toda vez que la Unidad a su cargo mantiene la información referente a subdivisiones o fraccionamientos generados por la Administración Zonal, trámites pendientes del sistema SGCT, así como de aquellos que actualmente se generan en la Entidad Colaboradora, remito el oficio ingresado, a fin de que proceda a atender y despachar lo requerido.

Particular que pongo en su conocimiento.

Atentamente,

Ab. Jorge Calle Delgado
Director de Asesoría Jurídica

Documento elaborado	Dra. Vacasela	29-08-16	

PROTOCOLIZACIÓN
Quito, a 25 - 10 - 2016
Dl. - 2 Copias

SEÑORA NOTARIA:

En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una que conste la protocolización de la Resolución que adjunto, mediante la cual se corrige el error técnico de medida del predio número 157966, clave catastral número 32404-16-001, ubicado en la Parroquia de Quitumbe, Cantón Quito, Provincia de Pichincha; y, se regulariza la superficie de dicho lote en el cual se encuentra asentado el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado Los Cipreses.

Hecho que sea, se me otorgará dos copias certificadas para la respectiva inscripción en el Registro de la Propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Firmo con mi Abogado.

Luis Guilfrido Paca Guilcapi

Presidente del Comité Pro-mejoras del Barrio Los Cipreses.

Dr. Angel Elías Chango

Matrícula No. 17-2006-42

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO.- VISTOS: Quito, a 18 OCT 2016, las 10h00.- En mi calidad de Director Metropolitano de Catastro, avoco conocimiento del presente trámite administrativo de regularización de diferencias de área de terreno, en virtud de lo dispuesto por el Concejo Metropolitano de Quito mediante Ordenanza Metropolitana No. 0099, sancionada el 4 de febrero de 2016, que reforma la Ordenanza No. 055 de 1 de abril de 2015, en la cual se agrega la Disposición Transitoria Sexta, que establece la forma para regularizar los excedentes y diferencias de áreas de los lotes de terreno en los que están ubicados los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados, ordenanza en la que determina al suscrito Director Metropolitano de Catastro, como la Autoridad Administrativa Competente para conocer este tipo de casos y para emitir la resolución de corrección y adjudicación correspondiente.- Mediante oficio No. UERB - 216-2016 de 26 de febrero de 2016, la Abogada Karina Subía D., Directora de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, remite el expediente del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "LOS CIPRESES", predio No. 157966, clave catastral No. 32404-16-001, ubicado en la parroquia de Quitumbe, cantón Quito, Provincia de Pichincha; a fin de que se regularice la superficie del lote en el cual se encuentra asentado el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "LOS CIPRESES" de propiedad del señor José Javier Francisco Tipán Escobar, a quien se la notificará por la prensa, en virtud de la Declaración Juramentada de fecha 12 de julio de 2016, realizada por el señor Luis Guilfrido Paca Gualcapi, en su calidad de Presidente y Representante Legal del comité Pro mejoras del Barrio "Los Cipreses", ante la doctora María del Pilar Flores Flores, Notaria Décimo Segunda del cantón Quito, y de conformidad a lo establecido en la normativa y procedimientos vigentes a la fecha en que fue solicitada la regularización de la superficie del terreno por la Unidad Regula Tu Barrio.- Del informe técnico preceptivo suscrito por el ingeniero Juan Francisco Gallo, Jefe del Programa Sistema de Información Catastral; y, el ingeniero Milton Moreno y señor Mario Tamayo, como servidores responsables se establece que, el predio No. 157966, clave catastral No. 32404-16-001, ubicado en la parroquia de Quitumbe, cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad del señor JOSÉ JAVIER FRANCISCO TIPÁN ESCOBAR, tiene un metraje según escritura de 30.300,00 m2, el metraje a regularizarse es de 27.667,96 m2, existiendo por tanto una diferencia de superficie de 2.632,04 m2.- Concluyen el informe indicando que el área a corregirse es de 2.632,04 m2, quedando la superficie a regularizarse de 27.667,96 m2.- Que la tasa por Servicios y Trámites Administrativos a ser cancelado por el propietario es del 50% de la Remuneración Básica Unificada Mensual vigente, esto es, de USD. 183,00 (CIENTO OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA).- En virtud de lo expuesto se hacen las siguientes consideraciones: **PRIMERA**: El suscrito Director Metropolitano de Catastro de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana No. 0099, sancionada el 4 de febrero de 2016, reforma la Ordenanza No. 055 de 1 de abril de 2015, a la cual se agrega una Disposición Transitoria Sexta, que establece la forma para regularizar los excedentes y diferencias de áreas de los lotes de terreno en los que están ubicados los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados, ordenanza en la que además establece al suscrito Director Metropolitano de Catastro como la Autoridad Administrativa Competente para emitir la resolución de corrección y adjudicación de diferencias y excedentes de áreas de los

indicados asentamientos.- **SEGUNDA**: En el presente trámite se ha observado los procedimientos establecidos en la Ordenanza No. 0099 del 4 de febrero de 2016; y, en la Resolución de Catastro No. 0001 de 29 de febrero de 2016, razón por la cual se declara su validez; **TERCERA**: Del informe técnico preceptivo suscrito por el ingeniero Juan Francisco Gallo, Jefe del Programa Sistema de Información Catastral; y, el ingeniero Milton Moreno y señor Mario Tamayo, como servidores responsables se establece que, el predio No. 157966, clave catastral No. 32404-16-001, ubicado en la parroquia de Quitumbe, cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad del señor JOSÉ JAVIER FRANCISCO TIPÁN ESCOBAR tiene un metraje según escritura de 30.300,00 m2, el metraje a regularizarse es de 27.667.96 m2, existiendo por tanto una diferencia de superficie de 2.632,04 m2.- Concluyen el informe indicando que el área a corregirse es de 2.632,04 m2, quedando la superficie a regularizarse en 27.667.96 m2.- Que la tasa por Servicios y Trámites Administrativos a ser cancelado por el propietario es del 50% de la Remuneración Básica Unificada Mensual vigente, esto es, de USD. 183,00 (CIENTO OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA).- En mérito a las consideraciones expuestas el suscrito Director Metropolitano de Catastro, **RESUELVE**: Corregir el error técnico de medida del predio No. 157966, clave catastral No. 32404-16-001, ubicado en la parroquia de Quitumbe, cantón Quito, Provincia de Pichincha, de propiedad del señor JOSÉ JAVIER FRANCISCO TIPÁN ESCOBAR, en el cual existe una diferencia de superficie de 2.632,04 m2 entre el área de la escritura y la última medición practicada, quedando por tanto la superficie a regularizarse en 27.667,96 m2.- La presente resolución protocolícese en una Notaría, hecho que sea, inscríbase en el Registro de la Propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.- Que el propietario cancele al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito el valor de USD. 183,00 (CIENTO OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) en concepto de la tasa de servicios y trámites administrativos, para el efecto la Dirección Metropolitana Financiera emitirá la correspondiente orden de cobro.- Notifíquese la presente resolución al propietario señor JOSÉ JAVIER FRANCISCO TIPÁN ESCOBAR a quien se la notificará por la prensa, en virtud de la Declaración Juramentada de fecha 12 de julio de 2016, realizada por el señor Luis Guilfrido Paca Gualcapi, en su calidad de Presidente y Representante Legal del comité Pro mejoras del Barrio "Los Cipreses", ante la doctora María del Pilar Flores Flores, Notaria Décimo Segunda del cantón Quito, y de conformidad a lo establecido en la normativa y procedimientos vigentes.- Actúe en calidad de Secretaria Ad-hoc en el presente trámite la arquitecta Tomacita Vargas Armijos.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Francisco José Pachano Ordóñez
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO

Lo Certifico:

Arq. Tomacita Vargas Armijos
SECRETARIA AD-HOC

Lmra

25 OCT 2016

...le hace bien al país!

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792442648001

RAZON SOCIAL: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LOS CIPRESES

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: PACA GUILCAPI LUIS GUILFRIDO

CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	27/06/2013	**FEC. CONSTITUCION:**	15/02/2007
FEC. INSCRIPCION:	27/06/2013	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA COMUNIDAD Y EL VECINDARIO.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHILLOGALLO Barrio: TERRAZAS DE GUAJALO Calle: C Número: LOTE 78 Intersección: PASAJE UNO Oficina: PB Referencia ubicación: A DOS CUADRAS DE LA PARADA DE BUSES SEIS DE DICIEMBRE A SAN MARTIN Celular: 0983566342

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	**ABIERTOS:**	1
JURISDICCION:	\ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA	**CERRADOS:**	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MJMADRID **Lugar de emisión:** QUITO/SALINAS Y SANTIAGO **Fecha y hora:** 27/06/2013 14:26:02

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792442648001

RAZON SOCIAL: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LOS CIPRESES

NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA NOTARIA XII QUITO - ECUADOR

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 27/06/2013

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA COMUNIDAD Y EL VECINDARIO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHILLOGALLO Barrio: TERRAZAS DE GUAJALO Calle: C Número: LOTE 78 Intersección: PASAJE UNO Referencia: A DOS CUADRAS DE LA PARADA DE BUSES SEIS DE DICIEMBRE A SAN MARTIN Oficina: PB Celular: 0983566342

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi

Quito, 25 OCT. 2016

NOTARÍA XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MJMADRID **Lugar de emisión:** QUITO/SALINAS Y SANTIAGO **Fecha y hora:** 27/06/2013 14:26:02

Ministerio
de Desarrollo
Urbano y Vivienda

Oficio Nro. MIDUVI-CGJ-2015-0128-O

Quito, D.M., 30 de junio de 2015

Asunto: SOLICITA EL REGISTRO DE LA DIRECTIVA DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO LOS CIPRESES.

Señor
Luis Guilfrido Paca Guilcapi
Presidente
COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO LOS CIPRESES
En su Despacho

De mi consideración:

En atención a su oficio sin número de 15 de junio de 2015, mediante el cual solicita el registro de la nueva Directiva del Comité Pro-Mejoras del Barrio "Los Cipreses" sector Terrazas de Guajaló, parroquia Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha, cúmpleme informarle lo siguiente:

La Coordinación General Jurídica, una vez que ha revisado los requisitos formales para el registro de la directiva del Comité Pro-Mejoras del Barrio "Los Cipreses" sector Terrazas de Guajaló, parroquia Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha, al amparo de lo establecido en el inciso segundo del artículo 11 en concordancia con el artículo 21 del Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas, se puede establecer que el referido comité cumple con las disposiciones antes mencionadas, por lo que, se procede con la inscripción y registro de la directiva establecida en el acta de la asamblea general ordinaria de 7 de junio de 2015, para el período 2015-2017.

NOMINA DE LA NUEVA DIRECTIVA DEL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "LOS CIPRESES" SECTOR TERRAZAS DE GUAJALO - PARROQUIA CHILLOGALLO – CANTON QUITO - PROVINCIA DE PICHINCHA PARA EL PERIODO 2015-2017

PRESIDENTE	LUIS GUILFRIDO PACA GUILCAPI (Reelecto)	060301442-4
VICEPRESIDENTA	ANGELICA MARIBEL QUISHPE AVILEZ	171813913-0
SECRETARIA	ELVIA MERCEDES AGUAYO BUNSHI	0502421076-6
TESORERA	FLAVIO HERALDO ELIZALDE DAVILA	1713596862
SINDICO	ANGEL ELIAS CHANGO	170782992-3
VOCAL PRINCIPAL	GUIDO INERIO HURTADO BARRAGAN	120183482-5
VOCAL PRINCIPAL	JOSE ESPIRITU CHILUISA ABRAJAN	050200017-7
VOCAL PRINCIPAL	ROSA MAIRA ULLCO MENDANO	050259364-3

Telf.: 1800-643884
Av. 10 de Agosto 2270 y Luis Cordero
www.habitatyvivienda.gob.ec
170524 - Quito

Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda

Oficio Nro. MIDUVI-CGJ-2015-0128-O

Quito, D.M., 30 de junio de 2015

VOCAL SUPLENTE	JOSE DANIEL GARCIA MACIAS	130536214-5
VOCAL SUPLENTE	MIGUEL ANGEL SIMALIZA MASABANDA	171471918-2
VOCAL SUPLENTE	MARIO PATRICIO CHIQUITO AMAYA	170805684-4

Para el registro del Directorio de la mencionada organización se verificó los siguientes documentos, los mismos que se adjuntan al registro respectivo:

1. Solicitud de registro de la Directiva a través del oficio sin número de 15 de junio de 2015.
2. Convocatoria a la asamblea general ordinaria, de 3 de mayo de 2015.
3. Acta de la asamblea general ordinaria de 7 de junio de 2015.
4. Nómina de los integrantes de la organización que asistieron a la asamblea.

La veracidad de los documentos es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. De comprobarse la falsedad de la documentación ingresada en esta Cartera de Estado, el registro del presente documento quedará en suspenso.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Dr. Paúl Ricardo Lara Izquierdo
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

Referencias:
- MIDUVI-DADM-USG-2015-2705-E

Anexos:
- PACA LUIS WILFRIDO. LARA PAUL.PDF

pp

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi

Quito, 25 OCT. 2016

NOTARÍA XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

Telf.: 1800-643884
Av. 10 de Agosto 2270 y Luis Cordero
www.habitatyvivienda.gob.ec
170524 - Quito

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: De conformidad con el artículo dieciocho de la Ley Notarial; y, a petición del señor Luis Guilfrido Paca en su calidad de Presidente del Barrio Los Cipreses, debidamente patrocinado por el Doctor Angel Chango con matrícula profesional número 17-2006-42 del Foro de Abogados, en esta fecha y en cuatro fojas útiles, incluida la petición; **PROTOCOLIZO** en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Décimo Segunda de esta ciudad de Quito, actualmente a mí cargo: LA RESOLUCION OTORGADA POR EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO, que antecede, en la cual se corrige el error técnico de medida del predio número 157966, clave catastral 32404-16-001, lote en el cual se encuentra el Asentamiento Humano y Consolidado Barrio Los Cipreses.- Quito veinticinco de octubre de dos mil dieciséis.- GB/.

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA

Factura: 002-002-000018388

20161701012P03398

PROTOCOLIZACIÓN 20161701012P03398

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 25 DE OCTUBRE DEL 2016, (15:03)

OTORGA: NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: RESOLUCION OTORGADA POR EL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE AUITO.- DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO.-

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 4

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	**TIPO INTERVINIENTE**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**	**No. IDENTIFICACIÓN**
COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO LOS CIPRESES	REPRESENTADO POR LUIS GUILFRIDO PACA GUILCAPI	RUC	1792442648001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero ésta copia certificada, sellada y firmada en Quito a, 25 OCT. 2016

NOTARÍA XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA * QUITO - ECUADOR *


MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

QUITO
ALCALDÍA

Nº 285613

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 147, repertorio(s) - 86893

Matrículas Asignadas.-

QUTUM0001421 Lote de Terreno Agrícola, situado en la parroquia CHILLOGALLO de este cantón. Catastro: 32404-16-001 Predio: 157966

Lunes, 14 noviembre 2016, 02:57:22 PM

DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)

Contratantes.

MUNICIPO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO en su calidad de COMPARECIENTE

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-
Asesor.- JOHANNA BERREZUETA
Revisor.- JAVIER AGUILERA
Amanuense.- JAVIER AGUILERA

JT-0053480

DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO

Anexo 5

INFORME PRECEPTIVO

Número de trámite: 2016-073563
Nombre: Tipan Escobar José Javier Francisco (Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "Los Cipreses").
Predio: 157966
Clave Catastral: 32404-16-001
Fecha de presentación: Septiembre 13 del 2016

Datos técnicos y de valoración a cancelarse por concepto de regularización de diferencias de áreas.

Excedentes (En más) [ ] Diferencias (En menos) [X]

Tasa de Servicios por Trámites Administrativos: (50% de la Remuneración Básica Unificada Mensual vigente):__**USD 183**_____

- Urbano_____ [X]
- Rústico_____ [ ]

Metraje original:	30.300,00 m²
Metraje a regularizarse:	27.667,96 m²
Número de metros de diferencia:	2.632,04 m²
Valoración catastral del terreno:	
PRECIO DE ADJUDICACIÓN DEL EXCEDENTE	

Conclusión: El área a corregirse es de 2.632,04 m², quedando la superficie a regularizarse en 27.667,96 m².

Atentamente:

SR. MARIO TAMAYO — ING. MILTON MORENO V. — ING. JUAN FRANCISCO GALLO

FUNCIONARIOS RESPONSABLES — JEFE DE PROGRAMA SIST DE INFORMA CATASTRAL.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ADMINISTRACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTROS

CERTIFICADO DE CATASTRO PREDIO EN UNIPROPIEDAD

EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE TÍTULO DE PROPIEDAD

USUARIO DE IMPRESION: mtamayo

Datos del titular registrado en el catastro	
Nombre o Razón Social	TIPAN ESCOBAR JOSE JAVIER FRANCISCO
Documentos de identidad Nº	1703488096

Identificación y ubicación del bien inmueble		
Clave Catastral		3240416001
Número Predio		157966
Ubicación	Parroquia:	QUITUMBE
	Dirección:	S41C - S/N
Clase		URBANO

Datos del bien inmueble		
Denominación		
Derechos y Acciones		NO
Superficie de terreno según escritura	30,300.00	m²
Superficie de terreno según levantamiento o restitución	27,667.96	m²
Superficie de construcción	436.72	m²
Área de Construcción Cerrada	436.72	m²
Área de Construcción Abierta	0.00	m²
Frente principal	685.81	m
Local Principal	Año de construcción	1986
	Destino Económico	1 HABITACIONAL

Avalúo vigente del bien inmueble	
Avalúo del terreno	1,545,300.00
Avalúo Construcciones Abiertas	0.00
Avalúo Construcciones Cerradas	149,740.58
Avalúo de adicionales constructivos	0.00
Avalúo total del bien inmueble	1,695,040.58

La información consignada en el catastro es de entera responsabilidad del (de los) titular(es) y le(s) corresponde solicitar ingreso o rectificación de cualquier información que considere(n) errónea o faltante, con los respectivos respaldos de acuerdo al marco normativo vigente.
La información presentada no tiene incidencia respecto del régimen jurídico de la propiedad del bien inmueble. Conforme a la ley, corresponde al registrador de la propiedad certificar su titularidad de dominio. El catastro no da ni quita derechos sobre el dominio de los bienes inmuebles.

Por los motivos expuestos, no es procedente ni legal que esta ficha sea utilizada con fines distintos a los tributarios, ni para legalizar urbanizaciones o subdivisiones. Tampoco autoriza trabajo alguno en el bien inmueble, ni certifica compatibilidad de uso del suelo.

La información presentada ha sido revisada en el catastro predial hasta el Monday, September 12, 2016 y tiene una validez de 60 días salvo que se haya realizado alguna actualización catastral.

Mario Tamayo

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ADMINISTRACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTROS

CERTIFICADO DE CATASTRO PREDIO EN UNIPROPIEDAD

EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE TÍTULO DE PROPIEDAD

USUARIO DE IMPRESION: mtamayo

Datos del titular registrado en el catastro	
Nombre o Razón Social	TIPAN ESCOBAR JOSE JAVIER FRANCISCO
Documentos de identidad N°	1703488096

Identificación y ubicación del bien inmueble		
Clave Catastral		3240416001
Número Predio		157966
Ubicación	Parroquia:	QUITUMBE
	Dirección:	S41C - S/N
Clase		URBANO

Datos del bien inmueble		
Denominación		
Derechos y Acciones		NO
Superficie de terreno según escritura	30,300.00	m²
Superficie de terreno según levantamiento o restitución	27,667.96	m²
Superficie de construcción	436.72	m²
Área de Construcción Cerrada	436.72	m²
Área de Construcción Abierta	0.00	m²
Frente principal	685.81	m

Local Principal	Año de construcción	1986
	Destino Económico	1 HABITACIONAL

Avalúo vigente del bien inmueble	
Avalúo del terreno	1,545,300.00
Avalúo Construcciones Abiertas	0.00
Avalúo Construcciones Cerradas	149,740.58
Avalúo de adicionales constructivos	0.00
Avalúo total del bien inmueble	1,695,040.58

La información consignada en el catastro es de entera responsabilidad del (de los) titular(es) y le(s) corresponde solicitar el ingreso o rectificación de cualquier información que considere(n) errónea o faltante, con los respectivos respaldos de acuerdo al marco normativo vigente.
La información presentada no tiene incidencia respecto del régimen jurídico de la propiedad del bien inmueble. Conforme a la ley, corresponde al registrador de la propiedad certificar su titularidad de dominio. El catastro no da ni quita derechos sobre el dominio de los bienes inmuebles.

Por los motivos expuestos, no es procedente ni legal que esta ficha sea utilizada con fines distintos a los tributarios, ni para legalizar urbanizaciones o subdivisiones. Tampoco autoriza trabajo alguno en el bien inmueble, ni certifica compatibilidad de uso del suelo.

La información presentada ha sido revisada en el catastro predial hasta el Monday, September 12, 2016 y tiene una validez de 60 días salvo que se haya realizado alguna actualización catastral.

Mario Tamayo

DIRECCION METROPOLITANA DE CATASTRO

Anexo 5

INFORME PRECEPTIVO

Número de trámite: 2016-073563
Nombre: Tipan Escobar José Javier Francisco (Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado "Los Cipreses").
Predio: 157966
Clave Catastral: 32404-16-001
Fecha de presentación: Septiembre 13 del 2016

Datos técnicos y de valoración a cancelarse por concepto de regularización de diferencias de áreas.

Excedentes (En más) [ ] Diferencias (En menos) [X]

Tasa de Servicios por Trámites Administrativos: (50% de la Remuneración Básica Unificada Mensual vigente):__**USD 183**_____

- Urbano_____ [X]
- Rústico_____ [ ]

Metraje original:	30.300,00 m²
Metraje a regularizarse:	27.667,96 m²
Número de metros de diferencia:	2.632,04 m²
Valoración catastral del terreno:	
PRECIO DE ADJUDICACIÓN DEL EXCEDENTE	

Conclusión: El área a corregirse es de 2.632,04 m², quedando la superficie a regularizarse en 27.667,96 m².

Atentamente:

SR. MARIO TAMAYO — ING. MILTON MORENO V. — ING. JUAN FRANCISCO GALLO

FUNCIONARIOS RESPONSABLES — JEFE DE PROGRAMA SIST DE INFORMA CATASTRAL.

UNIDAD ESPECIAL REGULA
TU BARRIO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Oficio No. UERB – 072 - 2017

Quito, 25 de enero de 2017

Licenciado
Francisco Pachano
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO
Presente.

De mi consideración:

Adjunto al presente, tengo a bien remitir a usted, copia del Oficio No. STHV-DMPPS-2017-0335, de 20 de enero del presente año, suscrito por la Arq. María González, Directora Metropolitana de Políticas y Planeamiento del Suelo – Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, mediante el cual adjunta el informe del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro Mejoras "Cipreses".

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Abg. Karina Subía
DIRECTORA DE LA UNIDAD
ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

Adj. 11 fojas útiles.

	NOMBRES	FECHA	SUMILLA
ELABORADO POR:	Geovanna Vivero	25/01/2017	

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO QUITO
Fecha de Recepción: 25 ENE 2017 Hora: 11 H 10
Recibido por: Nancy Hora

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO

SISTEMA DE INFORMACIÓN CATASTRAL

GESTIÓN CATASTRAL - ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO

ALCANCE AL INFORME TÉCNICO CABIDAS, LINDEROS, COORDENADAS No OF. 0308- GCBIS-2013

ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO "CIPRESES"

1.- DATOS DEL TRÁMITE:

PROCEDENCIA				DESTINO		
REMITIDO POR:	FECHA INGRESO	TICKET GDOC	No OFICIO	REMITIDO A	No MEMO	FECHA
Unidad Especial Regula Tu Barrio	17/05/2016	2016-073563	UERB-595-2016	Unidad Especial Regula Tu Barrio	149-AHH-2016	15/09/2016

2.-IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE

NOMBRE DEL PROPIETARIO: TIPAN ESCOBAR JOSE JAVIER FRANCISCO

COPROPIETARIO DD Y AA:	**SI**		**NO**	X	TIPO DE PROPIETARIO:	NATURAL
CONFORMACIÓN FÍSICA:	**1 Macrolote**			LEGAL:	Escrituras (1) (Copropietarios)	Not 20-02-1960

3.- UBICACIÓN DEL PREDIO:

NÚMERO PREDIAL:	157966
CLAVE CATASTRAL:	32404-16-001
GEO CLAVE:	170101260576001
PARROQUIA	QUITUMBE
ADMINISTRACIÓN ZONAL	QUITUMBE

IMPLANTACIÓN GEOMETRICA DEL LOTE GLOBAL

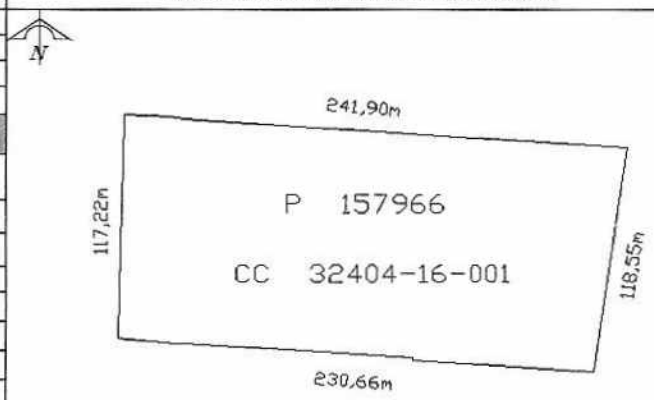

4.-DATOS TÉCNICOS DEL PREDIO

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA
ÁREA DE ESCRITURAS:	30.300,00	m2
ÁREA LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO:	27.667,96	m2
ÁREA POLIGONO DIGITAL:	27.667,96	m2
ÁREA SIG CATASTRAL:	27.667,96	m2
ÁREAS RELLENAS:	No	
DIFERENCIA DE ÁREAS:	2.632,04	m2
BORDES DE QUEBRADA	No	
ETAM:	8,69%	SUPERA

5.-INFORME ACTIVIDADES REALIZADAS Y PARAMETROS TÉCNICOS

DESCRIPCIÓN	RESULTADO
Georeferenciación en Coordenadas WGS-84 TM Quito.	Si cumple
Error promedio de desplazamiento: Cabida Lote Global / Cartográfia 1:1000, Ortofoto, Restitución. Rango máximo 0,30 m.	Si cumple
Relación Linderos Lote Global / escrituras, cartográfia catastral.	No cumple
Verificación plano digital / Plano análogo	Si cumple
Sobre posición del levantamiento planimétrico con lotes colindantes.	No existe
IRM: (Informe De Regulación Urbana)	NO
Verificación en campo de posibles afectaciones por paso de oleoductos, redes de agua, lineas alta tensión, vía ferrea, zonas de riesgo etc.	-

UBICACIÓN

6.-PROYECTOS VIALES/ RIESGOS

La UERB deberá solicitar Informes a las entidades respectivas.

7.-NOTAS:

** Informe técnico sustentado con planos y documentos remitidos por la UERB.*
** Derechos y Acciones deberan sumar el 100 % en el SIREC-Q*
** El proyecto urbano es de exclusiva responsabilidad del proyectista.*
** Este informe no representa titulo legal alguno.*
** Cualquier alteración a este informe lo anulará.*
** Este informe tiene validez con firma de los responsables técnicos de la DMC.*

8.- OBSERVACIONES:

La Dirección Metropolitana de Catastro emite la corrección del INFORME TÉCNICO de Georeferenciación, Cabidas y Linderos del Barrio "CIPRESES".

Realizar la actualización catastral del predio en la respectiva Administración Zonal

El predio no colinda con quebrada, talud ni río.

Solicitar Informe, tema Riesgo.

De acuerdo a IRM: Al momento de esta corrección no se puede acceder a la consulta del IRM por lo que se sugiere solicitar definición vial y posibles afectaciones.

Solicitar Informe: Coactivas.

RESPONSABILIDAD TÉCNICA		*REVISADO*
Arq. Silvia Sánchez Guevara TÉCNICA CONTRATADA	Arq. Marcia Laines Barrera RESPONSABLE DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO	Ing. Juan Francisco Gallo JEFE DE SISTEMA DE INFORMACIÓN CATASTRAL

QUITO
ALCALDÍA

Nº 008007

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C220730407001
FECHA DE INGRESO: 15/04/2016

CERTIFICACION

Referencias: 20/02/1970-IERAC-12f-29i-3292r
Tarjetas: T00000113358
Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LOTE AGRICOLA DE TRES HECTAREAS, situado en la Parroquia Chillogallo de este cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

FRANCISCO TIPAN.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante adjudicación hecha por el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, según acta dictada el diez y nueve de enero de mil novecientos setenta, inscrita el veinte de febrero de mil novecientos setenta.- A fojas 36036, número 3950, repertorio 84675 del Registro de Sentencias Varias y con fecha VEINTE Y CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ, se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Trigésimo Octavo (38) del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Remigio Aguilar Aguilar, el dieciocho de octubre del año dos mil diez, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: JOSE JAVIER FRANCISCO TIPAN ESCOBAR, en favor de sus hijos los comparecientes señores: ALBERTO, MARIA FABIOLA, y LUZ MARIA TIPAN UMATAMBO, así como de su nieto WILSON ORLANDO TIPAN TACURI, quien comparece por derecho de representación de su difunto padre LUIS TIPAN UMATAMBO.- Dejando a salvo el derecho de terceros.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: A fojas 92, número 236, repertorio 7401 del Registro de Prohibiciones de Enajenar, tomo ciento once, y con fecha diez y seis de junio de mil novecientos ochenta, se halla inscrito el oficio N° 2911, de trece de junio del presente año, del Ilustre Municipio de Quito, Alcaldía, mediante el cual y por declarar de utilidad pública, se ordena la prohibición de enajenar de los inmuebles afectados por la apertura de la nueva vía Oriental comprendidos entre los perímetros cero al nueve + 500 cuyos propietarios son entre otros Francisco Tipán.----- A fojas 1621, número 795, repertorio 40107 del Registro de Demandas, tomo 124 y con fecha once de noviembre de mil novecientos noventa y tres, se encuentra inscrita la demanda por orden del Juez Octavo de lo Civil de Pichincha, en auto de julio diez y seis del mismo año, propuesta por Hilda María Chiguano Umatambo en contra de Francisco Tipán Escobar y otros, pidiendo la prescripción extraordinaria adquisitiva de

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

182

dominio del lote de terreno situado en la Parroquia Chillogallo, de este cantón.----- Con repertorio 66730 del Registro de Demandas y con fecha DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRES, a las DIECISÉIS horas, y CUARENTA Y SEIS minutos, se me presentó el auto de DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, dictado por el señor Juez DÉCIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 924-2003-SP., cuya copia fotostática se adjunta en cuatro fojas, que sigue MARÍA FILOMENA TIPAN VILAÑA, en contra de JULIÁN TIPAN ESCOBAR, FRANCISCO TIPAN ESCOBAR, Herederos de LUIS MORALES ESCOBAR, MANUELA CHILIGUANO ANATOA, JOSÉ ANTONIO CHILIGUANO ANATOA, ROSENDO CHILIGUANO ANATOA y RAFAEL CHILIGUANO ANATOA, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO la misma que copiada textualmente es como sigue: "SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Yo, MARÍA FILOMENA TIPAN VILAÑA, ecuatoriana, soltera, de 47 años de edad, de ocupación Quehaceres Domésticos, domiciliada en esta ciudad de Quito, ante usted respetuosamente comparezco con la siguiente demanda. UNO.- Mis nombres y apellidos son como quedan indicados, domiciliada en el inmueble ubicado en el Barrio Beaterio Bajo, Prolongación de la Avenida Simón Bolívar s/n, de la parroquia Eloy Alfaro de este cantón Provincia de Pichincha.- DOS.- a) Mediante Acta de fecha 19 de enero de 1970, inscrita en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO , el 20 de febrero del mismo año, el en ese entonces Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización (IERAC), adjudicó a los herederos del señor Antonio Chiliguano e Isabel Escobar, señores: Francisco Tipán Escobar, Julián Tipán Escobar, Luis Morales Escobar, Manuela Chiliguano Anatoa, José Antonio Chiliguano Anatoa, Rosalino Chiliguano Anatoa y Rafael Chiliguano Anatoa, pro-indiviso y como cuerpo cierto, un lote de terreno de una superficie de tres hectárea cien metros cuadrados, aproximadamente, ubicado en la ex hacienda El Beaterio de la Parroquia Chillogallo, actualmente Eloy Alfaro, del cantón Quito, Provincia de Pichincha, comprendido dentro de los linderos constantes en el instrumento público, que se halla protocolizado en la Notaría Quinta de este cantón, el 13 de marzo de 1970, que adjunto a la presente demanda.- b) Al poco tiempo de la adjudicación, los mencionados adjudicatarios, en forma voluntaria y extrajudicialmente, se repartieron sendos lotes de terreno y entraron en posesión de los mismos, estableciendo sus respectivos linderos, correspondiéndole a Julián Tipán Escobar, un lote de una superficie aproximada de 5.200,oo m2., del cual, hace ya veinte y dos años más o menso, me entrego en posesión un lote de aproximadamente TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS, comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Norte: con Quebrada Municipal en cinco metros; Sur: con calle pública en viente y tres metros; y treinta y cinco metros; Este: con terreno en posesión de los herederos de Luis Morales en ciento veinte metros; y, Oeste: con terreno que se reservo el señor Julián Tipán, actualmente la prolongación de la Avenida Simón Bolívar en ciento veinte metros; lote de terreno que desde el año 1980, es decir, hace aproximadamente veinte y dos años atrás, sin interferencia de ninguna clase, mantengo en posesión tranquila, continúa, en forma ininterrumpida, pacífica, pública, no equívoca, en concepto de propietaria, con el ánimo de señor y dueño, en parte del cual realicé con dineros de mi propio peculio una construcción, la misma que sirve para mi vivienda, cultivándolo con mi propio esfuerzo y dineros productos de ciclo corto, de aquellos que produce en la zona, como papas, maíz, fréjol, etc..- TRES.- Con los antecedentes expuestos, acudo ante usted señor Juez y demando a los señores: Julián Tipán Escobar, Francisco Tipán Escobar, herederos de Luis Morales Escobar, Manuela Chiliguano Anatoa, José Antonio Chiliguano Anatoa, Rosendo Chiliguano Anatoa y Rafael Chiliguano Anatoa; y, a todas las personas que tengan o puedan haber tenido derecho y que quedaron extinguidos por la prescripción que ejerzo en esta acción, el dominio y la posesión por prescripción que

Nº 008008

ejerzo en esta acción, el dominio y la posesión por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del inmueble cuya individualidad dejo especificada anteriormente y que consta en el croquis que acompaño, a fin de que usted señor Juez en sentencia se digne concederme la propiedad, dominio uso y goce del tantas veces mencionado inmueble, ordenando al mismo tiempo la inscripción en el Registro de la Propiedad de este cantón, pues de conformidad con lo dispuesto en el Art. 2437, la sentencia Judicial que declara una prescripción hará las veces de escritura pública para la propiedad de bienes raíces y para su validez debe inscribirse en el Registro de la Propiedad que pertenezca.- CUARTO.- la presente demanda , lo fundamento en lo dispuesto en los Artículos 622, 734, 2416, 2422, 2434, 2435, 2437 y más pertinentes del Código Civil ecuatoriano.- CINCO.- El trámite que se le dará a la presente demanda es el ORDINARIO.- Se mandará a inscribir esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO, de conformidad en lo que dispone el Art. 1053 del Código de Procedimiento Civil vigente.- SEIS.- La cuantía de la presente demanda se la fija en CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES AMERICANOS, que es el avalúo del terreno impuesto por el Municipio de Quito.- SIETE.- La prueba que me propongo actuar, es toda aquella permitida por el Código de Procedimiento Civil, y fundamentalmente la inspección judicial y testimonial de personas idóneas que presentaré oportunamente. OCHO.- A los demandados: señores: Julián Tipán Escobar, Francisco Tipán Escobar, herederos de Luis Morales Escobar, Manuela Chiliguano Anatoa, José Antonio Chiliguano Anatoa, Rosendo Chiliguano Anatoa, Rafael Chiliguano Anatoa; y, a todas las personas que tengan o puedan haber tenido derecho y que quedaron extinguidos por esta acción de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, se les citará por intermedio de la prensa, acorde con lo establecido por el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, toda vez que declaro bajo juramento, que a más de desconocer y ser imposible de determinar la individualidad, por obvias razones también desconozco sus domicilios.- NUEVE.- Por expresa disposición de la Ley de Régimen Municipal, se servirá tomar en cuenta en la presente causa al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en la persona del señor Alcalde y del señor Procurador Síndico, por ser aquellos los representantes legales y por tratarse de un bien ubicado en el sector urbano de la parroquia Eloy Alfaro de este Distrito.- DIEZ.- Notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero judicial No. 1625 del Palacio de Justicia.- ONCE.- Nombro como Defensor, al Abogado Patricio Salguero Granja, profesional del Derecho a quien autorizo para que en mi nombre y representación suscriba y presente cuanto escrito fuere necesario en la consecuencia de esta causa.----- A fojas 3431, número 532, repertorio 43727 del Registro de Demandas y con fecha DIECISIETE DE JULIO DEL DOS MIL SEIS, se presentó el auto de VEINTE Y SEIS DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS, dictado por el señor Juez CUARTO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio VERBAL SUMARIO, número 605-2006-JBR, que sigue MARÍA XIMENA DEL PILAR PRADO MARROQUÍN, en contra de JOSÉ JAVIER FRANCISCO TIPAN ESCOBAR, ALBERTO TIPAN UMATAMBO, LUZ MARÍA TIPAN UMATAMBO, MARÍA FABIOLA TIPAN UMATAMBO y LUIS TIPAN UMATAMBO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE AMPARO POSESORIO de UN LOTE de TERRENO ubicado en el barrio denominado Terrazas de Guajalo, sector el Beaterio, Parroquia de CHILLOGALLO, el mismo que se lo identifica con los siguientes linderos: NORTE, lote de mayor extensión en una dimensión de siete metros; SUR, proyección de calle en siete metros; ORIENTE, lote de mayor extensión en quince metros y OCCIDENTE, lote de mayor extensión en quince metros, con una superficie de ciento cinco metros cuadrados.----- A fojas 3791, número 585, repertorio 51552 y con fecha DIECISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS, se presentó el auto de VEINTE Y SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS, dictado por el señor Juez DÉCIMO SEGUNDO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio VERBAL SUMARIO, número 594-2006-S.H., que sigue LUIS ABEL YUPANGUI PILA y MARÍA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

181

ochenta y tres

CELINDA VEGA GALLARDO, en contra de JOSÉ JAVIER FRANCISCO TIPAN ESCOBAR, ALBERTO TIPAN UMATAMBO, LUZ MARÍA TIPAN UMATAMBO, MARÍA FABIOLA TIPAN UMATAMBO y LUIS TIPAN UMATAMBO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE AMPARO POSESORIO de UN LOTE de TERRENO ubicado en el barrio denominado TERRAZAS DE GUAJALO, sector el Beaterio, Parroquia de CHILLOGALLO, al mismo que se lo identifica con los siguientes linderos: NORTE, lote de terreno de mayor extensión en siete metros; SUR, proyección de calle pública en siete metros; ORIENTE, lote de mayor extensión en catorce metros con treinta centímetros; y, OCCIDENTE, lote de mayor extensión en catorce metros treinta centímetros, con una cabida de cien metros cuadrados.----- A fojas 3838, número 595, repertorio 52261 del Registro de Demandas y con fecha VEINTE Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS, se presentó el auto de SEIS DE JULIO DEL DOS MIL SEIS, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO QUINTO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio VERBAL SUMARIO, número 581-2006-VS, que sigue ANSELMO GUAMBA SOQUE y MARÍA BERTA OROZCO YEPEZ, en contra de JOSÉ JAVIER FRANCISCO TIPAN ESCOBAR, ALBERTO TIPAN UMATAMBO, LUZ MARÍA TIPAN UMATAMBO, MARÍA FABIOLA TIPAN UMATAMBO y LUIS TIPAN UMATAMBO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE AMPARO POSESORIO de UN LOTE de TERRENO ubicado en el barrio denominado TERRAZAS DE GUAJALO, sector el BEATERIO, Parroquia de CHILLOGALLO, el mismo que se lo identifica con los siguientes linderos: NORTE, lote de terreno de mayor extensión en siete metros con quince centímetros; SUR, proyección de calle pública en siete metros con quince centímetros; ORIENTE, lote de mayor extensión en catorce metros; y, OCCIDENTE, lote de mayor extensión en catorce metros, con una cabida de cien metros cuadrados.----- Con repertorio 57668 del Registro de Demandas y con fecha ONCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, se presentó el auto de VEINTE DE JULIO DEL DOS MIL SEIS, dictado por el señor Juez SEXTO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio VERBAL SUMARIO, número 595-2006-R de la Torre, que sigue FELICIANO CAIZA ILLAPA, en contra de JOSÉ JAVIER FRANCISCO TIPAN ESCOBAR, ALBERTO TIPAN UMATAMBO, LUZ MARÍA TIPAN UMATAMBO, MARÍA FABIOLA TIPAN UMATAMBO y LUIS TIPAN UMATAMBO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE AMPARO POSESORIO de UN LOTE de TERRENO ubicado en el barrio denominado Terrazas de Guajalo, sector el Beaterio, Parroquia de CHILLOGALLO, al mismo que se le identifica con los siguientes linderos: NORTE, lote de mayor extensión en una dimensión de siete metros; SUR, proyección de calle en siete metros; ORIENTE, lote de mayor extensión en quince metros y OCCIDENTE, lote de mayor extensión de quince metros, con una superficie de ciento cinco metros cuadrados.----- Con repertorio 57669, del Registro de Demandas y con fecha ONCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, se presentó el auto de TRES DE JULIO DEL DOS MIL SEIS, dictado por el señor Juez SEXTO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio VERBAL SUMARIO, número 593-2006-IGM, que sigue MARÍA GUANUTASHI MOROCHO, en contra de JOSÉ JAVIER FRANCISCO TIPAN ESCOBAR, ALBERTO TIPAN UMATAMBO, LUZ MARÍA TIPAN UMATAMBO, MARÍA FABIOLA TIPAN UMATAMBO y LUIS TIPAN UMATAMBO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE AMPARO POSESORIO de UN LOTE de TERRENO ubicado en el barrio denominado Terrazas de Guajalo, sector el Beaterio, Parroquia de CHILLOGALLO, al mismo que se lo identifica con los siguientes linderos: NORTE, proyección de calle pública en una dimensión de siete metros cuarenta decímetros; SUR, lote de mayor extensión en siete metros con cuarenta centímetros; ORIENTE, lote de mayor extensión en trece metros con cincuenta centímetros; y, OCCIDENTE lote de mayor extensión en trece metros con cincuenta centímetros, con una superficie de CIEN METROS CUADRADOS.----- Con número 707,

repertorio 60499 del Registro de Demandas y con fecha VEINTE Y UNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, se presentó el auto de ONCE DE JULIO DEL DOS MIL SEIS, dictado por el señor Juez DÉCIMO PRIMERO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio VERBAL SUMARIO, número 645-2006-NA, que sigue KLEBER PATRICIO MONTALUISA HERRERA y MARÍA PETRONA SASIG CHASI, en contra de JOSÉ JAVIER FRANCISCO TIPAN ESCOBAR, ALBERTO TIPAN UMATAMBO, LUZ MARÍA TIPAN UMATAMBO, MARÍA FABIOLA TIPAN UMATAMBO y LUIS TIPAN UMATAMBO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE AMPARO POSESORIO de UN LOTE de TERRENO ubicado en el barrio denominado Terrazas de Guajalo, sector el Beaterio, Parroquia de CHILLOGALLO, el mismo que se lo identifica con los siguientes linderos y dimensiones: NORTE, terreno de mayor extensión en doce metros centímetros; SUR, lote de mayor extensión en doce metros con noventa centímetros; ORIENTE, lote de mayor extensión en siete metros ochenta centímetros y OCCIDENTE, proyección de calle pública en siete metros con ochenta centímetros, con una cabida de cien metros cuadrados.---- - Con número, repertorio 61755 del Registro de Demandas y con fecha VEINTE Y SEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, se presentó el auto de VEINTE Y CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO PRIMERO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio VERBAL SUMARIO, número 605-2006-HE, que sigue RUDECINDO YUPANGUI PILA y MARÍA ENCARNACIÓN PILA ABRAJAN, en contra de JOSÉ JAVIER FRANCISCO TIPAN ESCOBAR, ALBERTO TIPAN UMATAMBO, LUZ MARÍA TIPAN UMATAMBO, MARÍA FABIOLA TIPAN UMATAMBO y LUIS TIPAN UMATAMBO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE AMPARO POSESORIO de UN LOTE de TERRENO ubicado en el barrio denominado Terrazas de Guajalo, sector el Beaterio, Parroquia de CHILLOGALLO, al mismo que se lo identifica con los siguientes linderos: NORTE, lote de terreno de mayor extensión en siete metros; SUR, Proyección de calle pública en siete metros; ORIENTE, lote de mayor extensión en catorce metros con treinta centímetros; y, OCCIDENTE, lote de mayor extensión en catorce metros treinta centímetros, con una cabida de cien metros cuadrados.----- Con número 881, repertorio 74504 del Registro de Demandas y con fecha QUINCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, se presentó el auto de VEINTE Y CUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio VERBAL SUMARIO, número 809-2006-NA, que sigue SEGUNDO EFRAÍN ULLCU USHCO y ROSA MAIRA ULLCO MENDAÑO, en contra de JOSÉ JAVIER FRANCISCO TIPAN ESCOBAR, LUZ MARÍA TIPAN UMATAMBO, ALBERTO TIPAN UMATAMBO, LUIS TIPAN UMATAMBO y MARÍA FABIOLA TIPAN UMATAMBO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE AMPARO POSESORIO de UN LOTE de TERRENO ubicado en el barrio denominado Terrazas de Guajaló, sector el Beaterio, Parroquia de CHILLOGALLO, al mismo que se lo identifica con los siguientes linderos: NORTE, con lote de mayor extensión en una dimensión de siete metros con treinta centímetros; SUR, proyección de calle pública en una dimensión de siete metros con treinta centímetros; ORIENTE, lote de mayor extensión de catorce metros treinta centímetros; y, OCCIDENTE, lote de mayor extensión en catorce metros con treinta centímetros, con una cabida de CIENTO CUATRO METROS CUADRADOS.------ No está hipotecado, ni embargado.- Se aclara que mediante Acta Notarial celebrada el trece de abril del dos mil nueve, ante el Notario Trigésimo Séptimo Doctor Roberto Dueñas, inscrita el diecisiete de septiembre del dos mil nueve, se declara extinguido el Patrimonio Familiar, constante en la presente inscripción.--- Se revisa gravámenes tal como consta. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

180
ciento ochenta

responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 15 DE ABRIL DEL 2016 ocho a.m.

Revisa: DQ

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Nº 008010

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO No.: C220730408001
FECHA DE INGRESO: 15/04/2016

CERTIFICACION

Referencias: 20/02/1970-IERAC-12f-29i-3292r
Tarjetas: T00000113358
Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LOTE DE VIVIENDA de 400m2, situado en la Parroquia Chillogallo de este cantón.-

2.- PROPIETARIO(S):

FRANCISCO TIPAN.-

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante adjudicación hecha por el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, según acta dictada el diez y nueve de enero de mil novecientos setenta, inscrita el veinte de febrero de mil novecientos setenta.- A fojas 36036, número 3950, repertorio 84675 del Registro de Sentencias Varias y con fecha VEINTE Y CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ, se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el Notario Trigésimo Octavo (38) del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Remigio Aguilar Aguilar, el dieciocho de octubre del año dos mil diez, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por el causante señor: JOSE JAVIER FRANCISCO TIPAN ESCOBAR, en favor de sus hijos los comparecientes señores: ALBERTO, MARIA FABIOLA, y LUZ MARIA TIPAN UMATAMBO, así como de su nieto WILSON ORLANDO TIPAN TACURI, quien comparece por derecho de representación de su difunto padre LUIS TIPAN UMATAMBO.- Dejando a salvo el derecho de terceros.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: A fojas 92, número 236, repertorio 7401 del Registro de Prohibiciones de Enajenar, tomo ciento once, y con fecha diez y seis de junio de mil novecientos ochenta, se halla inscrito el oficio N° 2911, de trece de junio del presente año, del Ilustre Municipio de Quito, Alcaldía, mediante el cual y por declarar de utilidad pública, se ordena la prohibición de enajenar de los inmuebles afectados por la apertura de la nueva vía Oriental comprendidos entre los perímetros cero al nueve + 500 cuyos propietarios son entre otros Francisco Tipán.- A fojas 1621, número 795, repertorio 40107 del Registro de Demandas, tomo 124 y con fecha once de noviembre de mil novecientos noventa y tres, se

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

179

encuentra inscrita la demanda por orden del Juez Octavo de lo Civil de Pichincha, en auto de julio diez y seis del mismo año, propuesta por Hilda María Chiguano Umatambo en contra de Francisco Tipán Escobar y otros, pidiendo la prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del lote de terreno situado en la Parroquia Chillogallo, de este cantón.- Con repertorio 66730 del Registro de Demandas y con fecha DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRES, a las DIECISÉIS horas, y CUARENTA Y SEIS minutos, se me presentó el auto de DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRES, dictado por el señor Juez DÉCIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, mediante el cual y dentro del Juicio ORDINARIO, número 924-2003-SP., cuya copia fotostática se adjunta en cuatro fojas, que sigue MARÍA FILOMENA TIPAN VILAÑA, en contra de JULIÁN TIPAN ESCOBAR, FRANCISCO TIPAN ESCOBAR, Herederos de LUIS MORALES ESCOBAR, MANUELA CHILIGUANO ANATOA, JOSÉ ANTONIO CHILIGUANO ANATOA, ROSENDO CHILIGUANO ANATOA y RAFAEL CHILIGUANO ANATOA, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO la misma que copiada textualmente es como sigue: "SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Yo, MARÍA FILOMENA TIPAN VILAÑA, ecuatoriana, soltera, de 47 años de edad, de ocupación Quehaceres Domésticos, domiciliada en esta ciudad de Quito, ante usted respetuosamente comparezco con la siguiente demanda. UNO.- Mis nombres y apellidos son como quedan indicados, domiciliada en el inmueble ubicado en el Barrio Beaterio Bajo, Prolongación de la Avenida Simón Bolívar s/n, de la parroquia Eloy Alfaro de este cantón Provincia de Pichincha.- DOS.- a) Mediante Acta de fecha 19 de enero de 1970, inscrita en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO , el 20 de febrero del mismo año, el en ese entonces Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización (IERAC), adjudicó a los herederos del señor Antonio Chiliguano e Isabel Escobar, señores: Francisco Tipán Escobar, Julián Tipán Escobar, Luis Morales Escobar, Manuela Chiliguano Anatoa, José Antonio Chiliguano Anatoa, Rosalino Chiliguano Anatoa y Rafael Chiliguano Anatoa, pro-indiviso y como cuerpo cierto, un lote de terreno de una superficie de tres hectárea cien metros cuadrados, aproximadamente, ubicado en la ex hacienda El Beaterio de la Parroquia Chillogallo, actualmente Eloy Alfaro, del cantón Quito, Provincia de Pichincha, comprendido dentro de los linderos constantes en el instrumento público, que se halla protocolizado en la Notaría Quinta de este cantón, el 13 de marzo de 1970, que adjunto a la presente demanda.- b) Al poco tiempo de la adjudicación, los mencionados adjudicatarios, en forma voluntaria y extrajudicialmente, se repartieron sendos lotes de terreno y entraron en posesión de los mismos, estableciendo sus respectivos linderos, correspondiéndole a Julián Tipán Escobar, un lote de una superficie aproximada de 5.200,oo m2., del cual, hace ya veinte y dos años más o menso, me entrego en posesión un lote de aproximadamente TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS, comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Norte: con Quebrada Municipal en cinco metros; Sur: con calle pública en viente y tres metros; y treinta y cinco metros; Este: con terreno en posesión de los herederos de Luis Morales en ciento veinte metros; y, Oeste: con terreno que se reservo el señor Julián Tipán, actualmente la prolongación de la Avenida Simón Bolívar en ciento veinte metros; lote de terreno que desde el año 1980, es decir, hace aproximadamente veinte y dos años atrás, sin interferencia de ninguna clase, mantengo en posesión tranquila, continúa, en forma ininterrumpida, pacífica, pública, no equívoca, en concepto de propietaria, con el ánimo de señor y dueño, en parte del cual realicé con dineros de mi propio peculio una construcción, la misma que sirve para mi vivienda, cultivándolo con mi propio esfuerzo y dineros productos de ciclo corto, de aquellos que produce en la zona, como papas, maíz, fréjol, etc..- TRES.- Con los antecedentes expuestos, acudo ante usted señor Juez y demando a los señores: Julián Tipán Escobar, Francisco Tipán Escobar, herederos de Luis Morales Escobar, Manuela Chiliguano Anatoa,

Nº 008011

José Antonio Chiliguano Anatoa, Rosendo Chiliguano Anatoa y Rafael Chiliguano Anatoa; y, a todas las personas que tengan o puedan haber tenido derecho y que quedaron extinguidos por la prescripción que ejerzo en esta acción, el dominio y la posesión por prescripción que ejerzo en esta acción, el dominio y la posesión por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio del inmueble cuya individualidad dejo especificada anteriormente y que consta en el croquis que acompaño, a fin de que usted señor Juez en sentencia se digne concederme la propiedad, dominio uso y goce del tantas veces mencionado inmueble, ordenando al mismo tiempo la inscripción en el Registro de la Propiedad de este cantón, pues de conformidad con lo dispuesto en el Art. 2437, la sentencia Judicial que declara una prescripción hará las veces de escritura pública para la propiedad de bienes raíces y para su validez debe inscribirse en el Registro de la Propiedad que pertenezca.- CUARTO.- la presente demanda , lo fundamento en lo dispuesto en los Artículos 622, 734, 2416, 2422, 2434, 2435, 2437 y más pertinentes del Código Civil ecuatoriano.- CINCO.- El trámite que se le dará a la presente demanda es el ORDINARIO.- Se mandará a inscribir esta demanda en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO, de conformidad en lo que dispone el Art. 1053 del Código de Procedimiento Civil vigente.- SEIS.- La cuantía de la presente demanda se la fija en CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES AMERICANOS, que es el avalúo del terreno impuesto por el Municipio de Quito.- SIETE.- La prueba que me propongo actuar, es toda aquella permitida por el Código de Procedimiento Civil, y fundamentalmente la inspección judicial y testimonial de personas idóneas que presentaré oportunamente. OCHO.- A los demandados: señores: Julián Tipán Escobar, Francisco Tipán Escobar, herederos de Luis Morales Escobar, Manuela Chiliguano Anatoa, José Antonio Chiliguano Anatoa, Rosendo Chiliguano Anatoa, Rafael Chiliguano Anatoa; y, a todas las personas que tengan o puedan haber tenido derecho y que quedaron extinguidos por esta acción de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, se les citará por intermedio de la prensa, acorde con lo establecido por el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, toda vez que declaro bajo juramento, que a más de desconocer y ser imposible de determinar la individualidad, por obvias razones también desconozco sus domicilios.- NUEVE.- Por expresa disposición de la Ley de Régimen Municipal, se servirá tomar en cuenta en la presente causa al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en la persona del señor Alcalde y del señor Procurador Síndico, por ser aquellos los representantes legales y por tratarse de un bien ubicado en el sector urbano de la parroquia Eloy Alfaro de este Distrito.- DIEZ.- Notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero judicial No. 1625 del Palacio de Justicia.- ONCE.- Nombro como Defensor, al Abogado Patricio Salguero Granja, profesional del Derecho a quien autorizo para que en mi nombre y representación suscriba y presente cuanto escrito fuere necesario en la consecuencia de esta causa.----- A fojas 3431, número 532, repertorio 43727 del Registro de Demandas y con fecha DIECISIETE DE JULIO DEL DOS MIL SEIS, se presentó el auto de VEINTE Y SEIS DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS, dictado por el señor Juez CUARTO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio VERBAL SUMARIO, número 605-2006-JBR, que sigue MARÍA XIMENA DEL PILAR PRADO MARROQUÍN, en contra de JOSÉ JAVIER FRANCISCO TIPAN ESCOBAR, ALBERTO TIPAN UMATAMBO, LUZ MARÍA TIPAN UMATAMBO, MARÍA FABIOLA TIPAN UMATAMBO y LUIS TIPAN UMATAMBO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE AMPARO POSESORIO de UN LOTE de TERRENO ubicado en el barrio denominado Terrazas de Guajalo, sector el Beaterio, Parroquia de CHILLOGALLO, el mismo que se lo identifica con los siguientes linderos: NORTE, lote de mayor extensión en una dimensión de siete metros; SUR, proyección de calle en siete metros; ORIENTE, lote de mayor extensión en quince metros y OCCIDENTE, lote de mayor extensión en quince metros, con una superficie de ciento cinco metros cuadrados.----- A fojas 3791, número 585, repertorio 51552 y con fecha DIECISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS, se presentó el auto de

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

178

ochenta

VEINTE Y SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS, dictado por el señor Juez DÉCIMO SEGUNDO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio VERBAL SUMARIO, número 594-2006-S.H., que sigue LUIS ABEL YUPANGUI PILA y MARÍA CELINDA VEGA GALLARDO, en contra de JOSÉ JAVIER FRANCISCO TIPAN ESCOBAR, ALBERTO TIPAN UMATAMBO, LUZ MARÍA TIPAN UMATAMBO, MARÍA FABIOLA TIPAN UMATAMBO y LUIS TIPAN UMATAMBO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE AMPARO POSESORIO de UN LOTE de TERRENO ubicado en el barrio denominado TERRAZAS DE GUAJALO, sector el Beaterio, Parroquia de CHILLOGALLO, al mismo que se lo identifica con los siguientes linderos: NORTE, lote de terreno de mayor extensión en siete metros; SUR, proyección de calle pública en siete metros; ORIENTE, lote de mayor extensión en catorce metros con treinta centímetros; y, OCCIDENTE, lote de mayor extensión en catorce metros treinta centímetros, con una cabida de cien metros cuadrados.----- A fojas 3838, número 595, repertorio 52261 del Registro de Demandas y con fecha VEINTE Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS, se presentó el auto de SEIS DE JULIO DEL DOS MIL SEIS, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO QUINTO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio VERBAL SUMARIO, número 581-2006-VS, que sigue ANSELMO GUAMBA SOQUE y MARÍA BERTA OROZCO YEPEZ, en contra de JOSÉ JAVIER FRANCISCO TIPAN ESCOBAR, ALBERTO TIPAN UMATAMBO, LUZ MARÍA TIPAN UMATAMBO, MARÍA FABIOLA TIPAN UMATAMBO y LUIS TIPAN UMATAMBO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE AMPARO POSESORIO de UN LOTE de TERRENO ubicado en el barrio denominado TERRAZAS DE GUAJALO, sector el BEATERIO, Parroquia de CHILLOGALLO, el mismo que se lo identifica con los siguientes linderos: NORTE, lote de terreno de mayor extensión en siete metros con quince centímetros; SUR, proyección de calle pública en siete metros con quince centímetros; ORIENTE, lote de mayor extensión en catorce metros; y, OCCIDENTE, lote de mayor extensión en catorce metros, con una cabida de cien metros cuadrados.----- Con repertorio 57668 del Registro de Demandas y con fecha ONCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, se presentó el auto de VEINTE DE JULIO DEL DOS MIL SEIS, dictado por el señor Juez SEXTO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio VERBAL SUMARIO, número 595-2006-R de la Torre, que sigue FELICIANO CAIZA ILLAPA, en contra de JOSÉ JAVIER FRANCISCO TIPAN ESCOBAR, ALBERTO TIPAN UMATAMBO, LUZ MARÍA TIPAN UMATAMBO, MARÍA FABIOLA TIPAN UMATAMBO y LUIS TIPAN UMATAMBO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE AMPARO POSESORIO de UN LOTE de TERRENO ubicado en el barrio denominado Terrazas de Guajalo, sector el Beaterio, Parroquia de CHILLOGALLO, al mismo que se le identifica con los siguientes linderos: NORTE, lote de mayor extensión en una dimensión de siete metros; SUR, proyección de calle en siete metros; ORIENTE, lote de mayor extensión en quince metros y OCCIDENTE, lote de mayor extensión de quince metros, con una superficie de ciento cinco metros cuadrados.----- Con repertorio 57669, del Registro de Demandas y con fecha ONCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, se presentó el auto de TRES DE JULIO DEL DOS MIL SEIS, dictado por el señor Juez SEXTO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio VERBAL SUMARIO, número 593-2006-IGM, que sigue MARÍA GUANUTASHI MOROCHO, en contra de JOSÉ JAVIER FRANCISCO TIPAN ESCOBAR, ALBERTO TIPAN UMATAMBO, LUZ MARÍA TIPAN UMATAMBO, MARÍA FABIOLA TIPAN UMATAMBO y LUIS TIPAN UMATAMBO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE AMPARO POSESORIO de UN LOTE de TERRENO ubicado en el barrio denominado Terrazas de Guajalo, sector el Beaterio, Parroquia de CHILLOGALLO, al mismo que se lo identifica con los siguientes linderos: NORTE, proyección de calle pública en una dimensión de siete metros cuarenta decímetros; SUR, lote de mayor extensión en siete metros con

cuarenta centímetros; ORIENTE, lote de mayor extensión en trece metros con cincuenta centímetros; y, OCCIDENTE lote de mayor extensión en trece metros con cincuenta centímetros, con una superficie de CIEN METROS CUADRADOS.----- Con número 707, repertorio 60499 del Registro de Demandas y con fecha VEINTE Y UNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, se presentó el auto de ONCE DE JULIO DEL DOS MIL SEIS, dictado por el señor Juez DÉCIMO PRIMERO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio VERBAL SUMARIO, número 645-2006-NA, que sigue KLEBER PATRICIO MONTALUISA HERRERA y MARÍA PETRONA SASIG CHASI, en contra de JOSÉ JAVIER FRANCISCO TIPAN ESCOBAR, ALBERTO TIPAN UMATAMBO, LUZ MARÍA TIPAN UMATAMBO, MARÍA FABIOLA TIPAN UMATAMBO y LUIS TIPAN UMATAMBO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE AMPARO POSESORIO de UN LOTE de TERRENO ubicado en el barrio denominado Terrazas de Guajalo, sector el Beaterio, Parroquia de CHILLOGALLO, el mismo que se lo identifica con los siguientes linderos y dimensiones: NORTE, terreno de mayor extensión en doce metros centímetros; SUR, lote de mayor extensión en doce metros con noventa centímetros; ORIENTE, lote de mayor extensión en siete metros ochenta centímetros y OCCIDENTE, proyección de calle pública en siete metros con ochenta centímetros, con una cabida de cien metros cuadrados.----- Con número, repertorio 61755 del Registro de Demandas y con fecha VEINTE Y SEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, se presentó el auto de VEINTE Y CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO PRIMERO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio VERBAL SUMARIO, número 605-2006-HE, que sigue RUDECINDO YUPANGUI PILA y MARÍA ENCARNACIÓN PILA ABRAJAN, en contra de JOSÉ JAVIER FRANCISCO TIPAN ESCOBAR, ALBERTO TIPAN UMATAMBO, LUZ MARÍA TIPAN UMATAMBO, MARÍA FABIOLA TIPAN UMATAMBO y LUIS TIPAN UMATAMBO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE AMPARO POSESORIO de UN LOTE de TERRENO ubicado en el barrio denominado Terrazas de Guajalo, sector el Beaterio, Parroquia de CHILLOGALLO, al mismo que se lo identifica con los siguientes linderos: NORTE, lote de terreno de mayor extensión en siete metros; SUR, Proyección de calle pública en siete metros; ORIENTE, lote de mayor extensión en catorce metros con treinta centímetros; y, OCCIDENTE, lote de mayor extensión en catorce metros treinta centímetros, con una cabida de cien metros cuadrados.----- Con número 881, repertorio 74504 del Registro de Demandas y con fecha QUINCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, se presentó el auto de VEINTE Y CUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio VERBAL SUMARIO, número 809-2006-NA, que sigue SEGUNDO EFRAÍN ULLCU USHCO y ROSA MAIRA ULLCO MENDAÑO, en contra de JOSÉ JAVIER FRANCISCO TIPAN ESCOBAR, LUZ MARÍA TIPAN UMATAMBO, ALBERTO TIPAN UMATAMBO, LUIS TIPAN UMATAMBO y MARÍA FABIOLA TIPAN UMATAMBO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE AMPARO POSESORIO de UN LOTE de TERRENO ubicado en el barrio denominado Terrazas de Guajaló, sector el Beaterio, Parroquia de CHILLOGALLO, al mismo que se lo identifica con los siguientes linderos: NORTE, con lote de mayor extensión en una dimensión de siete metros con treinta centímetros; SUR, proyección de calle pública en una dimensión de siete metros con treinta centímetros; ORIENTE, lote de mayor extensión de catorce metros treinta centímetros; y, OCCIDENTE, lote de mayor extensión en catorce metros con treinta centímetros, con una cabida de CIENTO CUATRO METROS CUADRADOS.------ No está hipotecado, ni embargado.- Se aclara que mediante Acta Notarial celebrada el trece de abril del dos mil nueve, ante el Notario Trigésimo Séptimo Doctor Roberto Dueñas, inscrita el diecisiete de septiembre del dos mil nueve, se declara extinguido el Patrimonio Familiar, constante en la presente inscripción.--- Se revisa gravámenes tal como consta. a) Se aclara

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

177

~~Setenta y nueve~~

que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 15 DE ABRIL DEL 2016 ocho a.m.

Revisa: DQ

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

QUITO
ALCALDÍA

Nº 018492

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C110193531001
FECHA DE INGRESO: 27/04/2016

CERTIFICACION

1.- ESTATUTO PERSONAL:
El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO: Revisados los índices de los Registros de Demandas, Prohibiciones de Enajenar, Embargos, Insolvencias e Interdicciones por el lapso de quince años, a nombre de JOSE JAVIER FRANCISCO TIPAN ESCOBAR, sobre un inmueble ubicado en la parroquia CHILLOGALLO, de este cantón.- Por estos datos se encuentra: Con repertorio 60499, del Registro de DEMANDAS, con fecha VEINTE Y UNO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, a las ONCE horas, y TREINTA Y CINCO minutos, se me presentó el auto de ONCE DE JULIO DEL DOS MIL SEIS, dictado por el señor Juez DÉCIMO PRIMERO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio VERBAL SUMARIO, número 645-2006-NA, cuya copia fotostática se adjunta en cuatro fojas, que sigue KLEBER PATRICIO MONTALUISA HERRERA y MARÍA PETRONA SASIG CHASI, en contra de JOSÉ JAVIER FRANCISCO TI PAN ESCOBAR, ALBERTO TIPAN UMATAMBO, LUZ MARÍA TIPA N UMATAMBO,MAR.A FABIOLA T IPA N UMATAMBO y LUIS TIPAN UMATAMBO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE AMPARO POSESORIO de UN LOTE de TERRENO ubicado en el barrio denominado Terrazas de Guajalo, sector el Beaterio, Parroquia de CHILLOGALLO, el mismo que se lo identifica con los siguientes linderos y dimensiones: NORTE, terreno de mayor extensión en doce metros centímetros; SUR, lote de mayor extensión en doce metros con noventa centímetros; ORIENTE, lote de mayor extensión en siete metros ochenta centímetros y OCCIDENTE, proyección de calle pública en siete metros con ochenta centímetros, con una cabida *S.* cieia'Mnetros cuadrados.-- -------- Con repertorio 43727, del Registro de DEMANDAS, con fecha DIECISIETE DE JULIO DEL DOS MIL SEIS, a las QUINCE horas, y CINCUENTA Y CINCO minutos, se me presentó el auto de VEINTE Y SEIS DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS, dictado por el señor Juez CUARTO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio VERBAL SUMARIO, número 605-2006-JBR, cuya copia fotostática se adjunta en cuatro fojas, que sigue MARÍA XIMENA DEL PILAR PRADO MARROQUÍN, en contra de JOSÉ JAVIER FRANCISCO TIPAN ESCOBAR, ALBERTO TIPAN UMATAMBO, LUZ MARÍA TIPAN UMATAMBO, MARÍA FABIOLA TIPAN UMATAMBO y LUIS TIPAN UMATAMBO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE AMPARO POSESORIO de UN LOTE de TERRENO ubicado en el barrio denominado Terrazas de Guajalo, sector el Beaterio, Parroquia de CHILLOGALLO, el mismo que se lo identifica con los siguientes linderos: NORTE, lote de mayor extensión en una dimensión de siete metros; SUR, proyección de calle en siete metros; ORIENTE, lote de mayor extensión en en quince metros y OCCIDENTE,

lote de mayor extensión en quince metros, con una superficie de metros cuadrados.----------
Con repertorio 51552, del Registro de DEMANDAS, con fecha DIECISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS, a las DIECISÉIS horas, y VEINTE Y DOS minutos, se me presentó el auto de VEINTE Y SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS, dictado por el señor Juez DÉCIMO SEGUNDO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio VERBAL SUMARIO, número 594-2006-S.H., cuya copia fotostática se adjunta en cuatro fojas, que sigue LUIS ABEL YUPANGUI PILA y MARÍA CELINDA VEGA GALLARDO, en contra de JOSÉ JAVIER FRANCISCO TIPAN ESCOBAR, ALBERTOTI PAN UMATAMBO, LUZ MARÍA TIPAN UMATAMBO, MARÍA FABIOLA TIPAN UMATAMBO y LUIS TIPAN UMATAMBO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE AMPARO POSESORIO de UN LOTE de TERRENO ubicado en el barrio denominado TERRAZAS DE GUAJALO, sector el Beaterio, Parroquia de CHILLOGALLO, al mismo que se lo identifica con los siguientes linderos: NORTE, lote de terreno de mayor extensión en siete metros; SUR, proyección de calle pública en siete metros; ORIENTE, lote de mayor extensión en catorce metros con treinta centímetros; y, OCCIDENTE, lote de mayor extensión en catorce centímetros, con una cabida de cien metros cuadrados.----------
Con repertorio 52261, del Registro de DEMANDAS, con fecha VEINTE Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS, a las DIECISÉIS horas, y VEINTE Y UNO minutos, se me presentó el auto de SEIS DE JULIO DEL DOS MIL SEIS, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO QUINTO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio VERBAL SUMARIO, número 581-2006-VS, cuya copia fotostática se adjunta en cuatro fojas, que sigue ANSELMO GUAMBA SOQUE y MARÍA BERTA OROZCO YEPEZ, en contra de JOSÉ JAVIER FRANCISCO TIPAN ESCOBAR,' ALBERTO TIPAN UMATAMBO, LUZ MARÍA TIPAN UMATAMBO, MARÍA FABIOLA TIPAN UMATAMBO y LUIS TIPAN UMATAMBO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE AMPARO POSESORIO de UN LOTE de TERRENO ubicado en el barrio denominado TERRAZAS DE GUAJALO, sector el BEATERIO, Parroquia de CHILLOGALLO, el mismo que se lo identifica con los siguientes linderos: NORTE, lote de terreno de mayor extensión en siete metros con quince centímetros; SUR, proyección de calle pública en siete metros con quince centímetros; ORIENTE, lote de mayor extensión en catorce metros; y, OCCIDENTE, lote de mayor extensión catorce metros, con una cabida de cien metros cuadrados.----------
Con repertorio 57668, del Registro de DEMANDAS, con fecha ONCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, a las QUINCE horas, y minutos, se me presentó el auto de VEINTE DE JULIO DEL DOS MIL SEIS, dictado por el señor Juez SEXTO de lo Civil de Pichincha, mediante el cualdentro del Juicio VERBAL SUMARIO, número 595-2006-R de la Torre, cuya copia fotostática se adjunta en cuatro fojas, que sigue FELICIANO CAIZA ILLAPA, en contra de JOSÉ JAVIER FRANCISCO TIPAN ESCOBAR, ALBERTO TIPAN UMATAMBO, LUZ MARÍA TIPAN UMATAMBO, MARÍA FABIOLA TIPAN UMATAMBO y LUIS TIPAN UMATAMBO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE AMPARO POSESORIO de UN LOTE de TERRENO ubicado en el barrio denominado Terrazas de Guajalo, sector el Beaterio, Parroquia de CHILLOGALLO, al mismo que se le identifica con los siguientes linderos: NORTE, lote de mayor extensión en una dimensión de siete metros; SUR, proyección de calle en siete metros; ORIENTE, lote de mayor extensión en quince metros y OCCIDENTE, lote de mayor extensión de quince metros, con una superficie de ciento cinco metros cuadrados.---------- Con repertorio 57669, del Registro de DEMANDAS, con fecha ONCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, a las QUINCE horas, y minutos, se me presentó el auto de TRES DE JULIO DEL DOS MIL SEIS, dictado por el señor Juez SEXTO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio VERBAL SUMARIO, número 593-2006-IGM, cuya copia fotostática se adjunta en cuatro fojas, que sigue MARÍA GUANUTASHI MOROCHO, en contra de JOSÉ JAVIER

QUITO
ALCALDÍA

Nº 018493

FRANCISCO TIPAN ESCOBAR, ALBERTO TI PAN UMATAMBO, LUZ MARÍA TIPAN UMATAMBO, MARÍA FABIOLA TIPAN UMATAMBO y LUIS TIPAN UMATAMBO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE AMPARO POSESORIO de UN LOTE de TERRENO ubicado en el barrio denominado Terrazas de Guajalo, sector el Beaterio, Parroquia de CHILLOGALLO, al mismo que se lo identifica con los siguientes linderos: NORTE, proyección de calle pública en una dimensión de siete metros cuarenta decímetros; SUR, lote de mayor extensión en siete metros con cuarenta centímetros; ORIENTE, lote de mayor extensión en trece metros con cincuenta centímetros; y, OCCIDENTE lote de mayor extensión en trece metros con cincuenta centímetros, con una superficie de cien metros.--------
------ Con repertorio 61755, del Registro de DEMANDAS, con fecha VEINTE Y SEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, a las QUINCE horas, y VEINTE Y CINCO minutos, se me presentó el auto de VEINTE Y CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS,dictado por el señor Juez VIGÉSIMO PRIMERO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio VERBAL SUMARIO, número 605-2006-HE, cuya copia fotostática se adjunta en cuatro fojas, que sigue RUDECINDO YUPANGUI PILA y MARÍA ENCARNACIÓN PILA ABRAJAN, en contra de JOSÉ JAVIER FRANCISCO TIPAN ESCOBAR, ALBERTO TIPAN UMATAMBO, LUZ MARÍA TIPAN UMATAMBO, MARÍA FABIOLA TIPAN UMATAMBO y LUIS TIPAN UMATAMBO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE AMPARO POSESORIO de UN LOTE de TERRENO ubicado en el barrio denominado Terrazas de Guajalo, sector el Beaterio, Parroquia de CHILLOGALLO, al mismo que se lo identifica con los siguientes linderos: NORTE, lote de terreno de mayor extensión en siete metros; REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO Acta de Inscripción DEMANDAS SUR, Proyección de calle pública en siete metros; ORIENTE, lote de mayor extensión en catorce metros con treinta centímetros; y, OCCIDENTE, lote de mayor extensión en catorce metros treinta centímetros, con una cabida de cien metros cuadrados.-----
---------- Con repertorio 74504, del Registro de DEMANDAS, con fecha QUINCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, a las DIECISÉIS horas, y DOCE minutos, se me presentó el auto de VEINTE Y CUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS, dictado por el señor Juez VIGÉSIMO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio VERBAL SUMARIO, número 809-2006-NA, cuya copia fotostática se adjunta en cinco fojas, que sigue SEGUNDO EFRAÍN ULLCU USHCO y ROSA MAIRA ULLCO MENDAÑO, en contra de JOSÉ JAVIER FRANCISCO TIPAN ESCOBAR, LUZ MARÍA TIPAN UMATAMBO, ALBERTO TIPAN UMATAMBO, LUIS TIPAN UMATAMBO y MARÍA FABIOLA TIPAN UMATAMBO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE AMPARO POSESORIO de UN LOTE de TERRENO ubicado en el barrio denominado Terrazas de Guajalo, sector el Beaterio, Parroquia de CHILLOGALLO, al mismo que se lo identifica con los siguientes linderos: NORTE, con lote de mayor extensión en una dimensión de siete metros con treinta centímetros; SUR, proyección de calle pública en una dimensión de siete metros con treinta centímetros; ORIENTE, lote de mayor extensión de catorce metros treinta centímetros; y, OCCIDENTE, lote de mayor extensión en catorce metros con treinta centímetros, con una cabida de ciento cuatro metros cuadrados.---------- Con repertorio 43727, del Registro de DEMANDAS, con fecha DIECISIETE DE JULIO DEL DOS MIL SEIS, a las QUINCE horas, y CINCUENTA Y CINCO minutos, se me presentó el auto de VEINTE Y SEIS DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS, dictado por el señor Juez CUARTO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio VERBAL SUMARIO, número 605-2006-JBR, cuya copia fotostática se adjunta en cuatro fojas, que sigue MARÍA XIMENA DEL PILAR PRADO MARROQUÍN, en contra de JOSÉ JAVIER FRANCISCO TIPAN ESCOBAR, ALBERTO TIPAN UMATAMBO, LUZ MARÍA TIPAN UMATAMBO, MARÍA FABIOLA TIPAN UMATAMBO y LUIS TIPAN UMATAMBO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE AMPARO POSESORIO de UN LOTE de TERRENO

ubicado en el barrio denominado Terrazas de Guajalo, sector el Beaterio, Parroquia de CHILLOGALLO, el mismo que se lo identifica con los siguientes linderos: NORTE, lote de mayor extensión en una dimensión de siete metros; SUR, proyección de calle en siete metros; ORIENTE, lote de mayor extensión en quince metros y OCCIDENTE, lote de mayor extensión en quince metros, con una superficie de ciento cinco metros cuadrados.----------
------ Con repertorio 51552, del Registro de DEMANDAS, con fecha DIECISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS, a las DIECISÉIS horas, y VEINTE Y DOS minutos, se me presentó el auto de VEINTE Y SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL SEIS, dictado por el señor Juez DÉCIMO SEGUNDO de lo Civil de Pichincha, mediante el cual y dentro del Juicio VERBAL SUMARIO, número 594-2006-S.H., cuya copia fotostática se adjunta en cuatro fojas, que sigue LUIS ABEL YUPANGUI PILA y MARÍA CELINDA VEGA GALLARDO, en contra de JOSÉ JAVIER FRANCISCO TIPAN ESCOBAR, ALBERTO TIPAN UMATAMBO, LUZ MARÍA TIPAN UMATAMBO, MARÍA FABIOLA TIPAN UMATAMBO y LUIS TI PAN UMATAMBO, se dispone la Inscripción de la DEMANDA DE AMPARO POSESORIO de UN LOTE de TERRENO ubicado en el barrio denominado TERRAZAS DE GUAJALO, sector el Beaterio, Parroquia de CHILLOGALLO, al mismo que se lo identifica con los siguientes linderos: NORTE, lote de terreno de mayor extensión en siete metros; SUR, proyección de calle pública en siete metros; ORIENTE, lote de mayor extensión en catorce metros con treinta centímetros; y, OCCIDENTE, lote de mayor extensión en catorce metros treinta centímetros, con una cabida de cien metros cuadrados.-----
-------También se hace constar que no se encontró ningún otro gravamen.- "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación". a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, asi como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 27 DE ABRIL DEL 2016 ocho a.m.

Responsable: FMG

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

UNIDAD ESPECIAL REGULA
TU BARRIO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
QUITUMBE
Recibido por: .....
Firma: .....
Fecha: 09-05-2016

187

NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA NOTARÍA XII Dra. María del Pilar Flores QUITO - ECUADOR

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Otorga:

COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO LOS CIPRESES

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS.

GB/.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy, día tres de octubre de dos mil dieciséis; ante mí, **Doctora María del Pilar Flores Flores, Notaria Décimo Segunda del Cantón Quito,** comparecen a la celebración del presente instrumento público: el señor Luis Guilfrido Paca Guilcapi, a nombre del Comité Promejoras del Barrio Los Cipreses, conforme a la documentación adjunta. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, casado, de ocupación empleado privado, por sus propios derechos, domiciliado en Quito distrito Metropolitano, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, pues me presenta sus documentos de identificación, mismos que se agregan a la presente escritura, bien instruido por mí, sobre la obligación que tiene de decir la verdad con claridad y exactitud, advertido de la gravedad del juramento y de las penas del perjurio, libre y voluntariamente me solicita eleve a escritura pública la minuta cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una Declaración

Juramentada, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Luis Guilfrido Paca Guilcapi, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación empleado, domiciliado en esta ciudad de Quito, a nombre del asentamiento humano de hecho del Barrio Los Cipreses, de acuerdo con el documento que se anexa. SEGUNDA.- DECLARACIÓN.- El compareciente, declara lo siguiente: UNO.- Que el asentamiento humano del Barrio Los Cipreses, se encuentra asentado desde el año dos mil uno (2001) hasta la presente fecha sobre el predio número 157966, perteneciente a la Parroquia Quitumbe, Cantón Quito, ejerciendo posesión legítima, material, regular, de buena fe, pacífica, pública e ininterrumpida, de acuerdo con los recibos de pago realizados por los primeros posesionarios de buena fe, sin violencia ni clandestinidad, predio que a esa fecha estaba constituida por potreros. DOS.- El asentamiento humano denominado Los Cipreses se encuentra ubicado en la Parroquia Quitumbe, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, con clave catastral número tres dos cuatro cero cuatro guión uno seis guión cero cero uno (32404-16-001), predio número uno cinco siete nueve seis seis (157966), con una superficie actual según levantamiento de veinte y siete mil seiscientos sesenta y siete metros cuadrados con noventa y seis decímetros cuadrados (27.667,96m2), siendo los linderos generales los siguientes: Por el norte: con el Barrio Balcón del Sur, por el sur: con el Barrio El Vergel, por el este: con el Barrio Nuevos Horizontes; y, por el oeste la prolongación de la Avenida Simón Bolívar. TRES.- La presente declaración se la realiza de

186

Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda

NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA XII Dra. María del Pilar Flores QUITO - ECUADOR

Oficio Nro. MIDUVI-CGJ-2015-0128-O

Quito, D.M., 30 de junio de 2015

Asunto: SOLICITA EL REGISTRO DE LA DIRECTIVA DEL COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO LOS CIPRESES.

Señor
Luis Guilfrido Paca Guilcapi
Presidente
COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO LOS CIPRESES
En su Despacho

De mi consideración:

En atención a su oficio sin número de 15 de junio de 2015, mediante el cual solicita el registro de la nueva Directiva del Comité Pro-Mejoras del Barrio "Los Cipreses" sector Terrazas de Guajaló, parroquia Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha, cúmpleme informarle lo siguiente:

La Coordinación General Jurídica, una vez que ha revisado los requisitos formales para el registro de la directiva del Comité Pro-Mejoras del Barrio "Los Cipreses" sector Terrazas de Guajaló, parroquia Chillogallo, cantón Quito, provincia de Pichincha, al amparo de lo establecido en el inciso segundo del artículo 11 en concordancia con el artículo 21 del Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas, se puede establecer que el referido comité cumple con las disposiciones antes mencionadas, por lo que, se procede con la inscripción y registro de la directiva establecida en el acta de la asamblea general ordinaria de 7 de junio de 2015, para el período 2015-2017.

NOMINA DE LA NUEVA DIRECTIVA DEL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "LOS CIPRESES" SECTOR TERRAZAS DE GUAJALO - PARROQUIA CHILLOGALLO – CANTON QUITO - PROVINCIA DE PICHINCHA PARA EL PERIODO 2015-2017

PRESIDENTE	LUIS GUILFRIDO PACA GUILCAPI (Reelecto)	060301442-4
VICEPRESIDENTA	ANGELICA MARIBEL QUISHPE AVILEZ	171813913-0
SECRETARIA	ELVIA MERCEDES AGUAYO BUNSHI	050242107-6
TESORERA	FLAVIO HERALDO ELIZALDE DAVILA	171359686-2
SINDICO	ANGEL ELIAS CHANGO	1707829923
VOCAL PRINCIPAL	GUIDO INERIO HURTADO BARRAGAN	120183482-5
VOCAL PRINCIPAL	JOSE ESPIRITU CHILUISA ABRAJAN	050200017-7
VOCAL PRINCIPAL	ROSA MAIRA ULLCO MENDANO	050259364-3

NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA XII Dra. María del Pilar Flores QUITO - ECUADOR

Telf.: 1800-613884
Av. 10 de Agosto 2270 y Luis Cordero
www.habitatyvivienda.gob.ec
170524 - Quito

173

Ministerio
de Desarrollo
Urbano y Vivienda

Oficio Nro. MIDUVI-CGJ-2015-0128-O

Quito, D.M., 30 de junio de 2015

VOCAL SUPLENTE	JOSE DANIEL GARCIA MACIAS	130536214-5
VOCAL SUPLENTE	MIGUEL ANGEL SIMALIZA MASABANDA	171471918-2
VOCAL SUPLENTE	MARIO PATRICIO CHIQUITO AMAYA	170805684-4

Para el registro del Directorio de la mencionada organización se verificó los siguientes documentos, los mismos que se adjuntan al registro respectivo:

1. Solicitud de registro de la Directiva a través del oficio sin número de 15 de junio de 2015.
2. Convocatoria a la asamblea general ordinaria, de 3 de mayo de 2015.
3. Acta de la asamblea general ordinaria de 7 de junio de 2015.
4. Nómina de los integrantes de la organización que asistieron a la asamblea.

La veracidad de los documentos es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. De comprobarse la falsedad de la documentación ingresada en esta Cartera de Estado, el registro del presente documento quedará en suspenso.

Con sentimientos de distinguida consideración.

COORDINACION GENERAL JURIDICA
MIDUVI

Atentamente,

Dr. Paúl Ricardo Lara Izquierdo
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

Referencias:
- MIDUVI-DADM-USG-2015-2705-E

Anexos:
- PACA LUIS WILFRIDO. LARA PAUL.PDF

pp

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi

Quito, 03 OCT. 2016

NOTARÍA XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA

Telf.: 1800-643884
Av. 10 de Agosto 2270 y Luis Cordero
www.habitatyvivienda.gob.ec
170524 - Quito

185

SRi ...le hace bien al país!

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792442648001

RAZON SOCIAL: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LOS CIPRESES

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: PACA GUILCAPI LUIS GUILFRIDO

CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	27/06/2013	**FEC. CONSTITUCION:**	15/02/2007
FEC. INSCRIPCION:	27/06/2013	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA COMUNIDAD Y EL VECINDARIO.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHILLOGALLO Barrio: TERRAZAS DE GUAJALO Calle: C Número: LOTE 78 Intersección: PASAJE UNO Oficina: PB Referencia ubicación: A DOS CUADRAS DE LA PARADA DE BUSES SEIS DE DICIEMBRE A SAN MARTIN Celular: 0983566342

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	**ABIERTOS:**	1
JURISDICCION:	\ REGIONAL NORTE\ PICHINCHA	**CERRADOS:**	0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MJMADRID **Lugar de emisión:** QUITO/SALINAS Y SANTIAGO **Fecha y hora:** 27/06/2013 14:26:02

NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA XII Dra. María del Pilar Flores QUITO - ECUADOR

SRi.gob.ec

172

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792442648001

RAZON SOCIAL: COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO LOS CIPRESES

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 27/06/2013

NOMBRE COMERCIAL: **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA COMUNIDAD Y EL VECINDARIO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHILLOGALLO Barrio: TERRAZAS DE GUAJALO Calle: C Número: LOTE 78 Intersección: PASAJE UNO Referencia: A DOS CUADRAS DE LA PARADA DE BUSES SEIS DE DICIEMBRE A SAN MARTIN Oficina: PB Celular: 0983566342

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi

Quito, 03 OCT. 2016

NOTARÍA XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MJMADRID **Lugar de emisión:** QUITO/SALINAS Y SANTIAGO **Fecha y hora:** 27/06/2013 14:26:02

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 060301442-4

APELLIDOS Y NOMBRES
PACA GUILCAPI
LUIS GUILFRIDO

LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
GUANO
SAN ANDRES

FECHA DE NACIMIENTO 1975-04-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
CARMEN YOLANDA
SILVA VELASTEGUI

NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA
NOTARÍA XII
Dra. María del Pilar Flores
QUITO - ECUADOR

INSTRUCCIÓN
BASICA

PROFESIÓN
EMPLEADO

V4344V4244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PACA ASITIMBA Y MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUILCAPI LEMA ANA LUCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-09-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-09-06

0003441 02

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

037

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

037 - 0063
NÚMERO DE CERTIFICADO

0603014424
CÉDULA

PACA GUILCAPI LUIS GUILFRIDO

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
MARISCAL SUCRE

QUITO
CANTÓN

PARROQUIA

2
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA
NOTARÍA XII
Dra. María del Pilar Flores
QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi

Quito, 03 OCT. 2016

NOTARÍA XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA

183

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

NOTARÍA DÉCIMO SEGUNDA XII Dra. María del Pilar Flores QUITO - ECUADOR

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

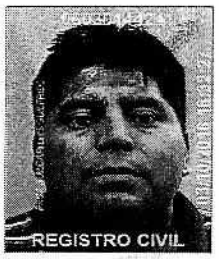

Número único de identificación: 0603014424

Nombres del ciudadano: PACA GUILCAPI LUIS GUILFRIDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: CHIMBORAZO/GUANO/SAN ANDRES

Fecha de nacimiento: 20 DE ABRIL DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SILVA VELASTEGUI CARMEN YOLANDA

Fecha de Matrimonio: 9 DE FEBRERO DE 1998

Nombres del padre: PACA ASITIMBAY MANUEL

Nombres de la madre: GUILCAPI LEMA ANA LUCIA

Fecha de expedición: 6 DE SEPTIEMBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 3 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: RAMIRO GIOVANNY BERRONES TORRES - PICHINCHA-QUITO-NT 12 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.10.03 15:31:28 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action

IC-IC-f017092565f44a2

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

170

conformidad con lo dispuesto en el artículo quinientos noventa y seis (596) del COOTAD, en concordancia con la Ordenanza Municipal número cero noventa y tres (093) y en base a lo solicitado por la Dirección Metropolitana de Catastros del Municipio de Quito para la valoración macro del predio en donde se encuentra asentado el Barrio Los Cipreses. Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de esta declaración. Minuta firmada por el Doctor Angel Elías Chango, con matrícula profesional número diez mil setecientos veintitrés del Colegio de abogados de Pichincha.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA DE DECLARACIÓN JURADA QUE EL OTORGANTE ELEVA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU EFECTO LEGAL).- El compareciente autoriza expresamente la consulta en línea y verificación de sus respectivos datos en el Sistema Nacional de Consulta Ciudadana de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación.- Leída esta escritura al compareciente por mí la Notaria, se afirma y ratifica en todo su contenido, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

LUIS GUILFRIDO PACA GUILCAPI
En representación del Comité Promejoras del Barrio los Cipreses
CC 060301442-4

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

Factura: 002-002-000017769

20161701012P03184

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701012P03184

ACTO O CONTRATO:	
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA JURÍDICA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE OCTUBRE DEL 2016, (16:52)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO LOS CIPRESES	REPRESENTADO POR	RUC	1792442648001	ECUATORIANA	PETICIONARIO (A)	LUIS GUILFRIDO PACA GUILCAPI

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	IÑAQUITO

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) MARIA DEL PILAR FLORES FLORES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero ésta copia certificada, sellada y firmada en Quito a, 03 OCT. 2016

NOTARÍA XII

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA